

MEMORANDUM N° 1826 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : SRA. TERESA ZENAI DA QUIROZ SILVA  
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : VALORIZACIÓN DE OBRA N°5  
Obra : "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja"  
Ubicación : Yacila - Paita - Piura  
Proceso : Adjudicación Simplificada N°0016-2018-FONDEPES  
Contrato : 040-2018-FONDEPES  
Contratista : CONSORCIO PERÚ

REFERENCIA : Carta N°009-2019/MDG

FECHA : Lima, 15 ABR 2019

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°5 de la obra señalada en el asunto, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Marzo del 2019 por el CONSORCIO PERÚ la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, el ING. MICHEL DULIN GALLEGOS.

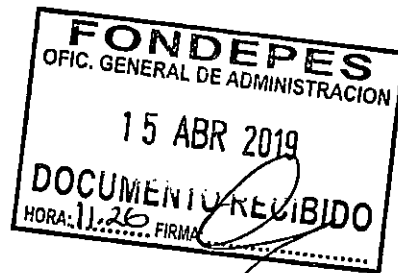
Con la conformidad del Coordinador del Area de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 044-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



LABQ/RAMG/rgb


10/04/2019



## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 5 por la suma de S/.64,389.54 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Soles 54/100) a favor de el CONSORCIO PERÚ encargado de la ejecución de la Obra "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja", según contrato N°040-2018-FONDEPES.

.15 ABR 2019

**FONDEPES**  
  
-----  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04874882

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 12/04/2019

Hora: 11:19



### CARGO 00191-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

---

Asunto: CARTA N° 009-2019  
REMITE INFORME DE VALORIZACIÓN N° 05 REF: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA DE YACILA

---

Referencia:

---

Fecha: 12/04/2019

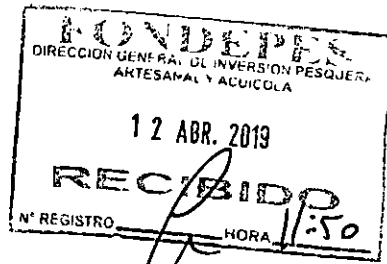
---

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°44-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-RGB DE FECHA 12.4.19, PARA CONTINUAR TRAMITE RESPECTIVO DEL DPA YACILA, VALORIZACIÓN 5, MARZO 2019. TECHADO DE COBERTURA LIVIANA. CONTRATISTA CONSORCIO PERU. CONTRATO 40-2018/CIVIL. COORDINADOR ARQ. ROGELIO GUZMAN B.

---

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





PERÚ

Ministerio  
de la Producción**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**INFORME N° 044-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB**

**A :** ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

**ASUNTO :** VALORIZACIÓN DE OBRA N°5

Obra : "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja"

Ubicación : Yacila - Paita - Piura

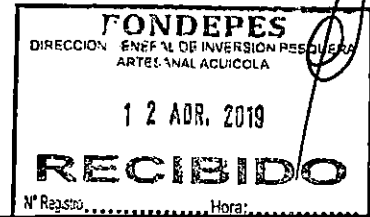
Proceso : Adjudicación Simplificada N°0016-2018-FONDEPES

Contrato : 040-2018-FONDEPES

Contratista : CONSORCIO PERÚ

**REFERENCIA :** Carta N°009-2019/MDG

**FECHA :** Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Supervisión de Obra "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja" hace llegar la Valorización N°5 de la obra indicada en el asunto, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Marzo del 2019 la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista CONSORCIO PERÚ.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra y el contratista se obtuvo como resultado lo siguiente:

<b>A. VALORIZACION N°5 CONTRACTUAL</b>		<b>SI.</b>	<b>45,659.94</b>
Obras Preliminares			964.50
Estructuras			44,191.44
Inst. Eléctricas			504.00
-			-
-			-
-			-
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>SI.</b>	<b>8,907.47</b>
Gastos Generales	9.50828%		4,341.48
Utilidades	10.00%		4,565.99
<b>C. AMORTIZACIONES</b>		<b>SI.</b>	<b>0.00</b>
Adelanto Directo			-
Adelanto Materiales N°01			-
Adelanto Materiales N°02			-
<b>D. REAJUSTES</b>		<b>SI.</b>	<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)			-
<b>E. SUB TOTAL VALORIZACION</b>		<b>SI.</b>	<b>54,567.41</b>
Total Valorizado (A+B-C+D)			
I.G.V. (18%)			<u>9,822.13</u>
<b>F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°5</b>		<b>SI.</b>	<b>64,389.54</b>

Son: Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Soles 54/100



*[Handwritten signature]*





**ANALISIS**

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos mas representativos de la obra y las

**ITEM DESCRIPCION**

1	Nombre de la Obra	"Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja"
2	Codigo Snip	278428
3	Contrato de Obra	040-2018-FONDEPES
4	Presupuesto Contratado	S/404,191.43
5	Sistema	P. UNITARIOS
6	Contratista	CONSORCIO PERÚ
7	Residente de Obra	ING. JOSE HERBERT CAYLE NECIOSUP
8	Supervision	ING. MICHEL DULIN GALLEGOS
9	Supervisor de Obra	ING. MICHEL DULIN GALLEGOS
10	Plazo Contractual	47 d.c.
11	Fecha de Entrega de Terreno	2 de Enero de 2019
12	Inicio del Plazo Contractual	24 de Enero de 2019
13	Ampliación de Plazo N°01	15 dias calendario
14	Fin de Plazo Programado	26 de Marzo de 2019
15	Fecha de entrega de Valorización N°19 por Contratista	5 de Abril de 2019
16	Fecha de entrega de Informe Mensual N°19 por Contratista	5 de Abril de 2019
17	Fecha de entrega de Valorización N°19 por Supervisión	5 de Abril de 2019
18	Porcentaje de Avance de Obra	82.25%

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización N°5 por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efecturán en la liquidación de obra.

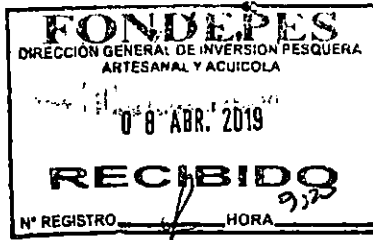
Es todo lo que cumpla en informar a usted,

Atentamente,

ARQ. ROGELIO GUZMAN BALLON  
CAP N° 9641

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

**FONDEPES**  
  
Ing° Badur Huamán Cornejo  
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO



001

Lima, abril del 2019

Carta N° 009-2019/MDG

Señor:

**ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**

**Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – FONDEPES  
(FONDEPES)**

**Atención : ARQ. ROGELIO GUZMAN BALLON  
Coordinador de obra dpa Yacila**

**Asunto : Informe de Valorización N°05**

**Obra : Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el  
DPA Yacila – Paita – Piura**

Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con la intención de hacerle llegar la documentación del trabajo realizado con respecto a mi contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe N° 005-2019/MDG
- Contrato N°040 -2018 – FONDEPES
- Informe de valorización N°05

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2857638	
N° DOC:	00003260-2019
CLAVE:	3300
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/04/2019 17:15:03
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

  
Michel Dulin Gallegos  
DNI: 72239279

FONDEPES, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero  
Av. Petit Thouars 110-115, Cercado de Lima 15046  
Tel. (01)706-8500 Anexo 26  
www.fondepes.gob.pe

# INFORME N° 5 DPA YACILA

## INFORME DE SUPERVISIÓN MARZO 2019

*Se realizó un informe mensual de obra "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA" con objetivos y metas de la Dirección General del Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES - Informe N° 005-2019/MDG*

MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 201330



Fecha: 08/04/19

MEMORANDO INTERNO N° 1394 -201 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memorando Interno 2508-2019 Digenipaa

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

*Dr. Rogelio Guzman*

At tiente,

*[Signature]*  
08/04/2019



Indicaciones:

- |                           |                          |                             |                          |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado  | 02. Calificar/ Evaluar   | 03. Informe                 | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular           |
| 09. Ayuda memoria         | 10. Coordinar            | 11. Opinión/ Recomend       | 12. Consolidar           |
| 13. Aclarar redacción     | 14. Implementar/ Ejecut  | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación             |
| 17. Agregar a anteced     | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento          |



Fecha: 08/04/19

**MEMORANDUM INTERNO N° 2508 -2019- FONDEPES/ DIGENIPAA**

Asunto : Carta N° 009-2019 (MOC)

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro : 3260

Destino	Indicacion	Destino	Indicacion
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	<b>FONDEPES</b> AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
OCI		OGAJ	08 ABR 2019
DIGEPROFIN		OGP	<del>RECEBIDO</del>
DIGECADEPA		OTROS	AOEM
Observaciones: _____			
_____			
_____			
_____			

Atentamente




**Indicaciones:**

- |                                |                          |                             |                 |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado        | 02. Calificar/Evaluar    | 03. Informe                 | 04. Proyectar   |
| 05. Atención/Tramitación       | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular  |
| 09. Ayuda memoria              | 10. Coordinar            | 11. Opinión/Recomendación   | 12. Consiliar   |
| 13. Aclarar redacción          | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación    |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento |

**CONTENIDO**

1. ANTECEDENTES: ..... 2  
2. GENERALIDADES: ..... 2  
3. CONTROL DE AVANCE:..... 4  
4. CONTROL DE OBRA ..... 9  
5. SSOMA ..... 18  
6. CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA ..... 20  
7. CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL..... 22  
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 23  
9. ANEXOS ..... 23

  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

**1. ANTECEDENTES:**

En la actualidad esta infraestructura se encuentra ubicada en la Caleta Yacila a 08 Km de Paíta – Piura se encuentra sin una cobertura o techo para dicho muelle de dicho puerto pesquero, para lo cual el Ministerio de la Producción representada por Fondapes vio viable la elaboración del expediente técnico para el techado de esta caleta o desembarcadero pesquero artesanal con la simple finalidad de hacer realidad su construcción.

El presente Expediente Técnico tiene por finalidad dar solución inmediata y definitiva a un problema para los desembarcaderos en esta zona, el cual nos permitirá dar una mejora en la conservación de los productos adquiridos por los pescadores artesanales de dicha caleta.

La ejecución de la obra permitirá brindar a los pescadores de esta caleta un mejor desempeño en sus labores artesanales para así brindar un mejor producto de calidad a los consumidores de esta zona.

**2. GENERALIDADES:**

**2.1 NOMBRE DE LA OBRA** : "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila – Paíta – Piura"

**2.2 UBICACIÓN**

- Región : Piura
- Departamento : Piura
- Provincia : Paíta
- Distrito : Paíta
- Localidad : Yacila
- Latitud : 05°07'48" Sur
- Longitud : 81°10'16" Este
- Altura : 55 m.s.n.m.

El Puerto de Yacila, se encuentra ubicado a 17.00 Km de la Provincia de Paíta, y a 74 Km al oeste de la ciudad de Piura, de la Provincia y departamento de Piura.

  
 -----  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

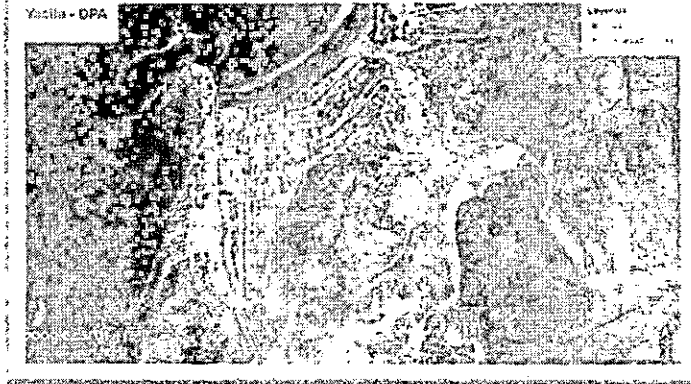
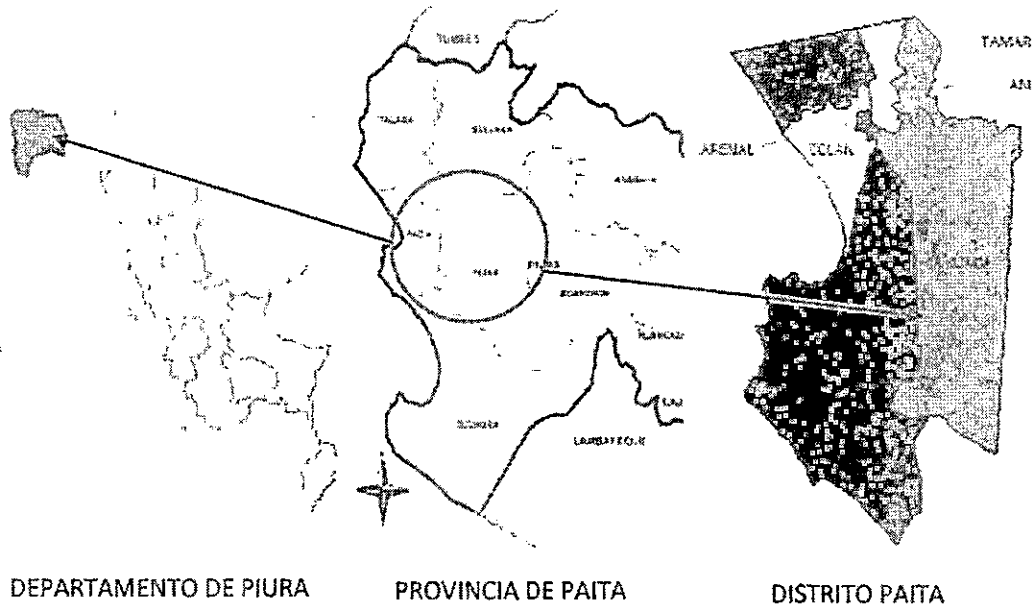


Fig. N° 1 Vista de Google Earth de la localidad de Yacila



Fig. N° 2 Vista de Google Earth del DPA Yacila y Área de cobertura

*[Handwritten Signature]*  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330



2.3 DATOS GENERALES:

- Cliente : FONDEPES
- Contratista : CONSORCIO PERU
- Supervisión : Ing. Michel Dulin
- Monto de ejecución : S/. 405,854.49 (Inc. IGV).
- Modalidad de Contrato : Suma alzada
- Tipo : Adjudicación Simplificada N°016-2018.
- Plazo de Ejecución : 47 días calendarios.
- Forma de Pago : Valorizaciones mensuales
- Adelanto : 0% del Monto del Contrato.
- Entrega de Terreno : 02 de Enero del 2019.
- Fecha de inicio de obra : 24 de Enero del 2019.
- Fecha de fin de obra : 11 de Marzo del 2019.
- Ampliación de Plazo N°01 : 15 días calendarios
- Nueva Fecha de término : 26 de Marzo del 2019.
- Coordinador de obra : Arq. Rogelio Guzman

3. CONTROL DE AVANCE:

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto contempla la construcción de una infraestructura metálica como cobertura para brindar un mejor desarrollo de las labores de trabajo en dicho desembarcadero pesquero artesanal

La propuesta técnica del proyecto denominado "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA", ha seguido las pautas concebidas en el SNIP N° 278428, elaborado por el Ministerio de la Producción.

El proyecto contempla la construcción de una cobertura metálica con columnas metálicas tipo circulares ancladas en unos pedestales, vigas metálicas tipo celosía y una cubierta de policarbonato alveolar de 8 mm.

Descripción de metas:

- Construcción de 37 pedestales de concreto de F'c=280 kg/cm2 (0.25x0.25 x 0.30 mis), con cemento tipo V
- Construcción de 37 columnas metálicas circulares de  $\Phi 4" \times \frac{1}{4}"$
- Construcción de vigas metálicas tipo celosía T1, T2, T3 Y T4
- Instalación de una cobertura de policarbonato alveolar de 8 mm de espesor (A=658.02 m2)
- Pintado de toda la estructura metálica con pintura epoxica 13mils

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CÁBEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

METAS DE LA OBRA CONTRACTUAL:

Tabla 1

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA	47 DÍAS
OBRAS PROVISIONALES	36 días
ESTRUCTURA	44 días
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	15 días

DISEÑO PLANTEADO

Se ha proyectado un techo con tijerales metálicos a dos aguas y cobertura liviana para un muelle que consta de 01 nivel.

Tijerales:

Son de tres tipos y conformadas por brida superior, brida inferior, montantes y diagonales. Los perfiles para estos elementos son 2L :2"x2"x3/16". Los tijerales estarán amarrados por viguetas de 1"x2"x1/16".

Vigas secundarias:

Los tijerales serán amarrados exteriormente por vigas secundarias y tendrán una altura de 35cm y conformadas por brida superior, brida inferior, montantes y diagonales. Los perfiles para estos elementos son 2L :2"x2"x3/16".

Columnas:

Principalmente trabajan a flexocompresión y transmiten el peso del techo a la losa existente. Estas columnas serán tubulares de diámetro de 4" y espesor de 1/4"(6.35mm) y se soldarán a planchas metálicas de 1/2", las cuales se anclarán a la losa con pernos de anclaje de ø5/8"

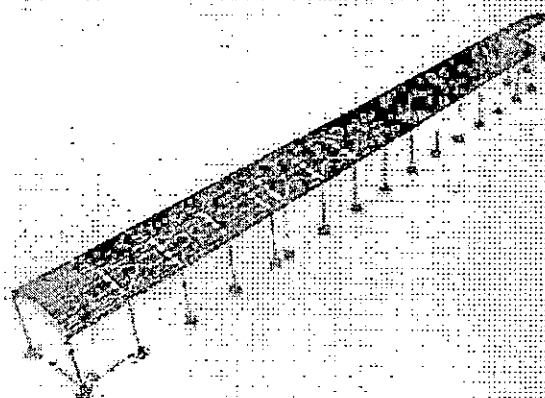



Fig. N° 3 Vista tridimensional del modelo de la estructura

  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330

**SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"**

**3.2 AVANCE FÍSICO DE OBRA**

**Actividades ejecutadas durante el Mes de Marzo - 2019**

Durante el mes de Marzo (16-03-2019 al 31-03-2019) las actividades desarrolladas por el contratista fueron las siguientes:

**3.2.1 OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES**


ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
01.01.01	ANÁLISIS PROYECTUAL Y PERMISOS	
01.01.02	OPRAS Y PERMISOS	
01.01.04	SERVICIOS TIPO SERVICIOS PORTATILES - DISEÑO PARA OBRA	SE ENCUENTRA EN USO EN OBRA Y OFICINA
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
01.02.03	AGÜE PARA LA CONSTRUCCION	SE ENCUENTRA EN USO PARA OFICINA Y OBRA
01.02.04	ENERGIA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCION	SE ENCUENTRA EN USO PARA OFICINA Y OBRA
01.02.05	MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS	SE HA MOVILIZADO EQUIPOS Y PERSONAL EN OBRA
01.03.01	MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
01.03.02	PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES Y SALUD EN EL TRABAJO	
01.03.03	COLECCION DE PROTECCION COLECTIVA (CPC)	SE ENCUENTRA EN USO POR EL PERSONAL DE OBRA
01.03.04	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	SE HAN REALIZADO CHARLAS AL PERSONAL
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS EN EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	EL CONTRATISTA SE PREOCUPA POR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

**3.2.2 ESTRUCTURA**

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
01.04.01	ESTRUCTURA	
01.04.02	ESTRUCTURA METALICA	
01.04.03	CONCRETO PARA FUNDACIONES	
01.04.04	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	FABRICACION DE TUBOS, ELIOTOS, MATEMIA PARA TENSORES Y COLUMNAS PLATAFORMA BAJA
01.04.05	GRANDEADO DE ESTRUCTURA METALICA CON CABLES	SE TERMINO TODO EL GRANDEADO
01.04.06	ARMAZON	
01.04.07	SISTEMA DE PANTERAS POSICION EN ESTRUCTURA METALICA, 01.04.08	SE ESTAN REALIZANDO PENSAS DE PANTERA Y LA CAPA DE ACABADO PARCIAL VEVE
01.04.09	PANTERAS	
01.04.10	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	SE TRUJO POR TODO EL MATERIAL A OBRA
01.04.11	CONTROL DE CALIDAD	
01.04.12	PRUEBA DE CARGA Y CONTROL DE CALIDAD	SE HAN REALIZADO PRUEBAS DE CARGA Y CONTROL DE CALIDAD
01.04.13	OPERARIOS	
01.04.14	COBERTURA CON EL ARCHA DE POLI CARBONATO ALVOCAL A 6MM	EL MATERIAL SE ENCUENTRA EN OBRA, SE COORDINA EL MONTAJE

**3.2.3 INSTALACIONES ELECTRICAS**

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
01.05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS	
01.05.02	ANÁLISIS PROYECTUAL Y PERMISOS	
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT, INCLUIDO EN SU BOMBA INC, ACCESORIOS	SE ESTA REALIZANDO LA ADQUISICION DE MATERIALES
01.05.04	CABLES Y PERIFERENCIAS ELECTRICAS	EL CONTRATISTA ENTREGO AL DIA Y/O PARA MATERIALES
01.05.05	ALAMBRES ELECTRICOS	EL CONTRATISTA ENTREGO AL DIA Y/O PARA MATERIALES
01.05.06	CONEXIONES	SE SOLICITO LA LISTA DE UNIFORMES
01.05.07	PERIFERENCIAS	EL CONTRATISTA ENTREGO AL DIA Y/O PARA MATERIALES

  
**MICHEL LUCIEN**  
**DULIN GALLEGOS**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 201330

3.2.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

- ❖ Revisión de los procedimientos constructivos propuestos por el CONTRATISTA.
- ❖ Verificación de trazos y niveles.
- ❖ Supervisar los trabajos de ejecución de acuerdo a los planos, EE.TT, normas, etc.
- ❖ Reuniones de obras semanales.
- ❖ Supervisar y verificar las pruebas de control de calidad.
- ❖ Revisión de los certificados de calibración de los equipos a utilizar.
- ❖ Verificación de los materiales y agregados.
- ❖ Efectuar anotaciones en cuaderno de obra mediante los asientos correspondientes en donde se registren las principales ocurrencias, solicitud de información, actividades desarrolladas en la obra, respuesta al Contratista sobre información requerida u otros asientos que haya efectuado y que deben ser respondidos por la Supervisión entre otros.
- ❖ En la valorización la supervisión revisa los sustentos de los metrados, ensayos de calidad, pruebas, cartas fianzas, adelantos, amortizaciones, etc.
- ❖ Preparación del Informe mensual del presente mes.
- ❖ Supervisar y controlar todos los trabajos que se ejecutan durante la obra de acuerdo a la gestión del contratista en su plan de seguridad y prevención de riesgos, verificando los seguros contra accidentes y pensión, lo mismo a lo referente a la parte ambiental asiendo seguimiento a lo indicado también en la ley de seguridad y trabajo N°. 29783 y la Norma G.050 de Seguridad Durante la Construcción.

3.3 PERMISOS Y LICENCIAS


Tabla 2

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA PERMISOS & LICENCIAS				
ITEM	GESTOR	DESCRIPCIÓN	AUTORIDAD	FECHA
01	CONSORCIO PERU	Autorización de botadero para eliminación de material	Municipalidad de Yacila	N/A

3.4 CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA Y COMENTARIO ESPECIFICO

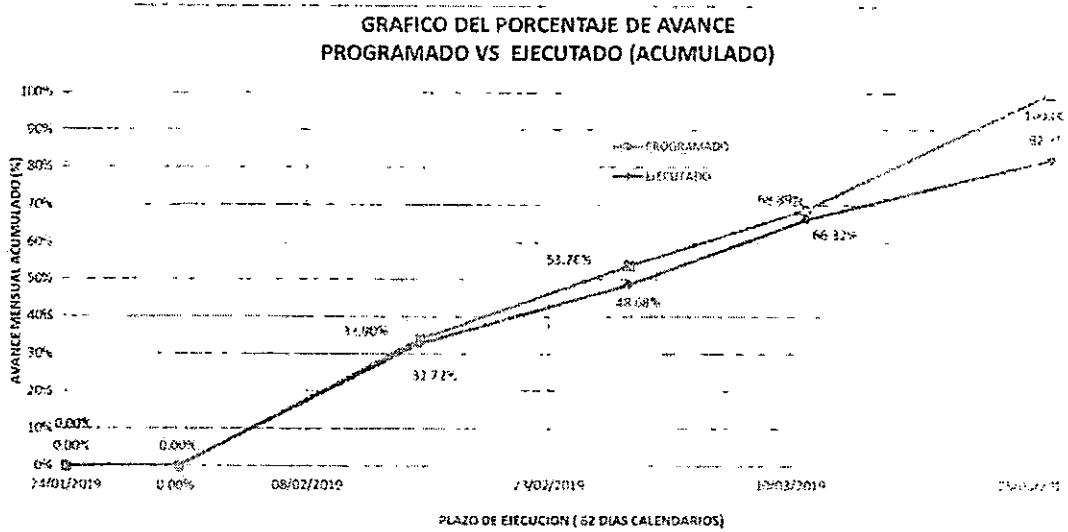
CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA

El Contratista regularizo el cronograma con inicio de obra, entrego el cronograma acelerado de obra para el mes de febrero y no ha entregado el último cronograma actualizado según la ampliación N°01.

  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIÁN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

**TECHADO CONO COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA**



En el mes de marzo 2019 la valorización de obra N° 05, dio como avance lo siguiente:

- ❖ Avance acumulado real de trabajo completado : 82.25%
- ❖ Avance acumulado programado : 100%
  
- ❖ Variación (Real – programado) : -17.75%
- ❖ Índice de desempeño (Real / Programado) : 0.8225

Debido a que la variación es menor a cero y el índice de desempeño menor a uno, se concluye que la obra se encuentra **ATRASADA**. Estos valores de avance de obra, son con respecto a la línea del cronograma valorizado y el calendario real considerado por supervisión.

**COMENTARIOS CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA**

Se ha recomendado al contratista presentar un Look Ahead con el cual podemos hacer seguimiento a lo programado y realizar un estatus de la obra por partidas. Además de realizar un cronograma para estructura metálica más específico controlando las mediciones.

  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

#### 4. CONTROL DE OBRA

##### 4.1 CONTROL DE CAMPO

Ingreso el material de estructura metálica, se encuentran trabajando los tijerales para montaje, se realizan los trabajos de resane y pintura parcial en los diferentes elementos. se acarrean las columnas, vigas y tijerales para montaje en el cabezo; se realizan nivelación, alineamiento de columnas; se le solicito al contratista mejorar los andamios para los trabajos en altura. Se entregaron protocolos de soldadura y protocolo del taller de pintura.

##### 4.2 CONSULTAS Y OCURENCIAS EN OBRA

Tabla 3

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA CONSULTAS Y OCURENCIAS EN OBRA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	CONSULTA	CONCLUSIÓN	TERMINO	RESPUESTA
01	Cambio de la preparación de superficie por arenado	26/01/19	Vía Telefónica	Se mantiene la preparación de superficie con granallado	28/01/19	Vía Telefónica
02	Reubicación de los pedestales por interferencia con bitas	05/02/19	Cuaderno de obra	Se reubican detrás de las bitas y manteniendo los ejes, se solicita el plano de replanteo	07/02/19	Cuaderno de obra
03	Interferencia de perforaciones y aceros de las vigas cabézal del muelle	08/02/19	Cuaderno de obra	Se confirmar en Fondapes Lima la propuesta de pedestal de base circular	11/02/19	Cuaderno de obra
04	Variación de las columnas por los niveles de cabezo y plataforma baja.	19/02/19	Cuaderno de obra	Se solicitó presentar la documentación por consulta de información	---	No se entregó la carta
05	Variación de las columnas por los niveles de cabezo y plataforma baja.	06/03/19	Cuaderno de obra	Se confirma que hay variación de altura en las columnas y que se debe presentar una solicitud de información para el reforzamiento de columnas	07/03/19	Cuaderno de obra
06	Reforzamiento de columnas de plataforma baja.	21/03/19	RFI N°01	Se envió la solicitud de información a la entidad.	---	---

##### 4.3 CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES, PRUEBAS Y ENSAYOS.

Durante el mes de marzo el Contratista ha desarrollado actividades que requieren de control y aseguramiento de calidad; para los trabajos de fabricación se solicitaron los controles de calidad por líquidos penetrante; se visitó el laboratorio para rupturas de probetas de concreto, solicitando los certificados de calibración entre otros documentos.

Durante la etapa de montaje la Supervisión verificara el cumplimiento de las EE.TT., además de los planos del Proyecto que cumplen con las exigencias establecidas en las normas, los procedimientos de trabajo y seguridad y las buenas prácticas de la construcción. Para los trabajos de taller se entregó protocolo de ensayo de líquido penetrante.

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

Se visitó el taller de granallado y pintura. El taller entregó los documentos de calibración de equipos y entregó protocolos de los trabajos ejecutados por el Contratista. Se ha solicitado los protocolos para los trabajos de montaje

Se ha exigido al contratista la entrega constante de los certificados, ensayos de calidad de los materiales que se vienen utilizando, todo ello con la finalidad de evitar observaciones de trámites de valorizaciones.

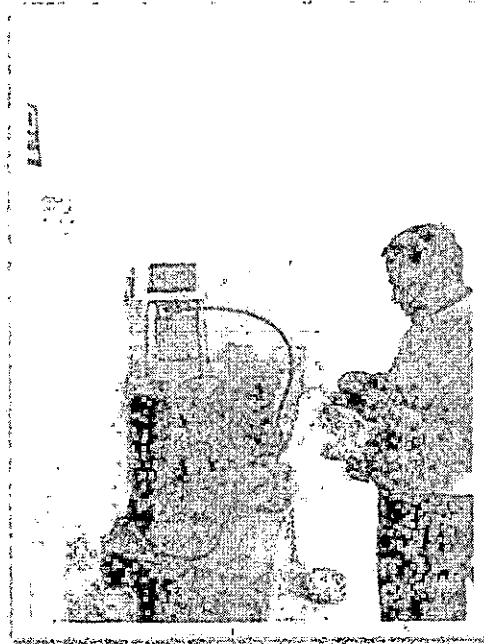


Imagen N° 1 Visita al laboratorio de la UNP

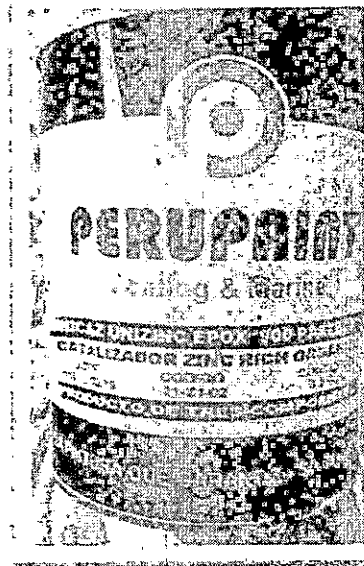


Imagen N° 2 Pintura para resanar en obra

  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

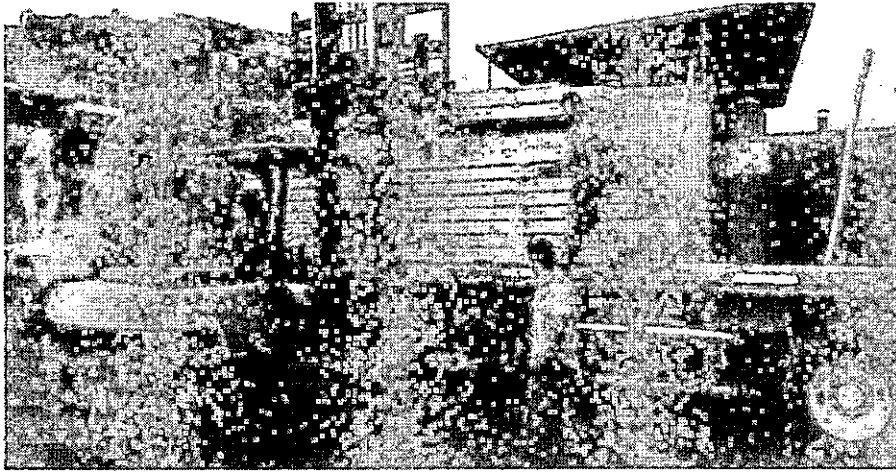


Imagen N° 3 Transporte de taller a obra

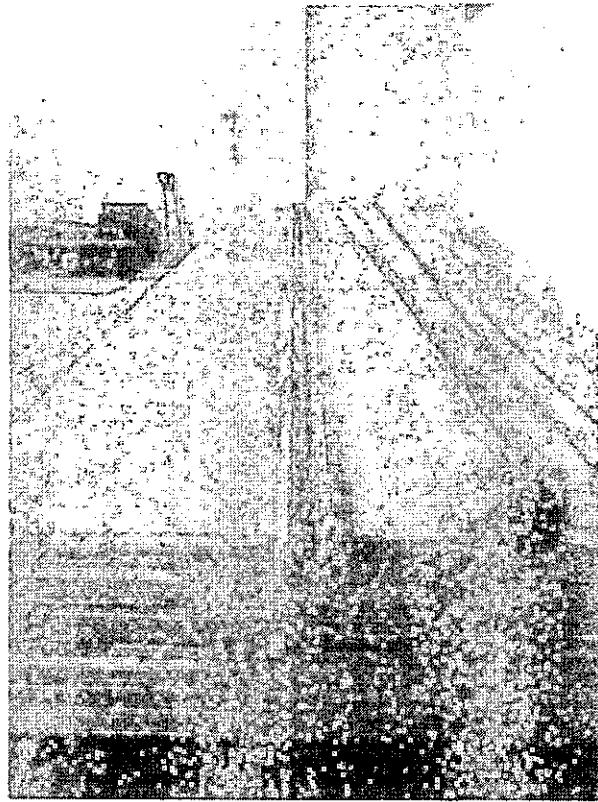


Imagen N° 4 Ingreso de cobertura y accesorios a obra

  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330



SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

**MATERIALES**

Se verifico certificados de calidad de los siguientes materiales:

Tabla 4

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA CONTROL DE CALIDAD			
ITEM	MATERIALES	CERTIFICADO	OBSERVACIONES
01	Cemento	Ver Informe 02	Compra en Ferretería
02	Acero fy 4200 kg/cm2	N/P	Compra en Ferretería
05	T cir. 4"x1/4"	N/P	Material en Taller
06	L 2"x2"x3/16"	Ver Informe 02	Material en Taller
07	PL 1/2"	N/P	Material en Taller
08	PL 1/8"	N/P	Material en obra
09	Pernos de anclaje 5/8"	Anexos	Material en obra
10	Redondo liso 3/8"	Ver Informe 03	Material en obra
11	Sikadur 31	Ver Informe 03	Ficha técnica – C.C
12	Sikadur 32	Ver Informe 03	Ficha técnica – C.C
13	Sika Antisol	Ver Informe 03	Ficha técnica – C.C
14	Sika Grout 212	Ver Informe 03	Ficha técnica – C.C
15	Pintura 13 mils	Anexos	Documentación de taller
16	Perno A-307	N/P	Material en obra
17	Polycarbonato y otros	N/P	Material en obra

**PRUEBAS Y ENSAYOS**

Se realizarán los ensayos de probetas en las Universidad Nacional de Piura, está pendiente la documentación y certificados de calibración de los equipos. Se solicitaron ensayos a los 7 días y 28 días. Se han realizados ensayos entre los 14 y 16 días Durante la visita al taller de fabricación se mencionó tener en consideración los ensayos de ultrasonido y líquidos penetrantes.

Tabla 5

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA PRUEBAS Y ENSAYOS			
ITEM	DESCRIPCION	CERTIFICADO	OBSERVACIONES
01	Diseño de mezcla	Ver informe 02	Universidad Nacional de Piura – Consorcio Perú
02	Ensayo de Arena g.	Ver informe 03	En colaboración con PSV
03	Ensayo de Piedra ½"	Ver informe 03	En colaboración con PSV

  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

### PROTOCOLOS

El taller de pintura entregó protocolo para pintura y granallado; sin embargo, hay trabajos de pintura en obra por lo que se solicitó al contratista protocolo de la pintura en obra. El taller de fabricación entregó un protocolo de soldadura. Se solicitó al contratista el procedimiento constructivo del montaje y ensayos de líquido penetrante en las soldaduras de tijerales.

#### 4.4 MATERIALES DE CONSTRUCCION UTILIZADOS

### MATERIALES EN CAMPO

Tabla 6

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA - MATERIALES		
ITEM	MATERIALES	OBSERVACIONES
01	Acero 3/8" fy 4200 kg/cm <sup>2</sup>	Estribos de pedestales
02	Acero 1/2" fy 4200 kg/cm <sup>2</sup>	Acero longitudinal de pedestales
03	Acero 5/8" fy 4200 kg/cm <sup>2</sup>	Acero longitudinal de pedestales (opcional)
04	Alambre #16	Amarre de aceros
05	Sikadur 31	Anclaje Químico
06	Neutralizador de oxido	Limpieza de acero
07	Escobilla, oxígeno y otros	Limpieza previa al adherente
08	Alambre #8	Amarre para encofrado
09	Madera 1.1/2"x2"x10'	Madera para encofrado
10	Tubería de PVC 15"	Forma para encofrado
11	Sikadur 32	Adherente entre concreto de diferentes tiempos
12	Cemento Pacasmayo Tipo V	Concreto en obra
13	Agregados Grueso & Fino	Concreto en obra
14	Pernos c/ Plancha guía 1/8"	Pernos de anclaje en pedestales
15	Sika Antisol	Curado de pedestales
16	Sikared	Reparación de pedestales (RNC_01)
17	Tubería 4"x1/4"	Columnas
18	PL 1/2"	Conexión de base y apoyos
19	PL 3/8"	Cartelas
20	PL 3/16"	Nudos de reticulados
21	Ángulos L2"x2"x3/16"	Vigas y Tijerales
22	Tubería rec. 2"x3"x1/16"	Viguetas
23	Soldadura 6011	Nudos de reticulados
24	Pintura Base Epox. y Acabado	Para Estructura Metálica
25	Pernos, arandelas y tuercas	Conexión de base y apoyos
26	Policarbonato 8mm y accesorios	Cobertura

  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

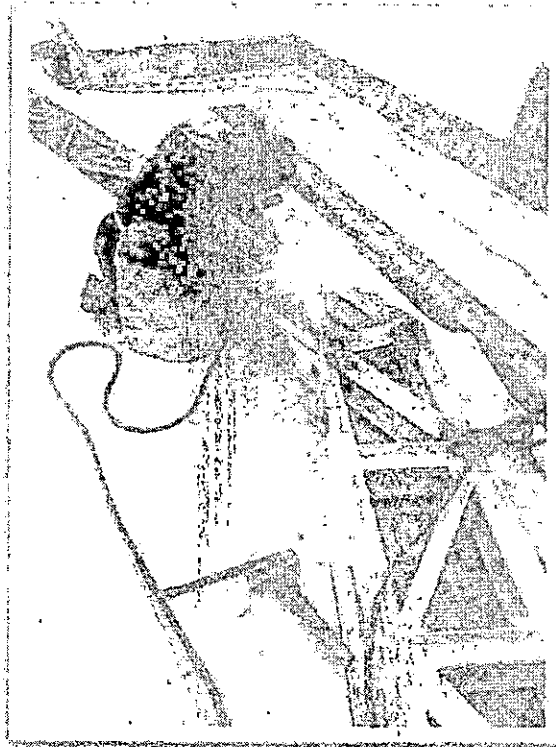


Imagen N° 5 Fabricación de tijerales en obra

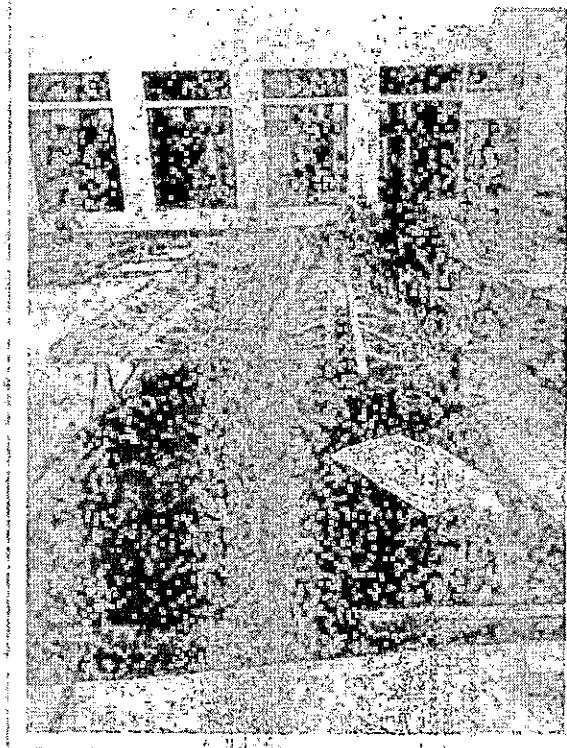


Imagen N° 6 Resane de pintura para vigas

  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

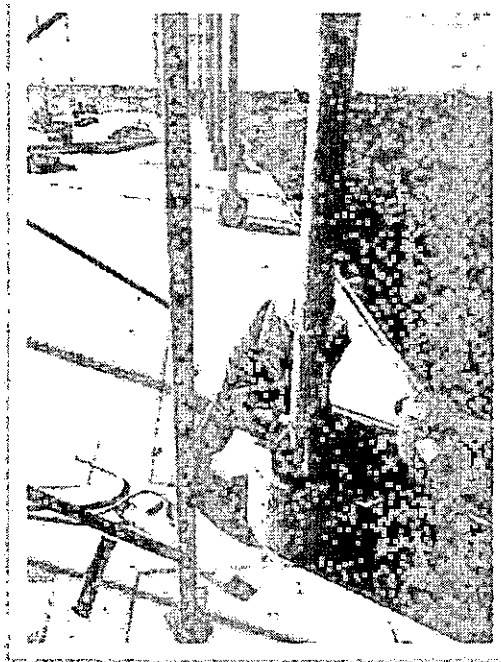


Imagen N° 7 Montaje de columnas

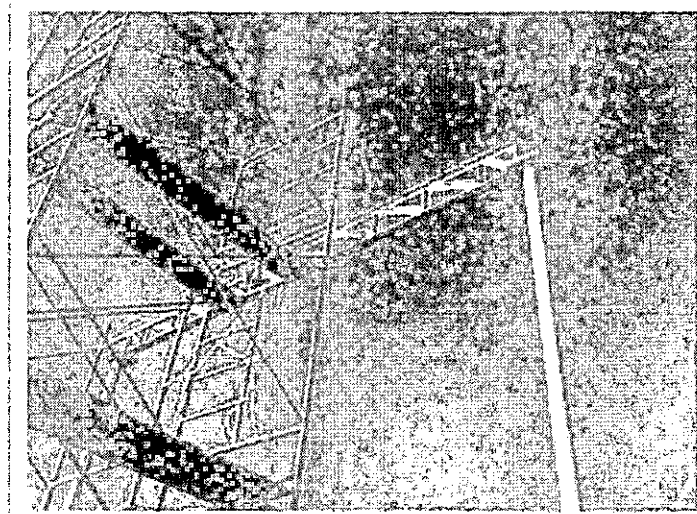


Imagen N° 8 Montaje de viga

  
-----  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

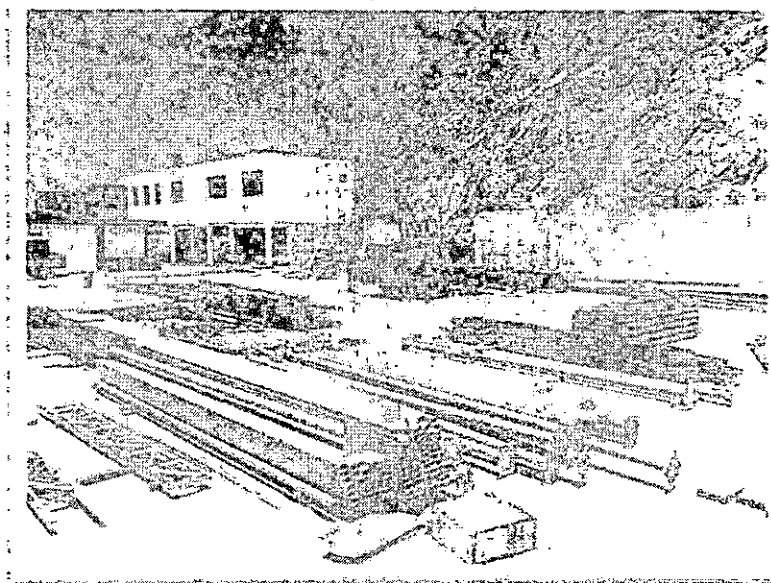



Imagen N° 9 Materiales para montaje

#### 4.5 PERSONAL

DIRECCIÓN TÉCNICA CONSORCIO PERÚ

Tabla 8

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA - OFICINA TÉCNICA		
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
01	Cayle Neciosup Jose Heberth	Residente de obra
02	Ricardo Díaz Ruiz	Ing. Seguridad
03	Junior Córdova Cornejo	Asistente
04	Karis Ambar Yvonne Bonilla Ching	Asistente

  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201360

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

#### MANO DE OBRA

Los valores de la tabla se basen al promedio diario del personal en obra

Tabla 9

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA MANO DE OBRA EN DPA		
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN
03	Romero Seminario, Eudemario	Personal de Montaje
04	Nunura Diaz, Cesar Augusto	Personal de Montaje
01	Arones Pareja, Noel	Personal de Montaje
02	Anco Pizarro, Julio Marcelo	Personal de Montaje
03	Martinez Isuiza, Walter William	Personal de Montaje
04	Encalada Nima, Jorge Luis	Personal de Montaje
05	Cruz Arica, Jhovany	Personal de Montaje

#### SUPERVISIÓN

Tabla 11

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA SUPERVISIÓN		
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN
01	Dulin Gallegos Michel Dulin	Supervisor

#### 4.6 EQUIPOS Y RECURSOS

Tabla 12

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA EQUIPO Y RECURSOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
01	Generador eléctrico de 6000w	1	En Obra
02	Moladora DeWalt de 4"	1	En Obra
03	Nivel topográfico c/ mira	1	En Obra
04	Máquinas de soldar c/ tarjeta	1	En Obra
05	Máquinas de soldar hobert c/ transformador	1	En Obra
06	Moladora 8"	2	En Obra
07	Moladora 4"	2	En Obra
08	Tronzadora	2	En taller
09	Motosoldadora	1	Alquiler en obra
10	Andamios	2	Alquiler en obra
11	Grua 18 t	1	Alquiler en obra

## 5. SSOMA

### SEGURIDAD

#### OBJETIVO

El presente informe tiene el propósito de mostrar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que son aplicables a la ejecución del proyecto "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila - Paíta - Piura".

La contratista realizó Inspecciones de sus equipos, de los Ats, Pts, EPPs, entre otras. Asimismo, se encargó de realizar charlas diarias de 5 minutos, capacitaciones, inducciones.

Dentro de la prevención de riesgo en obra, la supervisión ha solicitado el ordenamiento de materiales debidamente identificados y control en la seguridad de andamios. Asimismo, se solicitó señalización de sus áreas de trabajo, rótulos y carteles para identificar los riesgos.

Tabla 13

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA CONTROL DE SEGUROS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	EMITIDO	VIGENCIA	TERMINO
01	Seguro Vida Ley	LA POSITIVA	24/01/19	24/04/19
02	Seguro contra todo riesgo	LA POSITIVA	24/01/19	24/04/19

#### CHARLAS DE SEGURIDAD:

La contratista diariamente viene realizando la charla de seguridad con el fin de garantizar la seguridad y cuidado de los trabajadores.

### 5.1 CONTROL Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL REALIZADAS DURANTE EL MES.

#### MEDIO AMBIENTE

Como parte del Plan de Medio Ambiente, en el proceso constructivo de la obra se identificó y se realizaron las siguientes actividades:

- Limpieza de área de trabajo para minimizar el riesgo de enfermedades bronquiales, irritación de ojos, etc. debido a la presencia del polvo.
- Uso de la implementación de Baños Químicos.
- Manejo de Residuos Sólidos: Ubicación - Habilitación de Acopios temporales para los Residuos generados por el proceso constructivo de la Obra.

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

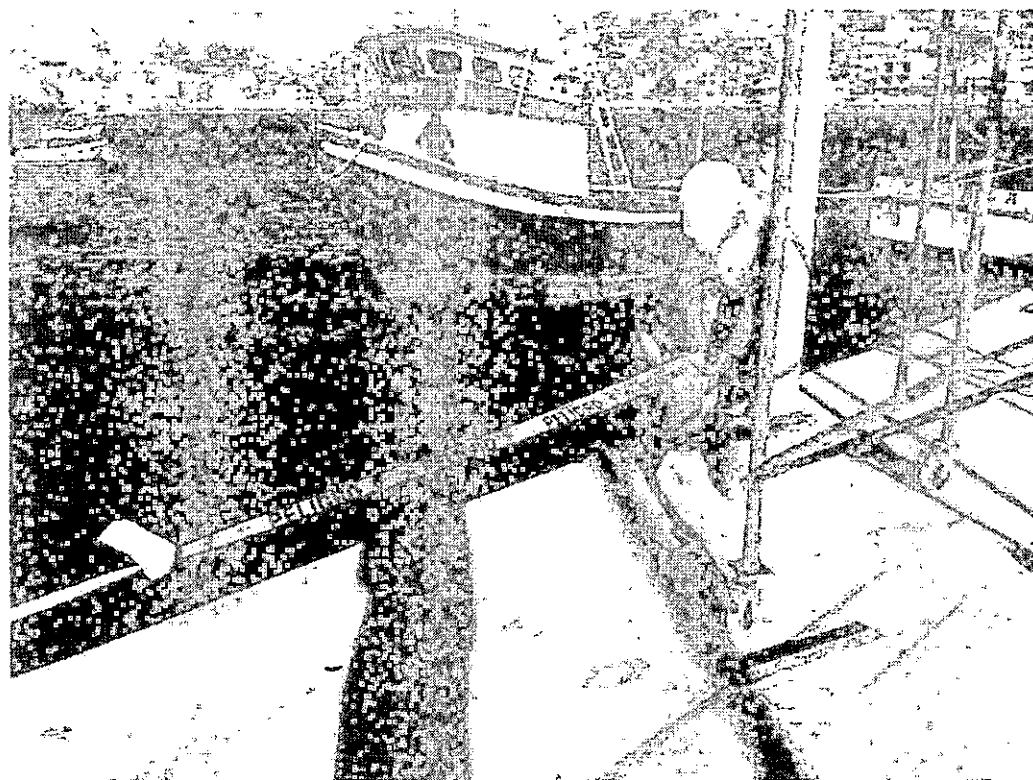


Imagen N° 10 Señalización de área de trabajo

  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 201330



SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

**6. CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA**

**6. CUADRO DE AVANCE REAL RESPECTO AL AVANCE PROGRAMADO**

O B R A :  
TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:  
SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N° 201330  
RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840  
FECHA DE VALORIZ. : 04/04/19

DESCRIPCION	AÑO 2019 (47 DIAS)					TOTAL
	Ene-19 M 1 =08 d	Feb-19 M 2 =15 d	Feb-19 M 3 =13 d	Mar-19 M 4 =11 d	Mar-19 M 5 =15 d	
<b>PROGRAMADO:</b>						
COSTO DIRECTO	0.00	97,165.77	56,930.27	43,357.34	89,167.02	286,620.40
GASTOS GENERALES ( 9.50828%)	0.00	9,238.79	5,413.09	4,122.54	8,478.25	27,252.67
UTILIDAD (10 %)	0.00	9,716.56	5,693.03	4,335.73	8,916.70	28,662.04
SUB TOTAL	0.00	116,121.14	68,036.39	51,815.61	106,561.97	342,535.11
I.G.V. (18%)	0.00	20,901.81	12,246.55	9,326.81	19,181.15	61,656.32
TOTAL MENSUAL PROGRAMADO	0.00	137,022.95	80,282.94	61,142.42	125,743.12	404,191.43
PROGRAMADO ACUMULADO	0.00	137,022.95	217,305.89	278,448.31	404,191.43	
AVANCE MENSUAL PROGRAMADO (%)	0.00%	33.90%	19.86%	15.13%	31.11%	100.00%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (%)	0.00%	33.90%	53.76%	68.89%	100.00%	
<b>REAL:</b>						
COSTO DIRECTO	-	93,768.10	45,724.95	50,560.52	45,659.84	235,733.52
GASTOS GENERALES ( 9.50828%)	0.00	8,917.64	4,347.66	4,807.44	4,341.48	22,414.22
UTILIDAD (10 %)	-	9,378.81	4,572.49	5,056.05	4,565.99	23,573.34
SUB TOTAL	0.00	112,064.55	54,645.10	60,424.01	54,567.41	281,721.08
I.G.V. (18%)	0.00	20,175.22	9,836.12	10,876.32	9,822.13	50,709.79
TOTAL MENSUAL REAL	0.00	132,239.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	332,430.87
REAL ACUMULADO	0.00	132,239.77	196,740.99	268,041.32	332,430.87	
AVANCE MENSUAL REAL (%)	0.00%	32.72%	15.95%	17.64%	15.93%	82.25%
AVANCE REAL ACUMULADO (%)	0.00%	32.72%	48.68%	66.32%	82.25%	
<b>% AVANCE REAL VS PROGRAMADO</b>	0.00%	-1.18%	-3.91%	2.51%	-15.18%	-17.75%

  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

6.1 RESUMEN DE LA VALORIZACION

**2.- RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N° 05**

CONTRATO : 040-2018 FONDEPES  
 OBRA : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA  
 CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:  
 A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
 SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330 MONTO DEL CONTRATO 404,191.43  
 RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840 VALOR REFERENCIAL 405,854.49  
 MES VALOR REF. : MARZO 2019

DESCRIPCION	CONTRATO S/IGV	VALORIZACION				S A L D O	
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	%	MONTO	%
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (V)</b>							
OBRAS PROVISIONALES Y PREUMINARES	33,582.50	32,618.00	964.50	33,582.50	100.00%	0.00	0.00%
ESTRUCTURAS	236,826.92	157,455.58	44,191.44	201,647.03	85.15%	35,179.89	14.85%
INSTALACIONES ELECTRICAS	16,210.98	0.00	504.00	504.00	3.11%	15,706.98	96.89%
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>286,620.40</b>	<b>190,073.58</b>	<b>45,659.94</b>	<b>235,733.52</b>	<b>82.25%</b>	<b>50,886.88</b>	<b>17.75%</b>
GASTOS GENERALES 9.50828%	27,252.67	18,072.73	4,341.48	22,414.20		4,838.47	
UTILIDAD 10%	28,662.04	19,007.36	4,565.99	23,573.35		5,088.69	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>342,535.11</b>	<b>227,153.67</b>	<b>54,567.41</b>	<b>281,721.07</b>		<b>60,814.04</b>	<b>17.75%</b>
AVANCE DE LA OBRA A LA FECHA		66.32%	15.93%	82.25%		OBRA ATRASADA	
AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADO		0.00%	0.00%	0.00%			

REAJUSTES (R)							
INSTALACIONES ELECTRICAS		0.00	0.00	0.00		0.00	
<b>TOTAL REAJUSTES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	

<b>VAL. BRUTA (V + R)</b>		<b>227,153.67</b>	<b>54,567.41</b>	<b>281,721.07</b>		<b>60,814.04</b>	
---------------------------	--	-------------------	------------------	-------------------	--	------------------	--

AMORTIZACIONES (A)							
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	

<b>VALORIZACION NETA (VN=VB-A)</b>	<b>0.00</b>	<b>227,153.67</b>	<b>54,567.41</b>	<b>281,721.07</b>		<b>60,814.04</b>	
------------------------------------	-------------	-------------------	------------------	-------------------	--	------------------	--

RETENCIONES (Rt)							
RETENCION FONDO DE GARANTIA		0.00%	0.00	0.00			
<b>TOTAL RETENCION</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>				

<b>VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN-Rt)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>54,567.41</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	
--	-------------	-------------	------------------	-------------	--	-------------	--

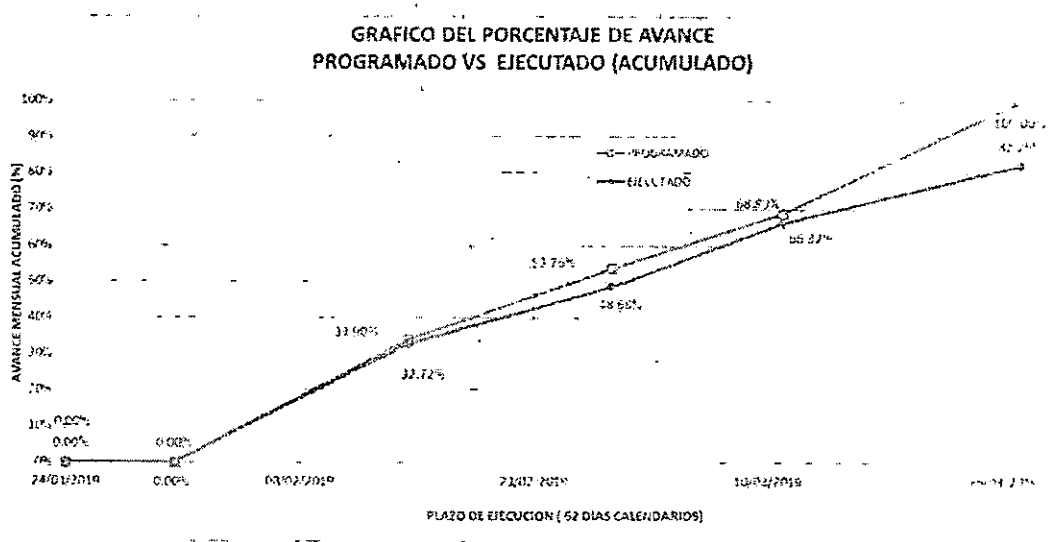
MONTO A FACTURAR AL CONTRATISTA (VN + IGV):							
EFFECTIVO	342,535.11	227,153.67	54,567.41	281,721.07		60,814.04	
I.G.V. (18%)	61,656.32	40,887.66	9,822.13	50,709.79		10,946.53	
<b>COMPROMISO A SOLICITAR</b>	<b>404,191.43</b>	<b>268,041.33</b>	<b>64,389.54</b>	<b>332,430.86</b>		<b>71,760.57</b>	

SON: SESENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES

  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

6.2 CURVA S



6.3 CONTROL DE CARTAS FIANZA Y POLIZAS

En la tabla se presentan la carta fianza presentada a favor de la entidad por el fiel cumplimiento del contrato y que deberá mantenerse hasta finalizar el contrato.

Tabla 9

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA CONTROL DE CARTAS FIANZA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	EMITIDO	MONTO	VIGENCIA	TERMINO
01	Carta Fianza N° 3002018008877	AVLA PERÚ	S/. 40,419.14	11/12/18	09/02/19
02	Carta Fianza N° 3002018008877-1	AVLA PERÚ	S/. 40,419.14	10/02/18	11/04/19
03	Póliza CAR N° 15787490	PACIFICO	S/. 933.38	03/01/19	03/04/19

7. CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

7.1 CONTROL DE CAMBIOS DEL PROYECTO

A la fecha se han realizado observaciones durante un replanteo preliminar y reubicaron los pedestales y columnas metálicas. Se han entregado RFI N°01 por parte de la Contratista, se trasladó la información al coordinador de obra y se está evaluando propuestas de solución.

  
MICHEL LUCIEN

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

Tabla 9

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA MODIFICACIONES AL PROYECTO INICIAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	VER	OBSERVACIONES
01	Se reubican los pedestales manteniéndolos alineados a los ejes de tijerales y reduciendo la distancia entre pedestales	Cuaderno de obra	Se confirmó en Fondepes
02	Se modificaron los pedestales a base circular 0.38m de diámetro y altura de 0.30m sobre el NPT; se mantienen la cuantía de área e acero.	Cuaderno de obra	Se confirmó en Fondepes
03	Solicitud de información N°01 "Reforzamiento de estructura"; las columnas de plataforma baja requieren de un reforzamiento por quedar esbeltas al no considerar la diferencia de altura entre plataforma baja y cabezo en el proyecto contractual.	RFI N°01	Sin respuesta

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

8.1 CONCLUSIONES

- De acuerdo al cronograma valorizado, la obra se encuentra **ATRASADA**.
- El avance de obra programado es del 100% mientras que el avance de obra ejecutado total es del 82.25%, por lo que la obra se encuentra **ATRASADA**.
- Durante el mes de marzo el avance real acumulado es mayor al 80% del avance programado.
- La contratita no presento la valorización mensual de marzo, proceder con la penalidad correspondiente.
- El monto neto a facturar por la valorización del mes de marzo asciende a la suma de **S/. 64,389.54 (SESENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES), Incluido IGV.**
- Renovar la póliza car.

8.2 RECOMENDACIONES

- Presentar "Look ahead" de trabajos en específico con el cual podemos hacer seguimiento a lo programado.
- Presentar el sustento de metrados ejecutados.
- Presentar los planos de fabricación y montaje de la estructura, según el replanteo.
- Se deben presentar los protocolos de los trabajos en obra.
- Todo personal en obra deberá tener charlas de inducción, preparar su ATS, tener las pólizas vigentes de Seguro Vida Ley y Seguro complementario de trabajo SCTR

9. ANEXOS

Se entregó la solicitud de información a la entidad por medio de carta

- Actas de reunión de obra
- Protocolos de trabajos de taller
- Ensayo de rotura de probetas
- Panel fotográfico
- Calidad

  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330

920

**CRONOGRAMA DE OBRA - AMPLIACION N°01**

Proyecto: **TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA\***

Ciudad: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Ubicación: **PIURA - PAITA - PAITA**

Fecha: **4/04/2019**

MONTO OFERTADO

**S/404,191.43**

ING. RESIDENTE : **HERBERTH J. CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840**

VALOR DEL EXP. TECNICO

**S/405,854.49**

ING. SUPERVISOR : **ING. MICHEL DULIN GALLEGOS**

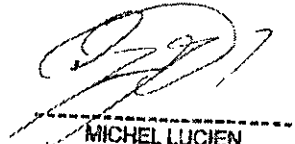
CONTRATISTA: **Integrado por las empresas A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE OBRA				V-01	V-02	V-03	V-04	V-05
		Und.	Metrado	Prelo (\$/.)	Parcial (\$/.)	24 al 31 de Enero	01 al 15 febrero	16 al 28 febrero	01 al 11 Marzo	12 al 26 Marzo
					Parcial (\$/.)	Parcial (\$/.)	Parcial (\$/.)	Parcial (\$/.)	Parcial (\$/.)	Parcial (\$/.)
01	OBRAS PRELIMINARES Y PREPARACIONES									
01.01	OBRAS PRELIMINARES									
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	93.00	1,425.90	0.00	1,425.90	0.00	0.00	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	89.39	2,234.75	0.00	2,234.75	0.00	0.00	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00	96.27	866.43	0.00	866.43	0.00	0.00	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	760.00	1,400.00	0.00	500.00	500.00	140.00	260.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	87.19	2,005.37	0.00	2,005.37	0.00	0.00	0.00
01.02	SERVICIOS PRELIMINARES									
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	450.00	900.00	0.00	325.00	325.00	90.00	160.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	500.00	1,000.00	0.00	350.00	350.00	100.00	200.00
01.02.03	REPARACIONES									
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	17.03	611.88	0.00	611.88	0.00	0.00	0.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	34.84	78.39	0.00	78.39	0.00	0.00	0.00
01.02.04	MULASERVIDO DE OBRA									
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	18.53	8.71	0.00	8.71	0.00	0.00	0.00
01.02.04.02	ESTIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES 40%	m3	0.47	50.02	23.79	0.00	23.79	0.00	0.00	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS									
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00	1,000.00	2,000.00	0.00	700.00	700.00	200.00	400.00
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO									
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	1.50	1,478.63	0.00	1,478.63	0.00	0.00	0.00
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	1,301.61	2,603.22	0.00	867.74	867.74	867.74	0.00
01.05	PREVISION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLD	1.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	415.00	2,490.00	0.00	2,490.00	0.00	0.00	0.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	600.00	0.00	200.00	200.00	0.00	200.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	0.00	700.00	700.00	500.00	100.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL	GLB	1.00	1,345.00	1,345.00	0.00	1,345.00	0.00	0.00	0.00
01.06	RENTA									
01.06.01	RENTA TERRESTRE	GLB	1.00	7,480.43	7,480.43	0.00	7,480.43	0.00	0.00	0.00

**MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330**


120

02.01.01.01	CONCRETO, Fc=280KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	458.65	317.16	0.00	317.16	0.00	0.00	0.00						
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	44.74	331.00	0.00	331.00	0.00	0.00	0.00						
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	4.73	677.81	0.00	677.81	0.00	0.00	0.00						
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	tg	15.377.19	10.43	150,862.59	0.00	53,287.53	53,287.53	6,988.10	46,299.43						
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	12.00	5,398.08	0.00	5,398.08	0.00	0.00	0.00						
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=1.5mm	m2	449.84	38.72	15,188.60	0.00	0.00	0.00	13,651.74	1,516.86						
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	tm	15.33	291.68	4,474.52	0.00	4,474.52	0.00	0.00	0.00						
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	glb	1.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00						
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	658.02	63.28	41,619.51	0.00	0.00	0.00	20,819.75	20,819.75						
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJE QUIMICO EN ELIM. D/CONCR. C/DIACA. Ø 3/4", L=15cm	und	148.00	32.40	4,804.00	0.00	4,804.00	0.00	0.00	0.00						
02.04.02	FUENTE DE ABMETRICA CON ADHESIVO EPOXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01	76.36	458.92	0.00	458.92	0.00	0.00	0.00						
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12	5,788.08	694.57	0.00	694.57	0.00	0.00	0.00						
03	INSTALACIONES ELECTRICAS									0.00						
03.01	CANALIZACIONE ELECTRICAS									0.00						
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIE. IMC 3/4"Ø102MM) (INC. ACCESORIOS	m	200.00	12.60	2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,520.00						
03.02	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES									0.00						
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fase	m	570.00	3.64	2,074.80	0.00	0.00	0.00	0.00	2,074.80						
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00	0.00	764.40						
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00	0.00	764.40						
03.03	SALIDAS ELECTRICAS									0.00						
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECTO ADOSADO	pto	34.00	46.69	1,594.26	0.00	0.00	0.00	0.00	1,594.26						
03.04	LUMINARIAS									0.00						
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X34 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ANH *	und	34.00	178.48	6,068.32	0.00	0.00	0.00	0.00	6,068.32						
03.05	CAJA DE PASE									0.00						
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	20.00	46.74	924.80	0.00	0.00	0.00	0.00	924.80						
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO									0.00						
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00						
<b>COSTO DIRECTO</b>					S/	296,670.40	S/	-	S/	97,166.77	S/	86,930.27	S/	43,357.34	S/	92,167.02
<b>GASTOS GENERALES 9.50328%</b>					S/	27,252.67	S/	-	S/	9,288.79	S/	5,414.09	S/	4,122.54	S/	8,478.25
<b>UTILIDAD 10%</b>					S/	28,662.04	S/	-	S/	9,716.58	S/	5,693.03	S/	4,335.73	S/	8,916.70
<b>SUBTOTAL</b>					S/	342,535.11	S/	-	S/	116,121.14	S/	68,036.39	S/	51,815.61	S/	106,561.97
<b>IMPUESTO (IGV) 18%</b>					S/	61,656.32	S/	-	S/	20,901.81	S/	12,246.55	S/	9,326.81	S/	19,181.15
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					S/	404,191.43	S/	-	S/	137,022.95	S/	80,282.93	S/	61,142.42	S/	125,743.12
<b>AVANCE DE OBRA %</b>								0.00%		33.90%		19.80%		15.13%		33.11%
<b>AVANCE DE OBRA ACUMULADO %</b>								0.00%		33.90%		53.76%		68.89%		100.00%

  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

## ACTAS DE REUNION DE OBRA

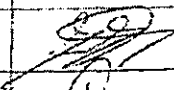




MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 201360

<b>FORMULARIO</b>	Código Proyecto: DPA COB. LIV
	Fecha y Hora: 29-03-2019 11:00 am
<b>Reunión de Coordinación</b>	Lugar: Oficina Supervisión
1.1 Proyecto / Área: Techado con Cobertura Liviana del Cabezó del Muelle y Plataforma Baja ene el DPA Yacila - Paiza - Páira	
Reunión Nro.04	

Motivo:	<b>REUNIÓN SEMANAL</b>
---------	------------------------

I. Asistente

	Nombres y Apellidos	Empresa, Area o Departamento	Firma
1.	Michel Dulin Gallegos (MD)	Supervisión	
2.	Junior Cordova Comejo (JC)	Consortio Perú	
3.	Karis Bonilla Ching (KB)	Consortio Perú	
5.			
6.	-----	-----	-----
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			

II. Asuntos a Tratar:

Ítem	Descripción	Acción por
1	Avance Semanal de Obra	Consortio Perú
2	Coordinaciones obra	Consortio Perú - Supervisión
3	Planes de Trabajo, Calidad y Seguridad.	Consortio Perú

  
**MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS**



Item	Descripción	Quién?	Cuándo?
1	Supervisión recibió planos replanteados para pedestales de cabeza y plataforma bajas según lo coordinado	Cosorcio Peru	Informativo
2	Supervisión solicita los planos de fabricación y montaje para la estructura metálica.	Cosorcio Peru	Pendiente.
3	El contratista informa que ingreso el material para la cobertura.	Cosorcio Peru	Pendiente.
4	Supervisión solicita el ingreso de los materiales para instalaciones eléctricas.	Cosorcio Peru	Pendiente.
5	Supervisión solicita la muestra de luminarias para su revisión.	Cosorcio Peru	Pendiente.
6	Supervisión solicita aumentar el personal para la fabricación de tijerates, montaje y resanar pintura. Además de trabajar de manera paralela los trabajos de cobertura e instalaciones eléctricas.	Cosorcio Peru	Pendiente.
7	Supervisión solicita finalizar los trabajos para levantar el reporte de no conformidad RNC-001.	Cosorcio Peru	Pendiente
8	El contratista informa que los trabajos correctivos para pedestales se vienen ejecutando pero se ven afectados por el atado de cabos.	Cosorcio Peru	Informativo
9	Supervisión solicita que todo material que ingrese a obra cuente con los documentos de calidad (fichas técnicas, muestras, certificados de calidad entre otros).	Cosorcio Peru	Pendiente
10	Supervisión solicita entregar los protocolos de los trabajos de pintura en obra.	Cosorcio Peru	Pendiente.
11	Supervisión solicita presentar el sustento de metrados de los trabajos ejecutados	Cosorcio Peru	Pendiente.
12	El contratista realizó un visita en conjunto a supervisión al laboratorio de concreto y se recogieron los primeros ensayos.	Cosorcio Peru	Informativo
13	Supervisión solicita el certificado de calibración de los equipos.	Cosorcio Peru	Pendiente.
14	El contratista informa que propuso un procedimiento para resanar el acabado de losa afectada durante la ejecución del corte de pedestales.	Cosorcio Peru	Informativo
15	Supervisión informa que se coordinara una procedimiento para resanar el acabado de losa afectado durante la ejecución de pedestales con PSV y CESEL.	Supervision	Pendiente
16	Supervisión solicita relajar las pruebas insitu de líquidos penetrante para el montaje de la estructura.	Cosorcio Peru	Pendiente.
17	Supervisión solicita que todo personal que realice trabajos en obra debe realizar su ATS y contar con SCTR.	Cosorcio Peru	Informativo
18	Supervisión solicita que todo personal que ingrese a obra debe contar con los EPPs correspondientes.	Cosorcio Peru	Informativo



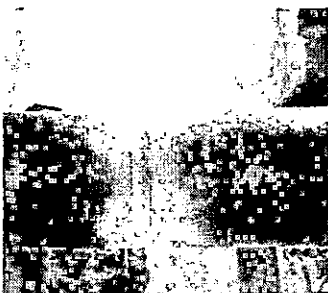
FORMULARIO	Código Proyecto: DPA COB. LM	Fecha y Hora: 29-03-2019 11:00 am	Lugar: Oficina Supervisión	1.1 Proyecto / Area: Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja ene el DPA Yacilla - Paita - Pura Reunión Nro.04
------------	------------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA  
BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

## PROTOCOLOS DE TRABAJOS DE TALLER



MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 201330

C.P. CONSORCIO PERÚ		REGISTRO				PTC-RLPS-001			
		REPORTE DEL EXAMEN DE LÍQUIDOS PENETRANTES DE SOLDADURAS EN TALLER (PT)				Revisión: 01			
Proyecto: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CASEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA, EN EL DPA YACLA-PATA-PIURA						Fecha de Ensayo: MAR-2019			
Sector: CABEZO Y PLATAFORMA BAJA				Nombre del componente: COLUMNAS Y TJERALES					
Propietario: FONDEPES				Procedimiento Ensayo: PTP.C.T-01					
<b>FOTO DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE SOLDADURA</b>									
									
COLUMNA PLANCHA CON TUBO APLICACIÓN DEL LÍQUIDO PENETRANTE		COLUMNA TUBO CON TUBO APLICACIÓN DE SPRAY DE LIMPIEZA		COLUMNA TUBO CON TUBO APLICACIÓN DE SPRAY REVELADOR					
ITEM	UBICACIÓN DE EJES	IDENTIFICACIÓN DE SOLDADURA	PASES DE SOLDADURA	PROCESO DE SOLDADURA	SOLDADURA/ ELECTRODOS	AMPERAJE APROX.	INTERPRETACIÓN		OBSERVACIONES
							ACEPTADO	RECHAZADO	
1	EJE-A/EJE-30 EJE-A/EJE-19 EJE-A / EJE-I EJE-A / EJE-II	PLANCHA CON TUBO	PASE RAÍZ	SMAW	CELLOCORD AP 6011 1/8"	160	X		
			PASE DE RELLENO	SMAW	SUPERCITO E7018 3/32"	95	X		
			PASE DE ACABADO	SMAW	SUPERCITO E7018 1/8"	125	X		
2	EJE-3/EJE-I 6/EJE-II 8/EJE-15 8/EJE-15	TUBO CON TUBO	PASE RAÍZ	GTAW	APORTE ER705-6 3/32"	105	X		
			PASE DE RELLENO	GTAW	APORTE ER705-6 3/32"	135	X		
			PASE DE ACABADO	GTAW	APORTE ER705-6 3/32"	115	X		
1	EJE-30	NUDOS DE TUBAL		SMAW	CELLOCORD AP 6011 1/8"	100	X		
2	EJE-26								
3	EJE-22								
4	EJE-19								
5	EJE-17								
6	EJE-15								
7	EJE-I								
8	EJE-II								
<b>NOTA:</b>		LOS ENSAYOS DE TINTES PENETRANTES FUERON REALIZADOS EN CASO DE PLANCHA CON TUBO ENTRE EL PASE DE CELLOCORD AP 6011 1/8" Y EL SUPERCITO E6018 3/32", Y EN EL CASO DE TUBO CON TUBO FUE REALIZADO ENTRE EL PASO UNO Y DOS.							
<b>PRE-EXAMEN:</b>									
1. PREPARACIÓN DE SUPERFICIE:			SPRAY DE LIMPIEZA		3. REMOCIÓN DE PENETRANTE:			SPRAY DE LIMPIEZA	
2. APLICACIÓN DE PENETRANTE:			SPRAY DE PENETRANTE		4. APLICACIÓN DE REVELADOR:			SPRAY REVELADOR	
<b>EXAMEN DE PENETRANTE VISIBLE:</b>									
MÉTODO LAVABLE CON AGUA		<input type="checkbox"/>		TIEMPO DE PERMANENCIA DEL PENETRANTE		15 MINUTOS		PROCESO DE SOLDADURA	
MÉTODO REMOVIBLE CON SOLVENTE		<input checked="" type="checkbox"/>		MATERIAL DEL ACERO:		ASTM A36		SMAW - GTAW	
<b>POST-EXAMEN:</b>									
Limpieza si es requerido: <input type="checkbox"/> No requerido <input checked="" type="checkbox"/>									
<b>OBSERVACIONES:</b>									
LOS RESULTADOS FUERON OPTIMOS DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL									
RESIDENTE DE OBRA			RESPONSABLE DE TALLER			SUPERVISIÓN			
Nombre / Firma:			Nombre / Firma:			Nombre / Firma:			

  
**MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS**

033

PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROTOKOLO DE PREPARACIÓN SUPERFICIAL Y PINTADO

Código: NA  
 Rev: 0 Fecha: 11/03/2019  
 Página: 1 de 1

PROYECTO: LECTURA CON COBERTURA LIVIANA DEL CAJEZO DE MUJER Y PLATAFORMA BAJA EN EL DIPA Y AREA PALLA-PURA  
 CLIENTE: CONSORCIO PERU  
 ELEMENTO: VIGUETAS, TUBERALES, COLUMNAS CODIGO:

Registro N°: 004-2019  
 Fecha: 11/03/2019

PREPARACIÓN DE SUPERFICIE (SURFACE PREPARATION)

MÉTODO DE GRANALLADO: Manual GRADO DE CORROSIÓN ANTES DE GRANALLAR: A TIPO ABRASIVO: Granulite  
 (GRADO DE CORROSION BEFORE GRANALLAR)  
 GRADO DE LIMPIEZA REQUERIDA: SSPC SP10 PERFI DE RUGO REQUERIDA: Testox PRESS-O-FILM™ HT X-Coarse 1.5 to 4.5 mil 38 to 118 µm  
 (GRADE REQUIRED)  
 GRADO DE LIMPIEZA OBTENIDA: SSPC SP10 PERFI DE RUGO OBTENIDA: (OBTAINED)  
 APLICACIÓN DE PINTURA (PAINT APPLICATION)

MARCA: PERU PAINT EQUIPO UTILIZADO (APPLICATION EQUIPMENT): AIRLESS (Graco 495) MEDIDOR DE PINTURA SECO: FLOCOMETER  
 PRODUCTO: 4 mils Zinc organico 70% solidos UNIZ/INL I POX 900 COLOR: 7038 ESPESOR NOMINAL: 13 MILS  
 PRODUCTO: 7 mils RECMASTIC 870 HS HD BAL 7038 (COLOR)  
 PRODUCTO: 2 mils Poliuretano 70% solidos ULTRATHANE 7000 BAL 7038

ITEM	CÓDIGO/DESCRIPCIÓN	M2	CANTIDAD	MEDICIÓN DE ESPESORES EN SI CO (mils)					PROM. FINAL	RESULTADO FINAL
				SPOT 1	SPOT 2	SPOT 3	SPOT 4	SPOT 5		
1	Tjeral	1.04	7	12.5	11.9	13.4	12.2	12.8	12.5	C
2	Tjeral	107.24	28	11.9	12.4	11.9	12.7	12.3	11.1	C
3	Tjeral	24.76	4	12.9	11.9	14.0	13.2	13.8	13.2	C
4	Columnas	59.16	26	12.2	10.0	11.2	12.5	13.1	12.2	C
2	Tubo Rectangular	700.16	149	12.2	10.5	11.2	11.6	13.0	12.8	C
3	Tjeral	128.22	34	12.6	14.2	14.2	13.5	14.1	13.8	C
4	Columnas	10.92	4	11.9	13.5	14.0	12.8	13.4	13.1	C
5	Columnas	9.63	3	12.4	13.0	14.5	13.1	13.9	13.6	C
2	Columnas	9.16	3	11.1	13.5	14.0	13.8	14.3	13.6	C
3	Ángulos Varios	36.8	14	11.6	12.8	14.1	13.1	13.2	13.1	C
ÁREA TOTAL		PROM. FINAL	DEFECTOS	PROMEDIO FINAL CONFORMIDAD					13.14	

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (LEVEL OBSERVATIONS)

CÓDIGO	FECHA	DEFECTO	FORMA DE REPARACION	RESULTADO FINAL
TODOS LOS EFMT.				

LEYENDA DE DEFECTOS

C=CONFORME, NC=NO CONFORME, CH=CHUBREADURAS, ZD=ZONA DE COBERTURA, P=PALOMCOS, PHEPIN HOLES, DS=DEFECTOS DE SOLDADURA, ZR=ZONAS DE BAJA ESPESOR PUEBLO DE NARANJA, DA=DESPONDIMIENTO DEL ACERO (DEFAMINACIÓN)

OS=OVER SPRAY, Q=DANO POR MANIPULACIÓN (QUINES)

OBSERVACIONES (COMMENTS)

Las mediciones de espesor es de película seca cumplien con el sistema especifico solicitado en este proyecto


El aspecto de la película final de la pintura es homogéneo y con buen nivelamiento. Las 5000 horas que van solo en base quedan a responsabilidad del Cliente

RESPONSABLES:	CONFORME (	NO CONFORME (	NO APLICABLE
Nombre: Miguel Ángel Quiñanayman Firma: PRODUCCION IPQI SERVIMIP SAC	D: 11 M: 03 A: 2019	Nombre: U Firma: M A:	OBSERVACIONES:

MICHEL LUCIEN  
 NUBIA CALI ESTE

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

## ENSAYO DE ROTURA DE PROBETAS



MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 201330

035



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS**  
 CENTRO DE ESTUDIOS GEOLÓGICO-GEOTÉCNICOS Y MECÁNICA DE SUELOS



REGISTRO N°: PRO - 018

OBRA	:	TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
SOLICITA	:	CONSORCIO PERÚ
FECHA	:	PIURA, 11 DE MARZO DEL 2019

*El Jefe del Centro de Estudios Geológicos-Geotécnicos y de Mecánica de Suelos del Departamento Académico de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas - UNP*

## CERTIFICA

Que se ha realizado la rotura de 05 "PROBIETAS" de concreto y los resultados son los siguientes:

RESISTENCIA A LA COMPRESION SIMPLE NORMA ASTM C-39, MTC E 447									
ITEM	PARTE CONSTRUCTIVA	FECHA		EDAD EN DIAS	Diametro cm	AREA cm <sup>2</sup>	CARGA APLICADA P	ESFUERZO Kg/Cm <sup>2</sup> f	DISEÑO F'c f
		DE VACIADO	DE ROTURA						
1	PEDESTALES	24-feb-19	11-mar-19	15	15.0	176.71	42730	241.80	280
2	PEDESTALES	24-feb-19	11-mar-19	15	15.0	176.71	43960	248.76	280
3	PEDESTALES	22-feb-19	11-mar-19	17	15.0	176.71	44730	253.12	280
4	PEDESTALES	22-feb-19	11-mar-19	17	15.0	176.71	45006	254.68	280
5	PEDESTALES	23-feb-19	11-mar-19	16	15.0	176.71	44000	248.99	280

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL USUARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS  
 Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos  
 y Mecánica de Suelos

Dr. Ing. Hipólito Tume Chapa  
 J.F.F.

MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

## PANEL FOTOGRAFICO



MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: PANEL FOTOGRÁFICO

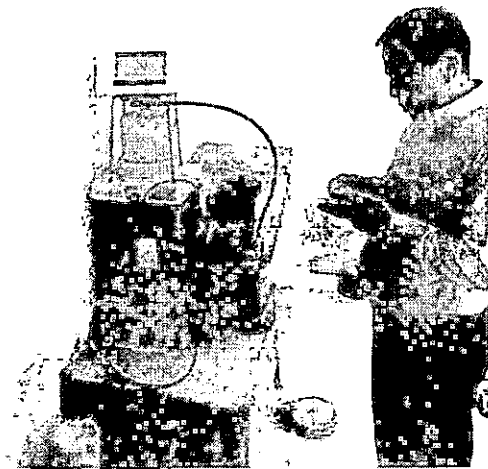


FOTO N°001 – Visita de laboratorio UNP

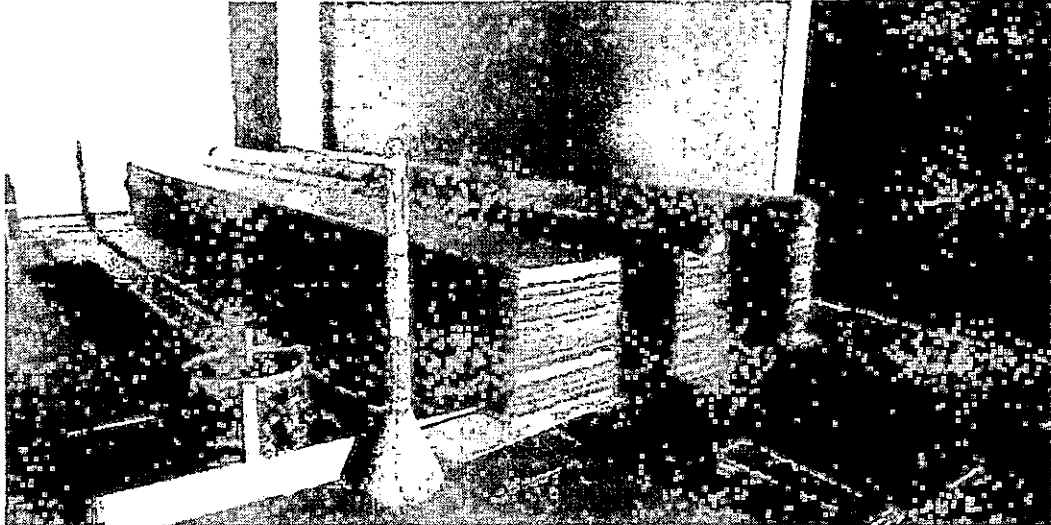


FOTO N°002 – Ingreso de materiales para cobertura

  
-----  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330



SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: PANEL FOTOGRÁFICO

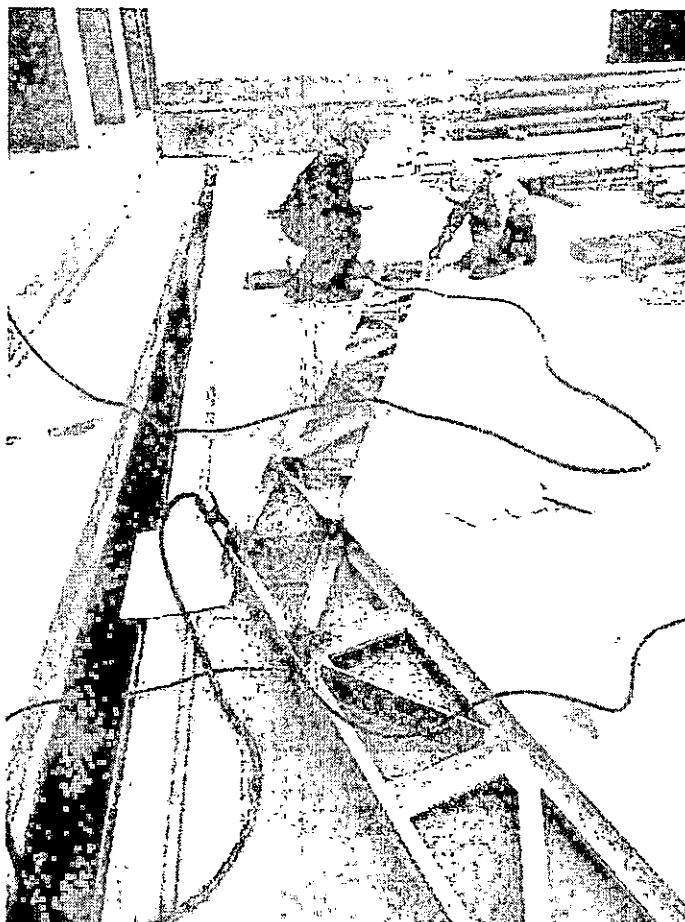


FOTO N°003 – Fabricación de guía para tijerales

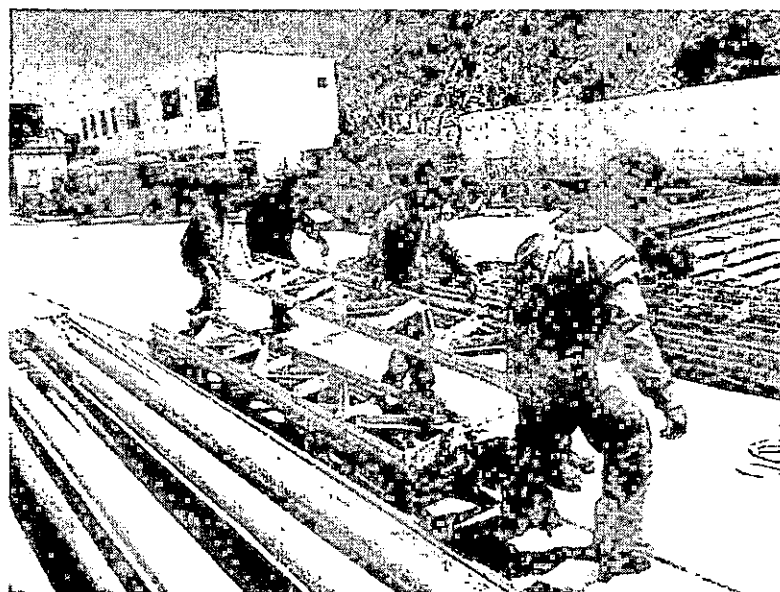


FOTO N°004 – Acarreo corto de materiales para fabricación de tijerales

  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201320

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: PANEL FOTOGRÁFICO



FOTO N°005 – Resanes de pintura posterior a fabricación

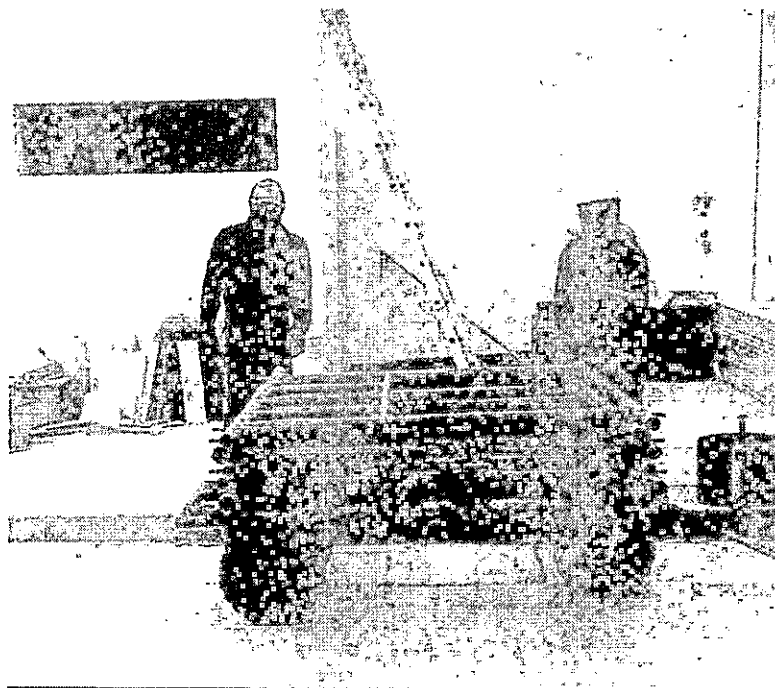
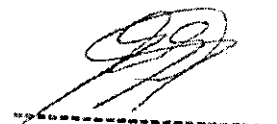


FOTO N°006 – Traslado de andamios

  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: PANEL FOTOGRÁFICO

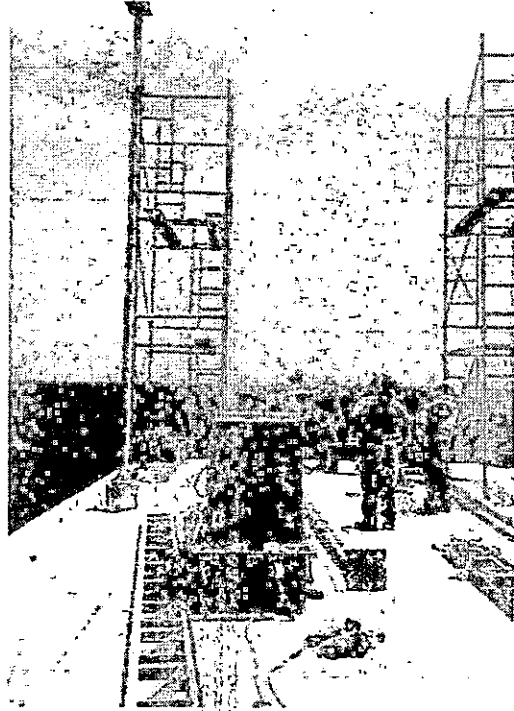


FOTO N°007 –Montaje de columnas

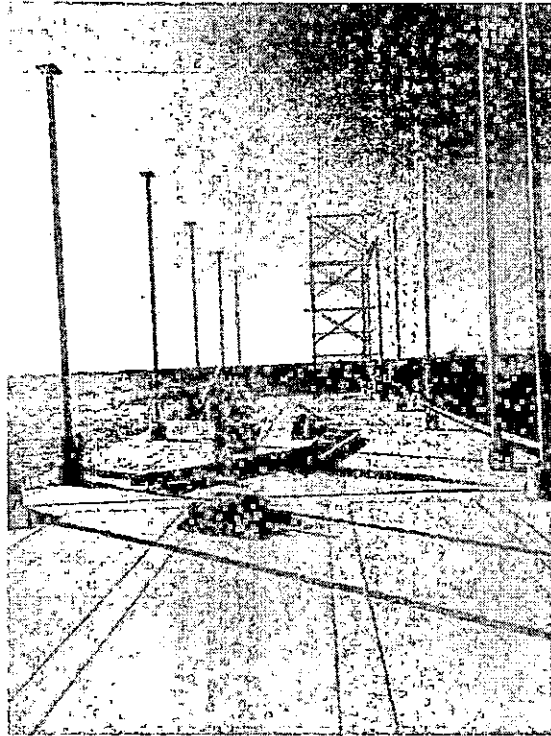


FOTO N°008 –Columnas metálicas en el cabezo

  
-----  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

# CALIDAD



MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330





# SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N°: 66262-14504-CLT-2019

Expediente: 66262-14504-CLT-2019  
Fecha: 13/02/2019  
Fecha de emisión: 13/02/2019

1 SOLICITANTE : Z.P.Q. SERVIREMP S.A.C.  
DIRECCIÓN : Mza. A Lote 55 Urb. Barbadillo, Av. Lima Lima

2 INSTRUMENTO DE MEDICIÓN : TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (PSICROMETRO);  
MARGA : BACHARACH  
MODELO : NO INDICA  
N.º DE SERIE : NO INDICA  
RANGE : -5°C a 35°C  
UNIDAD DE ESCALA : °C  
SENSOR : ALCOHOL  
PROCEDENCIA : EE.UU.  
IDENTIFICACION DEL EQUIPO : CI-15137

3 FECHA Y LUGAR DE MEDICIÓN.  
La calibración se realizó el día 13 de Febrero del 2019 en los laboratorios de ADVANCED METROLOGY S.A.C.

4 METODO  
La calibración se efectuó por comparación directa, tomando como referencia el Procedimiento para la calibración de termómetros de líquido en vidrio PC-303 del SNM INDECOP.

5 PATRON DE MEDICIÓN.

INSTRUMENTO	MARGA	SENSOR	MODELO	N° DE CERTIFICADO	TRAZABILIDAD
TERMOMETRO DIGITAL	LITTON	PT100	TM-917	LT 207-0018	NACAL
TERMOMETRO	LITTON	NO INDICA	MFB-39280	LH 185 7018	NACAL

6 CONDICIONES AMBIENTALES.  
La calibración se realizó bajo las siguientes condiciones ambientales:  
Temperatura: 21.4 °C a 21.1 °C Humedad Relativa: 60.9% a 60.5%  
Presión atmosférica: 1005.4 mbar a 1000.2 mbar

7 OBSERVACIONES.  
Los resultados de las mediciones efectuadas se muestran en la página 02 del presente documento.  
Para el estudio de la incertidumbre de medición se utilizó un factor de cobertura k=2 que corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente 95%.  
Con fines de identificación se colocó una etiqueta autoadhesiva de color verde con la inscripción CALIBRADO.  
La validez de la calibración depende del uso, mantenimiento y conservación del instrumento de medición.

*César Toledo Baza*  
Gerencia Técnica

LABORATORIO  
ADVANCED METROLOGY S.A.C.  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201350

PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY S.A.C.

0746



## SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

Temperatura de ...  
 ...

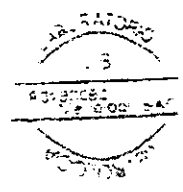
RESULTADOS - TERMOMETRO PLAFECO			
INDICACIÓN DEL TERMÓMETRO (°C)	CORRECCIÓN (°C)	TEMPERATURA CONVENCIONALMENTE VERDADERA (°C)	INCERTIDUMBRE (°C)
5	-0.4	4.6	0.15
15	-0.1	14.9	0.17
37	-0.5	36.5	0.15

$Temperatura\ Convencionalmente\ Verdadera = Indicación\ del\ Termómetro - Corrección$

RESULTADOS - TERMOMETRO SECC			
INDICACIÓN DEL TERMÓMETRO (°C)	CORRECCIÓN (°C)	TEMPERATURA CONVENCIONALMENTE VERDADERA (°C)	INCERTIDUMBRE (°C)
5	-0.3	4.7	0.15
15	-0.3	14.7	0.15
37	-0.4	36.6	0.15

$Temperatura\ Convencionalmente\ Verdadera = Indicación\ del\ Termómetro + Corrección$

*[Signature]*  
**MICHEL LUCIEN**  
**DULIN GALLEGOS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OIP N° 201330



PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC



# SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

## INFORME DE CALIBRACIÓN N°: 66261-12772-CLL-2019

Elaborado: 20/02/2019  
Revisado: 20/02/2019  
Aprobado: 20/02/2019

1. SOLICITANTE: Z.P.C. SERVIREMP S.A.C.  
DIRECCION: Mza A Lote 5B Urb. Barosidic Apto. Lima Lima

2. EQUIPO DE MEDICION: MEDIDOR DE ESPESORES  
MARCA: ELCOMETER  
MODELO: 455B  
N° DE SERIE: PE02753  
ALCANCE DE ESCALA: 0.00 mm a 53.0 mm  
DIMENSION DE ESCALA: 0.01 mm a 0.1 mm  
PROCEDENCIA: GRAN BRETAÑA  
TIPO DE INDICACION: DIGITAL  
IDENTIFICACION: CI-26080  
UBICACION: NO INDICA

3. FECHA Y LUGAR DE MEDICION: La calibración se realizó el día 13 de Febrero de 2019 en las instalaciones de ADVANCED METROLOGY S.A.C.

4. METODO: La calibración se realizó por comparación directa con equipos de longitud calibrados por el INACAL

5. PATRON DE MEDICION.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° DE CERTIFICADO	TRAZABLE
MICROMETRO DE EXTERIORES	MITUTOYO	MDO-25PV	L-0025-2215	INACAL
BAROMETRO	LITRON	MHS-312SD	LFP-015-2018	INACAL
TERMOMETRO	LITRON	MHS-312SD	LH-166-2018	INACAL

6. CONDICIONES AMBIENTALES: La calibración se realizó bajo las siguientes condiciones ambientales  
Temperatura: 22.4 °C a 22.7 °C Humedad Relativa: 60.9 % a 61.2 %  
Presión Atmosférica: 1004 mbar a 1004 mbar

7. OBSERVACIONES: Se utilizó gases pertenecientes al laboratorio de Logística de ADVANCED METROLOGY S.A.C. Los resultados de las mediciones efectuadas se muestran en la página 02 del presente documento. Para el cálculo de la incertidumbre de medición se utilizó un factor de cobertura k=2 que corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente 95%. Con fines de certificación se colocó una etiqueta autoadhesiva de color verde con la indicación "CALIBRADO". La validez de la calibración depende del uso, mantenimiento y conservación del equipo de medición. El equipo no permite realizar ajuste "zero". El código de identificación asignado por ADVANCED METROLOGY S.A.C. Los resultados obtenidos superan el error máximo permitido de ± (1% a 3% de la lectura) ó ± 2.5 µm (0,1 mils), según especificaciones técnicas del propio fabricante.

**MICHEL LUCIEN**  
**DULIN GALLEGOS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201280

*César Toledo Baza*  
Gerencia Técnica



PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC



096



# SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

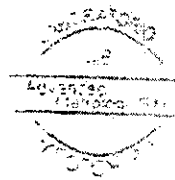
## RESULTADOS DE LAS GALGAS

Valor Nominal de las galgas (mils)	Valor Hallado (mils)	Error (mils)	Incertidumbre (mils)
0.84	1.03	0.03	0.03
2.07	2.16	0.03	0.03
4.98	4.98	0.03	0.03
8.77	9.00	0.03	0.03
11.20	10.18	-0.08	0.03
19.92	19.98	0.03	0.03

## RESULTADOS DEL MEDIDOR DE ESPESORES (")

Valor Patrón (mils)	Indicación del equipo (mils)	Error (mils)	Incertidumbre (mils)
1.03	0.45	-0.57	0.03
2.16	1.32	-0.84	0.03
4.98	4.05	-0.94	0.03
9.80	8.83	-0.97	0.03
10.18	9.70	-0.85	0.03
19.98	18.80	-1.18	0.03

*(Signature)*  
**MICHEL LUCIEN DULIN GALLEGO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CP 19 20230



PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC



# SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N°: 66263-12773-CLL-2019

Fecha de Emisión: 13 de febrero del 2019  
Fecha de Validación: 13 de febrero del 2019

1 SOLICITANTE: Z.P.Q. SERVIREMP S.A.C.  
DIRECCIÓN: Vías A Lote, 98 Lto. Bercaz, 2. Av. Lima Lima.

2 INSTRUMENTO DE MEDICIÓN: RELOJ COMPARADOR  
MARCAS: TESTEX  
MODELO: T3225TK1  
N° DE SERIE: 744-890  
TIPO DE INDICACIÓN: ANALÓGICO  
PROCEDENCIA: JAPON  
VALOR DE INDICACIÓN: 0.050 mm  
DIVISION DE ESCALA: 0.001 mm  
CALIBRACIÓN: C-19139  
UBICACIÓN: NO INDICA

3 FECHA Y LUGAR DE CALIBRACION: La calibración se realizó el día 13 de febrero del 2019 en los laboratorios de ADVANCED METROLOGY S.A.C.

4 METODO: La calibración se realizó tomando como referencia el Procedimiento PQ-014 Procedimiento de calibración de comparadores de reloj de marca TESTEX.

### 5 PATRÓN DE MEDICIÓN

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° DE CERTIFICADO	TRAZABLE
BLOQUES DE COMPARELES	GAUGE BLOCKS	NO INDICA	66663-11454-CLL-2018	ADVANCED METROLOGY
LANCH	PROTO	NO INDICA	66663-11454-CLL-2018	ADVANCED METROLOGY
BAROMETRO	LUTRON	MHS-323SD	LFP-016-2018	NADOL
TERMO BAROMETRO	LUTRON	MHS-323SD	LFP-196-2018	NADOL

### 6 CONDICIONES AMBIENTALES

Las mediciones se realizaron bajo las siguientes condiciones ambientales:  
Temperatura: 21.4 °C a 22.2 °C Humedad Relativa: 60.5% a 60.2%  
Presión atmosférica: 1006 hmba a 1014.9 hmba

### 7 OBSERVACIONES

Para el primer ANS MCG mencionada en el procedimiento de calibración para comparadores de superficies analógicos con un error de 0.001 mm y alcance 0.05 mm se tiene una tolerancia de error de indicación de 0.004 mm y en el otro repetido para el de 0.01 mm. Los resultados muestran que el equipo se encuentra dentro de los errores máximos permitidos.  
Los resultados de las mediciones efectuadas se muestran en la Lámina 02 del presente documento.  
Para el cuidado de la precisión de medición se utilizó un factor de cobertura  $k=2$  que corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente 95%.  
La precisión de la calibración depende del uso, mantenimiento y conservación del instrumento de medición.  
Para una medición de medición la escala se subdivide en 06 partes iguales.

*César Talata Bolo*  
Gerente Técnico



PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC



## SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

Resultado: Prueba Ascendente		
Valor Patrón (in)	Indicación del Instrumento (in)	Corrección del Comparador (mil)
0.00500	0.00507	0.00
0.01000	0.01009	0.00
0.01500	0.01511	0.00
0.02000	0.02013	0.01
0.02500	0.02515	0.03
0.03000	0.03018	-0.02
0.03500	0.03522	-0.02
0.04000	0.04027	-0.02
0.04500	0.04534	-0.04
0.05000	0.05043	-0.06

Alcance del error de indicación (fe) 0.05 mil  
 Incertidumbre del error de indicación 0.07 mil (k=2)  
 Valor Convencionalmente Verdadero = Indicación del Instrumento + Corrección


Resultado: Prueba de Repetibilidad		
Valor Patrón (in)	Indicación del Instrumento (in)	Corrección del Comparador (mil)
0.05000	0.05006	-0.06
	0.05008	-0.03
	0.05006	-0.06
	0.05006	-0.06
	0.05003	0.03

Alcance del Error de Indicación (fw) 0.02 mil  
 Incertidumbre del error de indicación: 0.04 mil (k=2)  
 Valor Convencionalmente Verdadero = Indicación del Instrumento + Corrección

MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330



PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC

	<b>CERTIFICADO DE CALIDAD</b>	PP-CC-F-0076
		Versión: 01 Fecha: 12.04.2018

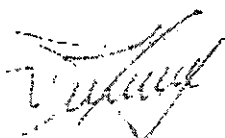
Producto: UNICAZ ULTRATHANE 7000  
 Color: N.A.  
 Código: 21-C20-339  
 Lote: 35164/0319  
 Fecha de emisión: 14/03/2019

#### ANÁLISIS DE LABORATORIO

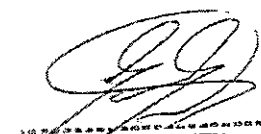
Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Min.	Máx.	
Densidad	kg/gal	3.70	4.00	3.90
Fineza	H	6	7	7
Viscosidad	seg	18	24	20

#### ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Min.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mills	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot Life	horas	5	6	6



Victor Miralles Miralles  
 Jefe de Control de Calidad

MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 201330

	<b>CERTIFICADO DE CALIDAD</b>	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

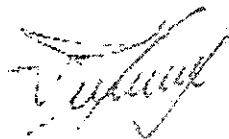
Producto: UNICAZ ULTRATHANE 7000  
 Color: N.A.  
 Código: 21-C20-339  
 Lote: 35135/0319  
 Fecha de emisión: 12/03/2018

#### ANÁLISIS DE LABORATORIO


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Min.	Máx.	
Densidad	kg/gal	3.70	4.00	3.88
Fineza	H	6	7	7
Viscosidad	seg	18	24	19

#### ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Min.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	milis	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot Life	horas	5	6	6



Victor Miralles Miralles  
 Jefe de Control de Calidad

MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIPAR 204220



## CERTIFICADO DE CALIDAD

PP-CC-F-0075

Versión: 01  
Fecha: 12/04/2010

Producto: ULTRATHANE 7000  
 Color: R-7038  
 Código: 21-UT-111-339  
 Lote: 35142/0319  
 Fecha de emisión: 14/03/2019

## ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Min.	Máx.	
Densidad	kg/gal	4.00	4.80	4.40
Fineza	H	6	7	6.5
Viscosidad	cps	2500	7500	5300

## ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Min.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mills	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot. Life	horas	5	6	6

Victor Miralles Miralles  
 Jefe de Control de Calidad



MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLECOS

052



CERTIFICADO DE CALIDAD

PP-CC-F-007R

Versión: 01  
Fecha: 12/04/2018

Producto: UNICAZ RECMASTIC 870 HSMB  
 Color: N.A.  
 Código: 21-C12-339  
 Lote: 35127/0319  
 Fecha de emisión: 12/03/2018

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Min.	Máx.	
Densidad	kg/gal	5.80	6.00	5.90
Fineza	H	6	7	6
Viscosidad	cps	50000	70000	60000

ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Min.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	85	89	86
Saggin	mills	2	6	5
Secado al tacto	horas	2	3	2
Secado al tacto duro	horas	6	8	6
Pot Life	horas	3	4	4

Victor Miralles Miralles  
Jefe de Control de Calidad



MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C.I.F. N° 201330

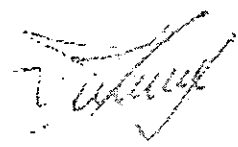
**Producto:** RECMASTIC 670 HSHB  
**Color:** R-7038  
**Código:** 21-M10-32-338  
**Lote:** 35123/0319  
**Fecha de emisión:** 13/03/2019

**ANÁLISIS DE LABORATORIO**

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	5.40	6.40	5.90
Fineza	H	6	7	6.5
Viscosidad	cps	50000	70000	50000

**ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)**

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	85	89	85
Saggin	mils	2	6	5
Secado al tacto	horas	2	3	2
Secado al tacto duro	horas	6	8	6
Pot Life	horas	3	4	4



**Victor Miralles Miralles**  
 Jefe de Control de Calidad




**MICHEL LUCIEN**  
 JULIAN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL



MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP No 201830

Encargado de Control de Calidad  
 Esteban Diaz Barboza



Propiedades	Unidad	Especificación	Valor
Apariencia		Líquido transparente incoloro	ok
Densidad	Kg/gsl	3.40	3.43
Dilución		Buena	ok

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Producto: UNIDIL 500  
 Color: TRANSPARENTE  
 Código: 21-D4-339  
 Lot#: 4248/0319  
 Fecha de emisión: 13/03/2018

PP-CC-F-007D  
 Versión: 01  
 Fecha: 04/2018  
 CERTIFICADO DE CALIDAD  
 PERUPAINT GROUP

	<b>CERTIFICADO DE CALIDAD</b>	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

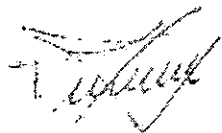
**Producto:** RECMASTIC 870 HSHB  
**Color:** R-7038  
**Código:** 21-M10-32-339  
**Lote:** 35123/0319  
**Fecha de emisión:** 13/03/2019

#### ANÁLISIS DE LABORATORIO

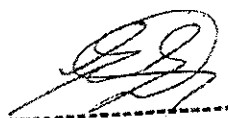
Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Min.	Máx.	
Densidad	kg/gal	5.40	6.40	5.90
Fineza	H	6	7	6.5
Viscosidad	cps	50000	70000	50000

#### ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Min.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	85	88	85
Saggin	milis	2	6	5
Secado al tacto	horas	2	3	2
Secado al tacto duro	horas	6	8	6
Pot Life	horas	3	4	4



Victor Miralles Miralles  
 Jefe de Control de Calidad

MICHEL LUCIEN  
 DULÍN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 201330

MICHEL LUCIEN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201430



Victor Miralles Miralles  
 Jefe de Control de Calidad

*[Handwritten signature]*

Propiedades	Unidad	Especificación	Valor
Sólidos en Volumen	%	85	86
Saggin	mlts	2	5
Secado al tacto	horas	2	2
Secado al tacto duro	horas	6	6
Pot Life	horas	3	4

ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

Propiedades	Unidad	Especificación	Valor
Densidad	kg/gal	5.80	5.90
Finiza	H	6	6
Viscosidad	cps	50000	30000

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Producto: UNICAZ RECMASTIC 870 HSHB  
 Color: N.A.  
 Código: 21-C12-339  
 Nota: 35218/0319  
 Fecha de emisión: 20/03/2019

PP-CC-F-007B  
 Versión: 01  
 Fecha: 12/04/2018



CERTIFICADO DE CALIDAD



## CERTIFICADO DE CALIDAD

PP-CC-F-0070

Versión: 01  
Fecha: 13/04/2018

Producto: UNIOIL 1500  
 Color: TRASPARENTE  
 Código: 21-D7-338  
 Lote: 4652/0318  
 Fecha de emisión: 13/03/2019

## ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Apariencia		Líquido transparente Incoloro		ok
Densidad	Kg/gal	0.10	3.30	0.24
Dilución		Buena		ok

Esteban Díaz Barboza  
 Encargado de Control de Calidad



MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330



## CERTIFICADO DE CALIDAD

PP-CC-F-007B

Versión: 01  
Fecha: 12/04/2018

Producto: ULTRATHANE 7000  
 Color: R-7038  
 Código: 21-UT-111-339  
 Lote: 35142/0319  
 Fecha de emisión: 14/03/2018

## ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/m <sup>3</sup>	4.00	4.80	4.40
Fineza	H	6	7	6.5
Viscosidad	cp	2500	7500	5300


## ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mils	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot Life	horas	5	6	6

Victor Miralles Miralles  
 Jefe de Control de Calidad



MICHEL LUCIEN  
 DULÍN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL

	<b>CERTIFICADO DE CALIDAD</b>	PP-CC-P-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

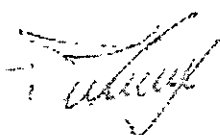
Producto: UNICAZ ULTRATHANE 7000  
 Color: N.A.  
 Código: 21-C20-339  
 Lote: 35164/0319  
 Fecha de emisión: 14/03/2018

#### ANÁLISIS DE LABORATORIO

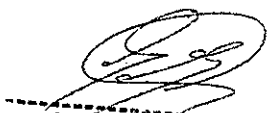
Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	3.70	4.00	3.90
Fineza	H	6	7	7
Viscosidad	seg	18	24	20

#### ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	milts	1.5	3.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Por Life	horas	5	6	5

  
 Victor Miralles Miralles  
 Jefe de Control de Calidad



  
 MICHEL LUCIEN  
 DULÍN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 201320



060

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

**CONTRATO N° 040-2018-FONDEPES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2018-FONDEPES**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**  
**COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"**

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA", correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-FONDEPES - Primera Convocatoria, que celebran de una parte.

- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES con R U C N° 20137921601, con domicilio legal en Av Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, la señora TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA, identificada con D.N.I N° 09405576 designada mediante Resolución Jefatural N° 103-2018-FONDEPES/J de fecha 29 de agosto de 2018 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte.

- El CONSORCIO PERÚ, domiciliado en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de Lima, cuyo representante común es el señor RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ identificado con DNI N° 25557997, tal como lo señala en las cláusulas tercera y sexta del Contrato de Consorcio, en adelante se denominará EL CONTRATISTA. El Consorcio Perú se encuentra conformado por las siguientes empresas

- La Empresa GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC N° 20534164549 inscrita en la Partida Electrónica N° 12154796 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por Gerente General RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ identificado con D.N.I. N° 25557997, según Poder inscrito en el Asiento N° B00001 del mismo registro
- La Empresa A & S INTEGRA S.A.C. con RUC N° 20601450535 inscrita en la Partida Electrónica N° 13659125 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, representado por Gerente General **KARIS AMBAR YVONNE BONILLA CHING** identificada con D.N.I N° 45320437, según Poder inscrito en el Asiento N° A00001 del mismo registro.

**LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA** a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de noviembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-FONDEPES - Primera Convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA" al CONSORCIO PERÚ conformado por las empresas GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. y A & S INTEGRA S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA, TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA", bajo el sistema de precios unitarios

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 404,191.43** (cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno con 43/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorización quincenal conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria a nombre de la Empresa Consorciada **A & S INTEGRA S.A.C.** con RUC N° 20601450535, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - BCP**:

CCI - CUENTA EN SOLES

002-305-002326190076-17





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra es de cuarenta y siete (47) días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas, tales como:

- a) **Vigencia Contractual:** Los contratos tienen vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que los contiene
- b) **Ejecución de las Obras:** El inicio del plazo de ejecución de las obras comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
  1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda,
  2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda,
  3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación,
  4. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones,
  5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Handwritten signature and notes on the left margin.*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes

- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/ 40,419 14 (cuarenta mil cuatrocientos diecinueve con 14/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 3002018008677 emitida por AVLA PERÚ, la misma que tiene vigencia desde las 00 00 horas del 11 de diciembre de 2015 hasta las 24 00 horas del 09 de febrero de 2019, y la misma que deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de la obra (consentimiento).

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales señaladas en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS**

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra

- 1. **POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):**
  - Básica por el monto del contrato
  - Terremoto: por el monto del contrato de obra
  - Avenida, lluvia e inundación por el monto del contrato de obra
  - Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motin, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra

**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

**2. SEGURO DE VIDA LEY**

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra

**3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897

**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra



**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original, en caso que EL CONTRATISTA lo solicite

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

No proceda el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes. (ver anexos del expediente técnico)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Table with multiple columns and rows, mostly illegible due to low resolution and blurring. It appears to be a risk assignment table.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$
	$F \times \text{Plazo en días}$

Donde

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES**

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a EL CONTRATISTA las siguientes penalidades:



PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo los normas además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Segun informe del Supervisor
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Segun informe del Supervisor
3	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Segun informe del Supervisor
4	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Segun informe del Supervisor
5	<b>EQUIPO MINIMO</b> Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requiendo en los presentes Terminos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumple con lo exigido en los RDR	Segun informe del Supervisor
6	<b>POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR</b> De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Segun informe del Supervisor
7	<b>PERSONAL PROPUESTO</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Segun informe del Supervisor

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños generados a LA ENTIDAD o a terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según acuerdo entre LAS PARTES.

*[Handwritten signature]*  
VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN  
FONDEPES



*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Facultativa: Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir a arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 143, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo propuesto por el CONTRATISTA y LA ENTIDAD, el arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD en virtud a lo señalado en el numeral 185.3 del artículo 185, elige el siguiente orden de prelación.

- 1 Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú – AMCHAM
- 2 Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para LAS PARTES desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima provincia y departamento de Lima
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de LAS PARTES debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, LAS PARTES lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.

C.P.L. TERESA QUIROZ SILVA  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

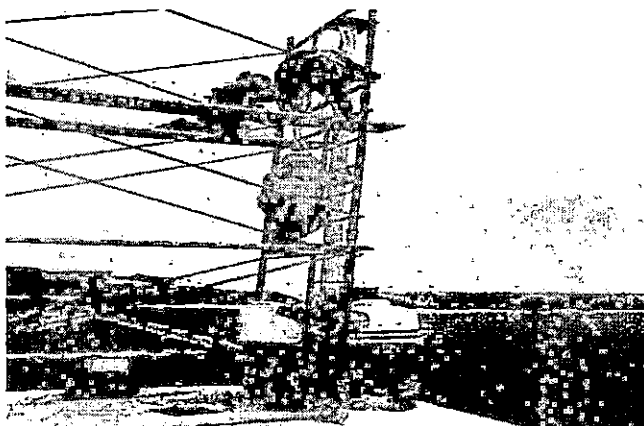
\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

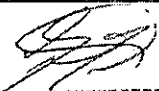
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES****OBRA:****TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA -  
PAITA -PIURA**

**CONTRATISTA** : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:  
A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
**SUPERVISOR** : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N° 201330  
**RESIDENTE** : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840  
**FECHA** : 04/04/19

**VALORIZACION DE OBRA  
N° 05****CONTENIDO:**

- 1 Ficha de Identificación de obra
- 2 Resumen de Valorización N° 05
- 3 Valorización de Obra N° 05
- 4 Metrados de partidas valorizadas
- 5 Calendario Valorizado de Avance Real de Obra
- 6 Cuadro Comparativo de Avance Real respecto al avance Programado
- 7 Curva "S" de avance de obra Acumulado
- 8 Copias de cuaderno de obra



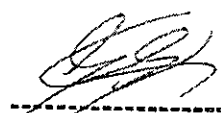
  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

**1. FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA**

VALORIZACION DE OBRA N° 05

DEL 11 AL 26 MARZO 2019

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA	
1.01 Nombre de la Obra	: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA
1.02 Ubicación	
Departamento	: PIURA
Provincia	: PAITA
Distrito	: PAITA
Lugar	: DPA YACILA
2.0 Modalidad	: PRECIOS UNITARIOS
3.0 Proceso	: Adjudicación Simplificada 0016-2018-FONDEPES
4.0 Contrato	: 040-2018-FONDEPES
5.0 Entidad	: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
6.0 Contratista	: "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR: A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
7.0 Supervisor de Obra	: Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330
8.0 Residente de Obra	: Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840
9.0 Monto Ejec. Contrato c/IGV	: S/. 404,191.43
10.0 Monto Ejec. Contrato s/IGV	: S/. 342,535.11
11.0 Adicionales	: 0.00
12.0 Deductivos	: 0.00
13.0 Adelanto Directo	: NO HUBO
14.0 Fecha del adelanto Directo	: NO HUBO
15.0 Adelanto de Materiales	: NO HUBO
16.0 Fecha del Adelanto de Materiales	: NO HUBO
17.0 Entrega del Terreno	: 02 de Enero del 2019
18.0 Plazo de Ejecución	: 47 Días Calendarios
19.0 Plazo de Ampliación	: 15 Días Calendarios
20.0 Inicio de Plazo Contractual	: 24/01/2019.
21.0 Término del plazo contractual	: 26/03/2019.



-----  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330



070

**2.- RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N° 05**

CONTRATO : 040-2018 FONDEPES  
 O B R A : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA-PIURA  
 CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:  
 A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
 SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N° 201330 MONTO DEL CONTRATO 404,191.43  
 RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840 VALOR REFERENCIAL 405,854.99  
 MES VALOR REF. : SETIEMBRE 2018

DESCRIPCION	CONTRATO S/IGV	VALORIZACION				S A L D O	
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	%	MONTO	%
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (V)</b>							
OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	33,582.50	32,618.00	964.50	33,582.50	100.00%	0.00	0.00%
ESTRUCTURAS	236,828.92	157,455.58	44,191.44	201,647.03	85.15%	35,179.89	14.85%
INSTALACIONES ELECTRICAS	16,210.98	0.00	504.00	504.00	3.11%	15,706.98	96.89%
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>286,620.40</b>	<b>190,073.58</b>	<b>45,659.54</b>	<b>235,733.52</b>	<b>82.25%</b>	<b>50,886.88</b>	<b>17.75%</b>
GASTOS GENERALES 9.50828%	27,252.67	18,072.73	4,341.48	22,414.20		4,838.47	
UTILIDAD 10%	28,662.04	19,007.36	4,565.99	23,573.35		5,088.69	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>342,535.11</b>	<b>227,153.67</b>	<b>54,567.41</b>	<b>281,721.07</b>		<b>60,814.04</b>	<b>17.75%</b>
AVANCE DE LA OBRA A LA FECHA		66.32%	15.93%	82.25%		OBRA ATRASADA	
AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADO		0.00%	0.00%	0.00%			
<b>REAJUSTES (R)</b>							
INSTALACIONES ELECTRICAS		0.00	0.00	0.00		0.00	
<b>TOTAL REAJUSTES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	
<b>VAL BRUTA (V + R)</b>		<b>227,153.67</b>	<b>54,567.41</b>	<b>281,721.07</b>		<b>60,814.04</b>	
<b>AMORTIZACIONES (A)</b>							
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	
<b>VALORIZACION NETA (VN= VB-A)</b>	<b>0.00</b>	<b>227,153.67</b>	<b>54,567.41</b>	<b>281,721.07</b>		<b>60,814.04</b>	
<b>RETENCIONES (Rt)</b>							
RETENCION FONDO DE GARANTIA		0.00%	0.00	0.00			
<b>TOTAL RETENCION</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>				
<b>VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN-Rt)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>54,567.41</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	
<b>MONTO A FACTURAR AL CONTRATISTA (VN + IGV):</b>							
EFFECTIVO	342,535.11	227,153.67	54,567.41	281,721.07		60,814.04	
I.G.V. (18%)	61,656.32	40,887.66	9,822.13	50,709.79		10,946.53	
<b>COMPROMISO A SOLICITAR</b>	<b>404,191.43</b>	<b>268,041.33</b>	<b>64,389.54</b>	<b>332,430.86</b>		<b>71,760.57</b>	

SON: SESENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES

  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330

140

**3.- VALORIZACION DE OBRA N° 05**

**DEL 1 AL 11 MARZO 2019**

OBRA:

TECHAZO CON COBERTURA LIVIANA DEL GARZÓ DEL BUJELLÉ Y PLATAFORMA BAJA EN EL DÑA YACILA - PAITA - PIURA

ENTIDAD:  
CONTRATISTA:  
LUGAR:


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES  
CONSORCIO PERU  
DÑA YACILA PAITA PIURA  
Superador (a): MICHEL JOSPH BALCENOS OPR N° 201130  
Revisor (a): JOSÉ DÉCETH CALI NEGOSUP OPR N° 74930

PRESUPUESTO BASE: S/ 405,854.49  
MONTO CONTRATADO: S/ 404,391.43  
FECHA BASE: 0.99590

ITEM	DESCRIPCION	Unid	Metrado	Precio U	Param S/	AVANCE ANTERIOR ACUM			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO DE OBRA			
						METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	
01	OBRAS PROFESIONALES Y PRELIMINARES																	
01.01	OBRAS PROFESIONALES																	
01.01.01	CONSTRUCCION DE FICHAS EN OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	395.00	1,425.00	15.00	1,425.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	15.00	1,425.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	89.37	2,234.25	25.00	2,234.25	100.00%	0.00	0.00	0.00%	25.00	2,234.25	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIA	m2	2.00	362.71	864.43	2.00	864.43	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	864.43	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.04	SERVICIOS IMPRIMIDOS PORTATILES - DUAL PARA OBRA	m2	2.00	700.00	1,400.00	2.00	1,400.00	100.00%	0.20	140.00	10.00%	2.00	1,400.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.05	CLAVO DE BILLETARIO PROVISIONAL CATIPLAY 6mm, 14x30MM	kg	23.00	87.39	2,009.37	23.00	2,009.37	100.00%	0.00	0.00	0.00%	23.00	2,009.37	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES																	
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	m3	2.00	350.00	500.00	2.00	500.00	100.00%	0.20	50.00	10.00%	2.00	500.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.02	ENERGIA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCION	kwh	2.00	500.00	1,000.00	2.00	500.00	50.00%	0.20	100.00	10.00%	2.00	1,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.03	MOVILIZACIONES																	
01.02.03.01	TRAYE EN CASO DE CONCRETO - EXISTENTE, 1/2 EQUIPO	m	35.00	17.87	641.95	35.00	641.95	100.00%	0.00	0.00	0.00%	35.00	641.95	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.03.02	DESVIACION DE FONDO DE CONCRETO EXISTENTE, 11-0-15 MTS	m2	2.25	34.84	78.39	2.25	78.39	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.25	78.39	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.04	MOVILIZACION DE PLANOS																	
01.02.04.01	ACUARO INTERNO DE MATERIAL EXISTENTE PROCEDENTE DE LAS	m2	0.47	18.32	8.71	0.47	8.71	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.47	8.71	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.04.02	LEMINACION DE MATERIAL EXISTENTE PROCEDENTE DE LAS OBRAS	m3	0.47	50.62	23.79	0.47	23.79	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.47	23.79	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS																	
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE FUNDAS Y MARRASIENTAS	kg	2.00	1,000.00	2,000.00	2.00	2,000.00	100.00%	0.20	200.00	10.00%	2.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.03.02	TRAZO, NIVELES Y DESMANTEO																	
01.03.02.01	TRAZO, NIVELES Y DESMANTEO EN OBRA	m2	29.45	1.50	4,417.50	29.45	4,417.50	100.00%	0.00	0.00	0.00%	29.45	4,417.50	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.03.02.02	CONSERVACION PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	1,031.61	2,063.22	2.00	2,063.22	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	2,063.22	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																	
01.05.01	LABORACION DE MANTENIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA	GR	1.00	2,000.00	2,000.00	1.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	una	6.00	415.00	2,490.00	6.00	2,490.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	6.00	2,490.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GR	1.00	1,000.00	1,000.00	0.90	900.00	90.00%	0.10	100.00	10.00%	1.00	1,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.05.04	MOVILIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GR	1.00	600.00	600.00	1.00	600.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	600.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GR	1.00	2,000.00	2,000.00	0.90	1,800.00	90.00%	0.10	200.00	10.00%	1.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.05.06	RECUPERACION PARA RESERVA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y	GR	1.00	1,145.00	1,145.00	0.90	1,210.50	90.00%	0.10	134.50	10.00%	1.00	1,345.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.06	PLIE																	
01.06.01	PLIE TRIMESTRE	GR	1.00	2,450.43	2,450.43	1.00	2,450.43	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,450.43	100.00%	0.00	0.00	0.00%	

*[Handwritten Signature]*  
MICHEL JOSPH  
OBRAS DE CONSTRUCCION  
INFORMACION  
S/ 404,391.43

U. y	DESCRIPCIÓN	Unid	Medida	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M	Presup. M
02	ESTRUCTURA																		
02.01	OBRAS DE FONDO Y CIMENTACIÓN																		
02.01.01	PROFUNDIZACIÓN																		
02.01.01.01	COMPACTACIÓN DE SUELO EN EL FONDO DE LA ZONA DE FONDO	m <sup>2</sup>		0.60	450.00	317.16	0.60	317.16	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.29	317.16	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00
02.01.01.02	EXCAVACIÓN Y DESLIZAMIENTO DE TIERRAS	m <sup>2</sup>		7.40	48.74	331.00	7.40	331.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	7.40	331.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO # 4200 KGS/CM <sup>2</sup> PERALTA	Kg		153.30	4.77	277.81	153.30	277.81	100.00%	0.00	0.00	0.00%	153.30	277.81	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00
02.02	ESTRUCTURA METALICA																		
02.02.01	PREPARACIÓN, FABRICACIÓN Y MONTAJE																		
02.02.01.01	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Kg		15,377.10	10.91	159,862.56	10,971.37	110,254.31	67.97%	2,758.09	21,706.04	17.09%	15,129.46	239,020.18	85.07%	2,697.73	40,476.26	17.03%	0.00
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP10	m <sup>2</sup>		449.81	12.00	5,358.08	427.95	5,128.16	95.06%	22.49	268.90	5.07%	449.81	5,758.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00
02.02.01.03	PINTURA																		
02.02.01.04	SISTEMA DE PINTURA (PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA # 12)	m <sup>2</sup>		428.64	37.72	13,168.00	404.65	11,651.74	90.16%	0.00	0.00	0.00%	404.65	11,651.74	90.16%	44.99	1,516.26	10.00%	0.00
02.02.01.05	TRANSPORTE																		
02.02.01.06	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRAS	ton		15.33	281.89	4,474.52	2.50	289.70	16.31%	11.87	3,724.02	83.69%	15.71	4,474.52	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00
02.02.02	CONTROL DE CALIDAD																		
02.02.02.01	PREVENCIÓN DE DEFECTOS Y CONTROL DE CALIDAD	GU		1.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00%	0.33	1,000.00	33.33%	0.33	1,000.00	33.33%	0.97	2,900.00	66.67%	0.00
02.03	COBERTURAS																		
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR # 120	m <sup>2</sup>		659.02	63.28	41,630.51	329.01	20,819.75	50.00%	164.51	10,419.08	25.00%	491.52	31,229.63	75.00%	164.51	10,419.08	25.00%	0.00
02.03.02	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCHA QUINQUE EN EFEM. 1	un		148.00	32.76	4,804.08	148.00	4,804.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%	148.00	4,804.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00
02.03.03	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CON	m <sup>2</sup>		6.01	76.34	430.92	6.01	430.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%	6.01	430.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00
02.03.04	CONCRETO GRANITING	m <sup>2</sup>		0.12	5,788.08	694.57	0.05	277.83	4.00%	0.00	0.00	0.00%	0.05	277.83	4.00%	0.07	416.74	60.00%	0.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS																		
03.01	CANALIZACIONES ELECTRICAS																		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT, INCL 3/4" Ø 20M	m		200.00	12.60	2,520.00	0.00	0.00	0.00%	40.00	504.00	20.00%	40.00	504.00	20.00%	160.00	2,016.00	60.00%	0.00
03.02	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES																		
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-30 4mm <sup>2</sup> Fases	m		370.00	3.64	2,074.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	370.00	2,074.80	100.00%	0.00
03.02.02	CABLE ELECTRICO NH-30 4mm <sup>2</sup> Neutro	m		210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	210.00	764.40	100.00%	0.00
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-30 4mm <sup>2</sup> Tierra	m		210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	210.00	764.40	100.00%	0.00
03.03	SAIDAS ELECTRICAS																		
03.03.01	SAIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto		34.00	46.89	1,594.26	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	34.00	1,594.26	100.00%	0.00
03.04	LUMINARIAS																		
03.04.01	LUMINARIA ELECTRICA P/ADOSADO 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO	und		34.00	178.48	6,068.32	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	34.00	6,068.32	100.00%	0.00
03.05	CAJA DE PASE																		
03.05.01	CAJA DE PASE (Caja con tapa ciega tipo pesado 300 X 300 X 100 mm)	und		20.00	46.34	926.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	20.00	926.80	100.00%	0.00
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO																		
03.06.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	un		1.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	3,500.00	100.00%	0.00
	COSTO DIRECTO																		
	GASTOS GENERALES (8% SUBTOTAL)																		
	UTILIDAD (10.00%)																		
	SUB TOTAL																		
	FACTOR DE RELACION																		
	L.C.V. (10%)																		
	TOTAL PRESUPUESTO																		

  
**RACHEL LUCKIEN**  
 DULIN CALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330

METRADOS VALORIZACION N° 03

OBRA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA


ITEM	DESCRIPCION	Unid	Metrado del Exp. Tec.	Metrado de la val 05
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASITA DE GUARDIANA	m2	9.00	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIDRÓVICOS PORTÁTILES - CISTAL PARA OBRA	mcs	2.00	0.20
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TIPLAY 8mm, m=2.60MTS	m	21.00	0.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mcs	2.00	0.20
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mcs	2.00	0.20
01.02.03	DEMOLICIONES			
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/EGLEPO	m	35.00	0.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, m=0.15 MTS	m2	2.33	0.00
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.04.01	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	0.00
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES Y CON ESTACIONAMIENTO	m3	0.47	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS			
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	me	2.00	0.20
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO			
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRECISAL EN OBRA	m2	591.45	0.00
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mcs	2.00	0.00
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	SL2	1.00	0.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	eqm	6.00	0.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	0.10
01.05.04	REALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	0.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	0.10
01.05.06	HECUMAS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GL5	1.00	0.10
01.06	FLIETE			
01.06.01	FLIETE TERRESTRE	GL6	1.00	0.00
02	ESTRUCTURAS			
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.01.01	PEDESTAL			
02.01.01.01	CONCRETO F'c=300 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.09	0.00
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.00	0.00
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'y=200 KG/CM2 - PEDESTAL	kg	143.30	0.00
02.02	ESTRUCTURA METALICA			
02.02.01	FABRICACION, FABRICACION Y MONTAJE			
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	25,127.19	2,764.95
02.02.01.02	GRUALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	242.84	22.40
02.02.02	PINTURA			
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EN PENA EN ESTRUCTURA METALICA, #131003	m2	249.84	0.00
02.02.03	TRANSPORTE			
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	25.13	17.83
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD			
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	0.33
02.03	COBERTURAS			

  
**MICHEL LUCIEN**  
**DULIN GALLEGOS**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 201330

**METRADOS VALORIZACION N° 05**

**OBRA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA**

02.01.01	COBERTURA CON FUNDIDO DE POLIESTERADO ADHESIVO, PERIMETRO	m <sup>2</sup>	654.02	15.151
02.01.02	PERFORACIONES DE CONCRETO Y FUENTES DE ADMISIÓN	m <sup>2</sup>	127.00	3.175
02.01.03	TRAZO DE OBRAS EN PAVIMENTOS Y PAVIMENTOS EN GENERAL, OBRAS DE PAVIMENTOS EN GENERAL	m <sup>2</sup>	6.00	0.30
02.01.04	TRAZO DE OBRAS EN PAVIMENTOS Y PAVIMENTOS EN GENERAL, OBRAS DE PAVIMENTOS EN GENERAL	m <sup>2</sup>	0.12	0.01
02.01.05	CONCRETO, CASQUETE	m <sup>3</sup>	0.12	0.01
02.01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS			
02.01.07	TRAYES Y PUNTERAS DE TUBERIA CON OBTURADORES DE MANGUERA, ACCESORIOS	m	207.00	10.350
02.01.08	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES	m	540.00	11.00
02.01.09	CABLE ELECTICO 10/0.3/0.5/1.0/1.5/2.0/3.0/4.0/6.0/10.0/16.0/25.0/35.0/50.0/70.0/95.0/120.0/150.0/185.0/240.0/300.0/350.0/400.0/500.0/630.0/800.0/1000.0	m	212.00	2.00
02.01.10	CABLE ELECTICO 10/0.3/0.5/1.0/1.5/2.0/3.0/4.0/6.0/10.0/16.0/25.0/35.0/50.0/70.0/95.0/120.0/150.0/185.0/240.0/300.0/350.0/400.0/500.0/630.0/800.0/1000.0	m	191.00	1.80
02.01.11	CABLES ELECTRICOS	m	74.00	0.70
02.01.12	CAJAS ELECTRICAS	unidades	34.00	0.10
02.01.13	CAJA DE BASE ALUMINUM CON TAPA PARA TIPO PUNTERAS Y TRAYES	unidades	20.00	0.05
02.01.14	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	unidades	1.00	0.01
02.01.15	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	unidades	1.00	0.01

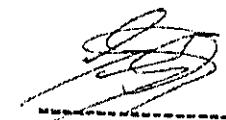
  
**MICHEL LUCIEN**  
 DULIN DE LEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330

**5.- CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE REAL DE OBRA - RESUMEN**  
**VALORIZACION DE OBRA N° 05**

Obra :  
 Contratista : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:  
 A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
 Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES  
 Sistema : PRECIOS UNITARIOS  
 Monto Contratado : S/. 404,191.43

		ENERO 2019	FEBRERO (1ERA QUINCENA)	FEBRERO (2DA QUINCENA)	MARZO 2019	MARZO 2019	
		M 1 = 08 d	M 2 =15 d	M 3 =13 d	M 4 = 11 d	M5=15 d	TOTAL VALORIZADO
	PRESUPUESTO TOTAL	0.00	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	235,733.51
	286,620.40						
COSTO DIRECTO	286,620.40	-	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	235,733.51
GASTOS GENERALES	9.50828% 27,252.67	-	8,917.64	4,347.66	4,807.44	4,341.48	22,414.22
UTILIDAD	10.00% 28,662.04	-	9,378.81	4,572.49	5,056.05	4,565.99	23,573.34
SUB TOTAL	342,535.11	-	112,084.55	54,645.10	60,424.01	54,567.41	281,721.07
IGV (18%)	18.00% 61,656.32	-	20,175.22	9,836.12	10,876.32	9,822.13	50,709.79
COSTO TOTAL	404,191.43	-	132,259.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	332,430.86
% PARCIAL			32.72%	15.95%	17.64%	15.93%	
COSTO ACUMULADO			132,259.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	
% ACUMULADO GENERAL			32.72%	48.68%	66.32%	82.25%	

Fecha de Inicio de Obra Contractual: 24 ENERO DEL 2019

  
 -----  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 201330

**6. CUADRO DE AVANCE REAL RESPECTO AL AVANCE PROGRAMADO**

O B R A :  
TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PATTA - PIURA

CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:  
SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N° 201330  
RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840  
FECHA DE VALORIZ. : 04/04/19

DESCRIPCION	AÑO 2019 (47 DIAS)					TOTAL
	Ena-19 M1 = 08 d	Feb-19 M2 = 15 d	Feb-19 M3 = 15 d	Mar-19 M4 = 11 d	Mar-19 M5 = 15 d	
<b>PROGRAMADO:</b>						
COSTO DIRECTO	0.00	97,165.77	56,930.27	43,357.34	89,167.02	286,620.40
GASTOS GENERALES ( 9.50328%)	0.00	9,238.79	5,413.09	4,122.54	8,479.25	27,252.67
UTILIDAD (10 %)	0.00	9,716.58	5,633.03	4,355.73	8,516.70	28,652.04
SUB TOTAL	0.00	116,121.14	68,036.39	51,815.61	106,561.97	342,555.11
I.G.V. (18%)	0.00	20,901.81	12,246.55	9,326.81	19,131.15	61,656.32
TOTAL MENSUAL PROGRAMADO	0.00	137,022.95	80,282.94	61,142.42	125,743.12	404,191.45
PROGRAMADO ACUMULADO	0.00	137,022.95	217,305.89	278,448.31	404,191.43	
AVANCE MENSUAL PROGRAMADO (%)	0.00%	33.90%	19.86%	15.13%	31.11%	100.00%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (%)	0.00%	33.90%	53.76%	68.85%	100.00%	
<b>REAL:</b>						
COSTO DIRECTO	-	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	235,733.52
GASTOS GENERALES ( 9.50828%)	0.00	8,917.64	4,347.66	4,807.44	4,341.48	22,414.22
UTILIDAD (10 %)	-	9,378.81	4,572.49	5,056.05	4,565.99	23,573.34
SUB TOTAL	0.00	112,084.55	54,645.10	60,424.01	54,567.41	281,721.08
I.G.V. (18%)	0.00	20,175.22	9,836.12	10,376.32	9,822.13	50,709.79
TOTAL MENSUAL REAL	0.00	132,259.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	332,430.87
REAL ACUMULADO	0.00	132,259.77	196,740.99	268,041.32	332,430.87	
AVANCE MENSUAL REAL (%)	0.00%	32.72%	15.95%	17.64%	15.93%	82.25%
AVANCE REAL ACUMULADO (%)	0.00%	32.72%	48.63%	66.32%	82.25%	
<b>% AVANCE REAL VS PROGRAMADO</b>	0.00%	-1.18%	-3.91%	2.51%	-15.16%	-17.75%

  
 MICHEL LUCIEN  
 DULIN GALLEGOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CHP N° 201330

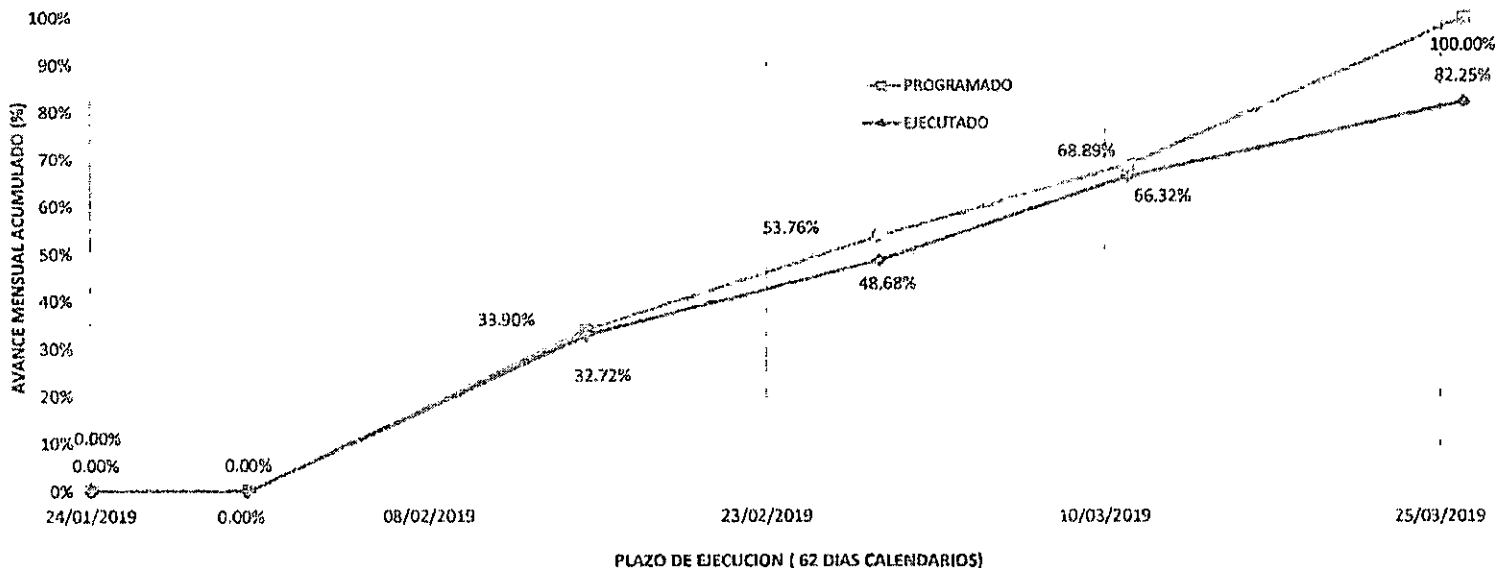
117

**7. CURVA "S" - CONTROL DE AVANCE DE OBRA ACUMULADO**

**OBRA**

TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

**GRAFICO DEL PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO (ACUMULADO)**



**MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS**

MES	MONTOS (SIN/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
24-Ene-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%
31-Ene-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%
15-Feb-19	97,165.77	97,105.77	33.00%	33.90%
28-Feb-19	59,930.27	154,006.04	19.86%	53.76%
11-Mar-19	43,357.34	197,453.38	15.13%	68.89%
20-Mar-19	89,167.02	286,620.40	31.11%	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>286,620.40</b>	<b>286,620.40</b>	<b>100.00%</b>	

**MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS**

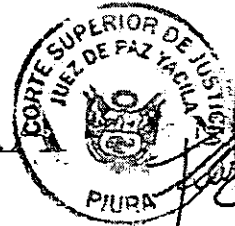
MES	MONTOS (SIN/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
24-Ene-19	0	0	0.00%	0.00%
31-Ene-19	0	0	0.00%	0.00%
15-Feb-19	93,788.10	93,788.10	32.72%	32.72%
28-Feb-19	45,724.05	139,513.05	15.95%	48.68%
11-Mar-19	50,560.52	144,348.62	17.64%	66.32%
20-Mar-19	45,659.04	185,172.99	15.93%	82.25%
<b>TOTAL</b>	<b>235,733.51</b>	<b>185,172.99</b>	<b>82.25%</b>	

MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330



**8. COPIAS DE CUADERNO DE OBRA**

# CUADERNO DE OBRAS



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_


PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

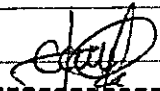
Asiento 62: Del Supervisor 16-03-19

Efectivamente se han conciliado los metrados con el contratista referente a la Valorización quincenal del mes de marzo 2019, tenemos un avance del 66.32% estando por debajo del 80% programado y se puede mencionar que la obra se encuentra atrasada en 33.68%. Se solicita al contratista un cronograma acelerado y actualizado.

  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

Asiento N°63: Del Residente 18-03-19

- El avance del desarrollo de la estructura metálica se encuentra a un 95%.
- Se aplica la segunda mano de pintura con epóxido de poliéster.
- Se terminan de pintar los últimos tuercales.

  
Ing. Cayte Neciosup José H.  
CIP. N° 14840  
INGENIERO RESIDENTE

# CUADERNO DE OBRAS



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 64

19-03-19

Se solicita el ingreso de los materiales de estructura metálica, instaladores eléctricos y cobertura a obra, contando con los equipos adecuados para el montaje, además de trabajar en forma paralela en los diferentes frentes de la obra.

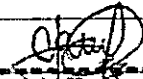
  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

Asiento N° 65: Del residente

20-03-19

• Se está alistando el 100% de la estructura metálica fabricada para su transporte con la pintura avanzada a un 90%.

• Se comunica a la supervisión que habiendo realizado el metrado correspondiente a las partidas 02.02.01.02 (GRANALLADO DE EST. MET.) Y 02.02.02.01 (SISTEMA DE PINTURA EPÓXICA EN EST. MET.) EN EL TALLER DE GRANALLADO, SE HA VERIFICADO QUE EXISTE UN MAYOR METRADO RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL, SE HARÁ LLEGAR UN SUSTENTO CON DICHOS METRADOS AL SUPERVISOR PARA SU CONFIRMACIÓN.

  
Ing. Cayle Nectosup José H.  
CIP N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

# CUADERNO DE OBRAS

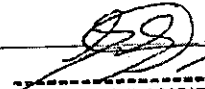


FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 66

20-03-19

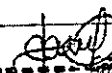
Con respecto al Asiento N° 65 queda a la espera de la documentación con el sustento de metrado para su verificación y en caso correspondiente se hará de conocimiento a la entidad.

  
-----  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

Asiento N° 67: Del Residente

21-03-19

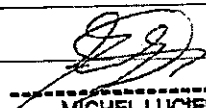
Se hace llegar a la supervisión la solicitud de información (RFI N° 01), de no tener una respuesta diaria como consecuencia una futura ampliación de plazo.

  
-----  
Ing. Cayle Nériosup José R.  
CIP. N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 68: Del Supervisor

21-03-19

Effectivamente se recibió la solicitud de información (RFI N° 01) para su revisión.

  
-----  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

# CUADERNO DE OBRA



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento 69: Del Residente 23-03-19

✓ Se ha hecho entrega a la supervisión los certificados de calidad de la pinturas así como los certificados de calibración de los equipos.

✓ Se continúa con los trabajos de estructuras metálicas en obras

Ing Cayle Nectosup Jose H.  
CIP. N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 70: Del Residente 25-03-19

✓ Hasta la fecha no se ha tenido respuesta a la ampliación de plazo N° 01 por parte de la entidad, a su vez se solicita la respuesta a la solicitud de información.

Ing Cayle Nectosup Jose H.  
CIP. N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 71 26-03-19

• Se requiere medidor de pintura seca y medidor para pintura húmeda para controlar los espesores aplicados en obra.

• Se presentó la solicitud de información N° 01 para el reorganizado de la estructura metálica a la entidad.

# CUADERNO DE OBRAS



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

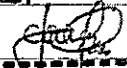
PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_


Asiento N° 72: Del Residente 26-03-19

✓ Se hará llegar a la supervisión la solicitud de ampliación de plazo por causal por atrasos por causas no atribuibles al contratista dentro de los quince (15) días estipulados en el RICE vigente ya que la causal es la no respuesta al RFI N° 01 (Reforzamiento de estructuras metálicas).

  
Ing Cayle Nectosup José H.  
CIP N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE


Asiento N° 73: Del Residente 27-03-19

✓ Se ha recibido por parte de la entidad la respuesta a la ampliación de plazo 01 con N° de resolución 053-2019-FONDEPES/GG.

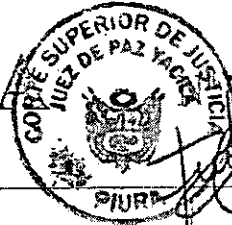
  
Ing Cayle Nectosup José H.  
CIP N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 74: Del Supervisor 27-03-19

• Se recibió por parte de la entidad la respuesta a la ampliación de plazo N° 01 con N° de resolución 053-2019-FONDEPES/GG.  
• Se solicita al contratista el Calendario de Avance de obra actualizado y la programación CPM correspondiente.

  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

# CUADERNO DE OBRAS



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

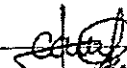
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento 75: Del Residente

28-03-19

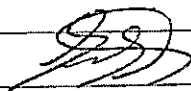
✓ Se continúa con los trabajos de corte y montaje en estructura metálica del cabero del muelle según los procedimientos de trabajos en altura.

  
Ing Cayte Neciosup José H.  
CIP N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

Asiento 76:

29-03-19


• Se solicita al contratista realizar ensayos de líquidos penetrantes para la soldadura en los apoyos móviles y apoyos fijos; con sus respectivos protocolos.

  
MICHEL LUCIEN  
DUALDIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

Asiento 77: Del Residente

30-03-19

✓ Se hará llegar a la supervisión los protocolos indicados en el Asiento 76 del Supervisor.

  
Ing Cayte Neciosup José H.  
CIP N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

CONTINUO →

Viene →

# CUADERNO DE OBRAS



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

✓ A la fecha se tienen los siguientes metrajes correspondientes a la valorización N° 05.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNO	METRAJE
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS Portátiles -Disol para obra	MES	0.20
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	MES	0.20
01.02.02	Energía eléctrica para la construcción	MES	0.20
01.03.01	Movilización y desmovilización de EQUIPOS Y HERR	VJE	0.20
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC)	GLB	0.10
01.05.05	CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	0.10
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERG. EN SGG. Y SALUD	GLB	0.10
02.02.01.01	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	KG	2,806.41
02.02.01.02	GRANILLADO DE ESTRUCTURA METÁLICA SSPC-SP5	M2	22.49
02.02.03.01	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DEL TALLER A OBRA	TON	12.83
02.02.04.01	PRUEBAS DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	0.50
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	164.51

  
Ing. Cayle Neelósup José H.  
CIR N 74840  
INGENIERO RESIDENTE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04872028

Usuario: nancyfu

Fecha: 08/04/2019

Hora: 10:14

**MEMORANDO INTERNO 02511-2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

A: AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Asunto: PRESENTACIÓN DE VALORIZACION N° 05 REF: DPA TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA DPA YACILA

Referencia:

Fecha: 08/04/2019

Acción:

AUTORIZADO/APROBADO	REFORMULAR	PREPARAR RESPUESTA
CALIFICAR/EVALUAR	AYUDA MEMORIA	VISACION
INFORME	COORDINAR	AGREGAR A SUS ANTECEDENTES
PROYECTAR RESOLUCION	OPINION/RECOMENDACION	ARCHIVO
ATENCION/TRAMITACION ✓	CONSOLIDAR	AMPLIAR
CONOCIMIENTO Y FINES	ACLARAR REDACCION	SEGUIMIENTO
NOTIFICAR AL INTERESADO	IMPLEMENTAR/EJECUTAR	

Observación:

Atentamente,



DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA  
ARTESANAL Y ACUICOLA





PERÚ

Ministerio de la Producción



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 08/04/19

MEMORANDO INTERNO N° 1429 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : M.D. N° 2511 -2019 - DIGENIPAA

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

*Arg. Rogelio Guzmán*

Asunto, \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
08/04/19



Indicaciones:

- |                           |                          |                             |                          |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado  | 02. Calificar/ Evaluar   | 03. Informe                 | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular           |
| 09. Ayuda memoria         | 10. Coordinar            | 11. Opinión/ Recomend       | 12. Consolidar           |
| 13. Aclarar redacción     | 14. Implementar/ Ejecut  | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación             |
| 17. Agregar a anteced     | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento          |



# CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRAL SAC

270  
/

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Lima, 05 de abril de 2019.

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115

CERCADO DE LIMA

Presente. -



Atención : Ing. MICHEL LUCIEN DULIN GALLEGOS  
Supervisor de Obra

Asunto : Presentación de la Valorización N° 05

Referencia : AS N° 0016-2018-FONDEPES

Obra : EJECUCION DE OBRA COMPLEMENTARIA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA PIURA"

De mi consideración:

El suscrito Ing. Ricardo Esteban Diaz Ruiz, identificado con DNI N° 25559779, Representante Legal Común del CONSORCIO PERU, integrado por las empresas GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, con RUC N° 20534164549 y la empresa A & S INTEGRAL SAC, con RUC N° 20601450535, con domicilio en la Av. Argentina N° 1653, Condominio AltaLuz, Torre 2, Dpto. 1008 - CALLAO, para estos efectos actúa como operador tributario. A Uds. con el debido respeto me presento y digo:


Mediante la presente, remito el Expediente de la Valorización N° 05 de la obra que se detalla en la referencia.

El monto valorizado total asciende a la suma de S/ 64,389.54 (Sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con 54/100 soles), incluido impuestos de Ley. (Se adjunta Factura)

Se solicita su revisión y aprobación de encontrarlo conforme.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, quedo de Uds.

Atentamente,

  
 CONSORCIO PERU  
 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN






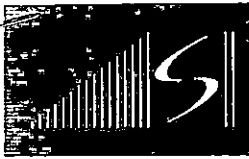
**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

269

**FACTURA DEL CONTRATISTA**

  
.....  
José Heberth Cayla Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74348



CTA. DETRACCION  
BANCO DE LA NACION  
N° 231-246231  
A&S INTEGRAL SAC

Av. Merino Reyna Mza. D1 Lt. 01  
A.v. Santa Rosa de Punchauca  
Carabaylo - Lima - Lima  
Telf.: 622-7142 Cel.: 942711395 arqs.integra@gmail.com

R.U.C. 20601450535

**FACTURA**

001- N° 000039

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 19

Señor(es): Fondo Nacional de Desarrollo Jerquero - Fondepes R.U.C. N° 20137921601

Dirección: Av. Getúlio Vargas No. 115 - Cercado de Lima Guía de Remisión: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Por concepto de: Valorización No. 05 de la ejecución de la obra: "Techado por estructura liviana del puente del Muelle y Glacis por ma Bsp en la D.P.A. Yacata - Santa Rosa"		
	AS No. 16-2018-FONDEPES		
	REF.: Formatio No. 40-2018 - FONDEPES		S/ 64,389.54

SON: Seiscientos y cuatro mil Trecentos Ochenta y Cuatro con 54/100 Soles.

JABARCOT S.A.C.  
R.U.C. 20543967590  
SERIE: 001 DEL 001 AL 100  
AUT.: 12524089023 F.I.: 15-11-2016

CANCELADO

Lima, ..... de ..... del 20 .....

SUB-TOTAL	S/ 54,567.41
I.G.V. 18 %	S/ 9,822.13
TOTAL	S/ 64,389.54

ADQUIRENTE O USUARIO




# CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRAL SAC

---

26A

## INFORME DEL RESIDENTE

  
.....  
José Neberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*Handwritten signature*

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

# INFORME DEL INGENIERO RESIDENTE

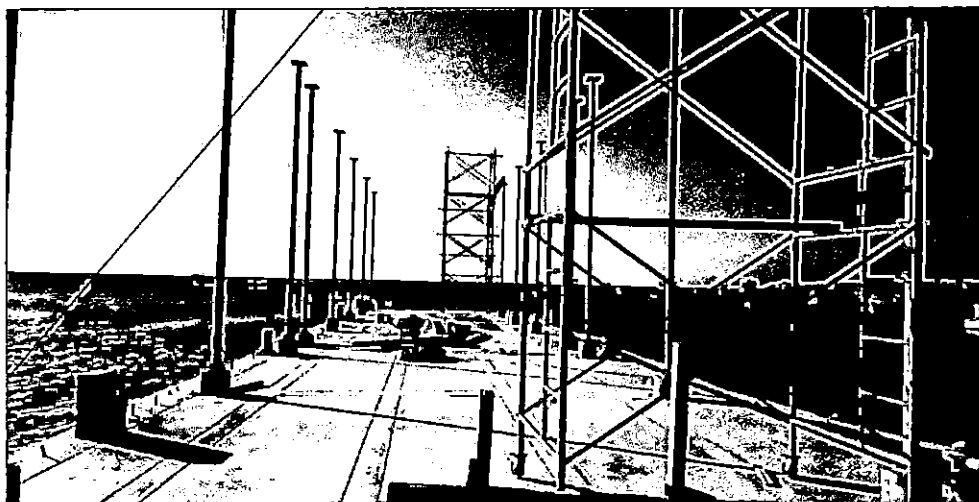
**OBRA** : "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA REGION PIURA"

**EJECUTOR** : CONSORCIO PERU, integrado por:  
. GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.  
. A&S INTEGRA S.A.C.

**MODALIDAD** : A PRECIOS UNITARIOS

**SUPERVISOR** : ING. MICHEL DULIN GALLEGOS

**RESIDENTE** : ING. JOSÉ HERBERT CAYLE NECIOSUP



DEL 16 AL 26 DE MARZO

VALORIZACIÓN N° 5

*Handwritten signature*  
.....  
José Herbert Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74440

# 1. DATOS GENERALES

*Handwritten initials/signature*

<b>Contrato de Obra N°:</b>	<b>040-2018-FONDEPES Adjudicación Simplificada 0016-2018-FONDEPES</b>
<b>Fecha de suscripción:</b>	17 de diciembre del 2018
<b>Contratista de Obra:</b>	Consortio Perú
<b>Representa Legal</b>	Ing. Ricardo E. Díaz Ruiz
<b>Monto del Contrato de obra incluido IGV:</b>	S/. 404,191.43 (Cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno 43/100 soles)
<b>Supervisor de Obra:</b>	Ing°. Michel Dulin Gallegos
<b>Ing. Residente:</b>	Ing°. Herbert Cayle Neciosup
<b>Plazo de ejecución:</b>	47 días calendario
<b>Monto del adelanto:</b>	Contratista no solicito adelanto de obra.
<b>Fecha de entrega de terreno:</b>	02 de enero del 2019
<b>Fecha de Inicio de obra:</b>	24 de enero del 2019 Designación del Supervisor
<b>Fecha de término contractual:</b>	11 de marzo del 2019
<b>Fecha real con ampli. Plazo 01</b>	26 de marzo del 2019
<b>Carta fianza de fiel cumplimiento</b>	Carta Fianza 3002018008877 emitido por AVLA PERU Compañía de Seguros S.A

**VALORIZACIÓN TOTAL N° 05 : S/. 64,389.54**

*Handwritten signature*  
.....  
**José Heberth Cayle Neciosup**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 74840**



269

## 2. OBJETIVOS DEL INFORME Y DEL PROYECTO

### 2.1. Del Informe

El objetivo primordial del presente Informe de Obra es reflejar el aspecto Técnico y Administrativo de la Obra ejecutada, donde se incluye los metrados ejecutados durante el periodo. Asimismo, para poner de conocimiento sobre las dificultades encontradas y modificaciones realizadas.

### 2.2. Del Proyecto


El objetivo principal de este proyecto es culminar "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA -PAITA REGION PIURA", que mejorará las condiciones salubres y sociales de las personas que utilizan dicho local.

## 3. UBICACIÓN

Departamento : Piura  
Provincia : Piura  
Distrito : Paita  
Localidad : Yacila

## 4.0 METAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00
01.02.03	DEMOLICIONES		
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47

  
Jose Hoberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

11

1

11

1

1

1

1

1

1

1

1


11

1

11

11

01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47
<b>01.03</b>	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS</b>		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00
<b>01.04</b>	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00
<b>01.05</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
<b>01.06</b>	<b>FLETE</b>		
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>02.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.01.01	PEDESTAL		
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30
<b>02.02</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE		
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPG-SP5	m2	449.84
02.02.02	PINTURA		
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils	m2	449.84
02.02.03	TRANSPORTE		
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD		
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00
<b>02.03</b>	<b>COBERTURAS</b>		
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	658.02
<b>02.04</b>	<b>PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA</b>		
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA . Ø 3/4", L=15cm	und	148.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12
<b>03</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>03.01</b>	<b>CANALIZACIONE ELETRICAS</b>		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4"(Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	200.00
<b>03.02</b>	<b>CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES</b>		
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	570.00
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00
<b>03.03</b>	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>		
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00

  
 José Heberth Cayle Neclosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840


262

03.04	LUMINARIAS		
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	34.00
03.05	CAJA DE PASE		
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	20.00
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO		
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00

## 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

**METRADOS PARA LA VALORIZACIÓN N° 05**  
(DEL 16/03/2019 AL 26/03/2019)

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	0.20
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	0.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	0.20
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	0.20
01.02.03	DEMOLICIONES		
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/EQUIPO	m	0.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	0.00
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.00
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	0.20
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	0.00
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	0.00
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	0.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	0.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	0.10
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	0.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	0.10
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	0.10

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

261

<b>01.06</b>	<b>FLETE</b>		
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	0.00
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>02.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.01.01	PEDESTAL		
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.00
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	0.00
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	0.00
<b>02.02</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE		
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	2,806.41
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	22.49
02.02.02	PINTURA		
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils	m2	0.00
02.02.03	TRANSPORTE		
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	12.83
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD		
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	0.50
<b>02.03</b>	<b>COBERTURAS</b>		
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	164.51
<b>02.04</b>	<b>PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA</b>		
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA. Ø 3/4", L=15cm	und	0.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	0.00
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.00
<b>03</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>03.01</b>	<b>CANALIZACIONE ELETRICAS</b>		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4"(Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	0.00
<b>03.02</b>	<b>CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES</b>		
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	0.00
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	0.00
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	0.00
<b>03.03</b>	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>		
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	0.00
<b>03.04</b>	<b>LUMINARIAS</b>		
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	0.00
<b>03.05</b>	<b>CAJA DE PASE</b>		
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	0.00
<b>03.06</b>	<b>PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>		
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	0.00

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74340


**6. CUADRO RESUMEN DE AVANCES FÍSICOS**

ITEM	DESCRIPCION	Und	AVANCE ACUMULADO		
			METRADO	COSTO	%
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>				
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	1,425.90	100.00%
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	2,234.75	100.00%
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00	866.43	100.00%
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	1,400.00	100.00%
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	2,005.37	100.00%
<b>01.02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	900.00	100.00%
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	1,000.00	100.00%
01.02.03	DEMOLICIONES				
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	641.88	100.00%
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	78.39	100.00%
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	8.71	100.00%
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47	23.79	100.00%
<b>01.03</b>	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS</b>				
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00	2,000.00	100.00%
<b>01.04</b>	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>				
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.46	1,478.62	100.00%
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	2,603.22	100.00%
<b>01.05</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	2,000.00	100.00%
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	2,490.00	100.00%
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	1,000.00	100.00%
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	100.00%
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	100.00%
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	1,345.00	100.00%
<b>01.06</b>	<b>FLETE</b>				
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	7,480.43	100.00%
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>				
<b>02.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
02.01.01	PEDESTAL				
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	317.16	100.00%
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	331.08	100.00%
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	677.81	100.00%

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

259

02.02	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>				
02.02.01	<b>PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE</b>				
02.02.01.01	<b>FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA</b>	kg	13,377.78	139,530.18	87.28%
02.02.01.02	<b>GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5</b>	m2	449.84	5,398.08	100.00%
02.02.02	<b>PINTURA</b>				
02.02.02.01	<b>SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils</b>	m2	404.86	13,651.74	90.00%
02.02.03	<b>TRANSPORTE</b>				
02.02.03.01	<b>TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA</b>	ton	15.33	4,474.52	100.00%
02.02.04	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>				
02.02.04.01	<b>PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD</b>	GLB	0.50	1,000.00	33.33%
02.03	<b>COBERTURAS</b>				
02.03.01	<b>COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm</b>	m2	493.52	31,229.63	75.00%
02.04	<b>PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA</b>				
02.04.01	<b>PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA . Ø 3/4", L=15cm</b>	und	148.00	4,804.08	100.00%
02.04.02	<b>PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO</b>	m2	6.01	458.92	100.00%
02.04.03	<b>CONCRETO GROUTING</b>	m3	0.05	277.83	40.00%
03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
03.01	<b>CANALIZACIONE ELETRICAS</b>				
03.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4"(Ø20MM) INC. ACCESORIOS</b>	m	0.00	0.00	0.00%
03.02	<b>CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES</b>				
03.02.01	<b>CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases</b>	m	0.00	0.00	0.00%
03.02.01	<b>CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro</b>	m	0.00	0.00	0.00%
03.02.03	<b>CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra</b>	m	0.00	0.00	0.00%
03.03	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>				
03.03.01	<b>SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO</b>	pto	0.00	0.00	0.00%
03.04	<b>LUMINARIAS</b>				
03.04.01	<b>LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH</b>	und	0.00	0.00	0.00%
03.05	<b>CAJA DE PASE</b>				
03.05.01	<b>CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm</b>	und	0.00	0.00	0.00%
03.06	<b>PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>				
03.01.01	<b>PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>	glb	0.00	0.00	0.00%

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

258

## 7. EVALUACION DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Con fecha 30/03/19, se entrega del informe de la valorización nº 05 de la obra **“TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA REGION PIURA”**.
- Al inicio del trabajo en estructura metálica se tuvieron problemas de acceso y retraso a obra ya que el tráiler que transportaba el material no podía ingresar puesto que existe una obra de pavimentación hacia el DPA.
- Se hace llegar a la supervisión los ATS y protocolos de trabajos en altura y en caliente.
- Se han hecho las coordinaciones respectivas con el presidente del gremio de pescadores para que por las noches no amarren cabos a las columnas metálicas en el proceso constructivo.
- En el asiento 67 del residente se hace llegar a la supervisión la solicitud de información RFI N°01
- El personal se encuentra debidamente capacitado ante los posibles riesgos por caídas al mar, trabajos en altura y para los trabajos en caliente, además se cuenta con sus propios EPP básicos añadiéndoles unos chalecos tipo salvavidas y arneses totalmente nuevos.
- En el asiento 72 del residente se indica que se hará llegar a la supervisión la solicitud de ampliación de plazo parcial por atrasos por causas no atribuibles al contratista dentro de los quince días estipulados en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que la causal es la no respuesta al RFI N°01.

## 8. CONCLUSIONES

- En obra, el avance físico al mes de marzo es del 82.25%, correspondiente a la valorización N°5 por lo que se continua el trabajo en la obra: **“TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA REGION PIURA”**.
- El proceso de construcción de la obra se esta desarrollando de acuerdo a los planos de replanteo junto con las especificaciones técnicas y en coordinación con la supervisión.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



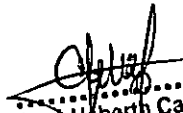


**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

257

**FICHA TECNICA DE LA OBRA**

  
Jose Hebert Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

256  
/



# CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

## OBRA:

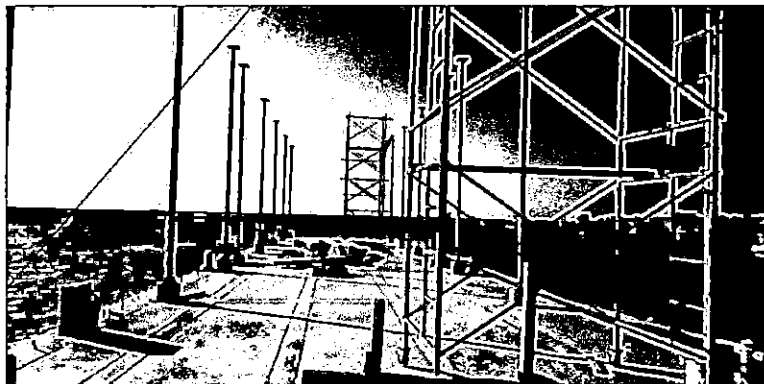
TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA  
YACILA - PAITA - PIURA


CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:  
A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
SUPERVISOR : Ing. . MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330  
RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840  
FECHA :

## VALORIZACION DE OBRA N° 05

### CONTENIDO:

- 1 Ficha de Identificación de obra
- 2 Resumen de Valorización N° 05
- 3 Valorización de Obra N° 05
- 4 Metrados de partidas valorizadas
- 5 Calendario Valorizado de Avance Real de Obra
- 6 Cuadro Comparativo de Avance Real respecto al avance Programado
- 7 Curva "S" de avance de obra Acumulado
- 8 Anexos (copias del contrato, acta de entrega de terreno, etc)
- 9 Copias de cuaderno de obra
- 10 Panel fotografico




  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP 74840

2555

**1. FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA**  
**VALORIZACION DE OBRA N° 05**  
**DEL 12 AL 26 MARZO 2019**

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA	
1.01 Nombre de la Obra	: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL GABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA
1.02 Ubicación	
Departamento	: PIURA
Provincia	: PAITA
Distrito	: PAITA
Lugar	: DPA YACILA
2.0 Modalidad	: PRECIOS UNITARIOS
3.0 Proceso	: Adjudicación Simplificada 0016-2018-FONDEPES
4.0 Contrato	: 040-2018-FONDEPES
5.0 Entidad	: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
6.0 Contratista	: "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR: A&S INTEGRSA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
7.0 Supervisor de Obra	: Ing. . MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330
8.0 Residente de Obra	: Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840
9.0 Monto Ejec. Contrato c/IGV	: SI. 404,191.43
10.0 Monto Ejec, Contrato s/IGV	: SI. 342,535.11
11.0 Adicionales	: Por mayores metrados N°01 S/9,848.16 inc. Igv
12.0 Deductivos	: 0.00
13.0 Adelanto Directo	: NO HUBO
14.0 Fecha del adelanto Directo	: NO HUBO
15.0 Adelanto de Materiales	: NO HUBO
16.0 Fecha del Adelanto de Materiales	: NO HUBO
17.0 Entrega del Terreno	: 02 de Enero del 2019
18.0 Plazo de Ejecución	: 47 Dias Calendarios
19.0 Inicio de Plazo Contractual	: 24/01/2019.
20.0 Término del plazo contractual	: 11/03/2019.
21.0 Ampliacion de plazo N°01	: 26/03/2019

  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



# CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

254

## VALORIZACION MENSUAL

  
.....  
José Heberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

### 3.- VALORIZACION DE OBRA N° 05

DEL 12 AL 26 MARZO 2019

OBRA: **TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

CONTRATISTA: **CONSORCIO PERU** Supervisor: Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N° 201330

LUGAR: **DPA YACILA PAITA PIURA** Residente: Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840


PRESUPUESTO BASE: S/. 405,854.49

MONTO CONTRATADO: S/. 404,191.43

FACTOR DE RELACION: 0.99590

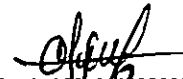
FECHA BASE:

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	AVANCE ANTERIOR ACUM.			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO DE OBRA			
						METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES																	
01.01	OBRAS PROVISIONALES																	
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	95.06	1,425.90	15.00	1,425.90	100.00%	0.00	0.00	0.00%	15.00	1,425.90	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	89.39	2,234.75	25.00	2,234.75	100.00%	0.00	0.00	0.00%	25.00	2,234.75	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00	96.27	866.43	9.00	866.43	100.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	866.43	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	700.00	1,400.00	1.80	1,260.00	90.00%	0.20	140.00	10.00%	2.00	1,400.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	87.19	2,005.37	23.00	2,005.37	100.00%	0.00	0.00	0.00%	23.00	2,005.37	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES																	
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	450.00	900.00	1.80	810.00	90.00%	0.20	90.00	10.00%	2.00	900.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	500.00	1,000.00	1.80	900.00	90.00%	0.20	100.00	10.00%	2.00	1,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.03	DEMOLICIONES																	
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	17.83	641.88	36.00	641.88	100.00%	0.00	0.00	0.00%	36.00	641.88	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	34.84	78.39	2.25	78.39	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.25	78.39	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS																	
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LA OBRA	m3	0.47	18.53	8.71	0.47	8.71	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.47	8.71	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS OBRAS	m3	0.47	50.62	23.79	0.47	23.79	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.47	23.79	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS																	
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA	vje	2.00	1,000.00	2,000.00	1.80	1,800.00	90.00%	0.20	200.00	10.00%	2.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO																	
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	2.50	1,478.63	591.45	1,478.64	100.00%	0.00	0.00	0.00%	591.45	1,478.64	100.00%	0.00	-0.01	0.00%	
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	1,301.61	2,603.22	2.00	2,603.22	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	2,603.22	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																	
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	1.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	415.00	2,490.00	6.00	2,490.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	6.00	2,490.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	0.90	900.00	90.00%	0.10	100.00	10.00%	1.00	1,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	600.00	1.00	600.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	600.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	

  
**Jose Heberth Cayle Neciosup**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 74840**

05/3

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.	AVANCE ANTERIOR ACUM.			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO DE OBRA		
						METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	0.90	1,800.00	90.00%	0.10	200.00	10.00%	1.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD	GLB	1.00	1,345.00	1,345.00	0.90	1,210.50	90.00%	0.10	134.50	10.00%	1.00	1,345.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.06	FLETE																
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	7,480.43	7,480.43	1.00	7,480.43	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	7,480.43	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02	ESTRUCTURAS																
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO																
02.01.01	PEDESTAL																
02.01.01.01	CONCRETO, F'c=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	459.65	317.16	0.69	317.16	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.69	317.16	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	44.74	331.08	7.40	331.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%	7.40	331.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	4.73	677.81	143.30	677.81	100.00%	0.00	0.00	0.00%	143.30	677.81	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.02	ESTRUCTURA METALICA																
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE																
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	10.43	159,862.59	10,571.37	110,259.34	68.97%	2,806.41	29,270.84	18.31%	13,377.78	139,530.18	87.28%	1,949.41	20,332.36	12.72%
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	12.00	5,398.08	427.35	5,128.18	95.00%	22.49	269.90	5.00%	449.84	5,398.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.02.02	PINTURA																
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13	m2	449.84	33.72	15,168.60	404.86	13,651.74	90.00%	0.00	0.00	0.00%	404.86	13,651.74	90.00%	44.98	1,516.86	10.00%
02.02.03	TRANSPORTE																
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	291.88	4,474.52	2.50	729.70	16.31%	12.83	3,744.82	83.69%	15.33	4,474.52	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD																
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00%	0.50	1,000.00	33.33%	0.50	1,000.00	33.33%	0.50	1,500.00	66.67%
02.03	COBERTURAS																
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8	m2	658.02	63.28	41,639.51	329.01	20,819.75	50.00%	164.51	10,409.88	25.00%	493.52	31,229.63	75.00%	164.51	10,409.88	25.00%
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA																
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ. QUIMICO EN ELEM.	und	148.00	32.46	4,804.08	148.00	4,804.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%	148.00	4,804.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPOXICO PARA UNIR CON	m2	6.01	76.36	458.92	6.01	458.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%	6.01	458.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12	5,788.08	694.57	0.05	277.83	40.00%	0.00	0.00	0.00%	0.05	277.83	40.00%	0.07	416.74	60.00%
03	INSTALACIONES ELECTRICAS																
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS																
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4" @20M	m	200.00	12.60	2,520.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	200.00	2,520.00	100.00%
03.02	CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES																
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	570.00	3.64	2,074.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	570.00	2,074.80	100.00%
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	210.00	764.40	100.00%
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	210.00	764.40	100.00%
03.03	SALIDAS ELECTRICAS																
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00	46.89	1,594.26	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	34.00	1,594.26	100.00%
03.04	LUMINARIAS																
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MOC	und	34.00	178.48	6,068.32	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	34.00	6,068.32	100.00%
03.05	CAJA DE PASE																
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA GIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 m	und	20.00	46.24	924.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	20.00	924.80	100.00%
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO																
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,500.00	100.00%
	COSTO DIRECTO				286,620.40		190,073.59	66.32%		45,659.94	15.93%		235,733.53	82.25%		50,386.81	17.58%
	GASTOS GENERALES (9.50828%)				27,252.67		18,072.73			4,341.48			22,414.20			4,790.92	
	UTILIDAD (10.00 %)				28,662.04		19,007.36			4,565.99			23,573.35			5,038.68	
	SUB TOTAL				342,535.11		227,153.69			54,567.41			281,721.09			60,216.41	
	FACTOR DE RELACION		1.00000		342,535.11		227,153.69			54,567.41			281,721.09			60,216.41	
	I.G.V. (18%)				61,656.32		40,887.66			9,822.13			50,709.80			10,838.96	
	TOTAL PRESUPUESTO				404,191.43		268,041.35			64,389.54			332,430.89			71,055.37	

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

25/2

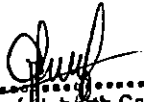


# CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

251

METRADOS

  
.....  
José Heberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

250

**METRADOS VALORIZACION N° 05**

**OBRA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA**

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado del Exp. Tec.	Metrado de la val 05
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANA	m2	9.00	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	0.20
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	0.00
01.02	TRABAJO PRELIMINARES			0.00
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	0.20
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	0.20
01.02.03	DEMOLICIONES			0.00
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/EQUIPO	m	36.00	0.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	0.00
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS			0.00
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	0.00
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONIAMIENTO	m3	0.47	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS			0.00
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00	0.20
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO			0.00
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	0.00
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	0.00
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			0.00
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	0.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	umd	6.00	0.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	0.10
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	0.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	0.10
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	0.10
01.06	FLETE			0.00
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	0.00
02	ESTRUCTURAS			0.00
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			0.00
02.01.01	PEDESTAL			0.00
02.01.01.01	CONCRETO, F'c=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	0.00
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	0.00
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	0.00
02.02	ESTRUCTURA METALICA			0.00
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE			0.00
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	2,806.41
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	22.49
02.02.02	PINTURA			0.00
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils	m2	449.84	0.00
02.02.03	TRANSPORTE			0.00
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	12.83
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD			0.00
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	0.50
02.03	COBERTURAS			0.00

*Jose Heberth Cayle Neciosup*  
**Jose Heberth Cayle Neciosup**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 74840**




249

**METRADOS VALORIZACION N° 05**

**OBRA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA**

02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	658.02	164.51
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA			0.00
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ. QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA. Ø 3/4", L=15cm	und	148.00	0.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01	0.00
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12	0.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS			0.00
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS			0.00
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4" (Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	200.00	0.00
03.02	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES			0.00
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fosos	m	570.00	0.00
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00	0.00
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00	0.00
03.03	SALIDAS ELECTRICAS			0.00
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00	0.00
03.04	LUMINARIAS			0.00
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	34.00	0.00
03.05	CAJA DE PASE			0.00
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	20.00	0.00
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO			0.00
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	0.00

  
**Jose Heberth Cayla Nectosup**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 74840**




# CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

248

## CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

**2.- RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N° 05**

CONTRATO : 040-2018 FONDEPES  
 OBRA : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA  
 CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:  
 A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
 SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330 MONTO DEL CONTRATO 404,191.43  
 RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840 VALOR REFERENCIAL 405,854.49  
 MES VALOR REF. : SETIEMBRE 2018

DESCRIPCION	CONTRATO S/IGV	VALORIZACION				S A L D O	
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	%	MONTO	%
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (V)</b>							
CONTRATO PRINCIPAL	286,620.40	0.00	45,659.94	45,659.94	15.93%	240,960.46	84.07%
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>286,620.40</b>	<b>0.00</b>	<b>45,659.94</b>	<b>45,659.94</b>	<b>15.93%</b>	<b>240,960.46</b>	<b>84.07%</b>
GASTOS GENERALES 9.50828%	27,252.67	0.00	4,341.48	2,283.00		24,096.05	
UTILIDAD 10%	28,662.04	0.00	4,565.99	4,565.99		12,048.02	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>342,535.11</b>	<b>0.00</b>	<b>54,567.41</b>	<b>52,508.93</b>		<b>277,104.53</b>	<b>80.90%</b>
AVANCE DE LA OBRA A LA FECHA		0.00%	15.93%	15.93%			
AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADO		0.00%	0.00%	0.00%			

REAJUSTES (R)							
CONTRATO PRINCIPAL		0.00	0.00	0.00		0.00	
<b>TOTAL REAJUSTES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	

<b>VAL. BRUTA (V + R)</b>		0.00	54,567.41	52,508.93		277,104.53	
---------------------------	--	------	-----------	-----------	--	------------	--

AMORTIZACIONES (A)							
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	


<b>VALORIZACION NETA (VN= VB-A)</b>	0.00	0.00	54,567.41	52,508.93		277,104.53	
-------------------------------------	------	------	-----------	-----------	--	------------	--

RETENCIONES (Rt)							
RETENCION FONDO DE GARANTIA		0.00%	0.00	0.00			
<b>TOTAL RETENCION</b>	0.00		0.00				

<b>VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN-Rt)</b>	0.00	0.00	54,567.41	0.00		0.00	
--	------	------	-----------	------	--	------	--

MONTO A FACTURAR AL CONTRATISTA (VN + IGV):							
EFFECTIVO	342,535.11	0.00	54,567.41	52,508.93		277,104.53	
I.G.V. (18%)	61,656.32	0.00	9,822.13	9,451.61		49,878.82	
<b>COMPROMISO A SOLICITAR</b>	<b>404,191.43</b>	<b>0.00</b>	<b>64,389.54</b>	<b>61,960.54</b>		<b>326,983.35</b>	

SON: SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES

  
**José Heberth Cayle Neciosup**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

125



**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

248

**CRONOGRAMA VALORIZADO ACELERADO  
DE OBRA**

  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

**CRONOGRAMA DE OBRA - AMPLIACION N°01**

Proyecto: **TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA\***

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Ubicación: **PIURA - PAITA - PAITA**

Fecha: **04/04/2019**

MONTO OFERTADO

**S/404,191.43**

ING. RESIDENTE : **HERBERTH J. CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840**


VALOR DEL EXP. TECNICO

**S/405,854.49**

ING. SUPERVISOR : **ING. MICHEL DULIN GALLEGOS**

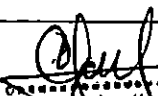
CONTRATISTA: **Integrado por las empresas A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE OBRA				V-01	V-02	V-03	V-04	V-05
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	24 al 31 de Enero	01 al 15 febrero	16 al 28 Febrero	01 al 11 Marzo	12 al 26 Marzo
						Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES									
01.01	OBRAS PROVISIONALES									
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	95.06	1,425.90	0.00	1,425.90	0.00	0.00	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	89.39	2,234.75	0.00	2,234.75	0.00	0.00	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANA	m2	9.00	96.27	866.43	0.00	866.43	0.00	0.00	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	700.00	1,400.00	0.00	500.00	500.00	140.00	260.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	87.19	2,005.37	0.00	2,005.37	0.00	0.00	0.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES								0.00	
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	450.00	900.00	0.00	325.00	325.00	90.00	160.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	500.00	1,000.00	0.00	350.00	350.00	100.00	200.00
01.02.03	DEMOLICIONES								0.00	
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	17.83	641.88	0.00	641.88	0.00	0.00	0.00
01.02.03.02	DEMOLUCION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	34.84	78.39	0.00	78.39	0.00	0.00	0.00
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS								0.00	
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	18.53	8.71	0.00	8.71	0.00	0.00	0.00
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47	50.62	23.79	0.00	23.79	0.00	0.00	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS								0.00	
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00	1,000.00	2,000.00	0.00	700.00	700.00	200.00	400.00
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO								0.00	
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	2.50	1,478.63	0.00	1,478.63	0.00	0.00	0.00
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	1,301.61	2,603.22	0.00	867.74	867.74	867.74	0.00
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								0.00	
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	415.00	2,490.00	0.00	2,490.00	0.00	0.00	0.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	600.00	0.00	200.00	200.00	0.00	200.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	0.00	700.00	700.00	500.00	100.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL	GLB	1.00	1,345.00	1,345.00	0.00	1,345.00	0.00	0.00	0.00
01.06	FLETE								0.00	
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	7,480.43	7,480.43	0.00	7,480.43	0.00	0.00	0.00

  
**Jose Herbert Cayle Neciosup**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 74840**



02	ESTRUCTURAS										0,00			
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO										0,00			
02.01.01	PEDESTAL										0,00			
02.01.01.01	CONCRETO, FC=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	459.65	317.16	0.00	317.16	0.00	0.00	0.00	0.00			
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	44.74	331.08	0.00	331.08	0.00	0.00	0.00	0.00			
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	4.73	677.81	0.00	677.81	0.00	0.00	0.00	0.00			
02.02	ESTRUCTURA METALICA										0,00			
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE										0,00			
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	10.43	159,862.59	0.00	53,287.53	53,287.53	6,988.10	46,299.43	0.00			
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	12.00	5,398.08	0.00	5,398.08	0.00	0.00	0.00	0.00			
02.02.02	PINTURA										0,00			
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mil/s	m2	449.84	33.72	15,168.60	0.00	0.00	0.00	13,651.74	1,516.86	0.00			
02.02.03	TRANSPORTE										0,00			
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	291.88	4,474.52	0.00	4,474.52	0.00	0.00	0.00	0.00			
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD										0,00			
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00			
02.03	COBERTURAS										0,00			
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	658.02	63.28	41,639.51	0.00	0.00	0.00	20,819.75	20,819.76	0.00			
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA										0,00			
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA. Ø 3/4", L=15cm	und	148.00	32.46	4,804.08	0.00	4,804.08	0.00	0.00	0.00	0.00			
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPOXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01	76.36	458.92	0.00	458.92	0.00	0.00	0.00	0.00			
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12	5,788.08	694.57	0.00	694.57	0.00	0.00	0.00	0.00			
03	INSTALACIONES ELECTRICAS										0,00			
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS										0,00			
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4" (Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	200.00	12.60	2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,520.00			
03.02	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES										0,00			
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	570.00	3.64	2,074.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,074.80			
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	764.40			
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	764.40			
03.03	SALIDAS ELECTRICAS										0,00			
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00	46.89	1,594.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,594.26			
03.04	LUMINARIAS										0,00			
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	34.00	178.48	6,068.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,068.32			
03.05	CAJA DE PASE										0,00			
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	20.00	46.24	924.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	924.80			
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO										0,00			
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	1500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00			
<b>COSTO DIRECTO</b>					S/	286,620.40	S/	97,165.77	S/	56,930.27	S/	43,357.34	S/	89,167.02
<b>GASTOS GENERALES 9.50828%</b>					S/	27,252.67	S/	9,238.79	S/	5,413.09	S/	4,122.54	S/	8,478.25
<b>UTILIDAD 10%</b>					S/	28,662.04	S/	9,716.58	S/	5,693.03	S/	4,335.73	S/	8,916.70
<b>SUBTOTAL</b>					S/	342,535.11	S/	116,121.14	S/	68,036.39	S/	51,815.61	S/	106,561.97
<b>IMPUESTO (IGV) 18%</b>					S/	61,656.32	S/	20,901.81	S/	12,246.55	S/	9,326.81	S/	19,181.15
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					S/	404,191.43	S/	137,022.95	S/	80,282.93	S/	61,142.42	S/	125,743.12
<b>AVANCE DE OBRA %</b>								0.00%	33.90%	19.86%	15.13%	31.11%		
<b>AVANCE DE OBRA ACUMULADO %</b>								0.00%	33.90%	53.76%	68.89%	100.00%		

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

248



**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

243

**CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE  
OBRA ADAPTADO A LA FECHA DE INICIO**

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

**4.- CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRA**

Proyecto: **TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL GABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA"**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Ubicación: **PIURA - PAITA - PAITA**

Fecha: **15/02/2019**

MONTO OFERTADO

**S/404,191.43**

ING. RESIDENTE : **HERBERTH J. CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840**

VALOR DEL EXP. TECNICO

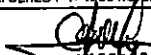
**S/ 405,854.49**

ING. SUPERVISOR :**ING. MICHEL DULIN GALLEGOS**

CONTRATISTA: **CONSORCIO PERU:**

**Integrado por las empresas A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE OBRA				24 al 31 de Enero	01 al 15 febrero	16 al 28 Febrero	01 al 11 Marzo
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES								
01.01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	95.06	1,425.90	1,425.90	0.00	0.00	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	89.39	2,234.75	2,234.75	0.00	0.00	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00	96.27	866.43	866.43	0.00	0.00	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	700.00	1,400.00	350.00	350.00	350.00	350.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	87.19	2,005.37	2,005.37	0.00	0.00	0.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	450.00	900.00	225.00	225.00	225.00	225.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	500.00	1,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00
01.02.03	DEMOLICIONES								
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	17.83	641.88	0.00	641.88	0.00	0.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	34.84	78.39	0.00	78.39	0.00	0.00
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLU	m3	0.47	18.53	8.71	0.00	8.71	0.00	0.00
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONIAMIENTO	m3	0.47	50.62	23.79	0.00	23.79	0.00	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS								
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00	1,000.00	2,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO								
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	2.50	1,478.63	0.00	1,478.63		
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	1,301.61	2,603.22	0.00	867.74	867.74	867.74
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	415.00	2,490.00	2,490.00	0.00	0.00	0.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	600.00	150.00	150.00	150.00	150.00
01.05.05	CAPACTACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD D	GLB	1.00	1,345.00	1,345.00	1,345.00	0.00	0.00	0.00
01.06	FLETE								
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	7,480.43	7,480.43	0.00	7,480.43	0.00	0.00
02	ESTRUCTURAS								
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
02.01.01	PEDESTAL								
02.01.01.01	CONCRETO, FC=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	459.65	317.16	0.00	317.16	0.00	0.00
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	44.74	331.08	0.00	331.08	0.00	0.00
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	4.73	677.81	0.00	677.81	0.00	0.00

  
**Jose Herberth Cayle Neciosup**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 74840**

28/2



02.02	ESTRUCTURA METALICA									
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE									
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	10.43	159,862.59	0.00	53,287.53	53,287.53	53,287.53	
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	12.00	5,398.08	0.00	5,398.08	0.00	0.00	
02.02.02	PINTURA									
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mls	m2	449.84	33.72	15,168.60	0.00	0.00	0.00	0.00	15,168.60
02.02.03	TRANSPORTE									
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	291.88	4,474.52	0.00	4,474.52	0.00	0.00	
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD									
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
02.03	COBERTURAS									
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	658.02	63.28	41,639.51	0.00	0.00	0.00	0.00	41,639.51
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA									
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA. Ø 3/4", L=15cm	und	148.00	32.45	4,804.08	0.00	4,804.08	0.00	0.00	
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPOXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01	76.36	458.92	0.00	458.92	0.00	0.00	
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12	5,788.08	694.57	0.00	694.57	0.00	0.00	
03	INSTALACIONES ELECTRICAS									
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS									
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. 1MC 3/4" (Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	200.00	12.60	2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,520.00
03.02	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES									
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	570.00	3.64	2,074.80	0.00	0.00	0.00	0.00	2,074.80
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00	0.00	764.40
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00	0.00	764.40
03.03	SALIDAS ELECTRICAS									
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00	46.89	1,594.26	0.00	0.00	0.00	0.00	1,594.26
03.04	LUMINARIAS									
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	34.00	178.48	6,068.32	0.00	0.00	0.00	0.00	6,068.32
03.05	CAJA DE PASE									
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	20.00	46.24	924.80	0.00	0.00	0.00	0.00	924.80
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO									
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	1500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>S/ 286,620.40</b>	<b>S/ 15,342.45</b>	<b>S/ 82,998.32</b>	<b>S/ 56,130.27</b>	<b>S/ 132,149.36</b>	
<b>GASTOS GENERALES 9.50828%</b>					<b>S/ 27,252.67</b>	<b>S/ 1,458.80</b>	<b>S/ 7,891.71</b>	<b>S/ 5,337.02</b>	<b>S/ 12,565.13</b>	
<b>UTILIDAD 10%</b>					<b>S/ 28,662.04</b>	<b>S/ 1,534.25</b>	<b>S/ 8,299.83</b>	<b>S/ 5,613.03</b>	<b>S/ 13,214.94</b>	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>S/ 342,535.11</b>	<b>S/ 18,335.50</b>	<b>S/ 99,189.86</b>	<b>S/ 67,080.32</b>	<b>S/ 157,929.43</b>	
<b>IMPUESTO (IGV) 18%</b>					<b>S/ 61,656.32</b>	<b>S/ 3,300.39</b>	<b>S/ 17,854.17</b>	<b>S/ 12,074.46</b>	<b>S/ 28,427.30</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>S/ 404,191.43</b>	<b>S/ 21,635.89</b>	<b>S/ 117,044.03</b>	<b>S/ 79,154.78</b>	<b>S/ 186,356.73</b>	
<b>AVANCE DE OBRA %</b>						<b>5.35%</b>	<b>28.96%</b>	<b>19.58%</b>	<b>46.11%</b>	
<b>AVANCE DE OBRA ACUMULADO %</b>						<b>5.35%</b>	<b>34.31%</b>	<b>53.89%</b>	<b>100.00%</b>	

  
**José Heberth Cayle Naclosup**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 74840**





**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

240  
1

## CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

#### 4.- CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO

PRESUPUESTO : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA


MONTO OFERTADO S/404,191.43 ING. RESIDENTE : HERBERTH J. CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840

CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES  
 UBICACIÓN : DPA YACILA  
 EJECUCION : 47 DIAS CALENDARIO

VALOR DEL EXP. 1 S/405,854.49 ING. SUPERVISOR :ING. MICHEL DULIN GALLEGOS

#### CRONOGRAMA VALORIZADO

ITEM	PARTIDA	DESCRIPCION	PARCIAL	ENERO 2019 (8 DIAS)		FEBRERO ( DEL 1 AL 15 )		FEBRERO ( DEL 16 AL 28)		MARZO ( DEL 01 AL 11)		TOTAL	
				VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
D1		<b>OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>	0.00										
01.01		OBRAS PROVISIONALES	7,932.45	0.00	7,032.45	89%	500.00	6%	400.00	5%	7,932.45	100%	
01.02		TRABAJOS PRELIMINARES	2,652.77	0.00	1,427.77	54%	675.00	25%	550.00	21%	2,652.77	100%	
01.03		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	2,000.00	0.00	700.00	35%	700.00	35%	600.00	30%	2,000.00	100%	
01.04		TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	4,081.85	0.00	2,346.37	57%	867.74	21%	867.74	21%	4,081.85	100%	
01.05		PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN	9,435.00	0.00	7,735.00	82%	900.00	10%	800.00	8%	9,435.00	100%	
01.06		FLETE	7,480.43	0.00	7,480.43	100%	0.00	0%	0.00	0%	7,480.43	100%	
02		<b>ESTRUCTURAS</b>											
02.01		OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1,326.05	0.00	1,326.05	100%	0.00	0%	0.00	0%	1,326.05	100%	
02.02		ESTRUCTURA METALICA	187,903.79	0.00	63,160.13	34%	53,287.53	28%	71,456.13	38%	187,903.79	100%	
02.03		COBERTURAS	41,639.51	0.00	0.00	0%	0.00	0%	41,639.51	100%	41,639.51	100%	
02.04		PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE AD	5,957.57	0.00	5,957.57	100%	0.00	0%	0.00	0%	5,957.57	100%	
03		<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>											
03.01		CANALIZACIONE ELECTRICAS	2,520.00	0.00	0.00	0%	0.00	0%	2,520.00	100%	2,520.00	100%	
03.02		CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES	3,603.60	0.00	0.00	0%	0.00	0%	3,603.60	100%	3,603.60	100%	
03.03		SALIDAS ELECTRICAS	1,594.26	0.00	0.00	0%	0.00	0%	1,594.26	100%	1,594.26	100%	
03.04		LUMINARIAS	6,068.32	0.00	0.00	0%	0.00	0%	6,068.32	100%	6,068.32	100%	
03.05		CAJA DE PASE	924.80	0.00	0.00	0%	0.00	0%	924.80	100%	924.80	100%	
03.06		PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	1,500.00	0.00	0.00	0%	0.00	0%	1,500.00	100%	1,500.00	100%	
<b>COSTO DIRECTO</b>			286,620.40	0.00	97,165.77	33.90%	56,830.27	19.86%	132,524.36	46.24%	286,620.40	100.00%	
<b>GASTOS GENERALES (9.50826%)</b>			27,252.67	0.00	9,238.79		5,413.09		12,600.79		27,252.67		
<b>UTILIDADES 10 %</b>			28,662.04	0.00	9,716.58		5,693.03		13,252.44		28,662.04		
<b>SUB TOTAL</b>			342,535.11	0.00	116,121.14		68,036.39		158,377.58		342,535.11		
<b>IGV</b>			61,656.32	0.00	20,901.81		12,246.55		28,507.96		61,656.32		
<b>TOTAL</b>			404,191.43	0.00	137,022.95	33.90%	80,282.94	53.76%	186,885.55	46.24%	404,191.43	100.00%	
<b>ACUMULADO</b>				0.00	137,022.95	33.90%	217,305.88	53.76%	404,191.43	100.00%	404,191.43	100.00%	

  
**José Herbert Cayle Neciosup**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 74840**





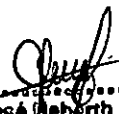
# CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

---

238 ✓

## EVALUACION Y GRAFICO DE AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO

  
José Weberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

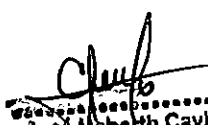
237

**6. CUADRO DE AVANCE REAL RESPECTO AL AVANCE PROGRAMADO**

O B R A : **TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA**

CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:  
 SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330  
 RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840  
 FECHA DE VALORIZ. : 04/04/19

DESCRIPCION	AÑO 2019 (47 DIAS)				Ampl. Plazo	TOTAL
	ene-19	feb-19	feb-19	mar-19	mar-19	
	M 1 =08 d	M 2 =15 d	M 3 =13 d	M 4 = 11 d	M5=15 d	
<b>PROGRAMADO:</b>						
COSTO DIRECTO	0.00	97,165.77	56,930.27	43,357.34	89,167.02	286,620.40
GASTOS GENERALES ( 9.50828%)	0.00	9,238.79	5,413.09	4,122.54	8,478.25	27,252.67
UTILIDAD (10 %)	0.00	9,716.58	5,693.03	4,335.73	8,916.70	28,662.04
SUB TOTAL	0.00	116,121.14	68,036.39	51,815.61	106,561.97	342,535.11
I.G.V. (18%)	0.00	20,901.81	12,246.55	9,326.81	19,181.15	61,656.32
TOTAL MENSUAL PROGRAMADO	0.00	<b>137,022.95</b>	<b>80,282.94</b>	<b>61,142.42</b>	<b>125,743.12</b>	<b>404,191.43</b>
PROGRAMADO ACUMULADO	0.00	137,022.95	217,305.89	278,448.31	404,191.43	
<b>AVANCE MENSUAL PROGRAMADO (%)</b>	<b>0.00%</b>	<b>33.90%</b>	<b>19.86%</b>	<b>15.13%</b>	<b>31.11%</b>	<b>100.00%</b>
<b>AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (%)</b>	<b>0.00%</b>	<b>33.90%</b>	<b>53.76%</b>	<b>68.89%</b>	<b>100.00%</b>	
<b>REAL:</b>						
COSTO DIRECTO	-	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	235,733.52
GASTOS GENERALES ( 9.50828%)	0.00	8,917.64	4,347.66	4,807.44	4,341.48	22,414.22
UTILIDAD (10 %)	-	9,378.81	4,572.49	5,056.05	4,565.99	23,573.34
SUB TOTAL	0.00	112,084.55	54,645.10	60,424.01	54,567.41	281,721.08
I.G.V. (18%)	0.00	20,175.22	9,836.12	10,876.32	9,822.13	50,709.79
TOTAL MENSUAL REAL	0.00	<b>132,259.77</b>	<b>64,481.22</b>	<b>71,300.33</b>	<b>64,389.54</b>	<b>332,430.87</b>
REAL ACUMULADO	0.00	132,259.77	196,740.99	268,041.32	332,430.87	
<b>AVANCE MENSUAL REAL (%)</b>	<b>0.00%</b>	<b>32.72%</b>	<b>15.95%</b>	<b>17.64%</b>	<b>15.93%</b>	<b>82.25%</b>
<b>AVANCE REAL ACUMULADO (%)</b>	<b>0.00%</b>	<b>32.72%</b>	<b>48.68%</b>	<b>66.32%</b>	<b>82.25%</b>	
<b>% AVANCE REAL VS PROGRAMADO</b>	<b>0.00%</b>	<b>-1.18%</b>	<b>-3.91%</b>	<b>2.51%</b>	<b>-15.18%</b>	<b>-17.75%</b>

  
 Jose Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840



**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

238

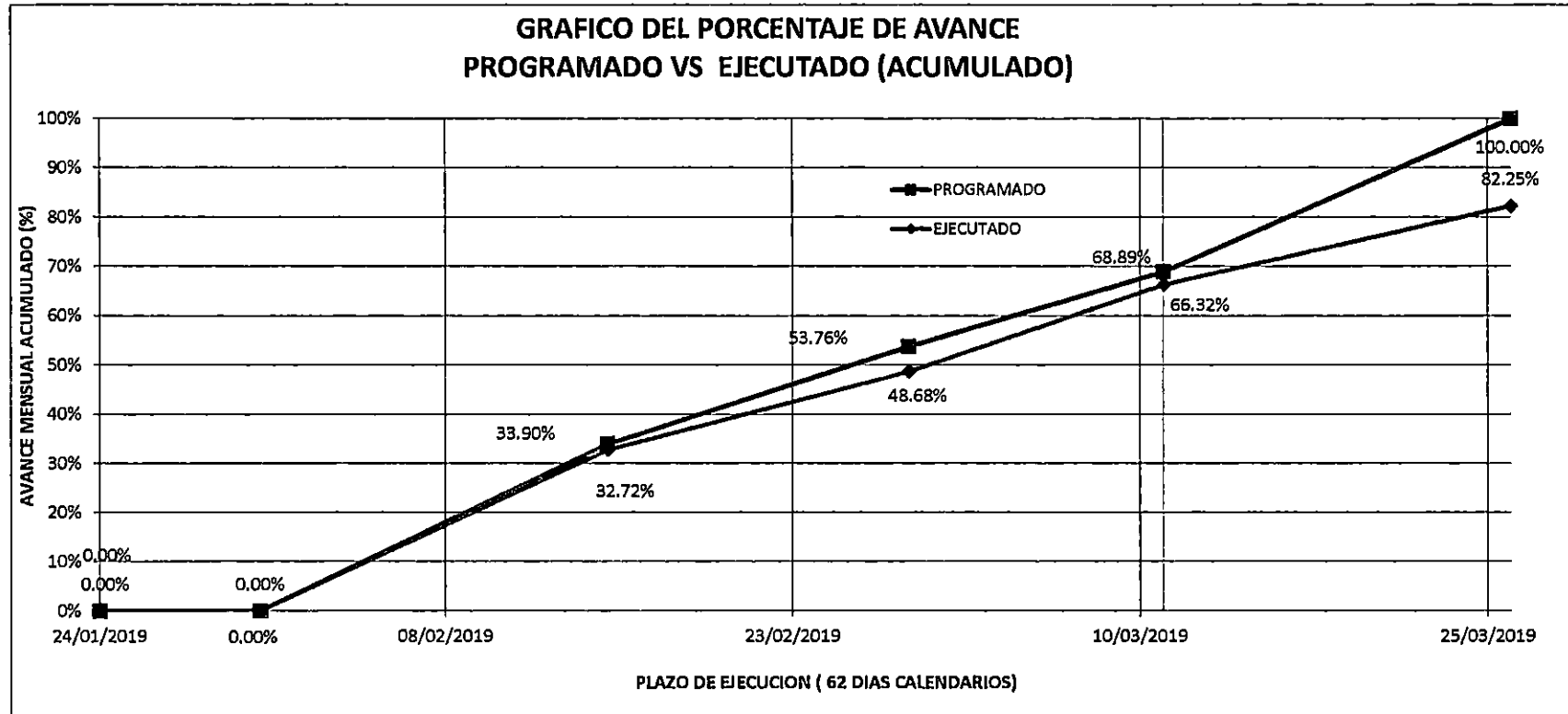
**CURVA "S" – CONTROL DE AVANCE DE OBRA  
ACUMULADO**

  
.....  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

## 7. CURVA "S" - CONTROL DE AVANCE DE OBRA ACUMULADO

### OBRA

TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

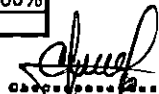


MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS

MES	MONTOS (SIN/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
24-ene-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%
31-ene-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%
15-feb-19	97,165.77	97,165.77	33.90%	33.90%
28-feb-19	56,930.27	154,096.04	19.86%	53.76%
11-mar-19	43,357.34	197,453.38	15.13%	68.89%
26-mar-19	89,167.02	286,620.40	31.11%	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>286,620.40</b>	<b>286,620.40</b>	<b>100.00%</b>	

MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS

MES	MONTOS (SIN/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
24-ene-19	0	0	0.00%	0.00%
31-ene-19	0	0	0.00%	0.00%
15-feb-19	93,788.10	93,788.10	32.72%	32.72%
28-feb-19	45,724.95	139,513.05	15.95%	48.68%
11-mar-19	50,560.52	144,348.62	17.64%	66.32%
26-mar-19	45,659.94	185,172.99	15.93%	82.25%
<b>TOTAL</b>	<b>235,733.51</b>	<b>185,172.99</b>	<b>82.25%</b>	

  
 .....  
**José Heberth Cayle Neciosup**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 74040**

10  
25




**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

239

**CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE REAL  
DE OBRA – RESUMEN**

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



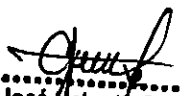
**5.- CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE REAL DE OBRA - RESUMEN**

**VALORIZACION DE OBRA N° 05**

Obra :  
 Contratista : **TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA**  
 Entidad : **"CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:**  
 Sistema : **A&S INTEGRAL SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC**  
 Entidad : **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**  
 Sistema : **PRECIOS UNITARIOS**  
 Monto Contratado : **S/. 404,191.43**

	PRESUPUESTO TOTAL	ENERO 2019	FEBRERO (1ERA QUINCENA)	FEBRERO (2DA QUINCENA)	MARZO 2019	MARZO 2019	TOTAL VALORIZADO
		M 1 = 08 d	M 2 =15 d	M 3 =13 d	M 4 = 11 d	M5=15 d	
	286,620.40	0.00	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	235,733.51
COSTO DIRECTO	286,620.40	-	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	235,733.51
GASTOS GENERALES 9.50828%	27,252.67	-	8,917.64	4,347.66	4,807.44	4,341.48	22,414.22
UTILIDAD 10.00%	28,662.04	-	9,378.81	4,572.49	5,056.05	4,565.99	23,573.34
SUB TOTAL	342,535.11	-	112,084.55	54,645.10	60,424.01	54,567.41	281,721.07
IGV (18%) 18.00%	61,656.32	-	20,175.22	9,836.12	10,876.32	9,822.13	50,709.79
COSTO TOTAL	404,191.43	-	132,259.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	332,430.86
% PARCIAL			32.72%	15.95%	17.64%	15.93%	
COSTO ACUMULADO			132,259.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	
% ACUMULADO GENERAL			32.72%	48.68%	66.32%	82.25%	

Fecha de Inicio de Obra Contractual: 24 ENERO DEL 2019

  
 .....  
 José Heberth Cayle Nectosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74540



# CUADERNO DE OBRA



MODALIDAD:

FECHA:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

16-03-19

Asiento 62: Del Supervisor

Efectivamente se han conciliado las partidas con el contrato referente a

los trabajos generales del mes de marzo 2019, tenemos un avance

del 66.32%, estando por debajo del 80% programado y se puede mencionar

que la obra se encuentra atrasada en 33.68%. Se solicita al

contratista un cronograma actualizado y actualizado.

MICHEL LUCHEM

DULIN GALLEGOS

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 201330

18-03-19

Asiento N°63: Del residente

El avance del presupuesto de la estructura metálica

se encuentra a un 95%.

Se aplica la segunda mano de pintura con efecto de

peñados.

Se terminan de pintar los otros fierros.

Ing. Cayetano José H.  
CIP N° 14840  
INGENIERO RESIDENTE

231

# CUADERNO DE OBRA



230

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_


PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 64 19-03-19

Se solicita el ingreso de los materiales de estructura metálica, instalaciones eléctricas y coberturas a obra, contando con los equipos adecuados para el montaje, además de trabajar en forma paralela en los diferentes frentes de la obra.

  
-----  
MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

Asiento N° 65: Del residente 20-03-19

• Se está alistando el 100% de la estructura metálica fabricada para su transporte con la pintura avanzada a un 90%.

• Se comunica a la supervisión que habiendo realizado el metrado correspondiente a las partidas 02.02.01.02 (GRANALLADO DE EST. MET.) Y 02.02.02.01 (SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN EST. MET.) EN EL TALLER DE GRANALLADO, SE HA VERIFICADO QUE EXISTE UN MAYOR METRADO RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL, SE HARÁ LLEGAR UN SUSTENTO CON DICHS METRADOS AL SUPERVISOR PARA SU CONFIRMACIÓN.

  
-----  
Ing Cayle Neclósup José H.  
CIP N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

# CUADERNO DE OBRAS



MODALIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 66  
20-03-19  
Con respecto al Asiento N° 65 queda a la orden de la documentación con el sistema de trabajo para su verificación y en caso correspondiente se hará de conocimiento a la entidad.

MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

Asiento N° 67: Del Residente  
21-03-19  
Se hace llegar a la supervisión la solicitud de INFORMACIÓN. De hacer llegar a la supervisión Dada como consecuencia (RFI N° 01), de no tener una respuesta dada como consecuencia una futura ampliación de plazo.

Ing. Cayle Nectosup José H.  
CIP N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 68: Del Supervisor  
21-03-19  
Distintamente se recibe los datos de información (RFI N° 01) para su revisión.

MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

227

# CUADERNO DE OBRA



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento 69: Del Residente 23-03-19

- ✓ Se ha hecho entrega a la supervisión los certificados de calidad de las pinturas así como los certificados de calibración de los equipos.
- ✓ Se continúa con los trabajos de estructuras metálicas en obra

  
Ing Cayle Neciosup José H.  
CIP. N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 70: Del Residente 25-03-19

- ✓ Hasta la fecha no se ha tenido respuesta a la ampliación de plazo N° 01 por parte de la entidad, a su vez se solicita la respuesta a la solicitud de información.

  
Ing Cayle Neciosup José H.  
CIP. N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 71 26-03-19

- Se requiere medidor de pintura seca y medidor para pintura húmeda para controlar los espesores aplicados en obra
- Se presenta la solicitud de información N° 01 para el reemplazo de la estructura metálica a la entidad

MICHEL LUCIEN  
DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 201330

*[Handwritten signature]*

Asiento N° 74: Del Supervisor  
22-03-19  
Se recibió por parte de la entidad la respuesta a la solicitud de  
de plazo N° 01 con N.º de resolución 053-2019-fondecap/cr.  
Se solicita al Contratista el calendario de Avance de obra  
Actualizado y la programación CPM correspondiente.

Ing Cayllé Néctansup José H.  
CIP N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

*[Handwritten signature]*

Asiento N° 73: Del Residente  
21-03-19  
Se ha recibido por parte de la entidad la respuesta a  
la solicitud de plazo N° 01 con N° de Resolución 053-2019-  
FONDECAP/GR.

Ing Cayllé Néctansup José H.  
CIP N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

*[Handwritten signature]*

Asiento N° 72: Del Residente  
26-03-19  
Se ha de hacer llegar a la supervisión la solicitud de adelanto  
de plazo parcial por atrasos por causas no atribuibles  
al contratista dentro de los quince (15) días hábiles  
que el RICE vigente ya que la causal es la no respuesta al  
RFI N° 01 (Reconocimiento de estructuras metálicas).

ENTIDAD EJECUTORA:

PROGRAMA:

PROYECTO:

OBRA:

FECHA: MODALIDAD:

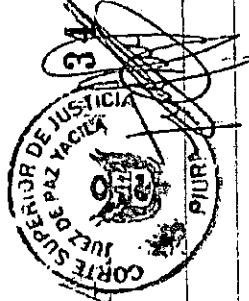
# CUADERNO DE OBRAS



*[Handwritten signature]*

228

228  
2/2



# CUADERNO DE OBRAS

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_


PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_


Asiento 75: Del Residente 28-03-19

Se continúa con los trabajos de raje y montaje en estructuras metálicas del casero del muelle según los procedimientos de trabajos en altura.

  
Ing. Cagile Mediasup José H.  
CIP N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE


Asiento 76: 29-03-19

Se solicita al contratista realizar ensayos de ligadura pendurantes para las soldaduras en los apoyos móviles y apoyos fijos, con sus respectivos protocolos.

  
Ing. Michel Lucien  
DU: DULIN GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. Ing.: CIP N° 201330

Asiento 77: Del Residente 30-03-19

Se hace llegar a la supervisión los protocolos indicados en el Asiento 76 del supervisor.

  
Ing. Cagile Mediasup José H.  
CIP N° 74840  
INGENIERO RESIDENTE

CONTINUO →




**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

224

**PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



*Jose*  
José Heberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*Jose*

*223*

*32*

# PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO




**OBRA:**

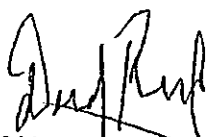
**“TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA  
BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA”**

**CONTRATISTA:**

**CONSORCIO PERÚ**

*Jose*  
José Heberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


  
.....  
José Hoberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

## INDICE

### **Antecedentes.**

- 1 **Objetivos del plan**
  
- 2 **Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.**  
**Organigrama de Obra**
  
- 3 **Responsabilidades de implementación y ejecución del Plan.**
  - 3.1 **Responsabilidades específicas de la línea de mando.**
    - 3.1.1 Residente de Obra
    - 3.1.2 Ingenieros de Campo
    - 3.1.3 Maestro de Obra
    - 3.1.4 Supervisores y Capataces
  - 3.2 **Responsabilidades Específicas del Área Administrativa.**
    - 3.2.1 Administrador de obra
    - 3.2.2 Jefe de Almacén
  - 3.3 **Responsabilidades Específicas del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
    - 3.3.1 Prevencionista
  - 3.4 **Responsabilidad de los Trabajadores**
  
- 4 **Elementos del Plan**
  - 4.1 **Identificación de los requisitos legales.**
  - 4.2 **Identificación de peligros, Análisis de Riesgos, Evaluación de Riesgos, Acción Preventiva.**
    - 4.2.1 Matrices de control operacional.
  - 4.3 **Protección colectiva**  
Planos de instalación de Protección Colectiva del Proyecto


  
.....  
José Hoberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

221  
39

- 4.4 **Procedimiento de trabajo**
- 4.5 **Capacitación y sensibilización del Personal de Obra.**
  - 4.5.1 Inducción de la línea de mando
  - 4.5.2 Inducción de hombre nuevo.
  - 4.5.3 Charlas de 5 minutos.
  - 4.5.4 Elementos de sensibilización
  - 4.5.5 Publicidad mural
- 4.6 **Gestión de no Conformidades.**
  - 4.6.1 Inspecciones diarias.
  - 4.6.2 Inspecciones planeadas
  - 4.6.3 Inspecciones específicas
  - 4.6.4 Control de equipos de protección
  - 4.6.5 Auditorías internas
  - 4.6.6 Auditorías externas
- 4.7 **Metas y objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional.**
- 4.8 **Plan de respuestas ante emergencias.**
  - 4.8.1 Evacuación
  - 4.8.2 Incendio
  - 4.8.3 Emergencia medica


**5 Mecanismo de Supervisión y Control.**


- 5.1 Introducción
- 5.2 Desarrollo
  - 5.2.1 Programa de auditorías internas.
  - 5.2.2 Programa de Auditorías externas.
  - 5.2.3 Auditoria a la aplicación del programa

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R. g. C. I. P. 81240

**6 Plan de orden y limpieza.**

- 6.1 Introducción
- 6.2 Desarrollo

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


220  
/

31

- 4.4 Procedimiento de trabajo
- 4.5 Capacitación y sensibilización del Personal de Obra.
  - 4.5.1 Inducción de la línea de mando
  - 4.5.2 Inducción de hombre nuevo.
  - 4.5.3 Charlas de 5 minutos.
  - 4.5.4 Elementos de sensibilización
  - 4.5.5 Publicidad mural
- 4.6 Gestión de no Conformidades.
  - 4.6.1 Inspecciones diarias.
  - 4.6.2 Inspecciones planeadas
  - 4.6.3 Inspecciones específicas
  - 4.6.4 Control de equipos de protección
  - 4.6.5 Auditorías internas
  - 4.6.6 Auditorías externas
- 4.7 Metas y objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 4.8 Plan de respuestas ante emergencias.
  - 4.8.1 Evacuación
  - 4.8.2 Incendio
  - 4.8.3 Emergencia medica


5 Mecanismo de Supervisión y Control.


- 5.1 Introducción
- 5.2 Desarrollo
  - 5.2.1 Programa de auditorías internas.
  - 5.2.2 Programa de Auditorías externas.
  - 5.2.3 Auditoria a la aplicación del programa

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R. g. C. I. P. 81240

6 Plan de orden y limpieza.


- 6.1 Introducción
- 6.2 Desarrollo


  
.....  
José Heberth Cayla Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


  
.....  
José Heberth Cayla Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

219 / 35

- 6.3 Estandarización en la Confección de la Señalización en Prevención de Riesgos
- 6.4 Estandarización de identificación del personal
  
- 7 **Plan de participación de Subcontratistas.**
  - 7.1 Introducción
    - 7.1.1 Objetivo
    - 7.1.2 Alcance
    - 7.1.3 Aceptación y Cumplimiento
  - 7.2 Definición
    - 7.2.1 Normas Generales
    - 7.2.2 Normas Específicas
  - 7.3 Desarrollo
    - 7.3.1 Responsabilidades de todos
  - 7.4 Áreas de trabajo
  - 7.5 Equipos de protección personal
  - 7.6 Primeros Auxilios
  - 7.7 Prevención de incendios
  - 7.8 Uso de Vehículos, Equipos, Maquinaria y Materiales
  
- 8 **Plan de Protección del Medio Ambiente**
  - 8.1 Introducción
  - 8.2 Desarrollo
    - 8.2.1 Manejo de desechos sólidos industriales
    - 8.2.2 Manejo de basura domesticas
    - 8.2.3 Contaminación del aire
    - 8.2.4 Normas generales

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 81240

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

218

## Antecedentes.

El **CONSORCIO PERÚ** conformado por las Empresas: **GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.** y **A&S INTEGRAL S.A.C.**, son empresas dedicadas al desarrollo de Proyectos de inversión públicas y privadas, conformada por profesionales de experiencia en el sector construcción teniendo como respaldo la experiencia adquirida durante años.

El presente proyecto se denomina "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA". El proyecto busca mejorar la conservación de los productos adquiridos por los pescadores artesanales de dicho desembarcadero, siendo básicamente la construcción de pedestales sobre los cuales se apoyará la estructura metálica del techado en el cabezo y plataforma baja del muelle que además contará con iluminación artificial.

### Retiros:


Por el Frente con océano pacífico con 88.3 ml.; entrando por la derecha, con océano pacífico con 8.00 ml.; entrando por la izquierda, océano pacífico con 70.19 ml.; y por el fondo, con el océano pacífico con 8.00 ml.


### Áreas y metrados por piso-Áreas Netas:

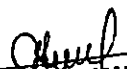
**Piso 1:** Cobertura en muelle con un área total: 658.02 m<sup>2</sup>.

### Ingresos y Circulaciones:

El único acceso es a través de un puente de 69 metros de largo ubicado contiguo a las áreas de trabajo interno en el Desembarcadero Pesquero Artesanal.


  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

37

217

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 748-10

## 1.0 Objetivo del plan.

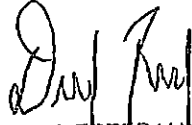
El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene el objetivo de integrar la prevención de riesgos laborales a los procedimientos de construcción que se aplicaran durante la ejecución de la obra mencionada a fin de preservar la integridad física y salud de los trabajadores, sin dejar de cumplir con los requerimientos de calidad, costo y plazo de nuestro consorcio.

## 2.0 Descripción del Sistema de Gestión y Salud Ocupacional.

El Programa de Prevención de Riesgos del CONSORCIO PERÚ es parte integral de todas las labores que realiza la empresa y se ha diseñado con la finalidad de identificar los peligros y riesgos existentes durante la ejecución de las labores para poder aplicar medidas de eliminación, control o minimización de riesgos laborales.

Los elementos principales del sistema:

- Políticas de Prevención de Riesgos.
- Planificación.

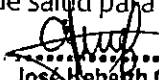
  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

## PRINCIPIOS Y POLITICA DE PREVENCION DE RIESGOS DEL CONSORCIO PERÚ

### PRINCIPIOS DE PREVENCION DE RIESGOS.

Los principios de Prevención de Riesgos de la Empresa son un compromiso de la Gerencia y corresponden a su visión de la sociedad y al respeto por el hombre como ser integral, único, individual e insustituible en su labor productiva. Su cumplimiento recae en todos los trabajadores y línea de dirección y supervisión, por medio del ejemplo y actitudes hacia la seguridad y calidad del trabajo.

El objetivo de estos principios es conducir las actividades de la empresa y de sus trabajadores de manera tal que haya una protección física integral y de salud para todos los

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

38

216

que participan en la operación, además de la protección de las instalaciones, equipos y medio ambiente inherentes a la obra.


La principal preocupación de la empresa son las personas que la forman, motivo por el cual se despliegan en forma creciente todos los esfuerzos necesarios para que los trabajadores se desempeñen en un buen ambiente laboral y seguro para su tranquilidad y la de su grupo familiar.


Asimismo, es compromiso de todos identificar, comunicar y eliminar los riesgos de accidentes a las personas y daños a la propiedad, teniendo como premisa básica que todo accidente se puede prevenir.

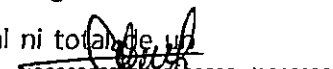
**De acuerdo con lo anterior, LA POLITICA DE PREVENCION DE RIESGOS DEL CONSORCIO PERÚ**

**Es la siguiente:**

- 1.- Comunicar y motivar a los trabajadores al inicio de cada obra y permanentemente aumentar su desarrollo mediante afiches y capacitación, que es compromiso y responsabilidad de todos desempeñarse en forma segura en sus funciones, cumpliendo con las Normas de Seguridad de la empresa y con todos los reglamentos y disposiciones de seguridad implementados por la empresa.
- 2.- Cumplir con las leyes y reglamentación vigentes de accidentes del trabajo, para lo cual se realizará capacitación a los supervisores y capataces por intermedio de organismos internos y externos de capacitación.
- 3.- Es compromiso ineludible de la Gerencia de la empresa proporcionar los mejores recursos materiales disponibles en el mercado, con el objeto de proteger la integridad física y la vida de los trabajadores. No puede aceptarse como causa, ni parcial ni totalmente, un accidente, la carencia o la calidad de un elemento de protección personal.
- 4.- En toda estrategia, plan, instrucción o acción, se privilegia la seguridad sobre cualquier otra consideración de aparente beneficio productivo, económico, urgencia o rendimiento.
- 5.- Transmitir a todos los trabajadores, clientes, subcontratistas y proveedores de la empresa, su Política de Prevención de Riesgos y su compromiso irrenunciable de no transar sus principios de defensa de estos valores.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
P. N. C. I. P. 81240

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



215

39

6.- Mantener en la oficina central en forma permanente, un Departamento de Prevención de Riesgos, que dicte pautas, dirija y distribuya a sus expertos en las obras, efectúe visitas periódicas a las obras y realice auditorias de funcionamiento en todos los sitios donde se desempeña la empresa.

7.- Mantener en todos los lugares donde la empresa desarrolla sus actividades, uno o más expertos en Prevención de Riesgos, desde el primero hasta el último día del plazo de sus actividades.

8.- Entregar a cada trabajador de la empresa, sea este temporal o permanente, una copia de los principios y política de Prevención de Riesgos de la empresa en conjunto con la entrega de las Normas de Orden, Higiene y Seguridad.


9.- Analizar los accidentes e incidentes que se produzcan en la obra. En estos casos el Jefe de Obra en coordinación con el Jefe de Prevención de Riesgos deberá tomar de inmediato las medidas correctivas a realizar y establecer sus fechas de cumplimiento. Este cumplimiento debe ser comprobado por el Jefe de Prevención de Riesgos de la obra correspondiente.

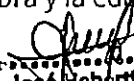
10.- Mantener como obligación ineludible de los supervisores, el control de los riesgos potenciales de accidente. Para cada situación de riesgo detectada, evaluar de inmediato y determinar el procedimiento a seguir en conjunto con el Departamento de Prevención de Riesgos.

11.- Los prevencionistas y supervisores deben amonestar por escrito a cada trabajador cuando sea sorprendido en actitud riesgosa o de incumplimiento de las normas de seguridad. En esta nota se debe indicar la falta disciplinaria y las medidas a tomar, para evitar su repetición

12.- El Departamento de Prevención de Riesgos tiene la obligación de exigir la señalización correspondiente en las vías de tránsito peatonal y de vehículos, lugares de peligro y áreas restringidas. Es obligación de la supervisión y capataces la revisión de la obra y la educación de los trabajadores para su cumplimiento.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R.O.C. 10.91040

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

40  
214

13.- El Jefe de Obra dispondrá de todos los medios necesarios para la oportuna atención médica para el tratamiento de accidentes y para el manejo de urgencias médicas del trabajador en obras.

14.- El Jefe de Obra en coordinación con Recursos Humanos y organismos externos o internos de capacitación, debe organizar en cada obra cursos de primeros auxilios para trabajadores, con el objeto de auxiliar en forma eficiente al accidentado en su primera atención.

15.- El Jefe de Obra es responsable de desarrollar procedimientos para el control del uso, almacenamiento y desecho de sustancias químicas, peligrosas y/o tóxicas, cuando existan.

16.- El Jefe de Obra es responsable de la conservación del medio ambiente, del lugar donde se desarrolla la obra. Esto se debe planificar y controlar con la asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos.

17.- Es de primera prioridad la atención al trabajador en aspectos tales como: administrativos, legales, productivos, sociales y culturales ya que esto asegura un buen clima laboral, motivación, estabilidad en el trabajo, lo que en definitiva disminuye los riesgos de accidentes.

18.- Es obligación del Departamento de Prevención de Riesgos de cada obra informar al Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de la oficina central, sobre cualquier accidente con o sin tiempo perdido. Esto se debe realizar dentro de las 24 horas de haber ocurrido el hecho.


19.- Es obligación del Departamento de Prevención de Riesgos de cada Obra, difundir entre todos sus trabajadores la Política de Prevención de Riesgos de la Empresa.

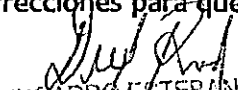
Además deberá dar a conocer a la Línea de Mando el Programa de Prevención de Riesgos y el Manual de Prevención de Riesgos, fijando las actividades que cada nivel de mando tiene la obligación de efectuar, dejando constancia de ellas en los formularios y listas de verificación que deben ser entregados por el Departamento de Prevención de Riesgos.

El compromiso del CONSORCIO PERÚ es planificar el trabajo para manejar y reducir y eliminar los riesgos de accidente.

.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

En caso de ocurrir un accidente, el objetivo de la empresa es minimizar sus efectos, identificar las causas principales y realizar las correcciones para que no vuelva a suceder.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

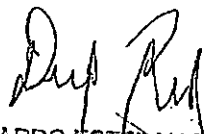
213  
#


Es compromiso de todos trabajar en forma segura, con la concentración adecuada en el trabajo y conscientes de los riesgos existentes.

El programa de Prevención de Riesgos alcanza a todos los procesos de ingeniería y construcción de obras civiles desarrolladas por el CONSORCIO PERÚ.

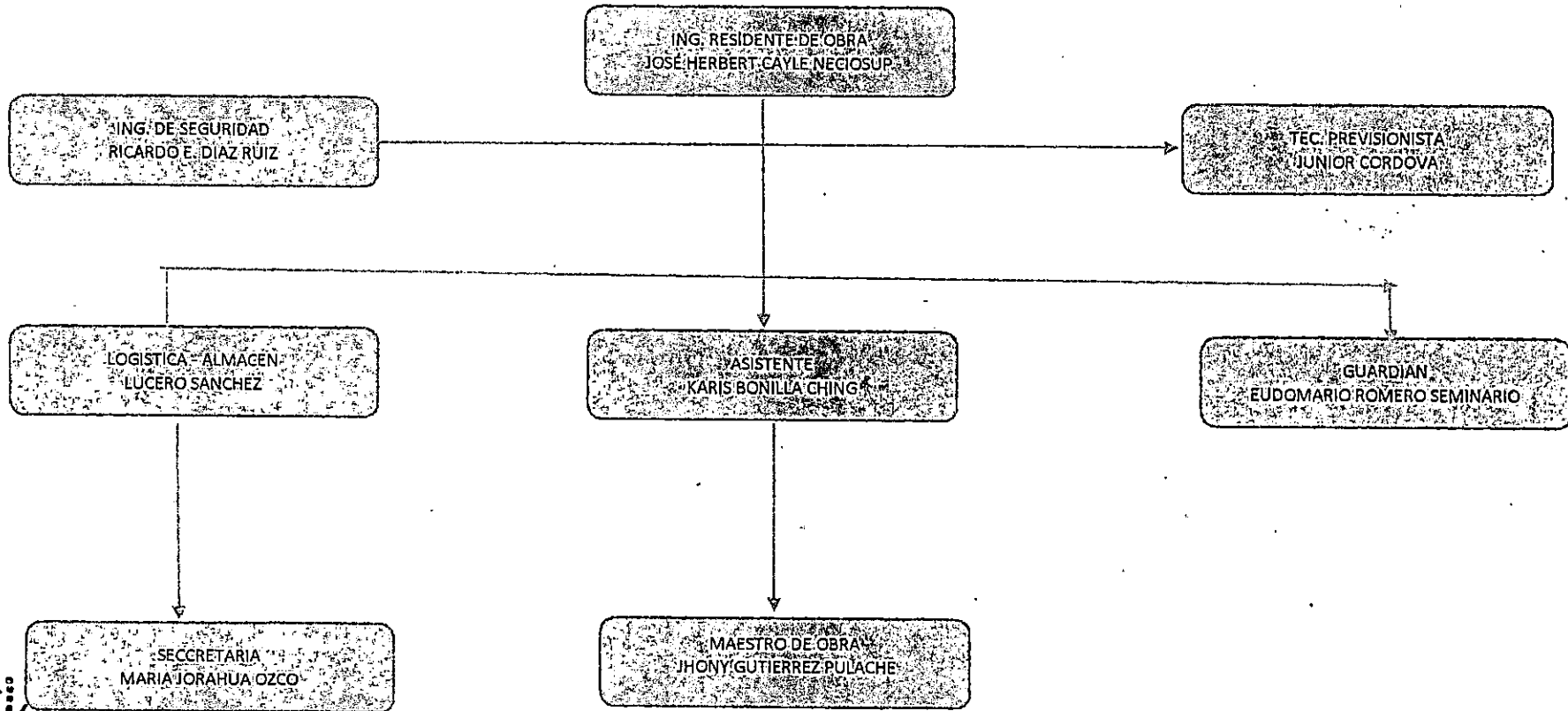
La organización tiene una estructura funcional que define la línea de mando en la obra, cuya estructura es la siguiente:

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R. C. I. P. 81240

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

# ORGANIGRAMA DE CONSORCIO PERÚ



*[Signature]*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*[Signature]*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

272  
F

43  
211


### 3.0 Responsabilidades de Implementación y Ejecución del Plan


#### 3.1 Responsabilidades específicas de la línea de mando.


##### 3.1.1 Residente de obra

- Implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de establecer los mecanismos de supervisión y control para garantizar que el plan se cumpla en su totalidad en todas las etapas de ejecución del proyecto.
- Presidir el Comité de Técnico de Seguridad y Salud y convocarlo a reunión de acuerdo al cronograma establecido y cada vez que las circunstancias lo requieran, manteniendo las actas como evidencia de cumplimiento.
- Establecer los mecanismos adecuados para evidenciar que la línea de mando operativa de la obra, cumpla con las responsabilidades que le corresponden respecto a la Prevención de Riesgos.
- Difundir oportunamente y disponer la aplicación de los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en la obra. Mantener registros que evidencien cumplimiento.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes y se evaluará en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.

Auditar periódicamente la obra con la asistencia del prevencionista y verificar que se implementen las acciones correctivas necesarias para mantener el estándar de la obra al nivel mínimo. Mantener registros que evidencien cumplimiento.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

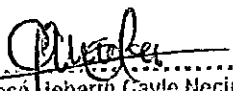
  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

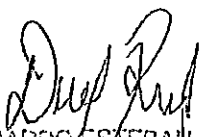
210 44

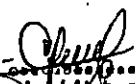
- Reportar al Gerente General, Gerente de Operaciones, Administrador General y al Departamento de Prevención de Riesgos, los accidentes con tiempo perdido (con lesión incapacitante), ocurridos en obra.

### 3.1.2 Ingenieros de Campo

- Realizar el análisis de riesgos de todos los trabajos que le han sido encomendados y presentarlo a la Residencia de Obra para su aprobación.
- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el prevencionista, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos, antes del inicio de las actividades.
- Coordinar con el administrador de obra, el ingreso de trabajadores nuevos tanto de contratación directa como de subcontrata, a fin de garantizar el proceso formal de contratación en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- Solicitar oportunamente al administrador de obra, la compra de los Equipos de Protección Personal (EPP) y sistemas de protección colectiva, requeridos para el desarrollo de los trabajos bajo su dirección.
- Verificar la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) y sistemas de protección colectiva necesarios, antes del inicio de los trabajo.
- Verificar que los Supervisores y Capataces hayan recibido y conozcan el contenido de los Procedimientos de Trabajo y Prevención de Riesgos relacionados a las labores que supervisan.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedara registrada en los formatos correspondientes y se evaluara en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

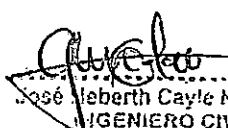
  
.....  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R.M. C. I. P. 81240


  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

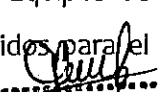
45  
209

### 3.1.3 Maestro de Obra.

- Verificar que los trabajadores a su cargo (incluidos subcontratistas) hayan recibido la "Capacitación de inducción de Hombre Nuevo" y firmado el "Compromiso de Cumplimiento", requisitos indispensables para iniciar sus labores en obra.
- Verificar que los trabajadores a su cargo y las empresas subcontratistas que se encuentren bajo su dirección, reciban y conozcan el contenido del Manual de Procedimiento que se correspondan a los trabajos que realizan. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Informar a los trabajadores a su cargo (incluidos subcontratistas), a cerca de los peligros y aspectos ambientales asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, daños materiales y ambientales e interrupción de los trabajos. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Realizar el análisis de riesgos de los trabajos de reparación y mantenimiento mecánico y complementarlo con el desarrollo del AST antes del inicio de cada actividad nueva y cuando existan variaciones en las condiciones iniciales de la misma.
- Establecer los mecanismos adecuados para garantizar que se cumplan las medidas preventivas y de control establecidas en los procedimientos de trabajo, antes del inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias.
- Solicitar oportunamente al administrador de obra, la compra de los Equipos de Protección Personal (EPP) y sistemas de protección colectiva, requeridos para el desarrollo de los trabajos bajo su dirección.
- Verificar la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva, necesarios antes del inicio de los trabajos de reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos y actividades relacionadas.
- Comprobar el adecuado nivel de desempeño de choferes y operadores de vehículos y maquinarias antes de asignarles la responsabilidad de operación de los mismos.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 81240

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

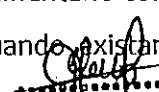
208

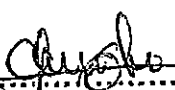
HG

- Implementar un sistema de mantenimiento que garantice la operación segura de los equipos, vehículos y maquinarias que desarrollan trabajos en obra. Mantener registros que evidencien cumplimiento.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedara registrada en los formatos correspondientes y se evaluara en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.

### 3.1.4 Supervisores y Capataces

- Verificar que los trabajadores a su cargo (incluidos subcontratistas) hayan recibido la "Capacitación de Inducción Hombre Nuevo" y firmado el "Compromiso de Cumplimiento", registros indispensables para iniciar sus labores en obra.
- Verificar que los trabajadores a su cargo y las empresas subcontratistas que se encuentren a bajo su dirección, reciban y conozcan el contenido del Manual de Procedimiento que correspondan a los trabajos que realizan. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Informar a los trabajadores a su cargo, a cerca de los peligros y aspectos ambientales asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, daños materiales y ambientales e interrupción del proceso constructivo.
- Realizar el análisis de riesgos de los trabajos de construcción y complementarlo con el desarrollo del AST antes del inicio de cada actividad nueva y cuando existan variaciones en las condiciones iniciales de la misma.
- Instruir a su personal respecto a los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos y gestión ambiental y verificar el cumplimiento de los mismos durante el desarrollo de los trabajos. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Solicitar oportunamente al administrador de obra, la compra de los Equipos de Protección Personal (EPP) y sistemas de protección colectiva, requeridos para el desarrollo de los trabajos bajo su dirección.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

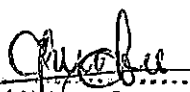
  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Rm. C. I. P. 81240




47  
2017

- Instruir a su personal sobre el correcto uso y conservación de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos asignados y solicitar oportunamente la reposición de los que se encuentren deteriorados. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Utilizar permanentemente los equipos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir a su personal el uso correcto y obligatorio de los mismos.
- Impartir todos los días y antes del inicio de la jornada, la "Charla de cinco minutos" a todo su personal, tomando como referencia el AST. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su frente de trabajo.
- Mantenerse en buen estado de observación permanente su frente de trabajo, supervisando con mentalidad preventiva el desarrollo de las tareas asignadas a su personal y corrigiendo de inmediato los actos y condiciones subestandar que pudieran presentarse. En caso de alto riesgo deberá detener la operación hasta eliminar la situación de peligro. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Disponer la colocación, en caso las condiciones de entorno lo requieran, de la señalización y protecciones colectivas necesarias, antes de retirarse del frente de trabajo.
- Reportar de inmediato al residente de obra y al prevencionista cualquier incidente o accidente que ocurra en su frente de trabajo y brindar información veraz de lo ocurrido durante el proceso de investigación correspondiente.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedara registrada en los formatos correspondientes y se evaluara en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R.O. C. I. P. 81240

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

200

48


### 3.2 Responsabilidades Específicas del Área Administrativa.


#### 3.2.1 Administrador de Obra


- Garantizar el proceso formal de contratación del personal de obra (incluidos subcontratistas) en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial en lo referente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Comunicar oportunamente al prevencionista el ingreso de personal nuevo, propio o subcontratado, para efectos de que reciba la Capacitación de Inducción Hombre Nuevo y firme su Compromiso de Cumplimiento, por lo menos un día antes del inicio de sus labores en obra.
- Garantizar el abastecimiento oportuno y stock mínimo de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos de obra.

#### 3.2.2 Jefe de Almacén

- Verificar que las herramientas, equipos portátiles y equipos de protección individual, estén en buen estado y cumplan con los estándares de prevención de riesgos, antes de entregarlos al trabajador que lo solicite.
- Cumplir con la revisión mensual de herramientas y equipos de acuerdo al Procedimiento Operativo establecido.
- Tramitar oportunamente los requerimientos de compra de equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva y mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y remplazo inmediato en caso de deterioro, durante el transcurso de la obra.
- Mantener un registro del consumo de equipos de protección personal (EPP) que permita estimar el tiempo de vida promedio de cada EPP, e informar al prevencionista en caso se evidencie deterioro prematuro de alguno de ellos.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 81244

205 / 49

- Conocer el correcto almacenamiento de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, a fin de garantizar su perfecto estado al momento de entregarlos al trabajador.

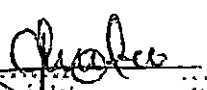
### 3.3 Responsabilidades Específicas del Área de Seguridad y Salud en Obra.


#### 3.3.1 Supervisor Prevención de Riesgos


Asistir al Gerente de Obra en la elaboración e implementación del Plan de Prevención de Riesgos de la obra, de acuerdo a los lineamientos del Programa de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ. Asimismo, administrarlo y reportar los resultados de su implementación a la Gerencia de Obra y al Departamento de Prevención de Riesgos, en simultáneo.

- Asistir a la Línea de Mando en el desarrollo de los Análisis de Riesgos, y a los supervisores y capataces en la elaboración de los ATS y llenado de los permisos de trabajo.
- Verificar permanentemente, que se cumplan las directivas de prevención de riesgos y los procedimientos de trabajo durante el desarrollo de la obra.
- Reportar de inmediato al Gerente de Obra, Gerente de Operaciones, Departamento de Administración y al Departamento de Prevención de, todos los accidentes con lesión ocurridos en obra.
- Mantener en buen estado de observación permanente supervisando con mentalidad preventiva el desarrollo de los trabajos y corrigiendo de inmediato, en la medida de lo posible, los actos y condiciones subestandar que pudieran presentarse. En casos de alto riesgo deberá detener las operaciones hasta eliminar la situación de peligro.
- Remitir al Departamento de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental, a mas tardar, el tercer día de cada mes, el reporte mensual consistente en:

1. Índice de seguridad

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 81280

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*[Handwritten signature]*

2. Resumen de accidentes.
  3. Índice de capacitación.
  4. Acta del Comité de Prevención de Riesgos.
  5. Auditoria de obra.
- Adicionalmente, tiene funciones operativas concerniente al análisis de riesgo de las diferentes actividades que se ejecuten en obra, participa en las reuniones de planificación de obra y coordina con el área técnica la incorporación de las medidas preventivas en procedimiento de trabajo específicos, capacita al personal de obra en lo referente al cumplimiento de las normas de prevención de riesgos y supervisa el desarrollo de las operaciones.
  - El prevencionista de riesgos de la obra, reporta simultáneamente al residente de obra, Gerente de Operaciones y al Gerente del Departamento de prevención de riesgos de CONSORCIO PERÚ.

### 3.4. Responsabilidad de los Trabajadores

- Los trabajadores tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema de seguridad y salud:
- Cumplir con todas las Normas y Reglas preventivas establecidas para la obra.
- Acatar las indicaciones de Seguridad que les formulen los Ingenieros, Supervisores y Capataces.
- Cumplir con todas las indicaciones de seguridad que les formulen los Capataces, Supervisores, Ingenieros o Encargados de Prevención de Accidentes.
- Antes de la realización de su trabajo, deberán de verificar en su área de trabajo sus herramientas y EPP.

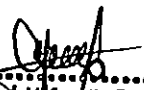
*[Handwritten signature]*  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


*[Handwritten signature]*  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

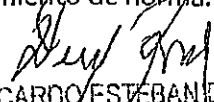
*[Handwritten signature]*  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

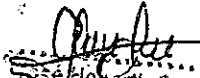
203 - 54

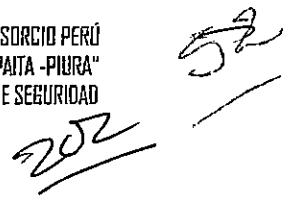
- Informar al encargado de seguridad la ejecución de trabajos con alta probabilidad de riesgo.
- Exigir al Prevencionista de Riesgos el cambio de sus EPP en caso de deterioro y que impida en trabajo normal.
- Asistirán a todos los cursos y charlas de capacitación en seguridad que se programen.
- Deberán usar durante su permanencia en obra los implementos básicos de Protección Personal que se les proporcione.
- Conservarán y no retirar los elementos de protección de equipos y maquinaria tales como, resguardos. Respetarán las señales de seguridad no retirarlas, dañarlas o darles otro uso que el indicado.
- Informarán de inmediato de cualquier condición insegura que detecten y de cualquier incidente u accidente ocurrido.
- Informar de inmediato a su Supervisor de cualquier lesión o enfermedad que sufran.
- Discutirán con su capataz cualquier tarea que se considere insegura. Si al término de esta discusión aún no está convencido de la seguridad de la tarea, deberá acudir a un nivel superior de Supervisión de Seguridad hasta que esté convencido que la tarea es completamente segura.
- Estar concentrados en su trabajo y alerta a cualquier circunstancia.
- Reportar a su supervisor cualquier mal funcionamiento del procedimiento o emergencia.
- Firmar las amonestaciones al trabajador en caso de incumplimiento de norma.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840



- No venir en estado de ebriedad o con síntomas de drogadicción.
- Usar adecuadamente las herramientas, materiales y equipos.
- Realizar orden y limpieza antes y después de realizar sus actividades diarias.

#### 4. ELEMENTOS DEL PLAN

##### 4.1 Identificación de los requisitos legales.

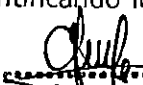
Se han identificado las siguientes normas nacionales de obligado cumplimiento que se tomara en cuenta durante el desarrollo de la obra:

- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, R.S. Nro. 021-83-TR.
- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Decreto Supremo Nro. 003-98-SA.
- Norma Técnica de Edificación G-050 "Seguridad Durante la Construcción", Resolución Ministerial Nro. 427-2001-MTC / 15.04.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. Nro. 009-2005-TR.
- Reglamento Nacional de Transito, D.S. Nro. 033-2001-MTC.
- Ntp 350.043 (Indecopi), parte 1 y parte 2.
- NPT INDECOPI N° 833.026.1.

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
C. I. P. 81240

##### 4.2 Identificación de peligros, Análisis de Riesgos, Evaluación de Riesgos y Acciones Preventivas.

Antes del inicio de los trabajos y como parte de la planificación de obra se evalúan todas las actividades que se ejecutaran durante el desarrollo de la obra, identificando los peligros

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

2011/53


asociados a cada una de ellas y valorándolos mediante un análisis matricial de las variables de probabilidad y consecuencias.


Los peligros identificados y registrados en la Matriz de Identificación de Peligros, se valoran para identificar las actividades críticas para las que deberán elaborarse procedimientos de trabajo específicos que servirán de referencia para la capacitación del personal y el monitoreo de actividades.

Las actividades críticas podrán iniciarse, solo si el procedimiento de trabajo ha sido aprobado por la residencia de obra, y el personal ha sido capacitado (ver programa de capacitación). Adicionalmente, deben extremarse las medidas de supervisión y control durante el desarrollo de dichas actividades.

Para el inicio de actividades críticas se cumplirá el siguiente procedimiento:

- Definir fecha tentativa de inicio y termino del proyecto.
- Definir las maquinarias y equipos requeridos
- Definir la cantidad de personal involucrado en la operación.
- Matriz de identificación de peligros.
- Análisis de riesgo de la operación AST.
- Elaboración de procedimiento de trabajo específico.
- Instrucción y entrenamiento del personal involucrado.
- Verificación del procedimiento en campo.
- Ajustes del procedimiento de trabajo.
- Monitoreo permanente de la operación.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Pno. C. I. P. 81240

200 / 54

**MATRIZ DE VALORACIÓN**

**PROBABILIDAD**

Probabilidad	
Baja	El daño o la pérdida ocurrirá raras veces
Media	El daño o la pérdida ocurrirá ocasionalmente
Alta	El daño o la pérdida ocurrirá casi siempre o siempre

*Jose Heberth Cayle Neciosup*  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

**CONSECUENCIAS**

Consecuencias	Daños a las personas.
Leve	Lesiones leves sin días perdidos.
Moderado	Lesiones leves con días perdidos.
Grave	Lesiones fatales.

**CALCULO DEL RIESGO:**

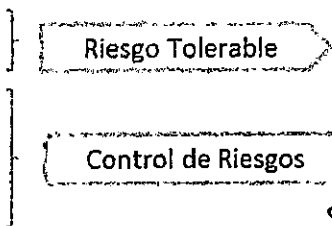
Magnitud del Riesgo = Probabilidad x Consecuencia

		CONSECUENCIAS		
		LEVE	MODERADO	GRAVE
PROBABILIDAD	BAJA	1	2	3
	MEDIA	2	4	6
	ALTA	3	6	9

**CLASIFICACIÓN**

**DEL RIESGO:**

MAGNITUD	RIESGO
1	No es significativo
2	Bajo
3	Moderado
4	Medio
6	Alto
9	Muy alto



*Jose Heberth Cayle Neciosup*  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

**MEDIDAS DE CONTROL Y/O ACCIONES PREVENTIVAS/CORRECTIVAS**

Las acciones que tomarán para controlar los riesgos de cada actividad en

*Ricardo Esteban Diaz Ruiz*  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Rng. C. I. P. 81240



56

109

el Proyecto serán las siguientes:

Según valores de la Matriz de valoración de Riesgos:

RIESGOS	VALOR	ACCIONES PARA EL CONTROL
Bajo	1-2	Capacitación de cinco minutos + ATS
Medio	3-4	Capacitación de cinco minutos + ATS + listado de verificación + Supervisión permanente
Alto	6-9	Capacitación de cinco minutos + ATS + listado de verificación específico + Supervisión permanente + Procedimiento + Personal formalmente capacitado

#### 4.2.1 Matrices de control operacional.

Para controlar los peligros asociados a las operaciones de la obra, se ha elaborado la Matriz de Control Operacional para cada peligro identificado. En dichas matrices se registran las actividades críticas asociadas a cada peligro, las medidas de control, los puestos clave y los estándares y/o procedimientos de trabajo que sirven de guía para el desarrollo de las actividades de obra, o en su defecto, como referencia para la elaboración de procedimientos específicos de trabajo.


4.2.1.1 Cuadro Identificación de Peligros.


4.2.1.2 Actividades del proceso, principales riesgos y acciones preventivas.

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

#### 4.2.1.2 ACTIVIDADES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

Según el Proyecto de Actualización de la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción podemos enumerar las siguientes actividades:

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

  
 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 81240

198

50

#### 4.2.1.2.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS:

1. Excavación con Maquinaria liviana
2. Eliminación de desmonte

#### Descripción de la Actividad:

Comprende las actividades de excavación (utilizando rotomartillo), para la losa del muelle, así como la eliminación de desmonte.

El acarreo del material sobrante de la excavación, es trasladado manualmente en sacos hacia el transporte y de éste hacia el botadero más cercano a la zona de trabajo.


**Principales Riesgos:** Contacto con energía eléctrica, Caídas de muelle, golpes.

#### **Acciones Preventivas:**

1. Realizar un estudio de suelos con anterioridad a las excavaciones.
2. Identificar y demarcar las posibles conexiones eléctricas.
3. Todo el personal involucrado tiene que usar obligatoriamente su EPP.
4. Inspeccionar en forma frecuente las excavaciones, para ver y corregir las posibles fisuras y rajaduras
5. Capacitar al personal involucrado sobre la distancia a tener con las moladoras o rotomartillo, para evitar algún accidente.
6. Verificar el uso de las herramientas adecuadas.

#### 4.2.1.2.2 CARPINTERIA

3. Encofrado y desencofrado

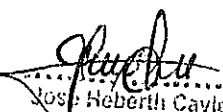
  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240


#### Descripción de la Actividad:

En esta actividad se consideran los trabajos de encofrado y desencofrado de todos los elementos estructurales del muelle:

Pedestales.

**Principales Riesgos:** Golpes, cortes.

  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

197

57

**Acciones Preventivas:**

1. Uso obligatorio de EPP.
2. Conocimiento de carga manual.
3. Revisión continua de herramientas.
4. Capacitación continua.
5. Realizar buen armado de plataforma de trabajo.

**4.2.1.2.3 INSTALACIONES**

**Instalaciones Eléctricas**

**Descripción de la Actividad:**

Esta actividad comprende las instalaciones eléctricas en cobertura.


**Principales Riesgos:** Golpes, cortes, contacto con energía eléctrica.

**Acciones Preventivas:**

1. Uso de EPP.
2. Orientar al personal sobre los peligros con objetos punzo-cortantes.


**4.2.1.2.6 TRABAJOS EN CALIENTE**


12. Soldadura Eléctrica
13. Corte, esmerilado y desbaste

  
.....  
José Heberth Cayle Neclisup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

**Descripción de la Actividad**

Estas actividades comprenden las operaciones de soldadura eléctrica, corte, esmerilado y desbaste de las diferentes estructuras de la cobertura como: viguetas, vigas metálicas y fierros expuestos.

  
.....  
José Heberth Cayle Neclisup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R.M. C.I.P. 81240

9/10

58


**Principales Riesgos:** Caídas de altura, Contacto con energía eléctrica y Proyección de partículas.

**Acciones Preventivas:**


1. Uso correcto de EPP.
2. Uso de extintores.
3. Asegurar la zona donde se va soldar.
4. Usar los equipos de protección adecuados.
5. Verificar los cierres de las válvulas de los tanques de oxígeno y acetileno.
6. Mantenimiento periódico de las mangueras, válvulas y manómetros.
7. Control permanente de parte de los supervisores.

**4.3 Protección Colectiva**

Antes de la ejecución del proyecto se revisan los planos y se identifican las zonas peligrosas con riesgo de caída de altura, para salvaguardar la salud de los trabajadores.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Rrg. C. I. P. 81240

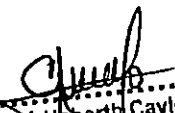
  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


195  
59


## 4.4 PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

### 4.4.1 Procedimientos en Actividades.

- 4.4.1.1. Procedimiento para Ejecutar Trabajos en Altura.
- 4.4.1.2. Procedimiento Seguro de Trabajo para el Montaje de Estructura.
- 4.4.1.3. Procedimiento Seguro de Trabajo en preparación de mezcla de Concreto.
- 4.4.1.4. Procedimiento para Postura de Camión Bomba
- 4.4.1.5. Procedimiento de Trabajo Camión Bomba
- 4.4.1.6. Procedimiento para Trabajos en Espacios Confinados.
- 4.4.1.7. Procedimiento de Trabajos con Equipo Pesado.
- 4.4.1.8. Procedimiento para el Uso de Las Herramientas de Mano.
- 4.4.1.9. Procedimiento para Soldadura.
- 4.4.1.10. Procedimiento en el Uso de Equipos Oxicorte.
- 4.4.1.11. Procedimiento General para Personal de Equipo y Maquinaria.

  
José Heberth Caylo Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74848

  
José Heberth Caylo Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74848

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

60  
198

#### 4.4.1 PROCEDIMIENTO EN ACTIVIDADES

##### 4.4.1.1 PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR TRABAJOS EN ALTURA

###### 1.- OBJETIVO:

Establecer normas generales obligatorias para la ejecución de trabajos que se realicen en altura.

###### 2.- ALCANCE:

Aplica a todos los trabajos que se ejecuten en altura.

###### 3.- DEFINICIONES:

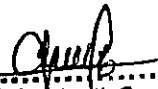
Se define como trabajo en altura, a todo aquel que se ejecute a una altura superior al nivel del suelo.

**NORMA:** Es una **obligación estricta** el uso del arnés tipo paracaidista para ejecutar cualquier trabajo en altura que sea superior a 1,80 mts. del nivel de piso con riesgo de caída y cualquier trabajador que sea sorprendido infringiendo esta disposición será sancionado severamente por la Empresa.

###### 4.- RESPONSABILIDADES:

###### Del Jefe de Obra:

Es obligación del Jefe de Obra exigir y hacer cumplir este procedimiento.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

###### Del Jefe de Campo.


Tiene la obligación de proporcionar los medios necesarios para el cumplimiento de este procedimiento.

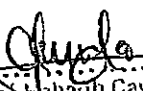
###### Del Supervisor y/o Capataz:

Instruir a su personal sobre este procedimiento y controlar su cumplimiento.

###### Del Departamento Prevención de Riesgos:

Verificar su cumplimiento en obra.

  
.....  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 6177

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


193


## 5.- PROCEDIMIENTO GENERAL.

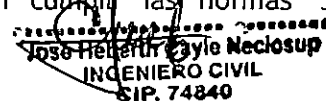
- Es obligación que todo el personal destinado para trabajar en altura tales como: fierros, carpinteros, encofradores, electricistas, albañiles, pintores y similares, esten aptos físicamente para realizar trabajos en altura física.
- Antes de empezar y durante la ejecución de todo trabajo tarea u operación a realizarse en altura o/a distinto nivel, será obligación a través de la Supervisión, dar y mantener una completa instrucción de seguridad a respetar y método de trabajo seguro y eficiente a desarrollar. La línea de mando deberá mantener una constante supervisión sobre todos los trabajos en altura y elegir el cumplimiento de las normas y métodos más indicados para esa labor.
- En todo trabajo que se desarrolle en altura, ya sea Estructural, sobre techos, Obras Civiles, etc. se recomienda instalar cables de seguridad de acero de 1/2" de diámetro, con sus extremos fijos a la instalación existente, con el fin de permitir que el personal pueda enganchar a él la cuerda salvavidas de su arnés tipo paracaidista y facilitar su desplazamiento bajo condiciones seguras, dicho cable de seguridad deberá estar sujeto de sus extremos a la instalación mediante grapas, con la tensión suficiente para que en caso de caída de un trabajador su desplazamiento sea mínimo.
- Todo arnés tipo paracaidista de seguridad para trabajos en altura debe tener certificación internacional ANSI, constar además de una línea de vida personal fabricada en cuerda de nylon trenzado de 5/8 de diámetro (o similar) y que cumpla las normas internacionales.

Adicionalmente se podrán utilizar también líneas de vida dobles, con o sin amortiguador de impacto las cuales igualmente deben cumplir las normas internacionales.

- Todo personal destinado a trabajar en altura, deberá estar provisto además de una bolsa de lona resistente con un sistema de enganche que permita ser izada y sujeta en cualquier sector estructural adecuado, con el propósito de guardar en ella materiales menores.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
REG. C. I. P. 81240

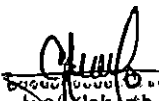
  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

68  
192

Las herramientas portátiles de mayor peso deberán ser amarradas a un punto de sujeción (estructural, andamios, etc.).


- En todo trabajo en altura deberá instalarse escaleras que permitan el acceso del personal. Queda estrictamente prohibido transportar personal en plataformas elevadoras de materiales.
- Toda herramienta y equipo de protección personal a utilizar en trabajos de altura deberán ser previamente revisados en superficie (a nivel de suelo) y contar con la aprobación de la línea de mando a cargo del trabajo, (supervisor, capataz, jefe de cuadrilla, etc.).
- Se prohíbe el uso de cordeles de fibra como elementos de sujeción en trabajos de soldadura con sopletes, oxicortes o materiales derretidos, realizados en altura.
- **Queda estrictamente prohibido**, dejar o almacenar sobre vigas estructurales, techos o niveles de piso no terminados cualquier material sobrante, despuntes, pernos, tuercas, varillas de soldaduras, herramientas, etc. por el riesgo que presentan de caer desde niveles superiores.
- Toda área o nivel inmediato a trabajos en altura, deberá ser limitada por medio de barreras o cintas señalizadores que impidan el paso de personas por ellas o bajo ellas; deberá instalarse letreros de advertencia indicando:

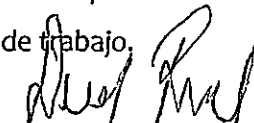
**"PELIGRO TRABAJOS EN ALTURA".**

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

**PERSONAS RESPONSABLES.**

- Todo trabajador que tenga que utilizar arnés de seguridad tipo paracaidista deberá ser instruido previamente sobre el uso e inspección de este implemento, por el Supervisor directo o el Prevencionista a cargo de la obra.
- Es responsabilidad de la línea de mando cumplir y hacer cumplir este procedimiento de trabajo.
- El trabajador que sea sorprendido omitiendo alguna disposición de este procedimiento será inmediatamente retirado de su frente de trabajo.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240



63  
791

- Será obligación del usuario y supervisor directo revisar diariamente el estado de conservación de todos los arneses de seguridad con sus respectivos elementos y las líneas de vida personales que se usaran en los trabajos de altura.

Se retirarán de la obra aquellos arneses de seguridad y líneas de vida que presenten cualquier desperfecto o deterioro tales como: picaduras, desgastes u otros defectos, aquellos que hayan soportado la caída de una persona o expuestos a calor intenso pierden resistencia por lo cual también deben ser retirados.

- La cuerda de vida del arnés NO debe tener nudos.

#### 6.- DOCUMENTO:

Formulario de Inspección de Arnés de seguridad

#### 4.4.1.2 PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO PARA EL MONTAJE DE ESTRUCTURA.

##### 1.- OBJETIVO:

Establecer las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de montaje de estructura.

##### 2.- ALCANCE:

Aplicable para todo el montaje de estructura.

##### 3.- DEFINICIONES:

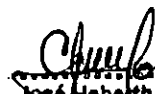
No aplica.


##### 4.- RESPONSABILIDADES:


###### Del Jefe de Terreno:

Deberá proveer los elementos y equipos necesarios para la ejecución de un trabajo en forma segura.

Exigir la aplicación de este procedimiento.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL.  
Prof. C. I. P. 81240

190  
64

Definir prioridades de trabajo y establecer coordinación con otras especialidades.

**Del Supervisor de Montaje:**

Proporcionar a los trabajadores los elementos necesarios para realizar un trabajo en forma segura.

Instruir a los trabajadores sobre los riesgos del trabajo a ejecutar.

Exigir la realización y aplicación de AST. (Análisis Seguro de Trabajo) para cada trabajo a realizar.

Hacer cumplir a los trabajadores las normas de seguridad establecidas.

**Del Capataz de Estructura:**

Instruir a su personal sobre los riesgos de su trabajo diariamente.

Elaborar juntamente con los trabajadores, los AST. correspondientes a los trabajos a realizar.

Cumplir y controlar el cumplimiento, de todas las disposiciones de seguridad establecidas.


**Del Prevencionista de Riesgos:**


Exigir y controlar el cumplimiento de este procedimiento.

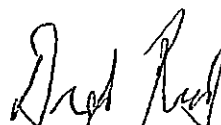
**5.-PROCEDIMIENTO:**

**Equipos menores que utilizar en el montaje de estructuras:**

- Tecles de Palanca y Cadena.
- Máquina Soldadora.
- Equipo de Oxicorte.
- Esmeril Angular.
- Canastillo para traslado de Personal.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 81240

187


**Materiales:**

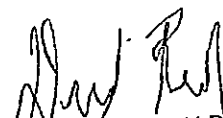
- Estrobos de 1/2 a 1 pulg.
- Grilletes de 1/2 a 1 1/2 pulg.
- Cables de Acero de 1/2 pulg.
- Prensa cables de 1/2 pulg.
- Eslingas.
- Arnés de Seguridad tipo Paracaidista.
- Escalas Telescópicas.
- Caja Escala para acceso.
- Tablones de madera.
- Andamios.
- Cuerdas para utilizar como vientos y para subir o bajar materiales.
- Extintores.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

**DESARROLLO:**

- 1.- Antes de iniciar los trabajos se confeccionará un AST, con las personas involucradas.
- 2.- Previo al inicio del trabajo se realizará una verificación general de los materiales y herramientas a utilizar.
- 3.- Para todo trabajo a realizar en altura, sobre 1.8 mts., con riesgo de caída, se utilizará arnés de seguridad.
- 4.- Se realizará una inspección del área en que se va a trabajar, verificando la existencia de tendidos eléctricos, materiales peligrosos, etc.
- 5.- En presencia de materiales inflamables y/o explosivos, se confeccionará un muro de separación, mediante la instalación de carpas, para evitar la proyección de chispas y/o llamas.

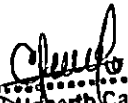
  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

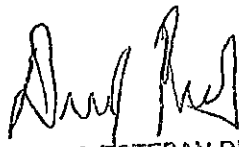
188

66

- 6.- El área de montaje y maniobras deberá estar delimitada mediante cintas o conos de señalización, prohibiéndose el tránsito de personas durante las maniobras o la ejecución de trabajos por niveles inferiores a las zonas de trabajo.
- 7.- Para todas las maniobras se contará con un maniobrista designado, el que trabajará en coordinación directa con el operador de la grúa, quien estará identificado por el uso de un chaleco reflectante.
- 8.- Para trasladar la grúa en el interior de la obra, se utilizará una escolta (persona provista de chaleco y paleta reflectiva).
- 9.- Todas las piezas a montar contarán con dos cuerdas guías o vientos.
- 10.- Para el retiro de estrobos o eslingas, se utilizará un canastillo autorizado para el traslado del personal, el que será sostenido por el gancho de la grúa, asegurándose, además, por un estrobo adicional, guiado por dos vientos.
- 11.- Todas las columnas montadas, deberán ser aseguradas por cables o sogas.
- 12.- Para el traslado de personal en estructuras superiores, se implementarán cuerdas de vida con cables de acero de 1/2 pulg.
- 13.- Para el acceso a estructuras pre armadas se utilizarán cajas escalas.
- 14.- El uso de andamios se regirá por las disposiciones existentes, tanto para su construcción, como para su uso (tarjetas rojas y verdes).
- 15.- Todo equipo de oxicorte contará con válvula anti retroceso de llama y estará provisto de un extintor de PQS. Tipo ABC. De 10 Kgs.
- 16.- Para controlar la proyección de partículas en un mismo nivel, se utilizarán biombos.
- 17.- En los trabajos de soldadura y oxicorte, se utilizarán todos los elementos de protección personal correspondientes (ropa de cuero, lentes, máscara facial).

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

187

67

#### 4.4.1.4 PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO EN PREPARACION DE MEZCLA DE CONCRETO.

##### 1.- OBJETIVO:

Definir los requerimientos preventivos, para evitar la ocurrencia de accidentes en la preparación de mezcla de concreto.

##### 2.- ALCANCES:

Aplicable a todo el personal de CONSORCIO PERÚ y sus Subcontratos que ejecuten trabajos de preparación de mezcla de concreto.

##### 3.- DEFINICIONES:

No Aplica.

##### 4.- RESPONSABILIDADES:


###### Del Jefe de Obra:

Exigir y controlar el cumplimiento de este procedimiento en su totalidad.

###### Del Supervisor:

Instruir a todos los trabajadores sobre este procedimiento.

Controlar el cumplimiento de este procedimiento en terreno.

  
.....  
José Héberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


###### Del Departamento de Prevención de Riesgos:


Asesorar y participar en conjunto con el supervisor en la planificación de Bloqueos de Seguridad.

Verificar en obra, el cumplimiento de este procedimiento.

###### De los Trabajadores:

Participar en cada una de las etapas de este procedimiento deberá cumplir con cada uno de los puntos que se estipulan.

  
.....  
José Héberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

## 5.- PROCEDIMIENTO:

### ETAPAS DEL TRABAJO:

#### Preparación de mezcla con bolsas de Cemento:

Los trabajadores involucrados en la preparación de mezcla con bolsas de cemento deberán estar equipados con los siguientes elementos de protección personal:

- Lentes de seguridad herméticos.
- Protector Respiratorio para polvos.
- Guantes de cuero.
- Tapones de oído.

Además, la plataforma de trabajo debe contar con un acceso libre y expedito.

#### Carguío a mezcladora motorizada:

Delimitar acceso a la mezcladora, evitando que los trabajadores tengan la posibilidad de contacto con alguna de las partes motorizadas que se encuentren en movimiento.

### GUIA DE PREVENCIÓN PARA LOS SUPERVISORES:

#### Riesgos Potenciales:

Exposición a polución de partículas (polvo de cemento), exposición de las vías respiratorias, atrapamiento.

Es importante recordar que durante el uso de mezcladora motorizada **NO DEBE RECARGARSE COMBUSTIBLE MIENTRAS LA MAQUINA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO**, por el riesgo de explosión y/o incendio que existe.

#### 4.4.1.6 PROCEDIMIENTO PARA POSTURA DE MEZCLADORA

.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

#### 1.- OBJETIVO:

Impedir la ocurrencia de incidentes que produzcan lesiones a las personas y daños a la propiedad en el traslado y las posturas de trabajo de mezcladora.

.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

185

69

## 2.- ALCANCE:

Es aplicable a todos los involucrados en las operaciones de hormigón con mezcladora:

- o Operador mezcladora.
- o Supervisor de Equipo y Maquinaria.

## 3.- RESPONSABILIDADES:

### Del Jefe de Campo:

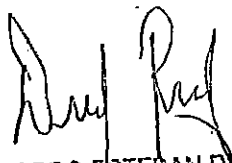
Exigir y controlar el estricto cumplimiento de este procedimiento en su totalidad.

### Del Supervisor del área:

Instruir a todos los trabajadores sobre este procedimiento.

Controlar el cumplimiento de este procedimiento en obra.

Exigir la realización y aplicación de la A.S.T.

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R.M. C. I. P. 81240

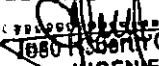
### Del Departamento de Prevención de Riesgos:

Comprobar o verificar en obra el conocimiento y estricto cumplimiento de lo dispuesto en este procedimiento de trabajo por parte de todos los involucrados.

### Operador Mezcladora, ayudante, cuadrillas de vaciado de concreto:

Cumplir en su totalidad este procedimiento y aplicar los siguientes registros:


- o Listado de verificación previo a postura de trabajo de equipos pesados.
- o Verificar observaciones de seguridad en programa diario de vaciado de concreto.

  
JOSÉ BERTH CAYLE NECIOSUP  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

## 4.- PROCEDIMIENTO:

Queda estrictamente prohibido trabajar en vaciado de concreto con mezcladora, si no se cumple lo siguiente:

- Antes de comenzar a trabajar reconocer el entorno de trabajo, por ejemplo: los obstáculos en la zona de trabajo y de tránsito, la resistencia del terreno y la medida

  
JOSÉ BERTH CAYLE NECIOSUP  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

184

de protección necesarias de la obra frente al tráfico de público.

- La supervisión involucrada deberá acondicionar y determinar debidamente el lugar de emplazamiento de la mezcladora frente al tráfico de público.
- Verificar si existen eventuales obstáculos tales como: tuberías superficiales, líneas eléctricas aéreas, grúas y edificios existentes.
- Verificar en forma visual todo el camino de acceso a la postura de mezcladora, si existen dudas en su recorrido.

#### Superficies y elementos de apoyos:

- Si es necesario, utilice bases de soporte para aumentar la superficie de apoyo.
- La máquina nunca debe instalarse encima de un relleno no compactado o controlado.


#### 4.4.1.7 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO MEZCLADORA.

##### 1.- OBJETIVO:

Realizar un Procedimiento que permita el bombeo de concreto en forma segura, tanto para el personal que opera la mezcladora como para las instalaciones y/o equipos a su alrededor, antes, durante y después de la operación de vaciado.

##### 2.- ALCANCES:


Este procedimiento deberá ser conocido y aplicado en un 100% por:


  
José Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

- Operador de mezcladora.
- Operarios que participan de la operación de vaciado; quienes además deberán tener conocimiento y dominio de las recomendaciones relacionadas con los procedimientos de trabajo en operaciones con mezcladora.

##### 3.- RESPONSABILIDADES:

- Será responsabilidad del Jefe de Campo determinar y autorizar la forma en que se haga el concreto y el equipo a usar.

  
José Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240



183

7#

- Será responsabilidad del supervisor de la mezcladora que todo el personal que involucre el vaciado de concreto **USE SU EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL COMPLETO**, y que se conozca y cumpla el presente procedimiento.
- Es responsabilidad del supervisor también instruir a todo el personal que de una u otra forma tenga relación con esta actividad.
- Es responsabilidad del Jefe de Campo y/o del Prevencionista a cargo de la obra comprobar o verificar en terreno el conocimiento y estricto cumplimiento de lo dispuesto en este procedimiento de trabajo.

#### 4.- PROCEDIMIENTO en General para la Puesta en Marcha:

- Antes de poner en marcha la mezcladora, el operador deberá revisar niveles de aceite del motor, sistema hidráulico y combustible. Todos deberán estar en condiciones correctas para la operación.
- Revisar estados de las ruedas y condición estructural de mezcladora.

#### 5.- En el lugar de trabajo:

- Antes de la instalación, tanto el operador como el ayudante visualmente inspeccionarán el terreno, instalaciones eléctricas aéreas, verificando horizontalidad del terreno y que éste no esté blando ni resbaloso, que se encuentre alejado de taludes y/o pendientes, y que en general las condiciones de seguridad sean óptimas.


#### 4.4.1.8 PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO CON EQUIPO PESADO


##### 1.- OBJETIVO

Establecer las pautas básicas obligatorias que deben cumplir todos los operadores de equipo pesado.

##### 2.- ALCANCE:

Aplica a todo el personal de operadores de CONSORCIO PERÚ. incluidos los Subcontratistas.

  
.....  
José Hofferth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
José Hofferth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

72

182

### 3.-DEFINICIONES:

**Equipo Pesado:** Se considera equipo pesado a las Grúas, Camiones Grúa, Volquetes, Minicargador, Camión Pluma, etc.

### 4.-RESPONSABILIDADES:

#### Del Jefe de Obra:

El Jefe de Obra es responsable de exigir y hacer cumplir este procedimiento.

#### Del Jefe de Campo:

Controlar el cumplimiento de este procedimiento en terreno.

#### Del Supervisor, Capataz, Jefes de Cuadrillas.

Cumplir cabalmente este procedimiento.


#### De los Operadores:

Son responsables de cumplir con este procedimiento en su totalidad.

#### Del Prevencionista:

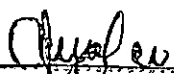
Verificar y Controlar que se cumpla este procedimiento.

### 5.- PROCEDIMIENTO:

  
.....  
José Huberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

#### Requisitos Importantes

- a) Todo Operador de equipo pesado debe estar debidamente capacitado y además conocer perfectamente la capacidad y alcance del equipo a manejar.
  - b) El equipo debe ser inspeccionado diariamente para detectar cualquier falla que pueda afectar: los comandos, sistema hidráulico, pernos de ruedas y los que sostienen los motores al chasis, sistemas de luces, alarma de retroceso, etc.
- 1.- Antes de iniciar cualquier trabajo el supervisor debe cerciorarse que el operador comprendió todas las instrucciones referentes al trabajo a realizar.

  
.....  
José Huberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
D. N. C. I. P. 81240

781

73

- 2.- También es necesario recomendar al operador la relación de velocidad a la que debe operar el equipo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las dificultades que existan en el terreno.
- 3.- Esta estrictamente prohibido que el operador deje la máquina con el motor en marcha en una pendiente o en lugares con material suelto, pues las vibraciones pueden ponerlo en movimiento.
- 4.- El operador debe cerciorarse de que ningún trabajador este cerca del equipo antes de ponerlo en marcha.
- 5.- Si el equipo tiene algún elemento que sobresalga hacia los costados deberá colocar banderas rojas o marcadores en dichas partes para evitar golpear a personas o a otros equipos.
- 6.- No está autorizado llevar pasajeros en los equipos, solo se permite al operador.
- 7.- No se puede efectuar ninguna inspección ni reparación con el equipo funcionando (motor en marcha), salvo aquellas que sean necesarios previa verificación de los procedimientos específicos.
- 8.- Para cargar combustible el motor debe estar apagado.
- 9.- El operador deberá trabajar con precaución especialmente al borde de un corte o relleno.
- 10.- Si el operador trabaja con señalero, siempre deberá tenerlo a la vista y pondrá la máquina en movimiento o retroceso, solo cuando él se lo indique.
- 11.- Cuando el operador deje la máquina, nunca deberá dejar las llaves puestas o el sistema de encendido operativo, si está tiene cabina cerrada deberá dejarla con llave o algún sistema de enclavamiento, para evitar que la opere personal no autorizado.

*[Handwritten Signature]*  
1696 North Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

NOTA: TODOS LOS OPERADORES DE EQUIPO PESADO TIENEN LA OBLIGACION DE USAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL QUE LA EMPRESA LES OTORGA, DURANTE SU PERMANENCIA EN LA OBRA.

*[Handwritten Signature]*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*[Handwritten Signature]*  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
C. I. P. 81240

34

180

#### 4.4.1.9 PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE MANO

##### 1.- OBJETIVO:

Establecer las pautas básicas obligatorias para el buen uso y mantenimiento de las herramientas manuales.

##### 2.- ALCANCE:

Aplica a todo el personal de CONSORCIO PERÚ y Subcontratistas que utilizan herramientas de mano.

##### 3.- DEFINICIONES:

Herramientas de mano son: cinceles, punzones, brocas, escariadores, martillos, combas, tenazas, destornilladores, llaves de tuercas, alicates, picos, palas, sierras, serruchos etc.

##### 4.- RESPONSABILIDADES:

###### Del Jefe de Obra:

El Jefe de Obra es el responsable de exigir y hacer cumplir estas disposiciones.

###### Del Jefe de Campo:


Controlar el cumplimiento de estas disposiciones.


###### De los Supervisores, Capataces y Jefes de Cuadrillas:


Respetar cabalmente este procedimiento en sus áreas de trabajo.

###### Del Prevencionista a cargo de la Obra.

Supervisar el cumplimiento de estas disposiciones.

  
José Heberth Cayla Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
José Heberth Cayla Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Rng. C. I. P. 81240

75  
179

## 5.- PROCEDIMIENTO.


### Generalidades:

Este procedimiento está orientado a todos los trabajadores, supervisores y capataces en general, los cuales tienen la responsabilidad directa de revisar las herramientas antes de usarlas y verificar lo siguiente:

1.- Conocer el propósito de cada herramienta y usarlas para el trabajo específico para el cual fueron diseñadas. Que se cuente con las herramientas necesarias, al objeto de impedir la improvisación de ellas.

2.- Utilizar solo las herramientas que están codificadas de acuerdo con el color asignado para el mes.

- |   |                   |                      |
|---|-------------------|----------------------|
| - | enero y julio     | cinta color negro    |
| - | febrero y agosto  | cinta color verde    |
| - | marzo y setiembre | cinta color azul     |
| - | abril y octubre   | cinta color naranja  |
| - | mayo y noviembre  | cinta color blanco   |
| - | junio y diciembre | cinta color amarillo |


  
José Heberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

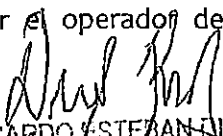
3.- Que exista un programa de mantenimiento permanente, cuya responsabilidad será del Jefe de Almacén con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Departamento de Prevención de Riesgos de tal forma que cada vez que se les utilice, se encuentren en óptimas condiciones de uso.

4.- Tener un plan de recambio que permita dar de baja oportunamente todas aquellas que ya no admitan conservación por excesivo desgaste o por fallas irreparables.

5.- Disponer de espacios adecuados que permitan almacenar las herramientas (almacenes, tableros, cajones, etc.) sin que se deterioren. Es obligación del trabajador limpiar sus herramientas después de cada uso.

6.- Es necesario entrenar al personal que debe utilizarlas, sobre el uso correcto y los detalles de conservación que debe observar el operador de las herramientas.

  
José Heberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R. C. I. P. 81240

178

78

- Nunca usar una herramienta si no ha sido entrenado para ello, es responsabilidad del supervisor directo constatar que su personal utiliza sus herramientas en forma correcta.
- 7.- Existe un programa de inspección periódica que debe realizar el supervisor, una vez cada quince días, independiente de la revisión mensual que efectúa el Jefe de Campo al encargado del almacén y donde se codifica con el nuevo color correspondiente al mes.
  - 8.- Es obligación del trabajador verificar el buen estado de sus herramientas en el momento de usarlas y deberá dar cuenta a su supervisor más cercano en caso que note alguna anomalía en ellas.
  - 9.- Se deberá usar el Equipo de Protección Personal adecuado tal como guantes, lentes, caretas, protector auditivo, etc. de acuerdo al trabajo específico que desarrollará.
  - 10.- Toda herramienta dada de baja en la obra deberá ser retirada en forma mensual del Almacén de la obra, para remitirlas al Almacén Central de la empresa, donde será eliminada de los inventarios correspondientes.
  - 11.- En caso de que las herramientas usadas en obra sean de propiedad del trabajador y estas se encuentren deterioradas, se podrá gestionar la compra de ellas por parte de la empresa con cargo a reembolso por parte del trabajador, previo acuerdo entre las partes.


#### 4.4.1.10 PROCEDIMIENTO PARA SOLDADURA

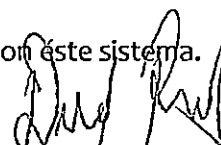
##### 1.- OBJETIVO


Establecer pautas básicas a cumplir por el personal que efectúa soldadura y así minimizar el riesgo de dañar a terceros o así mismo.

##### 2.- ALCANCE:

Aplica a todos los que desarrollan labores de soldadura con este sistema.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R.C.I.P. 81240

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

197

### 3.-DEFINICIONES:

**Arco eléctrico;** es el arco que se utiliza como fuente calórica para soldar(fundir) y cuya temperatura alcanza más de  $4.000^{\circ}$  C, este arco desprende radiaciones, de éstas las más nocivas son los rayos ultravioletas e infrarrojos, los cuales irritan la vista causando dolor muy fuerte.

### 4.-RESPONSABILIDADES:

#### Del Jefe de Obra.

- El Jefe de Obra es responsable de exigir y hacer cumplir estas disposiciones.

#### Del Jefe de Campo.

- Controlar el cumplimiento de estas disposiciones en terreno.

#### Del Supervisor o Capataz:


- Instruir al personal sobre este procedimiento y exigir su cumplimiento.

#### De los Soldadores:

- Cumplir con todas las exigencias de este procedimiento.


#### Del Departamento de Prevención de Riesgos.

- Verificar el cumplimiento de estas disposiciones en terreno.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 74840

### 5.- PROCEDIMIENTO:

- 1.- Antes de usar cualquier equipo para ejecutar trabajo de soldadura al arco se debe revisar: Maquina en general, Amperímetro y Voltímetro, conexiones de cable a equipo porta electrodos, conexión a tierra, y finalmente tablero donde será conectado.
- 2.- El sector donde se trabajará en soldadura al arco deberá tener las siguientes características:

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

176

28

**En terrenos planos:** cercar toda el área con biombos metálicos o similares para evitar dañar a otros trabajadores del sector.

Inspeccionar previamente el área en busca de residuos inflamables o explosivos.

Se debe tener obligatoriamente un extintor de Polvo Químico Seco, con una capacidad mínima de 06 kg.

**Si el trabajo a realizar es en altura,** se deberá señalizar el área, si fuera necesario colocar carpas para evitar daños a personas o equipos por caída de material incandescente.

- 3.- No podrá utilizar dicho equipo personal que no esté calificado como soldador y que desconozca su funcionamiento.
- 4.- Cualquier falla por mínima que sea deberá ser comunicada en forma inmediata al supervisor correspondiente y no será utilizado dicho equipo hasta ser chequeado por personal de mantenimiento.
- 5.- Los elementos de protección personal obligatoria para soldador calificado deberá ser:

Cubrecabezas o Cortaviento de cuero cromo

Máscara de Soldar


Chaqueta y Pantalón de cuero cromo


Escarpines de cuero cromo

Guantes tipo Mosquetero.

Adicionalmente el trabajador contara con un respirador contra humo metálico si realiza trabajos en áreas cerradas

**TODO EL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DEBERA CONTAR CON SU CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.**

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240



175  
79

#### 4.4.1.11 PROCEDIMIENTO EN EL USO DE EQUIPOS OXICORTE

##### 1.- OBJETIVO:

Dar pautas básicas que obligatoriamente debe cumplir el personal que utiliza estos equipos y así minimizar los riesgos.

##### 2.- ALCANCE:

Aplica a todas las actividades en la que sea utilizado este equipo.

##### 3.-DEFINICIONES: No Aplica.

##### 4.-RESPONSABILIDADES:

###### Del Jefe de Obra

El Jefe de Obra es responsable de exigir y hacer cumplir este procedimiento.

###### Del Jefe de Campo:

Controlar el cumplimiento de estas disposiciones.

###### De los Supervisores, Capataces y Jefes de Cuadrillas:

Cumplir cabalmente con este procedimiento.

##### 5.- Generalidades:


###### EQUIPO DE OXICORTE.


Dicho equipo está formado por: dos cilindros de gas comprimido Oxígeno y Acetileno (o propano, dependiendo del trabajo a realizar), regulador que consta de manómetros, válvulas, bloqueador de llama en el soplete y manómetro, conexiones, mangueras y soplete.

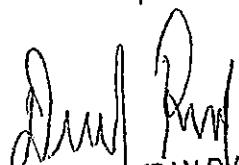
##### 6.- PROCEDIMIENTO.

Para utilizar dicho equipo se deberá proceder de la siguiente forma:

- Revisar todos los componentes del equipo para verificar que se encuentran en buenas condiciones de uso.


  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

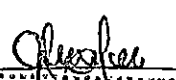
  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

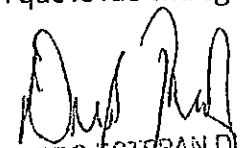
  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 81240

AY

- Si al operar el equipo se detecta una emanación de gas por alguna falla de manguera o mala conexión, se deberá cerrar el circuito en forma inmediata y se dejará fuera de uso, mediante una tarjeta "NO USAR" hasta su completa reparación.
- Cuando se use el equipo de oxicorte se deberá tener un extintor de PQS. de 06 kg. Como mínimo, para casos de emergencia.
- Es indispensable al trabajar con el equipo en altura delimitar y señalizar el área involucrada, para evitar quemar con la caída de material incandescente a otros trabajadores.
- El equipo de oxicorte deberá ser transportado a la obra en un carro debidamente acondicionado para ello y los cilindros amarrados con cadenas y/o cuerdas de diámetro mínimo 1/2".
- Si el equipo de oxicorte se utiliza en un lugar fijo, podrá prescindir del carro, siempre y cuando los cilindros se fijen verticalmente en un lugar habilitado para ello con cadenas y/o cuerdas de diámetro mínimo 1 1/2".
- No debe haber llama abierta cerca del equipo de oxicorte.
- Es obligación del soldador usar lentes especiales para trabajos de soldadura, queda estrictamente prohibido usar otro tipo de lentes.
- Será obligación del Supervisor dar a conocer los riesgos correspondientes antes de iniciar la obra.
- Se debe evitar almacenar y/o usar equipos expuestos directamente al sol para evitar la sobre presión del gas en los cilindros.
- Cuando los cilindros son transportados a la obra y cuando no se estén utilizando en ella deberán tener colocada su capucha de seguridad, debidamente atornillada.
- Solo podrán operar los equipos de oxicorte personal debidamente calificado.
- La conservación del equipo es responsabilidad directa del usuario, quien deberá devolver el equipo en las mismas condiciones en que le fue entregado para su uso.

  
JOSÉ HEBERTH CAYLE NECTOSUP  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

  
JOSÉ HEBERTH CAYLE NECTOSUP  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

  
GERARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Rng. C. I. P. 81240

31  
173

#### 4.4.1.12 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA PERSONAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

##### 1.- OBJETIVO:

Establecer las Disposiciones Generales de Seguridad que se deben cumplir por parte del personal del Departamento de Maquinaria y Equipos.

##### 2.- ALCANCE:

Aplica a todas las obras de CONSORCIO PERÚ.

##### 3.- DEFINICIONES:

**Jefe de Maquinaria y Equipos:** Se refiere al encargado de la Jefatura del Departamento de Maquinaria y Equipos de CONSORCIO PERÚ.

**Jefe de Taller Maquinarias y Equipos:** Se refiere al jefe del Taller Principal


##### 4.- RESPONSABILIDADES:


###### Del Jefe de Maquinarias y Equipos:


- Exigir y controlar el estricto cumplimiento de este procedimiento.
- Exigir a su personal el estricto cumplimiento del presente procedimiento.
- Controlar el adecuado desarrollo de este procedimiento por parte del personal de Maquinaria y Equipos.
- Proveer al personal de Maquinaria y Equipos de todos los elementos necesarios para realizar el trabajo en forma segura.

###### Del jefe del Taller de Mantenimiento:

- Dar estricto cumplimiento a este procedimiento.
- Instruir a su personal en forma oportuna y permanente sobre los riesgos relacionados con su trabajo.

  
1686 José Herbert Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
1686 José Herbert Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

172

82

- Respalda la labor de operadores y personal de mantenimiento sobre la información que éstos proporcionan sobre el estado de los equipos, tomando las acciones que sean necesarias en forma rápida y oportuna.
- Mantener una comunicación fluida y permanente con el Jefe de Maquinarias y Equipos dándole a conocer todas las disposiciones adoptadas en relación con el funcionamiento de los equipos y sus respectivos operadores.

#### Del Prevencionista de Riesgos:

- Controlar el correcto cumplimiento de este procedimiento.
- Participar en la planificación de trabajos riesgosos en que estén involucrados equipos mayores.

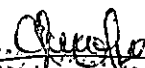
#### De los Choferes y Operadores de Equipos:

- Informar toda anomalía detectada a su equipo en forma inmediata.
- Detener su equipo cada vez que la ejecución de un trabajo involucre un riesgo de accidente que pueda afectar tanto a personas como al equipo (incluido él mismo).

  
JOSÉ Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
E.I.P. 74840

#### 5.- PROCEDIMIENTO:

- Todo trabajador que preste servicios a Maquinaria y Equipos debe ser seleccionado y evaluado por Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos y el Jefe de Taller.
- Solamente pueden operar equipos quienes cuenten con experiencia en el manejo de estos además de la autorización del Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos
- Todo el personal de Maquinaria y Equipos debe haberse sometido a exámenes médicos y estar física y mentalmente apto.

  
JOSÉ Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
E.I.P. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81249


171

83

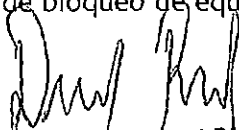
- El Jefe de del Departamento de Maquinaria y Equipo mantendrá en archivo los resultados de los exámenes médicos.
- Al ingresar a laborar luego de haber recibido la Inducción Hombre Nuevo por el Departamento de Prevención de Riesgos recibirá instrucciones específicas relacionadas con su actividad de parte del Jefe de Taller. Esta capacitación deberá contener información sobre sus obligaciones y restricciones directamente relacionadas con su especialidad. Se dejará registro de esta instrucción.

Ningún chofer ni operador podrá iniciar sus funciones sin haber recibido las instrucciones de trabajo arriba mencionadas.

- El Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos coordinará con el Departamento de Prevención de Riesgos la asistencia a cursos de capacitación en prevención de riesgos y manejo.
- Durante su primer día de trabajo los choferes de camiones, camionetas u operadores de equipos deberán ser acompañados por el chofer anterior de la máquina para familiarizarlo con las actividades y áreas de trabajo.
- Todo chofer u operador que sea designado para trasladar un equipo desde Deposito Central a obra o desde una obra a otra, deberá ser instruido sobre el procedimiento existente para el traslado de equipos desde o hacia obra, teniendo la obligación de dar estricto cumplimiento a éste.
- Los choferes y operadores deben realizar el reporte diario de su vehículo e indicar en él todas las anomalías detectadas en el equipo. Además deberá realizar la inspección diaria según el formato adjunto.
- Es responsabilidad directa del Jefe de Taller, tomar conocimiento de lo que su personal le informa y tomar las medidas que se requieran considerando la gravedad de las situaciones.
- Cuando la situación lo amerite se retirara de circulación cualquier equipo que muestre fallas de funcionamiento instalando la respectiva tarjeta NO OPERAR y dando cumplimiento al respectivo procedimiento de bloqueo de equipos hasta su reparación.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Rég. C. I. P. 81240

HO

34

- Todos los equipos estarán en buenas condiciones y de acuerdo a los estándares internos y los exigidos por el cliente, si fuera el caso.

El Jefe de Taller controlará que se de cumplimiento a la normativa vigente.

- Los operadores de los respectivos equipos deberán participar en la planificación de trabajos en que estén involucrados sus equipos, considerando las características técnicas de ellos y trabajando de acuerdo a sus capacidades y limitaciones.

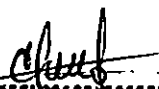
Cuando se le encomiende realizar una maniobra riesgosa o cuando durante la ejecución de alguna de ellas el equipo sea sometido a situaciones límites de seguridad, el operador deberá informar de inmediato al Jefe de Taller y de ser necesario detendrá su equipo.


- Todos los equipos a despachar tanto del Deposito Central como de una obra a otra serán enviados en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, dando cumplimiento al procedimiento de despacho y recepción de equipo y maquinaria y haciendo uso de la respectiva cartilla de inspección despacho y recepción de equipo y maquinaria existente.

- Todo procedimiento elaborado para la operación y funcionamiento de los equipos deberá ser aprobado por el Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos.

- Los procedimientos elaborados en obra que involucren algún equipo, deberán ser enviados al Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos para su conocimiento y difusión.

- Se debe cumplir además con todo lo establecido con relación al tema en el Programa de Prevención de riesgos en obra de CONSORCIO PERÚ en su respectivo Plan de Seguridad.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DÍAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

169

25

#### 4.5 Capacitación y Sensibilización del Personal de Obra.

La capacitación de personal de obra es muy importante porque es la base de la concientización de la implementación de los sistemas de prevención de riesgos.

##### 4.5.1 Inducción de la línea de mando

###### Finalidad:

Informar a los integrantes de la línea de mando sobre de la importancia que tiene la Seguridad en CONSORCIO PERÚ y dar a conocer las normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia en obra.

Presentar el Plan de Seguridad y Salud, y establecer las bases para su implementación y cumplimiento en todas las etapas de la obra.

Definir responsabilidades respecto al cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos de la empresa.

###### Periodicidad:

Antes del inicio de la obra.

###### Duración:

1 hora.

###### Participantes:

Gerente de obra

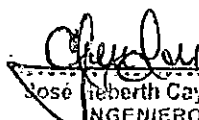
Administrador de obra.

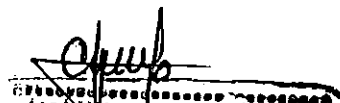
Prevencionista de riesgos asignado a obra.


Ingenieros de campo.

Maestros de obra \_Capataces.

Personal administrativo (Almacén, Logística, etc.)

  
José Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
José Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

168

#### 4.5.2 Inducción de hombre nuevo.

**Finalidad:**

Informar al personal que ingresa a obra a cerca de la importancia que tiene la SEGURIDAD en CONSORCIO PERÚ y dar a conocer las normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia en obra.

Comprometerlos a cumplir todo lo dispuesto en la Cartilla básica de prevención de riesgos y la firma del compromiso de cumplimiento.

**Periodicidad:**

Cada vez que ingrese personal a obra (un día antes del ingreso).

**Duración:**

1 hora.

**Participantes:**

Ingeniero responsable frente que recibe personal (quien dará la charla).

Prevencionista de riesgos de la obra.

Personal ingresante.

#### 4.5.3 Charlas de 5 minutos.

**Finalidad:**

Reforzar el comportamiento proactivo del personal ante los peligros asociados al trabajo que realizan y desarrollan sus habilidades de observación preventiva.

**Periodicidad:**

Todos los días, antes del inicio de la jornada.

**Duración:**

05 -10 minutos.

**Participantes:**

Prevencionista

  
  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240



27

107

Supervisor o Capataz.

Personal a cargo de los trabajos.

**Metodología:**

Breve revisión del AST (identificación de peligros y medidas preventivas).

**4.5.4 Elementos de sensibilización**

Motivar al personal para alcanzar un mejor desempeño de sus funciones, logrando su atención y participación en la identificación y control de riesgos.

**4.5.5 Publicidad mural**

Murales donde se publicarán diferentes temas y avisos alusivos a la prevención de riesgos, renovándolos semanalmente.

**4.6 Gestión de no conformidades.**

**4.6.1 Inspecciones diarias.**

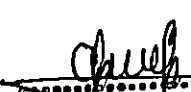
**Finalidad:**

Evaluar las condiciones de seguridad de la obra y tomar acción inmediata para corregir las deficiencias detectadas.

Informar al Gerente de Obra y Jefe de Prevención, de las deficiencias y medidas correctivas aplicadas.

**Periodicidad:**

Todos los días, de acuerdo con el rol de inspecciones establecido en obra.


  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


**Duración:**

En función al área del sector evaluado, puede hacerse en forma integral (toda la obra) o por frentes de trabajo.

**Participación:**

Inspector (Capataz / Maestro de obra / Ingeniero de campo).

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

166 -

22

#### 4.6.2 Inspecciones planeadas

Son controles que se realizarán semanalmente en obra, emitiendo las recomendaciones respectivas por escrito, efectuándose luego el seguimiento al cumplimiento de cada medida correctiva recomendada.

#### 4.6.3 Inspecciones específicas

Se consideran en esta actividad, las inspecciones a trabajos críticos (alto riesgo) que suelen presentarse, emitiéndose las recomendaciones pertinentes.

#### 4.6.4 Control de equipos de protección

Se controlará la existencia, uso, calidad y duración de las prendas de protección personal, de manera que estos se proporcionen en forma oportuna y adecuada.

#### 4.6.5 Auditorías internas

El Previsionista de Riesgos de la obra realizará juntamente con el Gerente de Obra, una auditoría mensual para evaluar el cumplimiento de los Procedimientos de Trabajo y seguridad. El resultado de dichas auditorías será remitido mensualmente a la Gerencia de Operaciones y al Departamento de Prevención de Riesgos, además será registrado en el panel de control de la obra.

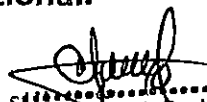
#### 4.6.6 Auditorías externas


El departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ realizará auditorías mensuales a fin de comprobar que la obra cumpla con los estándares de seguridad, en todas sus operaciones. El resultado de dichas auditorías se elevará a la Gerencia General y Gerencia de Operaciones de la Empresa.

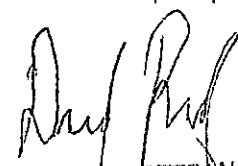
### 4.7 Metas y objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional.

Las metas y objetivos para esta obra son:

- Desarrollar las labores modo seguro cumpliendo estándares que permitan completar operaciones sin ningún tipo de accidente.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

39

165

- Implementación total de este plan.
- Lograr un control efectivo durante las labores de cualquier eventualidad que pudiera afectar el medio ambiente.

#### 4.8 Plan de Respuesta ante Emergencias.


El plan de emergencia para la obra esta detallada en este plan. En el están indicados los procedimientos para atención emergencias medicas, incendios o evacuaciones en caso de cualquier evento anormal de carácter natural o creado por el hombre. El miembro de la línea de mando más próximo debe tomar control inmediato hasta que se haga cargo de la situación el Personal de Emergencia.

En caso de una emergencia general, tomar las siguientes precauciones:

Detener el trabajo, alejarse del peligro y esperar instrucciones.

Estacionar las maquinarias y apagar las fuentes de alimentación eléctrica.

Notificar al supervisor.


  
JOSÉ Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


CONSORCIO PERÚ debe notificar al personal sobre una emergencia mediante tres pitos largos de silbato o sirena. El personal debe detener sus labores y desplazarse a las áreas designadas y esperar instrucciones.

El Supervisor o Capataz se encargará de tomar lista de todos los trabajadores que se encuentra en su zona de trabajo, en caso de evacuación todo el personal seguirá este plan.

El Capataz se encargará de advertir luego, del tomado de la lista ante cualquier detalle o ausencia de personal al Ingeniero de Campo o Jefe de Prevención de Riesgos tan pronto como sea posible.

##### 4.8.1 Evacuación

  
JOSÉ Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN NAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

En caso ocurra una evacuación, se aplican los siguientes procedimientos generales:

769

El personal va al punto de reunión.

Presencia del personal es informada al Gerente de Obra, Superintendente o Ingeniero Residente.

El personal se traslada al punto de reunión en el campamento bajo el control del supervisor o Capataz designado. Si hubiera dificultad de transporte se informará al Superintendente quien tomara las medidas necesarias.

Se verifica presencia de todo el personal.

El Gerente de Obra o Jefe de Prevención de Riesgos informara de los pasos para evacuar. La señal para empezar este procedimiento será tres toques largos de la sirena. Solo el personal autorizado podrá utilizar sus radios luego que se da la señal.

#### 4.8.2 Incendio


Se dará alarma de incendio con tres pitos largos de la sirena en la ubicación (o una llamada por radio). El personal debe reunirse en la ubicación designada para la toma de la lista respectiva. Las brigadas contra incendios designadas deben solo intentar contener el fuego siempre y cuando no arriesguen su integridad física y tengan el equipo apropiado a la mano.

La persona designada debe contactarse con el personal de Prevención de Riesgos del Cliente a fin de brindar la siguiente información:

Ubicación del incendio.

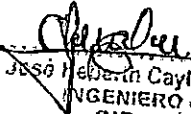
Extensión del incendio / Otros peligros.

Comunicar si se requiere ambulancia

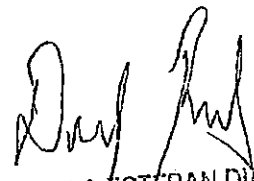


1980 Héctor Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Los extintores de incendios deben encontrarse en todas las oficinas de proyectos, maquinaria pesada, vehículos e instalaciones del campamento.



1980 Héctor Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
C. I. P. 81240

at

163

#### 4.8.3 Emergencia médica

El supervisor más antiguo debe tomar control de la situación y designar al menos a una persona para quedarse con el afectado. La persona afectada no debe ser movida a menos que su seguridad siga en riesgo.

Si se trata de casos con energía eléctrica, No tocar al afectado, tratar de aislar la fuente de energía eléctrica y luego apagarla a fin de realizar los primeros auxilios.

La residencia de obra de CONSORCIO PERÚ. El Departamento de Prevención de Riesgos y los servicios de emergencia del cliente deben ser comunicados de inmediato. La información que debe proporcionarse incluye:

Ubicación de la persona afectada.

Numero de personas afectadas


Naturaleza de la lesión

Cualquier restricción de acceso

Se debe designar a una persona responsable a fin de guiar los servicios de emergencia en el sitio.

Un botiquín de primeros auxilios totalmente equipado debe conservarse en las denominadas Estaciones de Emergencia. Un botiquín para el tratamiento de pequeños traumatismos debe encontrarse en todos los vehículos y maquinarias pesadas.

Una hoja de emergencia y seguridad debe divulgarse en todo sitio en la que se detalle al personal capacitado en primeros auxilios junto con los números de contacto de emergencia.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

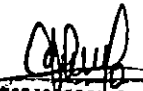
  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240


62

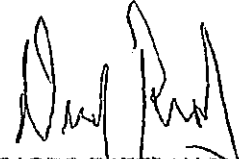
102

DIRECTORIO DE EMERGENCIA

BOMBEROS - PAITA	(073) 212900
PNP - PAITA	(073) 211004 Jr. Independencia 417
POSTA MÉDICA - PARACHIQUE	(073) 212122 Dr. Miguel Cruzado
HOSPITAL REÁTEGUI - PIURA	(073) 331157
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA - PIURA	(073) 342648
INDECI - PIURA	(073) 3309800 - (073) 284600

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

## 5 Mecanismos de Supervisión y control.

161

### 5.1 Introducción:


Como medida de control al Programa, todos los elementos (y los sub-elementos que conformen estos), deberán ser auditados y evaluados en forma regular. A objeto, entre otras cosas, de poder determinar si los elementos que componen este programa son efectivos para alcanzar los objetivos propuestos. De aquí se desprenderá si el alcance de cada uno de ellos es suficiente o deberá aplicarse, adaptarse o modificarse.

Por consecuencia de lo expuesto anteriormente, deberá registrarse el cumplimiento a cada uno de los elementos que previamente fueron seleccionados y documentados en el anexo del programa que se aplicara en esta obra.

Para desarrollar las auditorías al programa aplicado en la obra, el Departamento de Prevención de Riesgos, deberá crear un formato (lista de verificación), en el cual se destacarán los elementos y los sub-elementos que componen el programa, y en conjunto con el Jefe de Obra, establecerán los puntajes y lo asignarán a cada elemento. Si un elemento está formado por más de un sub-elemento, se asignará el puntaje solo a estos, de tal manera que, la sumatoria del puntaje del sub-elemento, dará el puntaje al elemento.


### 5.2 Desarrollo

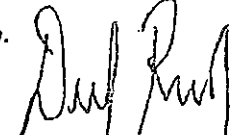
#### 5.2.1 Programa de auditorías internas.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Se establece la obligación y responsabilidad de Jefe de Obra y/o el Jefe de Campo, de formar un equipo de auditorías, el cual estará liderado por el mismo Jefe de Obra.

El equipo de auditorías incluirá en su estructura a la supervisión de terreno y administrativa de la obra. Este equipo se designará al inicio de la obra, deberá considerar un representante de cada especialidad a desarrollar en la obra (administrativa, estructura metálica, mecánica, obras civiles, mantenimiento, etc.) con un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas, más el líder. De entre los integrantes se designará un jefe de equipo.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

100

97

Una vez al mes en la obra se efectuará una auditoria, para lo cual se creara un calendario de actividades, en que se fijaran las fechas y los responsables de efectuar dicha auditoria.

El Departamento Prevención de Riesgos dos días antes de la auditoria, deberá presentar al Jefe de Obra el original del listado de verificación que se utilizara; donde se revisaran en conjunto los alcances de la auditoria.

En el caso que el programa de Prevención de Riesgos se este implementando por temas o etapas, de acuerdo al contexto de desarrollo del programa, este listado de verificación contendrá los elementos correspondientes a los temas o etapas del manual de procedimiento.

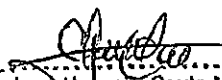
El Departamento Prevención de Riesgos deberá entregar a cada miembro del equipo auditor una copia completa y actualizada del listado de verificación a utilizar en la presente auditoria, la que debe estar firmada por el Jefe de Obra.

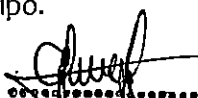
El líder y su equipo de auditorías inspeccionaran personalmente y en detalle todos los frentes de trabajo de la obra, y los talleres, almacenes, oficinas, comedores, servicios higiénicos; así como archivos, informes y documentos administrativos que componen el control del programa aplicado en la obra. Inmediatamente de revisado un elemento deberá asignarle su puntaje de cumplimiento.

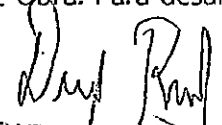
El equipo auditor durante su recorrido a la obra, en todo momento deberá estar acompañado por un integrante del Departamento de Prevención de Riesgos.

El equipo auditor y su líder una vez concluida la revisión analizará los puntajes de cumplimiento y deberá compararlos con los establecidos en el sistema, para determinar así el porcentaje de cumplimiento al programa.

Una vez realizada la auditoria se deberá emitir un informe por parte del equipo auditor, informando de las comprobaciones realizadas, recomendaciones y conclusiones. Estos deberán ser asignados por escrito y ser presentado al Jefe de Obra. Para desarrollar este informe se creará un formato tipo.

  
.....  
José Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240



95

159

El Jefe de Obra, deberá determinar de inmediato las medidas correctivas a realizar, sus fechas de cumplimiento y los responsables de ejecutarlas, las documentara y enviara por escrito confirmando el cumplimiento a las medidas correctivas propuestas.

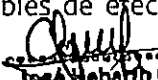
El Departamento de Prevención de Riesgos con la aprobación del Jefe de Obra, deberá remitir el informe entregado por el equipo auditor, así como las medidas correctivas adoptadas, a la Gerencia de la Empresa, así como, al jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

El jefe de Obra deberá mantener una copia actualizada del listado de verificación a utilizar en cada auditoria. Así mismo deberá mantener una copia de toda auditoría realizada en la obra.

#### 5.2.2 Programa de Auditorías externas.

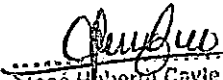
Este punto establece que la Gerencia de la Empresa, así como el jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ en su calidad líderes máximos en materia de Prevención de Riesgos y Enfermedades Profesionales, tendrán la responsabilidad y la obligación de efectuar personalmente auditorias a sus Obras, y corregir en forma inmediata todas las anomalías encontradas.

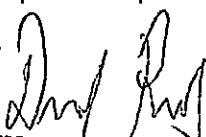
Para el desarrollo de estas auditorías se elaborará un programa y se enviará a la Gerencia de la Empresa. Este contendrá la frecuencia (mínimo de una cada mes), se fijarán las fechas, y el Alcance de la auditoria y se solicitara se designen los responsables de efectuar dicha auditoria.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

La Gerencia de la Empresa deberá confirmar, modificar o alternar el programa de auditorías y remitirlo a la obra.

En estas auditorías participaran: el Jefe de Obra y/o el Jefe de Campo o la persona que ellos designen y el Jefe de Prevención de la obra, mas el auditor y/o su equipo.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

158

98

Para el cumplimiento de estas auditorías se utilizarán los mismos formatos existentes, con la sola diferencia que serán alusivos a auditorías externas.

Verificación a las auditorías internas, el auditor verificara que el Jefe de Obra y su equipo de auditorías realicen, por lo menos una auditoría interna mensual.

El auditor identificará los errores detectados en la realización de las auditorías internas y podrá recomendar las medidas necesarias para corregirlos. Pudiendo incluso fijar fechas de cumplimiento a las medidas correctivas propuestas.

Una vez realizada la auditoría se deberá emitir un informe escrito por parte del equipo auditor, informando de las comprobaciones realizadas, recomendaciones y conclusiones. Este será presentado al Jefe de Obra.

El Jefe de Obra deberá analizar el informe y las medidas correctivas propuestas y sus fechas de cumplimiento, las confirmará y luego enviará por escrito al Departamento de Prevención de Riesgos de la obra.


El Jefe de Obra, deberá exigir al Departamento de Prevención de Riesgos, un informe por escrito confirmando el cumplimiento a las medidas correctivas propuestas.

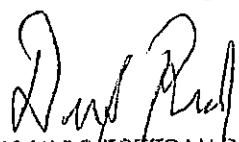
### 5.2.3. Auditoría a la aplicación del programa

  
.....  
José Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

El Departamento Prevención de Riesgos deberá entregar a cada miembro del equipo auditor una copia completa y actualizada del listado de verificación a utilizar en la presente auditoría: la que debe estar firmada por el Jefe de Obra y su alcance no puede ser menor al presentado en el programa enviado a la Gerencia de la Empresa.

El auditor y/o su equipo deberán inspeccionar personalmente y en detalle todos los frentes de la obra, talleres, bodegas, oficinas, comedores, servicios higiénicos, así como archivos, informes y documentos administrativos que componen el control del programa aplicado en la obra. Inmediatamente de revisado un elemento deberán asignarle su puntaje de cumplimiento.

  
.....  
José Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R/g. C. I. P. 81240

157

157

El auditor y/o su equipo durante su recorrido a la obra, en todo momento deberá estar acompañado por un integrante del Departamento de Prevención de Riesgos de la obra.


El auditor y/o su equipo una vez concluida la revisión analizará los puntajes de cumplimiento y deberá compararlo con los establecidos en el sistema, para determinar así el porcentaje de cumplimiento al programa.

El auditor y/o su equipo tomaran las medidas necesarias para corregir los errores detectados en la inspección. Pudiendo fijar incluso fechas de cumplimiento a las medidas correctivas propuestas de acuerdo a responsabilidad de área o específicas.

Una vez realizada la auditoria se deberá emitir un informe por parte del equipo auditor, informando de las comprobaciones realizadas, recomendaciones y conclusiones. Estos deberán ser consignados por escrito y ser presentado al Jefe de Obra.


El auditor y/o su equipo deberán realizar un seguimiento programado a todas las correcciones aplicadas en resolver los errores detectados durante la auditoria, hasta su solución total y definitiva en el menor tiempo posible.


### 6 Plan de orden y limpieza.

  
.....  
José Horatio Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

#### 6.1 Introducción:

Dentro de la Prevención de Accidentes, es de vital importancia proporcionar a los trabajadores un lugar de trabajo limpio y ordenado, ya que la falta de orden y limpieza, y otras deficiencias similares, disminuyen el rendimiento, la eficiencia y puede significar la causa de muchos accidentes. Luego, existe la necesidad de mantener un programa de aseo, que sea permanente y riguroso en su aplicación a fin de que éste de los resultados esperados.

  
.....  
José Horatio Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R.O. C 1 P. 81240

156

48

## 6.2 Desarrollo:

Se realizará la designación de responsabilidades de área que establece el programa, publicándose en un lugar visible el nombre del supervisor responsable del área involucrada.


Cada supervisor responsable de un área deberá "Mantener Diariamente" su área de trabajo en excelentes condiciones de orden y limpieza, quedando a su juicio determinar si es necesario detener sus labores y en que horarios realizara la limpieza. Además, deberá mantener sus áreas correctamente señalizadas, haciendo reposición de barreras, cintas de seguridad, letreros cada vez que sea necesario.


De ser necesario, y a juicio del Jefe de Campo y del Jefe de Prevención de Riesgos, se realizará un aseo general en la obra una vez a la semana, para dicha actividad deberá coordinarse previamente los vehículos necesarios para el retiro inmediato de: basura, escombros, etc.


Se instalarán cilindros para basura en todas las áreas de trabajo, los que serán ubicados en los costales de las áreas, en los cuales se irá almacenando la basura producida en el día, así mismo se acumularán en la misma zona los escombros, despuntes de madera, etc., los que serán retirados diariamente por un vehículo. Los cilindros de basura serán pintados e identificados según lo indicado en el PR-OP 2.0.8 ORDEN Y LIMPIEZA EN OBRA.

Al termino de la realización de un trabajo de cualquier especialidad, y antes de abandonar el área, se procederá a eliminar en forma satisfactoria toda basura y escombros inherentes al trabajo realizado, como así también toda instalación, equipos, materiales, (andamios, maquinas soldadores, extensiones eléctricas, extintores, etc.), que estén bajo su cargo. Se devolviera al Almacén todo material utilizable que se dejo de ocupar. Se considera como parte de la tarea mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo.

Dentro del Manual de Procedimiento existe un formato de inspección de orden y aseo, el que será llenado diariamente por cada supervisor, luego de evaluar su área de trabajo.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Rno. C. I. P. 81240

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

99

135


### 6.3 Estandarización en la Confección de la Señalización en Prevención de Riesgos:

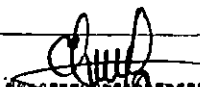
Cada afiche, letrero o señal, es un elemento que nos orienta, recuerda o protege de una situación puntual, en nuestro hábitat laboral. De aquí radica la necesidad de contar con un conjunto de: símbolos, palabras, colores y medidas físicas, que nos permitan regular y/o

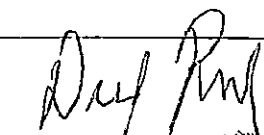
Estandarizar la confección de letreros, afiches, tarjetas, etc., en materia de Prevención de Riesgos.

Los colores de las señalizaciones van de acuerdo a lo indicado en las Normas OSHA.

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL COLOR
1.-	<b>EMERGENCIAS</b>	
	Equipo contra incendio	Señal Roja
	Demarcación de Equipos Contra Incendios	Señal con fondo Rojo y con líneas diagonales Blancas.
	Precaución	Amarillo Oro con líneas diagonales Negras
	Botiquín de Primeros Auxilios	Cruz Blanca sobre fondo Verde
2.-	<b>INTERIOR EDIFICIOS</b>	
	Pisos de talleres	Verde Pasto
	Vías Peatonales	Grís claro con bordes Blancos
	Áreas de almacenamiento	Verde Pasto con bordes Blancos
	Áreas de NO Almacenamiento	Verde Pasto con bordes Amarillo Oro
3.-	<b>SÍMBOLOS</b>	
	Información	Letras o símbolo Blanco sobre fondo Verde Esmeralda. Forma cuadrada o rectangular.
	Obligatoriedad	Circulo con borde Blanco, fondo Azul, símbolo y letras Blancas.
	Prohibición	Señales de círculo Rojo y línea diagonal Roja con fondo Blanco y Símbolo Negro
	Precaución	Triangulo con borde Negro, fondo Amarillo Oro con símbolo Negro.
	Equipo Contra Incendios	Color rojo. Señal fondo Rojo con símbolo blanco

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

  
 RICARDO ESTEBAN BIAZ RUIZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C. I. P. 81240

154  
JCC

	Peligro	Letras o Símbolos Blanco sobre fondo Rojo
	Señales Camineras	Letras Blancas con fondo Verde Esmeralda
	Píctograma	Combinación de símbolos y mensajes
	Disposición de Basuras y Desechos	Letras Negras sobre fondo Rojo (Basura Domestica) Azul (Desecho Industrial) Amarillo (Desechos con Valor Residual) Verde (Desechos Biodegradables)


#### 6.4 Estandarización de identificación del personal:

Al objeto de facilitar la identificación en terreno de cualquier persona que labore en la obra, se ha establecido un sistema que garantice esta situación, la que se realizara en base a la estandarización de colores en el casco de seguridad, de cada trabajador.

Dicha identificación consistirá en lo siguiente:

Toda la línea de supervisión usara casco blanco. (Incluye: ingenieros, supervisores y jefes de departamento o área).

Los Capataces de las diferentes especialidades usaran casco color gris.

  
ESTADO: Oroy Raimundo  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Todo casco ira rotulado de la siguiente forma:


- Logotipo de la Empresa, ubicación en la parte frontal del casco de seguridad.

#### Identificación por Especialidad:

Todo trabajador, usara casco de un color, según su especialidad:

- Albañiles: Amarillo
- Carpinteros: Azul
- Ferreros: Naranja
- IIEE – IISS: Verde
- Peones: Rojo
- Carp. Metal: Gris

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

  
ESTADO: Oroy Raimundo  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

101

Estos colores podrán variar de acuerdo con lo estipulado anteriormente luego de la evaluación del Jefe de Prevención de Riesgos de la empresa.

153

## 7 Plan de participación de Subcontratistas.

### 7.1 Introducción:

Responsabilidad social empresarial es una forma de gestión que se define por la relación ética de la empresa y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo de la sociedad; preservando recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales

#### 7.1.1 Objetivo:

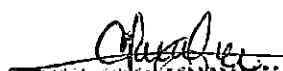
El presente plan desarrolla las Normas Generales y Específicas de Prevención de Riesgos que, como mínimo, regirán a toda empresa Subcontratista que celebre contrato con CONSORCIO PERÚ.


#### 7.1.2 Alcance:

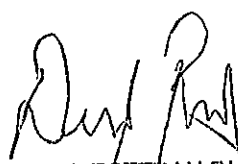
Será aplicable por toda Empresa que deba desarrollar cualquier tipo de trabajo, actividad y/o servicios para CONSORCIO PERÚ sin perjuicios a todo plan de trabajo de su propio Departamento de Prevención de Riesgos.

#### 7.1.3 Aceptación y Cumplimiento:

Todo Sub-contratista tendrá obligación de aceptar y dar cumplimiento cabal al presente plan de Responsabilidad y Participación en materia de Prevención de Riesgos, al objeto de minimizar y/o eliminar los riesgos existentes inherentes al desarrollo de sus actividades. Por esto deberán conducir permanentemente todas sus operaciones de una forma tal de evitar la ocurrencia de todo daño al personal, equipos o la propiedad.

  
.....  
JOSÉ Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

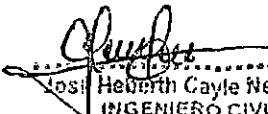
  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
R. C. I. P. 81240

102

152  
/

## 7.2 Definición:

### 7.2.1 Normas Generales:

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


Son obligaciones de cumplimiento estricto a las actividades contempladas en el Programa de Prevención de Riesgos, que serán comunes a toda empresa que deba desarrollar cualquier tipo de trabajo, actividad y/o servicio para CONSORCIO PERÚ

### 7.2.2 Normas Específicas:

Son obligaciones de cumplimiento estricto a las actividades contempladas en el Programa de Prevención de Riesgos, que tengan directa relación con los registros específicos de sus actividades.

## 7.3 Desarrollo.

### 7.3.1 Responsabilidades de todos:

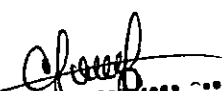
  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Rno. C. I. P. 81240

La responsabilidad en materia de Prevención de Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales no solo recae en el Prevencionista, sea este de CONSORCIO PERÚ, de algún Organismo Administrador, o del Subcontratista; si no que es una función Imperativa Diaria que compromete en su acción a niveles gerenciales, hasta Supervisores de primera línea. Igualmente es responsabilidad de cada trabajador velar por su integridad física y de los demás, acatando las normas existentes. Por lo tanto, será responsabilidades de todos promover acciones que minimicen y/o eliminen los riesgos existentes.

Estas normas generales y/o específicas de Prevención de Riesgos, podrán ser modificadas unilateralmente por CONSORCIO PERÚ o a sugerencia del Prevencionista de una empresa subcontratista, si las circunstancias operacionales o de riesgos de accidente así lo exigiesen. Cualquier alteración de estas, solo podrá hacerla el jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

Todo subcontratista que celebre contrato con CONSORCIO PERÚ deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) además de tener a su personal inscrito en EsSalud u otra Empresa Prestadora de Salud (EPS) y tener su personal en la planilla (formato 601).

Todo subcontratista estará obligado a dar cumplimiento a lo indicado en el Reglamento Interno de Seguridad para Subcontratista de CONSORCIO PERÚ.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



*Jose*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

151

El incumplimiento del mismo originara sanciones al personal y a la empresa subcontratista, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Seguridad

Todo accidente que sufra un trabajador subcontratista deberá ser informado de inmediato al Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

Los prevencionistas de CONSORCIO PERÚ tendrán libre acceso a todas las instalaciones que haya efectuado el subcontratista, sean estas: oficinas, bodegas, talleres, instalaciones sanitarias, frentes de trabajo, etc.

Los prevencionistas y/o la supervisión de CONSORCIO PERÚ.

Están facultades para suspender cualquier trabajo que no cumpla con las normas generales y/o específicas que signifique poner en riesgo la integridad física del o los trabajadores, los equipos o las instalaciones, propias o de terceros.

Los prevencionistas CONSORCIO PERÚ Están facultados para rechazar cualquier herramienta, equipo, vehículo o maquinaria, que se encuentre defectuosa o en mal estado, como así mismo cualquier equipo de protección personal que no cumpla con las normas establecidas.

El Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ comunicará al Jefe de Obra, los antecedentes de toda empresa subcontratista que no de cumplimiento reiterado a las Normas Generales y/o Específicas de Prevención de Riesgos. Esto con el fin de aplicar las sanciones que ameriten, de acuerdo con la gravedad de los hechos. Pudiendo ser entre otras: suspensiones de obra, retención de estados de pago, etc.

Será obligación del subcontratista designar una persona que acompañará a los prevencionistas de CONSORCIO PERÚ a inspeccionar las instalaciones, obras, etc. Cuando estos lo soliciten.

*Ricardo*  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C. I. P. 81240

#### 7.4 Áreas de trabajo:

Todo subcontratista deberá interiorizarse de los riesgos que presenten las áreas de trabajo donde desarrollará sus actividades, solicitando al Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ Los antecedentes y asesoría técnica que sea necesaria.

Todo trabajo, reparación o mantenimiento que deba realizar el subcontratista en un área o sector existan equipos o trabajos de otra especialidad, deberá ser coordinado con un supervisor y/o el Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

*Jose*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

104

150

Todo subcontratista mantendrá su área de trabajo en Orden y Limpieza en forma permanente.

El no acatar esta disposición le será penalizada de acuerdo a las normas pertinentes

### 7.5 Equipos de protección personal

Será obligación del subcontratista y/o supervisión de este, velar por el uso de los implementos de protección personal y dar fiel cumplimiento a las Normas de Prevención de Riesgos, por parte del personal a su cargo.


Será obligación del subcontratista proporcionar al personal a su cargo a lo menos el siguiente equipo:

- Casco de Seguridad (con el nombre del trabajador y logotipo de la empresa).
- Lentes de Seguridad en caso necesario
- Uniformes (con el logotipo de la empresa)
- Calzado de Seguridad con puntera de acero (Salvo los electricistas que usaran calzado dieléctrico con punta de fibra de vidrio)
- Guantes de acuerdo con la actividad

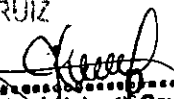
En casos que se requiera, deberá anexarse al equipo mínimo indicado, los elementos de protección personal necesarios para realizar trabajos específicos.

El equipo de protección personal deberá mantenerse en buen estado para su uso.

Podrán existir casos, en los cuales no se requiera el uso de alguno de los implementos antes mencionados, en tal caso deberá ser comunicado y coordinado con los prevencionistas, y posteriormente autorizado por el Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

149 209

**7.6 Primeros Auxilios:**

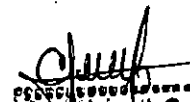
Todo subcontratista deberá contar con un botiquín de Primeros Auxilios, y de acuerdo con el riesgo y magnitud de su trabajo una camilla con dos frazadas.

Accesorios elementales de un botiquín de Primeros Auxilios: tela adhesiva, gasa esterilizada, vendas de gasa ancha, algodón, apósitos esterilizados; las cantidades variarán de acuerdo con el número de personal de cada empresa.

**7.7 Prevención de incendios:**

Todo subcontratista que tenga que realizar algún trabajo que presente riesgo de incendio, deberá dar cuenta previamente al Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

Será responsabilidad del subcontratista cualquier incendio que su personal produzca, debiendo cancelar de sus haberes el empleo de personal, equipos y material que CONSORCIO PERÚ le destine al siniestro.


  
.....  
1690 José Herbert Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

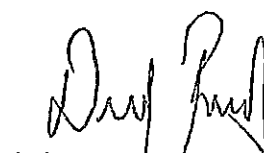
**7.8 Uso de Vehículos, Equipos, Maquinaria y Materiales:**

Todo equipo, herramienta, vehículo o maquinaria que proporcione el subcontratista a su personal, deberá estar y mantenerse en condiciones de operatividad sin riesgos.

En el caso que use compresores de aire, estos deberán estar a cargo de una persona con conocimientos en la materia, el que operara y vigilara su buen funcionamiento al observar anomalías deberá dar cuenta inmediatamente a su superior directo.

Todo subcontratista que use cualquier tipo de grúa deberá designar una sola persona a cargo de las señales dirigidas al operador de la grúa, esta persona deberá tener conocimiento cabal de la materia.

  
.....  
José Herbert Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 81240

14/8  
JCF

## 8 Plan de Protección del Medio Ambiente.

### 8.1 Introducción:

En nuestro CONSORCIO PERÚ una de las principales preocupaciones está dirigida a preservar el medio ambiente, de tal modo que nuestras actividades no lo afecten; es por ello que dentro de nuestro programa están consideradas las siguientes medidas que se detallan a continuación.

### 8.2 Desarrollo:

#### 8.2.1 Manejo de desechos sólidos industriales

Todos los desechos sólidos que genere la construcción, ampliación, modificación o reparación de instalaciones del cliente se deberán procesar de la siguiente forma:

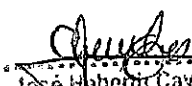
Se procederá a retirar del frente de trabajo todos los desechos, separando los escombros, áridos papeles, cartones, fierros, alambres, despuntes de soldadura y restos metálicos en general, los despuntes de madera, vidrios, esponjas y plásticos, para proceder a colocarlos en forma separada y retirarlos al patio de desechos previamente destinado, para posteriormente trasladarlos en camiones a los lugares de destino final que autorice el cliente o bien al botadero municipal autorizado.

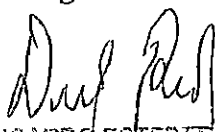
El retiro del patio de desecho se efectuará dependiendo de la cantidad de material acumulado, una vez a la semana, una vez cada quince días o bien una vez al mes, dejando despejado el patio de acopio para el próximo periodo de almacenamiento.


#### 8.2.2 Manejo de basura domesticas

En las obras se recogerá la basura domestica en bolsas plásticas, las cuales debidamente cerradas serán colocadas en forma ordenada en un contenedor destinado especialmente para ello, hasta proceder a su retiro ya sea por camión municipal o camión subcontratado para dicho propósito y sean trasladadas a su destino final.

No se podrá acumular bolsas con basura por mas de 7 días para evitar la producción de malos olores o propagación de insectos tales como moscas, hormigas o bien de roedores.

  
José Heberth Cayla Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
Rcg. C. I. P. 81240

  
José Heberth Cayla Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

MA 10

En los frentes de trabajo se colocarán basureros con bolsas plásticas para recolectar la basura domestica, las que se deberá retirar todos los días por personal destinado para dicho efecto y que serán almacenadas en el contenedor destinado a basuras domesticas.

**8.2.3 Contaminación del aire**

Si algún trabajador detecta la fuga de gases o vapores de algún contenedor, deberá comunicarlo de inmediato a su supervisor el cual aislará el área y avisará al Departamento de Prevención de Riesgos de esta situación de inmediato.


En los trabajos de demolición y movimiento de tierra se tendrá cuidado de humedecer el terreno y no levantar polvo contaminante.

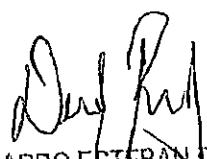
**8.2.4 Normas generales**


Se aplicará la reglamentación del Ministerio de Salud en todas las situaciones que así lo ameriten de acuerdo con las actividades que la empresa desarrolle.

Se aplicará toda la legislación del Medio Ambiente vigente al momento de desarrollar nuestras actividades.

Es deber de los supervisores dar a conocer y hacer cumplir a sus trabajadores el programa de protección del medio ambiente de la empresa.

  
.....  
José Herbert Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ  
INGENIERO CIVIL  
C. I. P. 81240

  
.....  
José Herbert Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840




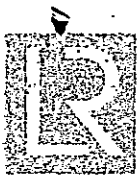
**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

146

**PRUEBA Y ENSAYOS DE LABORATORIO  
(INC. - DISEÑO DE MEZCLA)**

  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



Lloyd's Register

145 417. 10/19

# Certificado de Aprobación

Certificamos que el Sistema de Gestión de :

## Sika Perú S.A.C.

Centro Industrial Las Praderas de Lurí, S/N, Mz B, Lte 5 y 6, Lurín, Lima 16 Lima, Perú

ha sido aprobado por LRQA de acuerdo con las siguientes normas:

ISO 14001:2015

Chris Koci - President, LRQA Americas

Emitido por: Lloyd's Register Central and South America Ltd

en nombre de: Lloyd's Register Quality Assurance Limited

Fecha de emisión actual: 2 Mayo 2018

Fecha de caducidad: 25 Abril 2021

Número de certificado: 10078938

Aprobaciones Originales:

ISO 14001 - 26 Abril 2000

Números de Aprobación: ISO 14001 - 0013104

El alcance de esta aprobación es aplicable a:

Producción y Venta de Aditivos para Concretos y Morteros y Recubrimientos. Venta de Resinas Reactivas, Inhibidores de Corrosión, Pisos y Recubrimientos Flexibles, Sistemas para Reforzamiento de Estructuras, Sellantes y Adhesivos. Productos Bituminosos y Abrasivos para la Construcción e Industria.

José Herbert Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



001

José Herbert Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



Lloyd's Register  
LRQA

174, 718

# Certificado de Aprobación

Certificamos que el Sistema de Gestión de :

## Sika Perú S.A.C.

Centro Industrial Las Praderas de Lurí, S/N, Mz B, Lte 5 y 6, Lurín, Lima 16 Lima, Perú  
Ha sido aprobado por Lloyd's Register Quality Assurance de acuerdo con la siguiente norma:

ISO 9001:2015

Chris Koci

Emitido por: Lloyd's Register Central and South America Ltd En nombre de: Lloyd's Register Quality Assurance Ltd

Fecha de emisión actual: 22 Febrero 2017  
Fecha de caducidad: 26 Febrero 2019  
Número de Identificación del Certificado: 10015973

Aprobaciones Originales:  
ISO 9001 – 26 Junio 1988

Los números de aprobación: ISO 9001 – 0013102

El alcance de esta aprobación es aplicable a:

Diseño, Producción y Venta de Productos Químicos para la Construcción y Comercialización de Adhesivos y Sellantes de Uso Industrial.

  
José Hoberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

001


  
José Hoberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

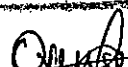




143 - 115 - 237

REGISTRO DE CALIFICACION DE SOLDADOR AWS D1.1			
Nombre	Requena Nicho José Wilkins	Identificación	W 10761025
DNI	10761025	Registro	RPC-AWS-SENATI-001
EPS	EPS-AWS-SENATI-001	Fecha	09-11-09
	Registro de valores actuales usados en la calificación	Rango de calificación	
<b>VARIABLES</b>			
Proceso de soldadura	SMAW	SMAW	
Tipo	Manual	Manual	
Electrodo	Simple	Simple	
Tipo de corriente	DCEP	DCEP	
Posición	3G	Plano, horizontal, vertical	
Progresión de soldadura	Ascendente	Ascendente	
<b>METAL BASE</b>			
Especificación	Acero ASTM A36	Acero ASTM A36	
Espesor	3/8"	1/8" a 3/4"	
Acanalado	V 60°		
<b>METAL DE APORTE</b>			
Especificación	AWS 5.1	AWS 5.1	
Clase	AWS E 6011 - E7018	AWS E 6011 - E7018	
Diámetro	φ 1/8"	φ 1/8"	
F-No	3, 4	3, 4	
<b>RESULTADOS DE LA INSPECCION VISUAL : ACEPTABLE</b>			
<b>RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DOBLADO</b>			
TIPO	RESULTADO	TIPO	RESULTADO
Doblado de cara	Aceptable	Doblado de raíz	Aceptable
Inspeccionado por CWI Luis Enrique Chiroque Montenegro		Fecha : 06-11-09	
<b>RESULTADOS DE LA PRUEBA RADIOGRAFICA</b>			
IDENTIFICACION	RESULTADO	OBSERVACIONES	
Inspeccionado por		Fecha	
<p>SENATI certifica que los resultados en este registro son correctos y que las probetas fueron soldados y ensayados de acuerdo a los requerimientos de la sección 4 del código de soldadura en acero estructural ANS/AWS D1.1 - 2008</p>			
Nombre y firma del inspector		Nombre y firma del responsable del área	

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

INDURIA PERU S.A.  
Departamento de Ingeniería  
Walter Cayle Neciosup

INDURIA PERU S.A.  
CWI N° 08022411  
Luzmila Estrada Arias

RESULTADO APROBADO  
Fecha: 03 de mayo del 2012

Numero de	Resultados	Numero Rx	Observaciones	Resultados
<b>RESULTADO RADIOGRAFICO</b>				
Test Fractura Fumar de Rota				
Tamaño de Filate				
Macroscopique				
Aprobado por: Luzmila Estrada Arias, Ing. Luzmila Estrada Arias, CWI N° 08022411, Fecha: 02/05/2012				
<b>RESULTADOS ENSAYO DOBLADO GUIADO</b>				
SI	X	O	NO	INSPECCION VISUAL:
Aceptable				Flujo de Gas de protección
Aceptable				Gas / Tipo de Fundente
Aceptable				Dimensión de Electrodo (s)
Aceptable				Alambre
Aceptable				Gas
Aceptable				Especificación de
Aceptable				METAL DE ACORTE
Aceptable				Alargamiento / Tapa
Aceptable				Estructura del metal base
Aceptable				(X) Pluma / Catetera
Aceptable				Tipo de union / procedimiento
Aceptable				METAL BASE / ESPEC
Aceptable				Dimensiones (SI o IN)
Aceptable				Procesos de soldadura
Aceptable				Posición de soldadura
Aceptable				POSICION
Aceptable				Forma / posición
Aceptable				Funcionamiento / material
Aceptable				PROCESO / TIPO DE JUNTA
Aceptable				MATERIAL BASE
Aceptable				IDENTIFICACION WPS
Aceptable				PROCESO DE SOLDADURA
Aceptable				ESTAMPA N°
Aceptable				DNI
Aceptable				SOLDADOR
Aceptable				EMPRESA
Aceptable				PARTICULAR
Aceptable				STHIAN GARRAZO ROSALINDO
Aceptable				42927183
Aceptable				4014436
Aceptable				ESPAÑOL
Aceptable				TIPO
Aceptable				95 mm

INDURIA PERU S.A. - CALIFICACION DE SOLDADOR ANSTI/AWS BI 1/01 3M 2010

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

**INDURIA**



**ACEROS  
AREQUIPA**

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.  
AV. ANTONIO MIRO QUESADA 425  
PISO 17, MAGDALENA DEL MAR  
LIMA 17, PERÚ.

**CERTIFICADO DE CALIDAD**

PRODUCTO : ANGULO  
PLANTA : Planta N°2, Pisco  
CLIENTE : COMERCIAL DEL ACERO S.A.

N° : E-0FE22-0001130-5170977327-90005-1\_1  
NORMAS TÉCNICAS : ASTM A36/A36M - A572/A572M G50  
NORMA DE ENSAYO : ASTM A370/E8/E416  
FACTURA N° : 0FE22-0001130

PISCO, 16/01/2019

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.

*Yabrigo*

Ing. Yabrigo  
SUPERVISOR EN METALURGIA

**COMERCIAL DEL ACERO S.A.  
CERTIFICADOS DE CALIDAD**

*[Signature]*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*[Signature]*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*[Signature]*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*141*  
*[Handwritten marks]*



**ACEROS  
AREQUIPA**

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.  
AV. ANTONIO MIRO QUESADA 425  
PISO 17, MAGDALENA DEL MAR  
LIMA 17, PERÚ.

**CERTIFICADO DE CALIDAD**

PRODUCTO : ANGULO  
PLANTA : Planta N°2, Pisco  
CLIENTE : COMERCIAL DEL ACERO S.A.

N° E-0FE22-0001130-5170977327-30005-1\_1  
NORMAS TÉCNICAS : ASTM A36/A36M, - A572/A572M G50  
NORMA DE ENSAYO : ASTM A370/E8/E418  
FACTURA N° : 0FE22-0001130

PISCO, 16/01/2019

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.

*(Signature)*  
Ing. Víctor Alberto Rodríguez  
SUPERINTENDENTE DE LA CALIDAD

**COMERCIAL DEL ACERO S.A.  
CERTIFICADOS DE CALIDAD**

*(Signature)*  
José Naderín Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*(Signature)*  
José Naderín Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*(Signature)*  
José Naderín Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

140

*(Handwritten signature)*



**ACEROS  
AREQUIPA**

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.  
AV. ANTONIO MIRO QUESADA 425  
PISO 17, MAGDALENA DEL MAR  
LIMA 17, PERÚ.

**CERTIFICADO DE CALIDAD**

PRODUCTO : REDONDO LISO  
PLANTA : Planta N°2, Pisco  
CLIENTE : COMERCIAL DEL ACERO S.A.

N° E-0FE02-0101054-5170973962-90010-1\_1  
NORMAS TÉCNICAS : ASTM A36/A36M  
NORMA DE ENSAYO : ASTM A370/E8/E290/E415  
FACTURA N° : 0FE02-0101054

DIMENSIÓN NOMINAL	N° DE COLADA	COMPOSICIÓN QUÍMICA (*)										LÍMITE DE FLUENCIA kg/mm <sup>2</sup> /MPa	RESIST TRACCIÓN kg/mm <sup>2</sup> /MPa	ALARGAM. EN 200 mm %
		C (%)	Mn (%)	Si (%)	P (%)	S (%)	Cr (%)	Ni (%)	Mo (%)	Cu (%)	Sn (%)			
3/8" x 6M	314560	0.17	0.74	0.19	0.015	0.017	0.08	0.07	0.01	0.24	0.025	365.0	506.0	26.0
3/8" x 6M	314562	0.17	0.72	0.19	0.018	0.015	0.07	0.06	0.01	0.19	0.033	356.0	506.0	27.0

(\*) Análisis en la Cuchara.

DIMENSIÓN NOMINAL	N° DE COLADA	PESO MÉTRICO	
		kg/m	%
3/8" x 6M	314560	0.554	
3/8" x 6M	314562	0.555	

**COMERCIAL DEL ACERO S.A.**  
**CERTIFICADOS DE CALIDAD**  
PISCO, 20/04/2016  
CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.

*(Firma)*  
Ing. Xosé Roberto Parraguire  
SUPERVISOR CENTRO DE METALURGIA

*(Firma)*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*(Firma)*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*(Firma)*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

139



**ACEROS  
AREQUIPA**

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.  
AV. ANTONIO MIRO QUESADA 425  
PISO 17, MAGDALENA DEL MAR  
LIMA 17, PERÚ.

**CERTIFICADO DE CALIDAD**

PRODUCTO : REDONDO LISO  
PLANTA : Planta N°2, Pisco  
CLIENTE : COMERCIAL DEL ACERO S.A.

N° E-OFE02-0101054-5170973962-90010-1\_1  
NORMAS TÉCNICAS : ASTM A36/A36M  
NORMA DE ENSAYO : ASTM A370/E8/E290/E415  
FACTURA N° : OFE02-0101054

DIMENSIÓN NOMINAL	N° DE COLADA	COMPOSICIÓN QUÍMICA (*)											LÍMITE DE FLUENCIA kg/mm <sup>2</sup> /MPa	RESIST TRACCIÓN kg/mm <sup>2</sup> /MPa	ALARGAM. EN 200 mm %
		C (%)	Mn (%)	Si (%)	P (%)	S (%)	Cr (%)	Ni (%)	Mo (%)	Cu (%)	Sn (%)				
3/8" x 6M	314560	0.17	0.74	0.19	0.015	0.017	0.08	0.07	0.01	0.24	0.025	365.0	506.0	26.0	
3/8" x 6M	314562	0.17	0.72	0.19	0.018	0.015	0.07	0.06	0.01	0.19	0.033	355.0	506.0	27.0	

(\*) Análisis en la Cuchara.

DIMENSIÓN NOMINAL	N° DE COLADA	PESO MÉTRICO	
		kg/m	%
3/8" x 6M	314560	0.554	
3/8" x 6M	314562	0.566	

**COMERCIAL DEL ACERO S.A.**  
**CERTIFICADOS DE CALIDAD**  
PISCO, 04/01/2016  
CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.

*Yabingo*  
Ing. Yoni Abad Parraguire  
SUPERINTENDENTE DE METALURGIA

*Quilich*  
José Norberto Cayre Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

*[Signature]*  
José Norberto Cayre Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

*[Signature]*  
José Norberto Cayre Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

138  
/

**SOLDEX****CERTIFICADO DE CALIDAD  
DE PRODUCTO**

Edición: 03

Producto: CELLOCORD AP 3.25mm 5.00x25.00kg CJ Clasificación: E 6011  
 Lote producción: 28-11-2018E42398-51 Especificación: AWS A5.1  
 Fecha emisión: 16/01/2019 Diámetro: 3.25 mm

137

Mediante el presente documento se certifica que el producto indicado y el lote referido es de la misma clasificación, proceso de fabricación y los materiales utilizados en su fabricación cumplen con los mismos requisitos del producto cuyos resultados se muestran a continuación. Este producto ha sido fabricado bajo el sistema de calidad de SOLDEX S.A. el cual cumple con los requerimientos de la Norma

**COMERCIAL DEL ACERO S.A.**  
**CERTIFICADOS DE CALIDAD**

**Composición Química**

Especificación [%]									
C	Cr	Mn	Mo	Mn	Si	P	S	Nb	Cu
MÁX. 0.20	MÁX. 0.20	MÁX. 0.30	MÁX. 0.30	MÁX. 1.20	MÁX. 1.00	----	----	----	----
Otros	V = MÁX. 0.08								
Metal Depositado / Alambre Sólido [%]									
C	Cr	Ni	Mo	Mn	Si	P	S	Nb	Cu
0.138	0.01	0.012	0.002	0.71	0.32	0.008	0.015	----	----
Otros	V < 0.08								

**Propiedades Mecánicas - Tracción**


Especificación				
Gas de Protección	Condición de Prueba	Resistencia a la Tracción Min	Límite de Fluencia Min	Elongación Min [%]
----	DESPUÉS DE	430	330	22
Metal Depositado				
Gas de Protección	Condición de Prueba	Resistencia a la Tracción [MPa]	Límite de Fluencia [MPa]	Elongación [%]
----	DESPUÉS DE	541	403	29

**Propiedades Mecánicas - Impacto**

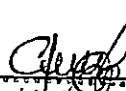
Especificación					
Gas de Protección	Condición de Prueba	Temperatura [°C]	Valores Individuales [J]	Valor Promedio [J]	Tipo de Ensayo
----	DESPUÉS DE	-30	----	47	----
Metal Depositado					
Gas de Protección	Condición de Prueba	Temperatura [°C]	Valores Individuales [J]	Valor Promedio [J]	Tipo de Ensayo
----	DESPUÉS DE	-30	56-67-87	70	----

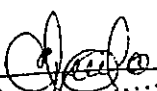
**Otras Pruebas**

Inspección Radiográfica	Prueba de Soldadura en Filete			Otros
CONFORME	Vertical:	CONFORME	Sobrecabaza:	CONFORME

  
 José Heberth Cayle Naciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

  
 Ing. Ronald Requejo V.  
 SOLDEX S.A.

  
 José Heberth Cayle Naciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

  
 José Heberth Cayle Naciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

**SOLDEX****CERTIFICADO DE CALIDAD  
DE PRODUCTO**

Edición: 03

Producto: SUPERCITO 3.25mm 5.00x25.00kg CJ  
 Lote producción: 19-11-2018E11144-23  
 Fecha emisión: 16/01/2019

Clasificación: E 7018  
 Especificación: AWS A5.1  
 Diámetro: 3.25mm

136

Mediante el presente documento se certifica que el producto indicado y el lote referido es de la misma clasificación, proceso de fabricación y los materiales utilizados en su fabricación cumplen con los mismos requisitos del producto cuyos resultados se muestran a continuación. Este producto ha sido fabricado bajo el sistema de calidad de SOLDEX S.A. el cual cumple con los requerimientos de la Norma

**Composición Química**

Especificación [%]									
C	Cr	Ni	Mo	Mn	Si	P	S	Nb	Cu
MÁX. 0.15	MÁX. 0.20	MÁX. 0.30	MÁX. 0.30	MÁX. 1.60	MÁX. 0.75	MÁX. 0.035	MÁX. 0.035	----	----
Otros	V = MÁX. 0.08								
Metal Depositado / Barra Sólido [%]									
C	Cr	Ni	Mo	Mn	Si	P	S	Nb	Cu
0.0392	0.05	0.0355	0.0135	0.59	0.21	0.0168	0.0184	----	0.0808
Otros	B = 0.0002								

**COMERCIAL DEL ALERO S.A.**  
**CERTIFICADOS DE CALIDAD**

**Propiedades Mecánicas - Tracción**

Especificación				
Gas de Protección	Condición de Prueba	Resistencia a la Tracción Min	Límite de Fluencia Min	Elongación Min [%]
----	DESPUÉS DE	490	400	22
Metal Depositado				
Gas de Protección	Condición de Prueba	Resistencia a la Tracción [MPa]	Límite de Fluencia [MPa]	Elongación [%]
----	DESPUÉS DE	577	502	26

**Propiedades Mecánicas - Impacto**

Especificación					
Gas de Protección	Condición de Prueba	Temperatura [°C]	Valores Individuales [J]	Valor Promedio [J]	Tipo de Ensayo
----	DESPUÉS DE	-30	----	27	----
Metal Depositado					
Gas de Protección	Condición de Prueba	Temperatura [°C]	Valores Individuales [J]	Valor Promedio [J]	Tipo de Ensayo
----	DESPUÉS DE	-30	125-127-107	120	----

**Otras Pruebas**

Inspección Radiográfica	Prueba de Soldadura en Filete			Otros
	Vertical:	CONFORME	Sobrecabeza:	
Conforme			CONFORME	----

Ing. Ronald Requajo V.  
 SOLDEX S.A.

José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74310

José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL





# SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

135

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N°: 66262-14504-CLT-2019

Expediente : 3802-18871-2019  
Página : 1 de 2  
Fecha de emisión : 2019-02-13

- SOLICITANTE** : Z.P.Q. SERVIREMP S.A.C.  
**DIRECCIÓN** : Mza. A Lote. 6B Urb. Barbadillo, Ate, Lima, Lima.
- INSTRUMENTO DE MEDICIÓN** : TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (PSICRÓMETRO)  
MARCA : BACHARACH  
MODELO : NO INDICA  
NRO SERIE : NO INDICA  
ALCANCE : -5 °C a 50 °C  
DIVISIÓN DE ESCALA : 1 °C  
SENSOR : ALCOHOL  
PROCEDENCIA : EE.UU.  
IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO : CI-15137

**3. FECHA Y LUGAR DE MEDICIÓN.**  
La calibración se realizó el día 13 de Febrero del 2019 en los laboratorios de ADVANCED METROLOGY S.A.C.

**4. MÉTODO.**  
La calibración se efectuó por comparación directa, tomando como referencia el Procedimiento para la calibración de termómetros de líquido en vidrio PC-009 del SNM-INDECORI.

**5. PATRÓN DE MEDICIÓN.**

INSTRUMENTO	MARCA	SENSOR	MODELO	N° DE CERTIFICADO	TRAZABILIDAD
TERMÓMETRO DIGITAL	LUTRON	PT100	TM-917	LT-237-2018	INACAL
TERMOHIGRÓMETRO	LUTRON	NO INDICA	MH3-382SD	LH-185-2018	INACAL

**6. CONDICIONES AMBIENTALES.**  
La calibración se realizó bajo las siguientes condiciones ambientales:  
Temperatura : 21,4 °C a 21,1 °C Humedad Relativa : 60,9% a 60,5%  
Presión atmosférica : 1005,4 mbar a 1005,2 mbar.

**7. OBSERVACIONES.**  
Los resultados de las mediciones efectuadas se muestran en la página 02 del presente documento.  
Para el cálculo de la incertidumbre de medición se utilizó un factor de cobertura k=2 que corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente 95 %.  
Con fines de identificación se colocó una etiqueta autoadhesiva de color verde con la indicación "CALIBRADO".  
La periodicidad de la calibración depende del uso, mantenimiento y conservación del instrumento de medición.

*César Toledo Baca*  
Gerencia Técnica

*Jose Heberth Cayle Neciosup*  
INGENIERO CIVIL  
CIP 74840



*Jose Heberth Cayle Neciosup*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC

108  
134



# SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

Certificación N° : 56262-1-504-CLT-2019

Página 2 de 2

RESULTADOS - TERMÓMETRO HUMEDO			
INDICACION DEL TERMOMETRO (°C)	CORRECCION (°C)	TEMPERATURA CONVENCIONALMENTE VERDADERA (°C)	INCERTIDUMBRE (°C)
5	-0,4	4,6	0,16
15	-0,4	14,6	0,17
37	-0,5	36,5	0,16

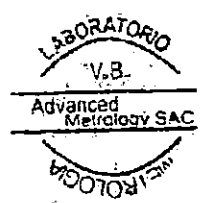
*Temperatura Convencionalmente Verdadera = Indicación del Termómetro + Corrección*

RESULTADOS - TERMOMETRO SECO			
INDICACION DEL TERMOMETRO (°C)	CORRECCION (°C)	TEMPERATURA CONVENCIONALMENTE VERDADERA (°C)	INCERTIDUMBRE (°C)
5	-0,3	4,7	0,16
15	-0,3	14,7	0,16
37	-0,4	36,6	0,16

*Temperatura Convencionalmente Verdadera = Indicación del Termómetro + Corrección*

José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC

108  
133

## INFORME DE CALIBRACIÓN N°: 66261-12772-CLL-2019

Expediente : 3802-18871-2019  
Página : 1 de 2  
Fecha de emisión : 2019-02-13

1. SOLICITANTE : Z.P.Q. SERVIREMP S.A.C.  
DIRECCIÓN : Mza. A Lote. 5B Urb. Barbadillo. Ate. Lima. Lima.

2. EQUIPO DE MEDICIÓN  
MARCA : MEDIDOR DE ESPESORES  
MODELO : ELCOMETER  
N° DE SERIE : 456B  
ALCANCE DE ESCALA : PE02756  
DIVISIÓN DE ESCALA : 0,00 mils a 63,0 mils  
PROCEDENCIA : 0,01 mils ; 0,1 mils  
TIPO DE INDICACION : GRAN BRETAÑA  
IDENTIFICACION : DIGITAL  
UBICACION : CI-26080 (\*)  
NO INDICA

3. FECHA Y LUGAR DE MEDICIÓN.  
La calibración se realizó el día 13 de Febrero del 2019 en las instalaciones de ADVANCED METROLOGY S.A.C.

4. MÉTODO.  
La calibración se realizó por comparación directa con equipos de longitud calibrados por el INACAL

5. PATRÓN DE MEDICIÓN.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° DE CERTIFICADO	TRAZABLE
MICROMETRO DE EXTERIORES	MITUTOYO	MDC-25PJ	L-0004-2018	METROIL
BARÓMETRO	LUTRON	MHB-382SD	LFP-015-2018	INACAL
TERMOHIGRÓMETRO	LUTRON	MHB-362SD	LH-185-2018	INACAL

6. CONDICIONES AMBIENTALES.  
La calibración se realizó bajo las siguientes condiciones ambientales:  
Temperatura: 22.4 °C a 22,1 °C Humedad Relativa: 60.9 % a 61.2 %  
Presión Atmosférica: 1004 mbar a 1004 mbar

OBSERVACIONES.

Se utilizó galgas pertenecientes al laboratorio de Longitud de ADVANCED METROLOGY S.A.C  
Los resultados de las mediciones efectuadas se muestran en la página 02 del presente documento.  
Para el cálculo de la incertidumbre de medición se utilizó un factor de cobertura k=2 que corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente 95 %.

Con fines de identificación se colocó una etiqueta autoadhesiva de color verde con la indicación "CALIBRADO".  
La periodicidad de la calibración depende del uso, mantenimiento y conservación del equipo de medición.  
El equipo no permite realizar ajuste "cal".

(\*) Código de identificación asignado por ADVANCED METROLOGY S.A.C.

(\*\*) Los resultados obtenidos superan el error máximo permitido de  $\pm (1\% \text{ a } 3\% \text{ de la lectura}) \text{ ó } \pm 2,5 \mu\text{m} (0,1 \text{ mils})$  según especificaciones técnicas del propio fabricante.

*[Signature]*  
Ing. Heberth Cayla Neckosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 74840

*[Signature]*  
César Toledo Baca  
Gerencia Técnica

LABORATORIO  
-V.B.  
Advanced Metrology SAC  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 74840

104  
132



# SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

Informe N° 66261-12775-CLI-2019

Página: 2 de 2

## RESULTADOS DE LAS GALGAS

Valor Nominal de las galgas (mils)	Valor Hallado (mils)	Error (mils)	Incertidumbre (mils)
0,94	1,03	0,09	0,05
2,07	2,16	0,09	0,05
4,98	4,98	0,00	0,05
9,77	9,80	0,03	0,05
10,20	10,15	-0,05	0,05
19,92	19,98	0,05	0,05

## RESULTADOS DEL MEDIDOR DE ESPESORES (\*\*)

Valor Patrón (mils)	Indicación del equipo (mils)	Error (mils)	Incertidumbre (mils)
1,03	0,46	-0,57	0,06
2,16	1,32	-0,84	0,06
4,98	4,05	-0,94	0,05
9,80	8,83	-0,97	0,06
10,15	9,30	-0,85	0,05
19,98	18,80	-1,18	0,05

*[Signature]*  
 José Heberth Cayle Nectosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

LABORATORIO  
 V.B.  
 Advanced Metrology SAC

*[Signature]*  
 José Heberth Cayle Nectosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC



# SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

103  
131

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N°: 66263-12773-CLL-2019

Expediente : 3802-18871-2019  
 Página : 1 de 2  
 Fecha de emisión : 2019-02-13

1. SOLICITANTE : Z.P.Q. SERVIREMP S.A.C.  
 DIRECCIÓN : Mza. A Lote. 5B Urb. Barbadillo, Ate, Lima, Lima.

2. INSTRUMENTO DE MEDICIÓN : RELOJ COMPARADOR  
 MARCA : TESTEX  
 MODELO : 7326STX1  
 N° DE SERIE : NHA 830  
 TIPO DE INDICACIÓN : ANALÓGICO  
 PROCEDENCIA : JAPÓN  
 ALCANCE DE INDICACIÓN : 0,050 in  
 DIVISIÓN DE ESCALA : 0,0001 in  
 IDENTIFICACIÓN : CI-15139  
 UBICACIÓN : NO INDICA

3. FECHA Y LUGAR DE CALIBRACIÓN.

La calibración se realizó el día 13 de febrero del 2019 en los laboratorios de ADVANCED METROLOGY S.A.C.

4. MÉTODO

La calibración se realizó tomando como referencia el "Procedimiento PC-014: Procedimiento de calibración de comparadores de cuadrante" del SNM - INDECOPI.

5. PATRÓN DE MEDICIÓN.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° DE CERTIFICADO	TRAZABLE
BLOQUES PLANOPARALELOS	GAUGE BLOCKS	NO INDICA	59563-11404-CLL-2018	ADVANCED METROLOGY
LAINAS	PROTO	NO INDICA	59562-11403-CLL-2018	ADVANCED METROLOGY
BAROMETRO	LUTRON	MHB-382SD	LFP-015-2018	INACAL
TERMOHIGRÓMETRO	LUTRON	MHB-382SD	LH-185-2018	INACAL

6. CONDICIONES AMBIENTALES.

La calibración se realizó bajo las siguientes condiciones ambientales:

Temperatura : 20,4 °C a 20,2 °C Humedad Relativa: 60,5% a 60,2%  
 Presión atmosférica : 1005,1 mbar a 1004,9 mbar

7. OBSERVACIONES.

Según la norma ANSI/AGD mencionada en el procedimiento de calibración, para comparadores de cuadrantes analógicos con división de escala 0,0001 in y alcance 0,05 in; se tiene una tolerancia de error de indicación ( fe ) de 0,4 mil y error por repetibilidad ( fr ) de 0,12 mil; entonces los resultados muestran que el equipo se encuentra dentro de los errores máximos permisibles.

Los resultados de las mediciones efectuadas se muestran en la página 02 del presente documento. Para el cálculo de la incertidumbre de medición se utilizó un factor de cobertura k=2 que corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente 95 %.

La periodicidad de la calibración depende del uso, mantenimiento y conservación del instrumento de medición. Para una mejor toma de medición, la escala se subdividió en 05 partes iguales.

*[Signature]*  
 César Toledo Baca  
 Gerente Técnico

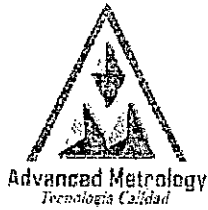
*[Signature]*  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

LABORATORIO  
 V.B.  
 Advanced Metrology S.A.C.  
 METROLOGIA

*[Signature]*  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC

702  
130



# SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

Certificado N° 66263-13773-CLL-2019  
Página 2 de 2

Resultado: Prueba Ascendente		
Valor Patrón (in)	Indicación del Instrumento (in)	Corrección del Comparador (mil)
0,00500	0,00500	0,00
0,01000	0,01000	0,00
0,01500	0,01500	0,00
0,02000	0,02000	0,00
0,02500	0,02500	0,00
0,03000	0,03002	-0,02
0,03500	0,03502	-0,02
0,04000	0,04002	-0,02
0,04500	0,04504	-0,04
0,05000	0,05006	-0,06

Alcance del error de indicación (fe) : 0,06 mil  
 Incertidumbre del error de indicación : 0,07 mil (k=2)  
 Valor Convencionalmente Verdadero = Indicación del Instrumento + Corrección

Resultado: Prueba de Repetibilidad		
Valor Patrón (in)	Indicación del Instrumento (in)	Corrección del Comparador (mil)
0,05000	0,05006	-0,06
	0,05008	-0,08
	0,05006	-0,06
	0,05008	-0,08
	0,05008	-0,08

Alcance del Error de Indicación (fy) : 0,02 mil  
 Incertidumbre del error de indicación : 0,04 mil (k=2)  
 Valor Convencionalmente Verdadero = Indicación del Instrumento + Corrección

*[Signature]*  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74830

LABORATORIO  
 V.B.  
 Advanced Metrology SAC

*[Signature]*  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC

101  
129

	<b>CERTIFICADO DE CALIDAD</b>	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

Producto: UNICAZ ULTRATHANE 7000  
Color: N.A.  
Código: 21-C20-339  
Lote: 35164/0319  
Fecha de emisión: 14/03/2019

**ANÁLISIS DE LABORATORIO**


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	3.70	4.00	3.90
Fineza	H	6	7	7
Viscosidad	seg	18	24	20

**ANALISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)**

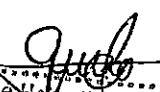
Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mills	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot Life	horas	5	6	6



Victor Miralles Miralles  
Jefe de Control de Calidad



Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

**CERTIFICADO DE CALIDAD**

PP-CC-F-007B

Versión: 01  
Fecha: 12/04/2018

128

Producto: UNICAZ ULTRATHANE 7000  
Color: N.A.  
Código: 21-C20-339  
Lote: 35135/0319  
Fecha de emisión: 12/03/2019

**ANÁLISIS DE LABORATORIO**

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	3.70	4.00	3.88
Fineza	H	6	7	7
Viscosidad	seg	18	24	19

**ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)**

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mills	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot Life	horas	5	6	6

Victor Miralles Miralles  
Jefe de Control de Calidad




José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



098  
128

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

Producto: ULTRATHANE 7000  
Color: R-7038  
Código: 21-UT-111-339  
Lote: 35142/0319  
Fecha de emisión: 14/03/2019

ANÁLISIS DE LABORATORIO

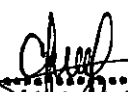
Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	4.00	4.80	4.40
Fineza	H	6	7	6.5
Viscosidad	cps	2500	7500	5300

ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

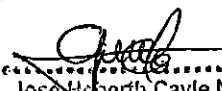
Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mills	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot Life	horas	5	6	6



Victor Miralles Miralles  
Jefe de Control de Calidad



José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

098  
126

	<b>CERTIFICADO DE CALIDAD</b>	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

**Producto:** UNICAZ RECMASTIC 870 HSHB  
**Color:** N.A.  
**Código:** 21-C12-339  
**Lote:** 35127/0319  
**Fecha de emisión:** 12/03/2019

**ANÁLISIS DE LABORATORIO**

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	5.60	6.00	5.90
Fineza	H	6	7	6
Viscosidad	cps	50000	70000	60000

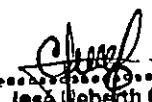
**ANALISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)**

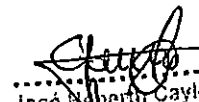
Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	85	89	86
Saggin	mills	2	6	5
Secado al tacto	horas	2	3	2
Secado al tacto duro	horas	6	8	6
Pot Life	horas	3	4	4



**Victor Miralles Miralles**  
**Jefe de Control de Calidad**



  
**José Heberth Cayle Neciosup**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 74840**

  
**José Heberth Cayle Neciosup**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 74840**

097  
125

	<b>CERTIFICADO DE CALIDAD</b>	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

**Producto:** RECMASTIC 870 HSHB  
**Color:** R-7038  
**Código:** 21-M10-32-339  
**Lote:** 35123/0319  
**Fecha de emisión:** 13/03/2019

**ANÁLISIS DE LABORATORIO**

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	5.40	6.40	5.90
Fineza	H	6	7	6.5
Viscosidad	cps	50000	70000	50000


**ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)**


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	85	89	85
Saggin	mills	2	6	5
Secado al tacto	horas	2	3	2
Secado al tacto duro	horas	6	8	6
Pot Life	horas	3	4	4



**Victor Miralles Miralles**  
 Jefe de Control de Calidad



  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

096  
124

	<b>CERTIFICADO DE CALIDAD</b>	PP-CC-F-007D
		Versión:01 Fecha:13/04/2018

Producto: UNIDIL 500—  
Color: TRANSPARENTE  
Código: 21-D4-339  
Lote: 4648/0319  
Fecha de emisión: 13/03/2019


**ANÁLISIS DE LABORATORIO**


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Apariencia		Líquido transparente incoloro		ok
Densidad	Kg/gal	3.40	3.50	3.43
Dilución		Buena		ok




**Esteban Díaz Barboza**  
Encargado de Control de Calidad



  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup /  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

095  
123

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

Producto: RECMASTIC 870 HSHB  
Color: R-7038  
Código: 21-M10-32-339  
Lote: 35123/0319  
Fecha de emisión: 13/03/2019

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	5.40	6.40	5.90
Fineza	H	6	7	6.5
Viscosidad	cps	50000	70000	50000


ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	85	89	85
Saggin	mills	2	6	5
Secado al tacto	horas	2	3	2
Secado al tacto duro	horas	6	8	6
Pot Life	horas	3	4	4




Victor Miralles Miralles  
Jefe de Control de Calidad



  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

094  
122  
x

	<b>CERTIFICADO DE CALIDAD</b>	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

**Producto:** UNICAZ RECMASTIC 870 HSHE  
**Color:** N.A.  
**Código:** 21-C12-339  
**Lote:** 35218/0319  
**Fecha de emisión:** 20/03/2019

**ANÁLISIS DE LABORATORIO**

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	5.60	6.00	5.90
Fineza	H	6	7	6
Viscosidad	cps	50000	70000	50000


**ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO". (PARTE A + PARTE B)**


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	85	89	86
Saggin	mills	2	6	5
Secado al tacto	horas	2	3	2
Secado al tacto duro	horas	6	8	6
Pot Life	horas	3	4	4




**Victor Miralles Miralles**  
 Jefe de Control de Calidad



  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

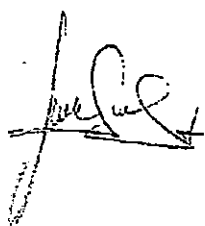
0013  
121

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-007D
		Versión: 01 Fecha: 13/04/2018

Producto: UNIDIL 1500  
Color: TRASPARENTE  
Código: 21-D7-339  
Lote: 4652/0319  
Fecha de emisión: 13/03/2019

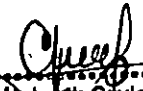
ANÁLISIS DE LABORATORIO


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Apariencia		Líquido transparente incoloro		ok
Densidad	Kg/gal	3.10	3.30	3.21
Dilución		Buena		ok




Esteban Díaz Barboza  
Encargado de Control de Calidad



  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

092  
120

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

Producto: ULTRATHANE 7000  
Color: R-7038  
Código: 21-UT-111-339  
Lote: 35142/0319  
Fecha de emisión: 14/03/2019

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	4.00	4.80	4.40
Fineza	H	6	7	6.5
Viscosidad	cps	2500	7500	5300


ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

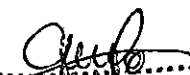
Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mills	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot Life	horas	5	6	6



Victor Miralles Miralles  
Jefe de Control de Calidad




  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



594  
119

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

Producto: UNICAZ ULTRATHANE 7000  
Color: N.A.  
Código: 21-C20-339  
Lote: 35164/0319  
Fecha de emisión: 14/03/2019

ANÁLISIS DE LABORATORIO


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	3.70	4.00	3.90
Fineza	H	6	7	7
Viscosidad	seg	18	24	20

ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mills	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot. Life	horas	5	6	6



Victor Miralles Miralles  
Jefe de Control de Calidad



José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840




**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

118

**CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES**

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

137  
117



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS  
CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICO, GEOTECNICOS Y MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: PRO - 018

OBRA	ELUCIADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA PALLA - PIURA
SOLICITA	CONSORCIO PERU
FECHA	PIURA, 11 DE MARZO DEL 2019

El jefe del Centro de Estudios Geológicos-Geotécnicos y de Mecánica de Suelos del Departamento Académico de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas - UNP

**CERTIFICA**

Que se ha realizado la rotura de 05 "PROBIETAS" de concreto y los resultados son los siguientes

RESISTENCIA A LA COMPRESION SIMPLE NORMA ASTM C-39, MTC E 447									
ITEM	PARTE CONSTRUCTIVA	FECHA		EDAD EN DIAS	Diametro cm	AREA cm <sup>2</sup>	CARGA APLICADA P	ESFUERZO Kg/Cm <sup>2</sup> f	DISEÑO F'c
		DE VACIADO	DE ROTURA						
1	PEDESTALES	24-feb-19	11-mar-19	15	150	17671	42730	241.60	280
2	PEDESTALES	24-feb-19	11-mar-19	15	150	17671	43960	240.76	280
3	PEDESTALES	22-feb-19	11-mar-19	17	150	17671	44730	253.12	280
4	PEDESTALES	22-feb-19	11-mar-19	17	150	17671	45006	254.66	280
5	PEDESTALES	23-feb-19	11-mar-19	16	150	17671	44000	248.69	280

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL USUARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS  
Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos y Mecánica de Suelos  
Dir. Ing. Hipólito Tume Chapa  
I.E.F.

*[Signature]*  
José Heberth Cayte Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*[Signature]*  
José Heberth Cayte Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



**CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.**  
 Calle La colonia Nro. 150 Urb. El Vivero de Morzerico Santiago de Surco - Lima  
 Carretera Panamericana Norte Km. 666 Pacasmayo - La Libertad  
 Teléfono 317 - 6000



128  
 126

G-CC-F-04  
 Versión 04

Planta: Pacasmayo

**Cemento Portland Tipo V**

8 de enero de 2019

Periodo de despacho 01 de Diciembre de 2018 - 31 de Diciembre de 2018

**REQUISITOS NORMALIZADOS**

NTP 334.009 Tablas 1 y 3

**QUÍMICOS**

**FÍSICOS**

Requisitos	Especificación	Resultado de ensayos
MgO (%)	6.0 máx.	2.1
SO <sub>3</sub> (%)	2.3 máx.	2.0
Pérdida por ignición (%)	3.0 máx.	1.6
Residuo insoluble (%)	1.5 máx.	0.5
<b>Composición potencial de fase, (%)</b>		
C <sub>3</sub> A	5 máx.	3.0
C <sub>4</sub> AF + 2(C <sub>3</sub> A)	25 máx.	19.9

Requisitos	Especificación	Resultado de ensayos
Contenido de aire del mortero (volumen %)	12 máx.	6
Superficie específica (cm <sup>2</sup> /g)	2600 mín.	4140
Expansión en autoclave (%)	0.80 máx.	0.15
Densidad (g/mL)	A	3.15
<b>Resistencia a la compresión min, (MPa)</b>		
1 día	A	9.7
3 días	8.0	21.4
7 días	15.0	30.8
28 días	21.0	40.1
<b>Tiempo de fraguado, minutos, Vicat</b>		
Inicial, no menor que:	45	124
Final, no mayor que:	375	247

A No especifica.

La resistencia a 28 días corresponde al mes de Noviembre del 2018.

Certificamos que el cemento descrito arriba, al tiempo del envío, cumple con los requisitos químicos y físicos de la NTP 334.009.2016.

Ing. Dennis R. Rodas Lavado  
 Superintendente de Control de Calidad

Solicitado por:

Distribuidora Norte Pacasmayo S.R.L.

Está totalmente prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la autorización de Cementos Pacasmayo S.A.A.

  
 José Heberth Caylo Neciosup /  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

  
 José Heberth Caylo Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840



**DISEÑO DE MEZCLA**

128  
118

<b>OBRA</b>	:	TECHADO CON COVERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA - YACILA - PAITA - PIURA
<b>SOLICITA</b>	:	CONSORCIO PERÚ
<b>UBICACIÓN</b>	:	YACILA - PAITA - PIURA
<b>MATERIALES</b>	:	CANTERAS ALFA 2014 Y CERRO MOCHO
<b>FÉCHA</b>	:	PIURA, 07 DE FEBRERO DEL 2019

<b>ESPECIFICACIONES SOLICITADAS</b>			
A. FINO	:	ARENA CANTERA CERRO MOCHO	ρc : 280 Kg/cm <sup>2</sup>
A. GRUESO	:	PIEDRA CHANGADA DE 1/2" CANTERA ALFA 2014	
CEMENTO	:	PACASMAYO TIPO V	

ENSAYOS REALIZADOS A LOS AGREGADOS		
	Agregado Fino	Agregado Grueso
Peso específico, gr/cm <sup>3</sup>	2.64	2.70
Peso Volumetrico Suelto, Kg/m <sup>3</sup>	1629.87	1463.77
Peso Volumetrico Compactado, Kg/m <sup>3</sup>	1788.83	1654.92
Humedad, %	0.64	0.33
Absorcion, %	4.03	0.57
Modulo de Fineza	2.71	....
Tamano Maximo del Agregado Grueso	....	1/2"
Asentamiento (Slump)	3-4"	

	DOSIFICACION PREVIA	DISEÑO FINAL CORRECCION POR HUMEDAD Y ABSORCION
CEMENTO	500.0 kg/m <sup>3</sup>	500.0 kg/m <sup>3</sup>
AGREGADO FINO	657.1 kg/m <sup>3</sup>	661.3 kg/m <sup>3</sup>
AGREGADO GRUESO	1059.1 kg/m <sup>3</sup>	1062.7 kg/m <sup>3</sup>
AGUA	190.0 Lt/m <sup>3</sup>	192.1 Lt/m <sup>3</sup>

RELACION EN PESO	1	:	1.32	:	2.13	/	0.38
RELACION EN VOLUMEN	1	:	1.22	:	2.18		

<b>DOSIFICACION PARA UNA BOLSA DE CEMENTO</b>	
CEMENTO	1.0 BOLSA
AGREGADO FINO	56.2 Kgr.
AGREGADO GRUESO	90.3 Kgr.
AGUA	16.3 Litros.

José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS  
 Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos  
 y Mecánica de Suelos  
  
 Dr. Ing. Hipólito Tume Chapa  
 JEFE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS  
CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DE MECANICA DE SUELOS

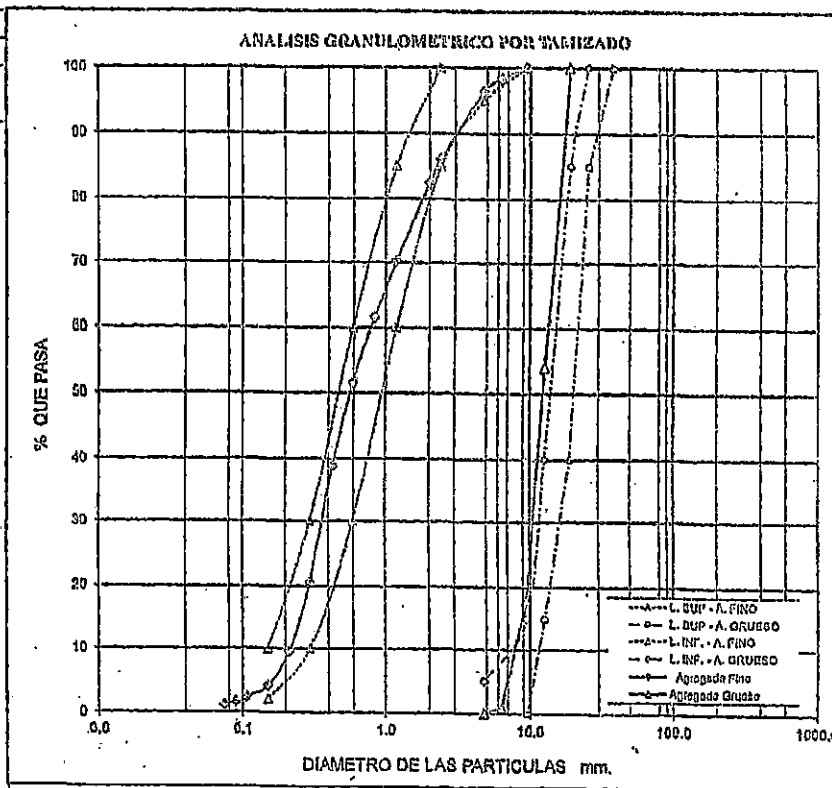


REGISTRO N°: DMI-004

ANALISIS GRANULOMETRICO POR TAMIZADO

OBRA	: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA - YACILA - PAITA - PIURA
SOLICITA	: CONSORCIO PERÚ
UBICACIÓN	: YACILA - PAITA - PIURA
MATERIALES	: CANTERAS ALFA 2014 Y CERRO MOCHO
FECHA	: PIURA, 07 DE FEBRERO DEL 2019

TAMIZ ASTM		Agregado Fino		Agregado Grueso	
U.S STANDARD N°	DIAMETRO Partículas mm.	CANTERA % RETENIDO	CERRO MOCHO % QUE PASA	CANTERA % RETENIDO	ALFA 2014 % QUE PASA
5"	127.1				
3"	76.200				
2 1/2"	63.500				
2"	60.800				
1 1/2"	38.100				
1"	25.400				
3/4"	19.050				100.00
1/2"	12.700			46.00	54.00
3/8"	9.520		100.00	36.00	18.00
1/4"	6.350	1.65	98.35	17.17	0.83
N°4	4.760	1.91	96.44	0.77	0.06
" 8	2.360	10.40	86.04		
" 10	2.000	3.53	82.51		
" 16	1.180	12.29	70.22		
" 20	0.840	8.70	61.52		
" 30	0.590	9.97	51.54		
" 40	0.426	12.84	38.71		
" 50	0.297	18.24	20.46		
" 70	0.212	10.89	9.58		
" 100	0.150	5.46	4.12		
" 140	0.106	1.80	2.32		
" 170	0.088	0.72	1.59		
" 200	0.074	0.48	1.12		
-200		1.12	0.00		



INGENIERO CIVIL  
CIP 74840

INGENIERO CIVIL  
CIP 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS  
Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos y Mecánica de Suelos

Dr. Ing. Humberto Jaime Chapa

114

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 201330

INGENIERO CIVIL  
CIP 74840



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS**  
 CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DE MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: ID - 001B

**INTEMPERISMO O DURABILIDAD**  
**CON SULFATO DE MAGNESIO**  
**ASTM C-88**

PROYECTO / OBRA	:	TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA
SOLICITA	:	BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
MUESTRA	:	CONSORCIO PERÚ
MATERIAL	:	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"
FECHA	:	CANTERA ALFA 2014
	:	PIURA, 19 DE FEBRERO DEL 2019

CICLOS	M-1		M-2	
		PESOS (Gr)		PESOS (Gr)
I	CICLO	2761.00		2404.20
II	CICLO	2316.00		2236.30
III	CICLO	2185.00		1857.00
IV	CICLO	2460.00		2229.00
V	CICLO	2445.00		2146.00
PESO ANTES DEL ENSAYO		2761.00		2404.20
PESO DESPUES DEL ENSAYO		2445.00		2146.00
PERDIDA		316.00		258.20
RESULTADOS		<b>11.45%</b>		<b>10.74%</b>
<b>INTEMPERISMO Y/O DURABILIDAD</b>				<b>11.09%</b>

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE.

José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS  
 Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos  
 y Mecánica de Suelos

Sr. Ing. Hipólito Tams Chapa  
 JEFE

*Handwritten notes:*  
 1/2" / 1/2"



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS**  
 CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DE MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: AQ - 004B

**ANALISIS QUIMICO POR AGRESIVIDAD**

PROYECTO / OBRA	:	TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA			
SOLICITA	:	CONSORCIO PERÚ			
MUESTRA	:	ARENA GRUESA			
MATERIAL	:	CANTERA CERRO MOCHO			
FECHA	:	PIURA, 19 DE FEBRERO DEL 2019			
MUESTRA / MATERIAL		SALES SOLUBLES %	CLORUROS %	SULFATOS %	CARBONATOS %
ARENA GRUESA CANTERA CERRO MOCHO		0.0290	0.0480	0.0250	0.0000

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE.

Jose Herbert Cayle Nociosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

Jose Herbert Cayle Nociosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS  
 Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos  
 y Mecánica de Suelos

*Hipólito Tume Chap...*  
 -----  
**Dr. Ing. Hipólito Tume Chap...**  
 JEFE

112  
 138





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS**  
 CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DE MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: AQ - 005B

**ANALISIS QUIMICO POR AGRESIVIDAD**

PROYECTO / OBRA	:	TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
SOLICITA	:	CONSORCIO PERÚ
MUESTRA	:	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"
MATERIAL	:	CANTERA ALFA 2014
FECHA	:	PIURA, 19 DE FEBRERO DEL 2019

MUESTRA / MATERIAL	SALES SOLUBLES %	CLORUROS %	SULFATOS %	CARBONATOS %
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" CANTERA ALFA 2014	0.0300	0.0270	0.0440	0.0080

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE.

*[Signature]*  
 José Robert Cayla Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

*[Signature]*  
 José Robert Cayla Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS  
 Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos  
 y Mecánica de Suelos  
*[Signature]*  
 Dr. Ing. Hipólito Tume Chabá  
 JEFE

111  
131



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS**  
 CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DE MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: ABR - 007B

**RESISTENCIA A DEGRADACION DE AGREGADOS GRUESOS**

ENSAYO DE ABRASION E IMPACTO EN LA MAQUINA DE LOS ANGELES  
 ASTM C-131

<b>PROYECTO / OBRA</b>	TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA		
	BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA		
<b>SOLICITA</b>	CONSORCIO PERÚ		
<b>MUESTRA</b>	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"		
<b>MATERIAL</b>	CANTERA ALFA 2014		
<b>FECHA</b>	PIURA, 19 DE FEBRERO DEL 2019		
<b>MATERIALES DEL ENSAYO</b>		<b>PIEDRA CHANCADA DE 1/2"</b>	
		<b>CANTERA ALFA 2014</b>	
<b>TAMIZ</b>		<b>PESO INICIAL</b>	<b>PESO FINAL</b>
<b>PASA</b>	<b>RETIENE</b>	(Gr)	(Gr)
1/2"	3/8"	1498.00	1298.50
3/8"	1/4"	1317.20	1051.80
1/4"	Nº4	1275.00	947.20
<b>PESO ANTES DEL ENSAYO</b>		4090.20	
<b>PESO DESPUES DEL ENSAYO</b>		3297.50	
<b>PERDIDA</b>		792.70	
<b>ABRASION</b>		<b>19.38%</b>	

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE.

Jose Heberth Cayle Neclosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

Jose Heberth Cayle Neclosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS  
 Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos  
 y Mecánica de Suelos  
 Dr. Ing. **Miguelo Turpo Chap**  
 JEFE

10/2/20



REGISTRO N°: EA - 002B

**EQUIVALENTE DE ARENA  
 ASTM D-2419**

PROYECTO / OBRA	:	TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
SOLICITA	:	CONSORCIO PERÚ
MUESTRA	:	ARENA GRUESA
MATERIAL	:	CANTERA CERRO MOCHO
FECHA	:	PIURA, 19 DE FEBRERO DEL 2019

MUESTRA	FECHA ENSAYO	EQUIV. DE ARENA (%)	PROMEDIO EQUIVALENTE DE ARENA (%)
M - 1	19-FEB. - 19	41.30	40.65
M - 2	19-FEB. - 19	40.00	

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE.

Jose Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 74830

Jose Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS  
 Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos y Mecánica de Suelos  
 Dr. Ing. Hipólito Tume Chapá  
 JEFE

108  
 109



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS

CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICO-GEOTECNICOS Y MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: PRO - 018

OBRA	:	TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
SOLICITA	:	CONSORCIO PERÚ
FECHA	:	PIURA, 11 DE MARZO DEL 2019

El Jefe del Centro de Estudios Geológicos-Geotécnicos y de Mecánica de Suelos del Departamento Académico de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas - UNP

### CERTIFICA

Que se ha realizado la rotura de 05 "PROBETAS" de concreto y los resultados son los siguientes:

RESISTENCIA A LA COMPRESION SIMPLE NORMA ASTM C-39, MTC E 447									
ITEM	PARTE CONSTRUCTIVA	FECHA		EDAD EN DIAS	Diametro cm	AREA cm <sup>2</sup>	CARGA APLICADA P	ESFUERZO Kg/Cm <sup>2</sup> f	DISEÑO F'c f
		DE VACIADO	DE ROTURA						
		1	PEDESTALES						
2	PEDESTALES	24-feb-19	11-mar-19	15	15.0	176.71	43960	248.76	280
3	PEDESTALES	22-feb-19	11-mar-19	17	15.0	176.71	44730	253.12	280
4	PEDESTALES	22-feb-19	11-mar-19	17	15.0	176.71	45006	254.68	280
5	PEDESTALES	23-feb-19	11-mar-19	16	15.0	176.71	44000	248.99	280

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL USUARIO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS  
Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos  
y Mecánica de Suelos

Dr. Ing. Hipólito Tume Chapa  
JEFE

Jose Heberth Cayla Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Jose Heberth Cayla Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Handwritten signatures and initials.

128  
10A

**REGISTRO  
CONTROL DE CALIDAD  
CALIFICACIÓN U HOMOLOGACIÓN DEL SOLDADOR (WPQ)  
ASME IX 2015**

Nombre del Soldador: REQUENA NICHO JOSE WILKINS      Firma: [Firma]      No. de Identificación: WPQ-FW-663

Identificación del WPQ requerido: ASME IX 2015 Part 5A      Descripción de la Prueba: [Descripción]

Variables de Soldadura (QW-350)		Valores Reales	Rango Calificado
Proceso(s) de soldadura		GTAW	GTAW
Tipo (Manual, Semiautomático) usado		MANUAL	MANUAL
Respaldo (metal, metal de soldadura, soldado por ambos lados, etc.)		SIN RESPALDO	SIN RESP / CON RESP
Plancha (X) / Tubo (indicar diámetro si es tubería)		6" (DN)	2" DN/A ILIMITADO
ASME Part 5-A No. a ASME Part 5-A No.		P1 A P1	P1 AL P15 / P14 Y P41 AL P49
Especificación(es) del metal de aporte o electrodo		SFA 5.18	
Clasificación(es) del metal de aporte o electrodo		ER70S-3	
Metal de aporte F-No		F No. 6 sin respaldos	TODOS LOS F No. 6
Inserto conductor (GTAW o PAW)		SIN INSERTO	SIN INSERTO
Tipo de aporte (sólido/metálico o fundente tubular/polvoroso) (GTAW o PAW)		VARILLA SOLIDA	VARILLA SOLIDA
Espesor de depósito para cada proceso			
Proceso 1 <u>GTAW</u> 3 pases mínimos      Si <u>  </u> No <u>X</u>		3.11 mm de F6	Hasta 14.22 mm de F6
Proceso 2 <u>  </u> 3 pases mínimos      Si <u>  </u> No <u>  </u>		N/A	N/A
Posición calificada (2G, 6G, 3F, etc.)		6G	A COME Y A FLETE TODAS LAS POSICIONES
Progresión vertical (ascendente o descendente)		ASCENDENTE	ASCENDENTE
Tipo de gas comburente (CFW)		N/A	N/A
Respaldo de gas inerte (GTAW, PAW, GMAW)		SIN GAS DE RESPALDO	CON O SIN GAS DE RESPALDO
Modo de transferencia (rodante/oscilante o pulso a contactista - GMAW)		N/A	N/A
Corriente GTAW Tipo/Polaridad (AC, DCEP, DCEN)		DCEN	DCEN

**RESULTADOS**

Examinación visual de la soldadura completa (QW-302.4) = APROBADO      Inf: GYM-FW-027

Ensayo de doblado      Transversal de cara y raíz (QW-462.3a)      Longitudinal de cara y de raíz (QW-462.3b)      De fondo (QW-462.3)

Ensayo de macroataque para fusión (QW-462.5a)       Ensayo de microataque para fusión (QW-462.5b)

Nº Cuerpo de prueba/Tipo	Resultados	Nº Cuerpo de prueba/Tipo	Resultados

Resultados del ensayo radiográfico alternativo (QW-191) = ACEPTADO      Inf: RI CS G 0207

Soldadura de filete      ensayo de rotura (QW-180) =      Longitud y porcentaje de defectos

Macroataque (QW-184) =      Tamaño de filete (mm)      Condición de Comensal (mm)

Otras pruebas =

Periculas o probetas evaluadas por: RICARDO VASQUEZ CASTILLO      Compañía: INSPECTORATE

Pruebas mecánicas conducidas por:      Prueba de laboratorio Nº:     

Soldadura supervisada por: RENZO BARRUETO

Certificamos que la información en este registro es correcta y que las probetas de ensayo fueron preparadas, soldadas y probadas de acuerdo con los requerimientos de la Sección IX del Código ASME Ed. 2015

Organización: G.M.S.A      Fecha: 30/08/2017      Por: RENZO BARRUETO RUPAY

<b>SUBCONTRATISTA</b> Firma: <u>[Firma]</u> No. de Identificación: <u>001 14121041</u> CC: <u>[CC]</u>	<b>CONTRATISTA</b> José Heberth Cayle Neciosup <b>INGENIERO CIVIL</b> CIP. 74840
---	---

José Heberth Cayle Neciosup  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP. 74840



REGISTRO

RE-CON-SO-F001

ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Hoja 1 de 1

Revisión A

REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADORES (WPO)

Edición 17/05/10

(De acuerdo a ASME Sección IX-2010 QW-484A)

128  
108

Nombre de la compañía: SSK MONTAJES E INSTALACIONES SAC Registro N°: WPO-2062-001  
 Nombres y Apellidos Soldador: JOSE REQUENA NICH0 Fecha: 15-09-11 Revisión: 0  
 DNI: 10761025 Estampa N°: JRN WPS Referencia: WPS-2062-001  
 Especificación Metal base: AISI 316L Espesor: 6.35mm  Probota  Soldadura Producción

Variables de soldadura (QW-350)	Valor Usado	Calificación	Rango Calificado
Proceso de Soldadura	GTAW		GTAW
Material Base:	ASTM A312		F6 a F8
Respaldo(metal, soldadura, soldadura doble): <input type="checkbox"/> Plancha <input checked="" type="checkbox"/> Tubería (ingrese diametro, si es tubería)	5"		2" a hasta ilimitado
Metal Base No. P o S hasta No. P o S.	8		8
Especificación metal aporte (SFA):	A 5.9		A 5.9
Clasificación metal aporte:	ER 316L		ER 316L
Metal de aporte No. F:	F6		F6
Inserto Consumible: (GTAW o PAW):			
Tipo de aporte (GTAW o PAW):	ER 316L		ER 316L
Espesor depositado por cada proceso:	6.35mm		De 1.5mm hasta 12.7mm
Posición calificada (2G, 6G, 3F, etc.):	5G		TODAS
Progresión vertical: (ascendente/descendente):	Ascendente a 45°		Ascendente a 45°
Tipo de gas combustible (OFW):			
Gas Inerte de respaldo (GTAW, PAW, GMAW)	Nitrógeno (99.8%)		Nitrógeno (99.8%)
Modo de Transferencia (GMAW):			
Corriente Tipo/ Polaridad (GTAW):	DC (-)		DC (-)

Resultado de inspección Visual (QW-302.4): **ACEPTABLE**

Resultado de Prueba de Doblez Guiada

( ) Lado QW-462.2		( ) Cara y Raiz Transversal (QW-462.3(a))		( ) Cara y Raiz Longitudinal (QW-462.3(b))	
Tipo	Resultado	Tipo	Resultado	Tipo	Resultado
---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---

Resultado de examen radiográfico alternativo: Informe de Inspección radiográfica N° 488-01RT/11

Nivel II ASNT SNT - TC-1A: Nombre de Inspector: Erick Acosta Castilla Firma y Código: Ver reporte Radiográfico

Otras Pruebas: \_\_\_\_\_

Nosotros certificamos que los datos registrados son correctos y que las probetas fueron preparadas, soldadas y probadas de acuerdo a los requerimientos del Código ASME Sección IX CIP. 74840

APROBACIÓN	Control de calidad SSK		
Nombres y Apellidos	<u>[Firma]</u>	<u>R. Flores R.</u>	
Fecha	<u>15/09/11</u>	<u>25/09/11</u>	
Firma	<u>[Firma]</u>	<u>[Firma]</u>	



[Firma]  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840




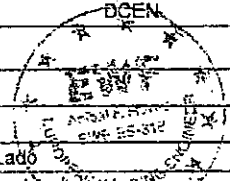
José Antonio...  
DNI 10761025  
021 EXP 1113003

[Firma]  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

125  
108

	<b>REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DE SOLDADOR (WPQR)</b> (Ver QW-301, Sección IX, Código ASME de Calderos y Recipientes a Presión)	<b>ERMI / PUCP</b>		
		HOJA	1 de 1	
		EMISIÓN:	26/07/10	
		REVISIÓN:	1	

REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADOR (WPQR)										
Nombre del Soldador: José Wilkins Requena Niño		Nº Estampa: JRN	DNI: 10761025	WPQR N°: ERMI/PUCP WPQ 001 - 11						
WPS seguido por el Soldador: ERMI/PUCP WPS 003		Evaluado en: Probeta ( X ) Soldadura de Producción ( )								
Especificación de Metal Base: SA 240 Tipo 304/304L		Soldador de Respaldo: ---		DNI: ---						
Variables de Soldadura (QW-350)		Valor Usado en Calificación		Rango Calificado						
Proceso de Soldadura:		GTAW		GTAW						
Tipo Usado ( manual, semiautomático):		Manual		Manual						
Respaldo ( metal, soldadura, gas, arco eléctrico):		Sin respaldo		Con o sin respaldo						
( ) Plancha ( X ) Tubería (ingrese diámetro, si es tubería):		DN 50		DN 25mm hasta ilimitado						
Espesor:		1.5 mm		De 1.5 mm hasta 3.0 mm						
Metal Base N° P o S a N° P o S:		N° P-8 a N° P-8		N° P-8 a N° P-8						
Especificación metal de aporte o electrodo (SFA):		A 5.9		---						
Clasificación Metal aporte o electrodo:		ER 308L		---						
Metal de Aporte N° F:		F6		F6						
Inserto Consumible ( GTAW o PAW):		---		---						
Tipo de Metal de Aporte (Sólido/metal o Fundente tubular/polvos):		Sólido/metal		Sólido/metal						
Espesor depositado por cada Proceso:		---		---						
Proceso 1 --- 3 capas mínimo Si ( ) No ( )		---		---						
Proceso 2 --- 3 capas mínimo Si ( ) No ( )		---		---						
Posición Calificada:		6G		<table border="1"> <tr> <td>Plancha y Tubería &gt;610mm DE</td> <td>Tubería &lt;=100mm y &gt;73mm DE</td> <td>Filete</td> </tr> <tr> <td>Todas</td> <td>Todas</td> <td>Todas</td> </tr> </table>	Plancha y Tubería >610mm DE	Tubería <=100mm y >73mm DE	Filete	Todas	Todas	Todas
Plancha y Tubería >610mm DE	Tubería <=100mm y >73mm DE	Filete								
Todas	Todas	Todas								
Progresión Vertical (ascendente/ descendente):		Ascendente		Ascendente						
Tipo de gas combustible (OPW):		---		---						
Gas de respaldo (GMAW,GTAW,PAW):		Argón 99.9%		Argón 99.9%						
Modo de transferencia GMAW (spray, globular, concéntrico, pulsado):		---		---						
Corriente Tipo/ Polaridad (AC, DCEN, DCEP):		DCEN		DCEN						
RESULTADOS										
Inspección Visual de Soldadura Terminada:		CONFORME								
Resultados de Prueba de Doblez Guiado:		---								
( ) Cara y Raíz Trasversal		( ) Cara y Raíz Longitudinal		( ) de Lado						
( ) Tubería, Recubrimientos resistentes a la corrosión		( ) Plancha, Recubrimientos resistentes a la corrosión								
( ) Tubería, Prueba de ataque químico		( ) Plancha, Prueba de ataque químico								
Tipo		Resultado		Tipo						
Resultado		Resultado		Resultado						
Resultado de Examen Radiográfico Alternativo:		CONFORME								
Soldadura de Filete: ---		Prueba de Fractura: ---		Longitud y Porcentaje de Defectos: ---						
Macro ataque: ---		Tamaño de Filete: ---		Concavidad/Convexidad: ---						
Otras Pruebas: ---		---								
Película o muestras evaluadas por:		Ing. Anibal Rozas Gallegos		Compañía: PUCP						
Pruebas mecánicas conducidas por:		Prueba de Laboratorio N°: MAT-JUL 0804 / 2010								
Soldadura Supervisada por:		Ing. Anibal Rozas Gallegos								
Nosotros Certificamos que los datos registrados son correctos y que las probetas fueron preparadas, soldadas y probadas de acuerdo a los requerimientos de la Sección IX del Código ASME - Boiler and Pressure Vessel - 2007.										
 CWI 09074871 OC1 EXP. 7/1/2012		Organización:								
FECHA: 25 / JULIO / 2010		Por:								



*Quib*  
 José Hoberth Cayle Nectosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

*Quib*  
 José Hoberth Cayle Nectosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74340

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ  
 Sección Ingeniería Mecánica  
*Quib*  
 MSc. Ing. ROBERTO LAZARTE GAMERO CIP. 33858  
 Jefe de Laboratorio de Materiales

124  
201

	<b>REGISTRO</b>	<b>RE-WPQ-004-10</b>
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	Hoja 1 de 1
	<b>REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADORES (WPQ)</b> <i>(De acuerdo a ASME Sección IX-2007 QW-484A)</i>	Rev. A Edic. 15/10/09

Nombre de la compañía: SSK MONTAJES E INSTALACIONES SAC Registro N°: WPQ-004-10/2052

Nombres y Apellidos Soldador: JOSE REQUENA NICH0 Fecha: 25/02/10 Revisión 00

DNI: 10761025 Estampa N°: JRN WPS Referencia: N°WPS 003/2010

Especificación Metal base: AI SI 304L Espesor: 3.00mm  Probeta  Soldadura Producción

Variables de soldadura ( QW- 350 )	Valor Usado	Calificación	Rango Calificado
Proceso de Soldadura:		GTAW	SMAW
Material Base:		ASTM A312	P8 a P8
Respaldo(metal, soldadura soldadura doble)		---	---
<input type="checkbox"/> Plancha <input checked="" type="checkbox"/> Tubería (ingrese diámetro, si es tubería)		4"	2 7/16 hasta ilimitado
Metal Base No. P o S hasta No. P o S :		8	8
Especificación metal aporte (SFA) :		A 5.9	A 5.9
Clasificación metal aporte:		ER 316L	ER 316L
Metal de aporte No. F :		F6	F6
Inserto Consumible: (GTAW o PAW):		---	---
Tipo de aporte (GTAW o PAW):		ER 316L	ER 316L
Espesor depositado por cada proceso :		2.25mm	De 1.5mm hasta 6mm
Posición calificada (2G, 6G, 3F, etc.):		6G	TODAS
Progresión vertical (ascendente/descendente) :		Ascendente a 45°	Ascendente a 45°
Tipo de gas combustible (OFW) :		---	---
Gas Trénite de respaldo (GTAW, PAW, GMAW):		Nitrógeno (99.8%)	Nitrógeno (99.8%)
Modo de Transferencia (GMAW) :		---	---
Corriente Tipo/Polaridad (GTAW):		DC (+)	DC (+)

Resultado de Inspección Visual (QW-302.4): ACEPTABLE

Resultado de Prueba de DobleZ Guiado

( ) Lado QW-462.2		( ) Cara y Raiz Transversal (QW-462.3(a))		( ) Cara y Raiz Longitudinal (QW-462.3(b))	
Tipo	Resultado	Tipo	Resultado	Tipo	Resultado
---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---

Resultado de examen radiográfico alternativo: informe de inspección radiográfica N° 045-02RT/10

NIVEL II RT SNT - TC - 1A: Nombre de Inspector: Luis Chipana Cardenas Firma y Código: Ver reporte Radiográfico

Otras Pruebas: -----

Nosotros certificamos que los datos registrados son correctos y que las probetas fueron preparadas, soldadas y probadas de acuerdo a los requerimientos del Código ASME Sección IX

<b>APROBACIÓN</b>	<b>Control de calidad SSK</b>	
Nombres y Apellidos	<u>VICTOR PORTALES T.</u>	<u>PAUL RIVERA M</u>
		 <b>José Heberth Cayle Neciosup</b> INGENIERO CIVIL CIP. 74840



**NDT**

ENGINEERING SAC

**CERTIFICADO DE HOMOLOGACION  
DE SOLDADOR****WELDER, WELDING OPERATOR OR TACK WELDER**

CWO 086-11

Hoja 1 de 1  
Rev 0  
Edic. 30/09/05123  
103Nombre de la compañía: CEYCA SSGG Y CONSTRUCCION S.A.C. Registro N°: CWO-086-11Nombres y Apellidos Soldador: José Wilkins Requena Nicho Fecha: 27-06-11 Revisión: 0DNI: 10761025 Estampa N°: JWRN WPS Referencia: WPS-004A-11Especificación Metal base: AISI 316L SCH 10S Espesor (med. do): 3.05mm  X Probeta  Soldadura Producción

Variables de soldadura ( QW- 350 ) Valor Usado Calificación Rango Calificado

Proceso de Soldadura GTAW GTAW

Material Base ASTM A312 PR a PB

Respaldo(metal, soldadura, soldadura doble) -----

 Plancha  X Tubería (ingrese diámetro si es tubería) 4" 2 7/8" hasta ilimitado

Metal Base No. P o S hasta No. P o S 8 8

Especificación metal aporte (SFA) A 5.9 A 5.9

Clasificación metal aporte ER 316L ER 316L

Metal de aporte No. F F6 F6

inserto Consumible (GTAW o PAW) -----

Tipo de aporte (GTAW o PAW): ER 316L ER 316L

Espesor depositado por cada proceso : 3.05mm De 1.5mm hasta 6.10mm

Posición calificada (2G, 6G, 3F, etc.): 6G TODAS

Progresión vertical (ascendente/descendente) --- --

Tipo de gas combustible (OFW): -----

Gas Inerte de respaldo (GTAW PAW, GMAW): Nitrogeno (99.8%) Nitrógeno (99.8%)

Modo de Transferencia (GMAW) -----

Corriente Tipo/Polaridad (GTAW): DC (-) DC (-)

Resultado de Inspección Visual (QW-302.4): **ACEPTABLE**

Resultado de Prueba de Doblez Guiado

( ) Lado QW-462.2		( ) Cara y Raiz Transversal (QW-462.3(a))		( ) Cara y Raiz Longitudinal (QW-462.3(b))	
Tipo	Resultado	Tipo	Resultado	Tipo	Resultado

Resultado de examen radiográfico alternativo: Informe de inspección radiográfica N° 366-02-RT/11Nivel ASNT SNT - TC - 1A: Nombre de Inspector: JUAN GUERRERO BONILLA Firma y Código: Ver reporte Radiográfico

Otras Pruebas: -----

Nosotros certificamos que los datos registrados son correctos y que las probetas fueron preparadas, soldadas y aprobadas de acuerdo a los requerimientos del Código ASME Sección IX

APROBACIÓN	Control de calidad CEYCA	
Nombres y Apellidos		<i>[Signature]</i>
Fecha		
Firma	<i>[Signature]</i> José Heberth Cayle Neciosup INGENIERO CIVIL CIP. 74840	<i>[Signature]</i> José Heberth Cayle Neciosup INGENIERO CIVIL CIP. 74840

122  
102

# INDURA

Centro Técnico Indura

## CALIFICACION DE SOLDADOR ANSI/AWS D1.1/D1.1M:2010

N° : CETI 120503-026

EMPRESA : PARTICULAR		
SOLDADOR : RITMAN GARRIAZO MARIANO		
DNI : 42927183		
ESTAMPA N° : GMR-120503		
PROCESO DE SOLDADURA : SMAW	TIPO	Manual
IDENTIFICACION WPS : CETI-050707		
MATERIAL BASE : ASTM A36	ESPESOR	9.5 mm
<b>VARIABLES</b>	Valor Real Utilizado	Rango Calificado
PROCESO / TIPO DE JUNTA	SMAW / ATOPE EN V	SMAW
Electrodo (Único o múltiple)	Múltiple	Múltiple
Corriente / Polaridad	CC / PI	CC / PI
<b>POSICIÓN</b>		
Posición de Pruebas	3G	F/H/V
Progresión de Soldadura	Ascendente	Ascendente
Respaldo (Sí o No)	Sin Respaldo	Con y sin Respaldo
METAL BASE / ESPEC.	ASTM A 36	Grupo 1
Tipo de unión y preparación	A tope con bisel	A Tope y en T (Filete)
( X ) Plancha , ( ) Calería	Plancha	Plancha
Espeor del metal base	9.5mm	3.2 mm a 19.0 mm
Abertura / Tolón	3 mm / 2.4mm	
METAL DE APORTE	SFA 5.5	N/A
Especificación N°	E 6011 / E-7018	
Clase	F4	
Número P		
Diámetro de Electrodo (ø)	ø 3.2 mm	
Gas / Tipo de Fundente	---	
Flujo de Gas de protección		
<b>INSPECCION VISUAL:</b>	Aceptable SI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> O NO <input type="checkbox"/>	
<b>RESULTADOS ENSAYO DOBLADO GUITADO:</b>		
WPS / Tipo	Resultado	Observación
GMR - Cara	Aceptable	-
GMR - Raíz	Aceptable	-
Ensayos Conducidos por: Ing. Lucio Eufrocio Arias CWI N° 08082411 Fecha: 02/02/2012		
<b>RESULTADOS TESTS FILETES.</b>		
Apariencia	--	Tamaño de Filete --
Test Fractura Penet.de Raíz	--	Macroataque --
<b>RESULTADO RADIOGRAFICO</b>		
Número Rx	Resultado	Observaciones
----	----	----
Certificamos que los resultados y antecedentes expuestos en este informe son correctos y que las probetas de soldadura fueron preparadas, soldadas y ensayadas, de acuerdo con los requerimientos de la Norma ANSI/AWS STRUCTURAL WELDING CODE STEEL - AWS D1.1/D1.1M:2010		
<b>Centro Técnico Indura</b>		
<b>RESULTADO : APROBADO</b> Fecha: 03 de mayo del 2012	Ing. Lucio Eufrocio Arias CWI N° 08082411	Aprobado por: Walter Jara Rivas Jefatura del Área S.A.
	Lucio D Eufrocio Arias CWI N° 08082411 OCI EXP. 05/2014	<b>INDURA PERU S.A.</b> WALTER JARA RIVAS JEFE DE INSTALACION SIMA
	03/05/2012	
Firma		Firma
		José Heberth Cayle Neciosup INGENIERO CIVIL CIP. 74840

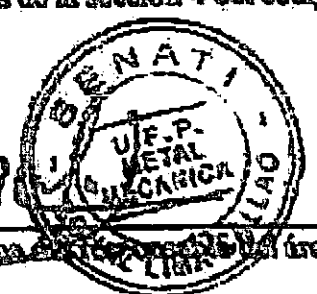
Walter Jara Rivas  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



121  
101

REGISTRO DE CALIFICACION DE SOLDADOR AWS D1.1			
Nombre	Requena Nieto José Wilkins	Identificación	W 10761025
DNI	10761025	Registro	RPC-AWS-SENATI-001
EPS	EPS-AWS-SENATI-001	Fecha	09-11-09
	Registro de valores actuales usados en la calificación		Rango de calificación
<b>VARIABLES</b>			
Proceso de soldadura	SMAW		SMAW
Tipo	Manual		Manual
Electrodo	Simple		Simple
Tipo de corriente	DCEP		DCEP
Posición	3G		Plano, horizontal, vertical
Progresión de soldadura	Ascendente		Ascendente
<b>METAL BASE</b>			
Especificación	Acero ASTM A36		Acero ASTM A36
Espesor	3/8"		1/8" a 3/4"
Acanalado	V 60°		
<b>METAL DE APOORTE</b>			
Especificación	AWS 5.1		AWS 5.1
Clase	AWS E 6011 - E7018		AWS E 6011 - E7018
Díametro	ϕ 1/8"		ϕ 1/8"
F-No	3, 4		3, 4
<b>RESULTADOS DE LA INSPECCION VISUAL : ACEPTABLE</b>			
<b>RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DOBLADO</b>			
<b>TIPO</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>TIPO</b>	<b>RESULTADO</b>
Doblado de cara	Aceptable	Doblado de raíz	Aceptable
Inspeccionado por: CWI Luis Enrique Chiroque Montenegro Fecha: 06-11-09			
<b>RESULTADOS DE LA PRUEBA RADIOGRAFICA</b>			
<b>IDENTIFICACION</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
Inspeccionado por :		Fecha :	
<p>SENATI, certifica que los resultados en este registro son correctos y que las probetas fueron soldadas y ensayadas de acuerdo a los requerimientos de la sección 4 del código de soldadura en acero estructural ANS/AWS D1.1 - 2008</p>			
<p>Nombre y firma del inspector</p>		<p>Nombre y firma del responsable del área</p>	



.....  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

.....  
 José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840



120  
300

REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADOR AWS D1.1			
Nombre	Requena Nicho José Wilkins	Identificación	W 10761025
DNI	10761025	Registro	RPC-AWS-SENATI-001
EPS	EPS-AWS-SENATI-001	Fecha	09-11-09
	Registro de valores actuales usados en la calificación	Rango de calificación	
<b>VARIABLES</b>			
Proceso de soldadura	SMAW	SMAW	
Tipo	Manual	Manual	
Electrodo	Simple	Simple	
Tipo de corriente	DCEP	DCEP	
Posición	3G	Plano, horizontal, vertical	
Progresión de soldadura	Ascendente	Ascendente	
<b>METAL BASE</b>			
Especificación	Acero ASTM A36	Acero ASTM A36	
Espesor	3/8"	1/8" a 3/4"	
Acanalado	V 60°		
<b>METAL DE APOORTE</b>			
Especificación	AWS 5.1	AWS 5.1	
Clase	AWS E 6011 - E7018	AWS E 6011 - E7018	
Diámetro	ϕ 1/8"	ϕ 1/8"	
F-No	3, 4	3, 4	
<b>RESULTADOS DE LA INSPECCION VISUAL : ACEPTABLE</b>			
<b>RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DOBLADO</b>			
TIPO	RESULTADO	TIPO	RESULTADO
Doblado de cara	Aceptable	Doblado de raíz	Aceptable
Inspeccionado por: CWI Luis Enrique Chiroque Montenegro Fecha: 06-11-09			
<b>RESULTADOS DE LA PRUEBA RADIOGRAFICA</b>			
IDENTIFICACION	RESULTADO	OBSERVACIONES	
Inspeccionado por :		Fecha :	
<p>SENATI, certifica que los resultados en este registro son correctos y que las probetas fueron soldados y ensayados de acuerdo a los requerimientos de la sección 4 del código de soldadura en acero estructural ANSI/AWS D1.1 - 2008</p>			
Nombre y firma del inspector		Nombre y firma del responsable del área	



José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

José Heberth Cayle Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 840

119  
099

# INDURA

Centro Técnico Indura

REGISTRO DE CALIDAD DE SOLDADURA - AWS D1.1:2010

02/05/2012

EMPRESA	PARTICULAR	
SOLDADOR	RETMAN GARRIAZO MORIANO	
DNI	42927183	
ESTAMPA N°	SMR-120503	
PROCESO DE SOLDADURA	SMAW	TIPO
IDENTIFICACION WPS	CE1-050707	Material
MATERIAL BASE	ASTM A36	ESPESOR
		9.5 mm
PROCESO / TIPO DE JUNTA		
Electrodo (Único o múltiple)	SMAW / ATOPE EN V	Múltiple
Corriente / Polaridad	CC / PI	
POSICIÓN	3G	
Progresión de Soldadura	Ascendente	
Respaldo ( Sí o No )	Sin Respaldo	
METAL BASE / ESPEC	ASTM A 36	
Tipo de unión y preparación	A tope con bisel	
( X ) Plancha . ( ) Cañería	Plancha	
Esesor del metal base	9.5mm	
Abertura / Talón	3 mm / 2.4mm	
METAL DE APORTE	SFA 5.5	
Especificación N°	E 6011 / E-7018	
Clase	F4	
Número F	Ø 3.2 mm	
Diámetro de Electrodo (s)		
Gas / Tipo de Fundente		
Flujo de Gas de protección		

INSPECCION VISUAL:  Acceptable  SI  X  O  NO

RESULTADOS ENSAYO DOBLADO GUIADO:

Tipo	Resultado	Observaciones	Tipo	Resultado	Observaciones
GMR - Cara	Acceptable		GMR - Raíz	Acceptable	

Ensayos Conducidas por: Ing. Lucio Eufrazio Arias CWI N° 08082411 Fecha: 02/05/2012

RESULTADOS TESTS FILETES.

Apariencia	---	Tamaño de Filete	---
Test Fractura Penet.de Raíz	---	Macroataque	---

RESULTADO RADIOGRAFICO

Número Rx	Resultado	Observaciones	Número Rx	Resultado	Observaciones
----	---	----	----	---	----

Cent. de Control de Calidad para la fabricación de soldaduras en acero al carbono, con normas ISO y sus anexos y sus propiedades de soldadura fueron comprobadas, cumpliendo de acuerdo con los requerimientos de la Norma ANSI/AWS NBR 5.5:2004 (EQUIVALENTE) A36 STEEL - AWS D1.1:2010

RESULTADO : APROBADO  
Fecha: 03 de mayo del 2012

Ing. Lucio Eufrazio Arias  
CWI N° 08082411

Aprobado por:  
Walter Jave Rivas  
Jefatura del Área

LIBRO DE Eufrazio Arias  
CWI 08082411  
CWI EAF 08082411

INDURA PERU S.A.  
WALTER JAVE RIVAS  
CIE DE VENTAS/LOGA LIMA

Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



**COMERCIAL  
DEL  
ACERO S.A.**

Fortaleza de líder para usted y su empresa

098

**CV.GN.017.2019-03**

Lima, 12 de Marzo 2019

**A QUIEN CORRESPONDA**

De nuestra especial consideración:

Para los fines que hubiere a lugar a solicitud de nuestro cliente **A& S INTEGRA SAC** con RUC 20601450535 comunicamos a ustedes, que citada empresa adquirió diversos productos detalladas en las siguientes facturas:

- 015 - 037438
- 015 - 037459
- 015 - 037513

Extendemos la presente para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

**COMERCIAL DEL ACERO S.A.**

*Butrica*  
-----  
Nicolas Butrica Vera Tudela  
Gerente de Negocios

NB/jg

*Chavez*  
-----  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Av. Argentina 2051 Lima - Perú  
Telf.: 619-3000 - Fax: 619-3020  
e-mail:ventas@comasa.com.pe  
www.comasa.com.pe





**COMERCIAL  
DEL  
ACERO S.A.**

AV. ARGENTINA 2051 - LIMA - LIMA - LIMA  
TEL.: 619-3000 FAX: 619-3020  
E-mail: venta@comasa.com.pe  
Web: www.comasa.com.pe

Fortaleza de líder para usted y su empresa

R.U.C. N° 20100020361  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
N° F015-00037513

SEÑOR (ES) : A & S INTEGRA S.A.C.	FECHA DE EMISIÓN : 2019-02-01
R.U.C. : 20601450535	CONDICIÓN DE PAGO : CONTADO BOLETA DE DEPOSITO
	TIPO DE MONEDA : NUEVOS SOLES

GUIA REMISIÓN : O/C : 002-288765 T/C : 3335

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	KILOS	FREC. V. UNIT.	DSCTO.	IMPORTE
1	004606	PL. LAC 4,4 x 1200 x 2400	PZ	8.000	795.84	270.20	0.00	2161.60

TOTALES KILOS: 796.00

SON: DOS MIL CIENTO SESENTITUNO CON 60/100 SOLES

Total Op. Gravada	S/	1,831.86
IGV (18.00%)	S/	329.74
Total Importe	S/	2,161.60

INFORMACIÓN ADICIONAL  
**SALE CON GUIA**  
—MOSTRADOR—

CANCELADO / CANJEADO

Representación impresa de la factura electrónica.  
Podrá ser consultada en: [www.comasa.com.pe](http://www.comasa.com.pe)  
Autorizado mediante resolución: RS N° 0180050001177/SUNAT



P. COMERCIAL DEL ACERO S.A.  
01-02-2019

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

En caso de incumplimiento de pago al vencimiento, se devengarán los intereses moratorios y compensatorios que se computarán con las tasas máximas permitidas por ley.  
Documento cancelable en efectivo en nuestras ventanillas o cheques girado a nombre de Comercial de Acero S.A.

Emitido por: IQUIROZ | Hora: 17:56:02

*Jose Heberth Cayle Neciosup*  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



**COMERCIAL  
DEL  
ACERO S.A.**

AV. ARGENTINA 2051 - LIMA - LIMA - LIMA  
TEL: 619-3000 FAX: 619-3020  
Email: venta@comasa.com.pe  
Web: www.comasa.com.pe

R.U.C. N° 20100020361  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
N° F015-00037438

Fortaleza de líder para usted y su empresa

SEÑOR (ES) : A & S INTEGRAL S.A.C.	FECHA DE EMISIÓN : 2019-01-30
R.U.C. : 20601450535	CONDICIÓN DE PAGO : CONTADO BOLETA DE DEPOSITO
	TIPO DE MONEDA : NUEVOS SOLES

GUIA REMISIÓN : O/C : 002-287936	T/C : 3360
----------------------------------	------------

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	KILOS	PREC. V. UNIT.	DSCTO.	IMPORTE
1	000316	ANGULO 3/16"x 2" x 6 mt	PZ	354.000	7,614.54	58.65	0.00	20762.10
2	017806	*TB.NEG.RECT.LAC 50 x 70 x 1.8x6	PZ	140.000	2,781.44	64.59	0.00	9042.60
3	013476	TB.SCH40 C/C A53/API 5L GRB 4"	MT	228.000	3,666.24	50.37	0.00	11484.36
4	000574	REDONDO.LISO 3/8" x 6 mt CM	PZ	120.000	415.20	9.75	0.00	1170.00
5	001225	PL. LAC 12.0 x 1200 x 2400	PZ	3.000	813.90	736.82	0.00	2210.46
6	003177	PL. LAC 2.9 x 1200 x 2400	PZ	1.000	65.56	178.05	0.00	178.05
7	004606	PL. LAC 4.4 x 1200 x 2400	PZ	3.000	298.44	270.19	0.00	810.57
8	018776	E-6011 3.25mm.CELLOCORD AP x 25Kg	KG	50.000	50.00	14.27	0.00	713.50
9	017220	E-7018 SUPERCITO 3.25mm 25kg	KG	25.000	25.00	14.15	0.00	353.75
10	001220	PL. LAC 9.0 x 1200 x 2400	PZ	1.000	203.47	552.59	0.00	552.59

TOTALES KILOS: 15,934.00

SON: CUARENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTISIETE CON 98/100 SOLES

Total Op. Gravada	S/	40,066.08
IGV (18.00%)	S/	7,211.90
Total Importe	S/	47,277.98

INFORMACIÓN ADICIONAL

**SALE CON GUIA**  
—MOSTRADOR—

CANCELADO / CANJEADO

Representación impresa de la factura electrónica.

Podrá ser consultada en: [www.comasa.com.pe](http://www.comasa.com.pe)

Autorizado mediante resolución: RS N° 0180050001177/SUNAT



P. COMERCIAL DEL ACERO S.A.

Pago: 30-01-2019

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

En caso de incumplimiento de pago al vencimiento, se devengarán los intereses moratorios y compensatorios que se computarán con las tasas máximas permitidas por ley.  
Documento cancelable en efectivo en nuestras ventanillas o cheque girado a nombre de Comercial de Acero S.A.

Emitido por: IQUIROZ | Hora: 15:10:39

*Jose Heberth Cayle Neciosup*  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
BIR. 74840





**COMERCIAL  
DEL  
ACERO S.A.**

AV. ARGENTINA 2051 - LIMA - LIMA - LIMA  
TELF : 619-3000 FAX: 619-3020  
E-mail: venta@comasa.com.pe  
Web: www.comasa.com.pe

R.U.C. N° 20100020361  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
N° F015-00037459

Fortaleza de líder para usted y su empresa

SEÑOR (ES) : A & S INTEGRA S.A.C.      FECHA DE EMISIÓN : 2019-01-31  
R.U.C. : 20601450535      CONDICIÓN DE PAGO : CONTADO BOLETA DE DEPOSITO  
TIPO DE MONEDA : NUEVOS SOLES

GUIA REMISIÓN :      O/C : 002-288151      T/C : 3.355

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	KILOS	PREC. V. UNIT.	DSCTO.	IMPORTE
1	001369	PL. ESTRUC. 12.0 x 1500 x 3000	PZ	1.000	423.90	1,191.49	0.00	1191.49
2	001368	PL. ESTRUC 12.0 x 1500 x 6000	PZ	1.000	847.80	2,383.00	0.00	2383.00
3	004606	PL. LAC 4.4 x 1200 x 2400	PZ	7.000	696.36	270.20	0.00	1891.40

TOTALES KILOS: 1,968.00

SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTICINCO CON 89/100 SOLES

Total Op. Gravada	S/	4,632.11
IGV (18.00%)	S/	833.78
Total Importe	S/	5,465.89

INFORMACIÓN ADICIONAL

**SALE CON GUIA**  
—MOSTRADOR—

CANCELADO / CANJEADO

Representación impresa de la factura electrónica.  
Podrá ser consultada en: [www.comasa.com.pe](http://www.comasa.com.pe)  
Autorizado mediante resolución: RS N° 0180050001177/SUNAT



P. O. COMERCIAL DEL ACERO S.A.  
Pag. 1-2019

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

En caso de incumplimiento de pago al vencimiento, se devengarán los intereses moratorios y compensatorios que se computarán con las tasas máximas permitidas por ley.  
Documento cancelable en efectivo en nuestras ventanillas o cheque girado a nombre de Comercial de Acero S.A.

Emitido por: IQUIROZ | Hora: 10:40:17

*Jose Heberth Cayle*  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

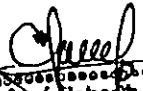


**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

094

**PANEL FOTOGRAFICO**

  
.....  
José Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

093

**PANEL FOTOGRAFICO DE VALORIZACIÓN N°05**

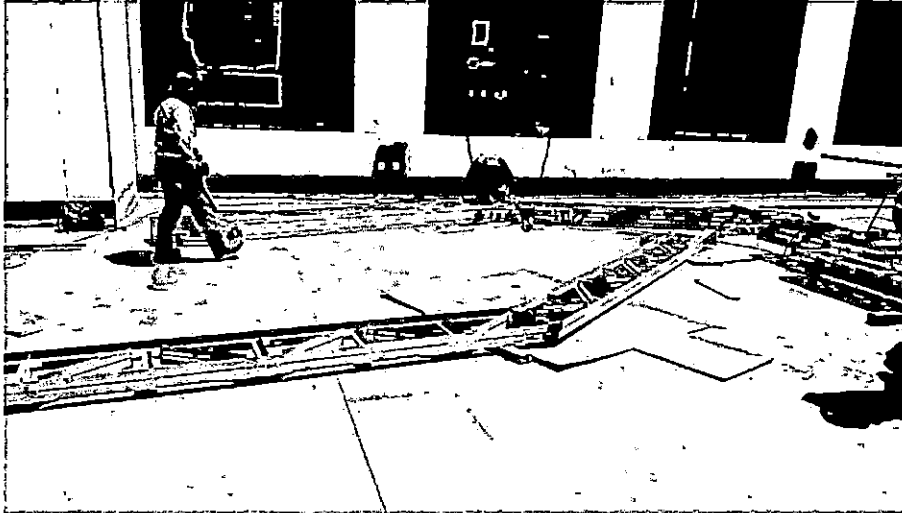


IMAGEN 01 Armado de Tijerales en el DPA-Yacila.

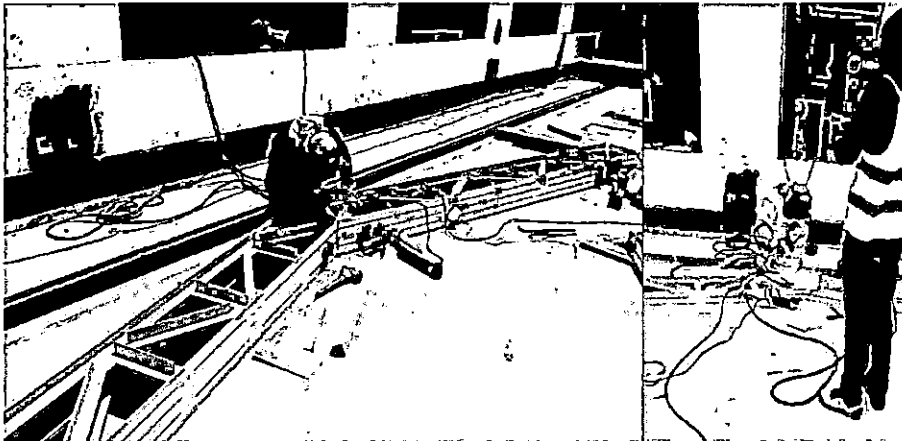


IMAGEN 02 Supervisión observando el proceso de soldadura de los Tijerales.

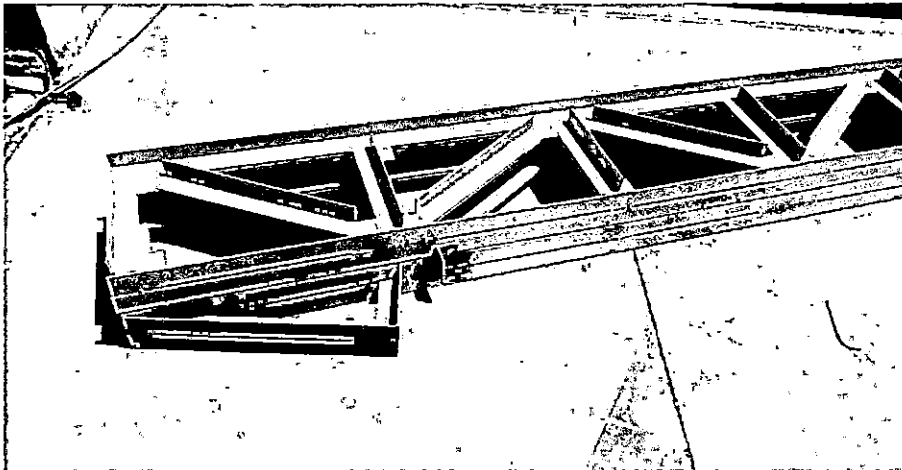


IMAGEN 03 Soldando ángulos a los tijerales para los apoyos.

  
José Heberth Cayle Naciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

092  
—

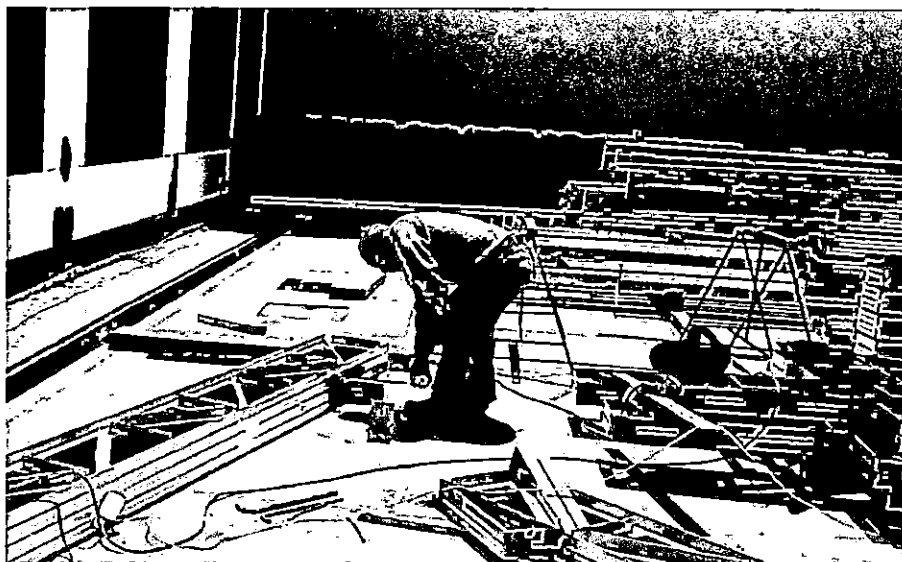


IMAGEN 04 Medición constante después de terminado el trabajo.



IMAGEN 05 Retoques de pintura en la estructura metálica en obra.

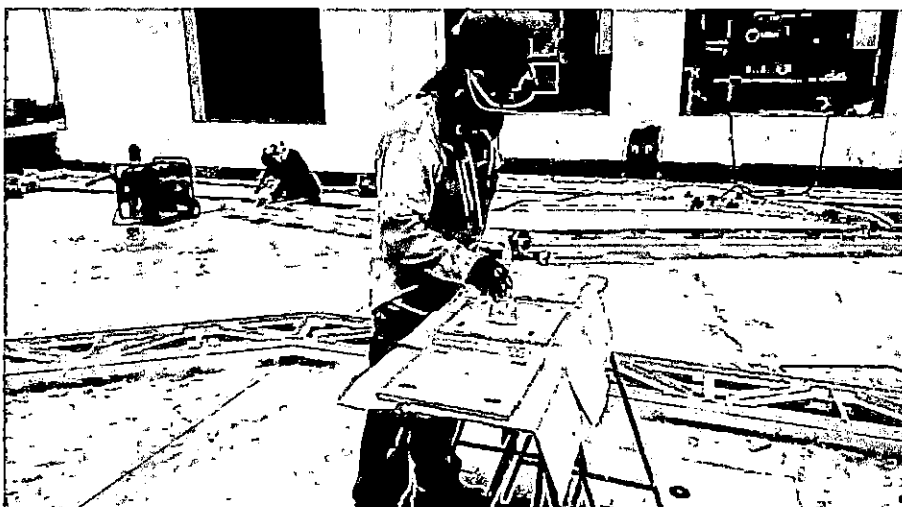



IMAGEN 06 Retoques de Pintura en Planchas de apoyo.

  
José Heberth Cayte Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

091

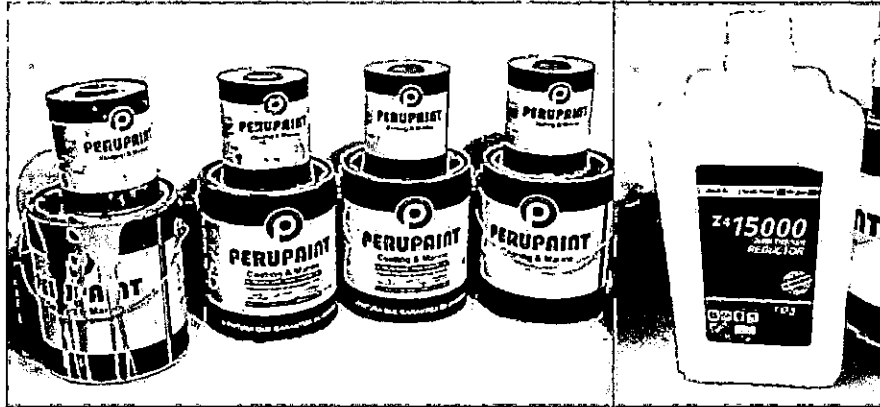


IMAGEN 07 El mismo tipo de pintura se utiliza para los retoques en obra.

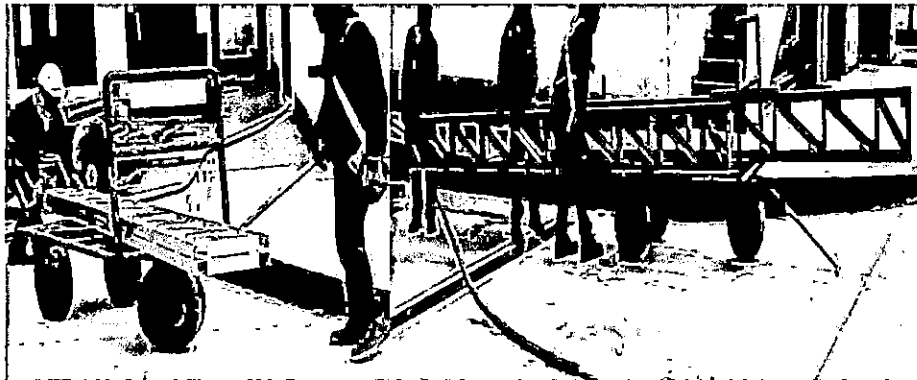


IMAGEN 08 Traslado de la estructura metálica del patio del DPA al muelle.

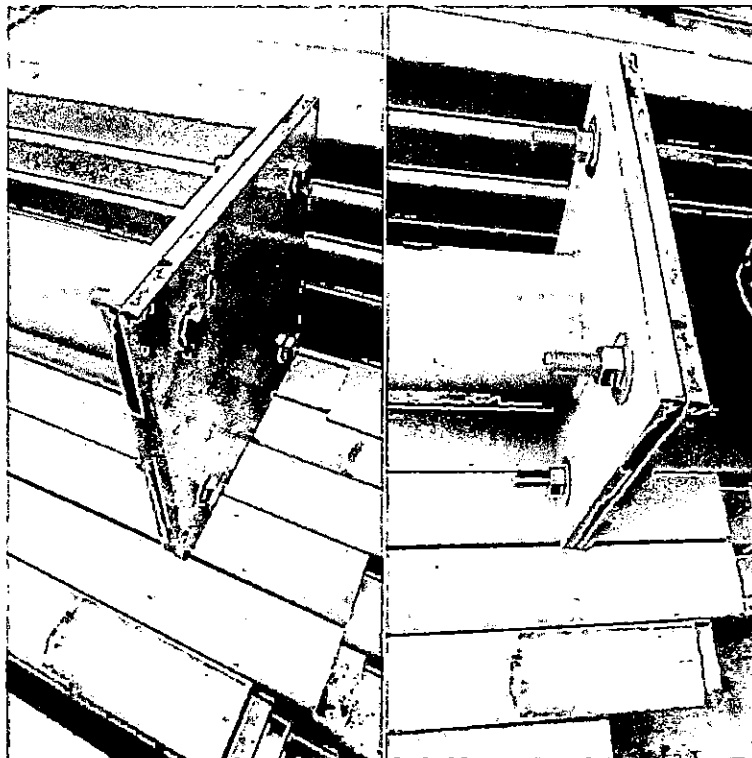



IMAGEN 09 Apoyos: fijo y móvil.

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA  
YACILA - PAITA - PIURA"

*OPD*

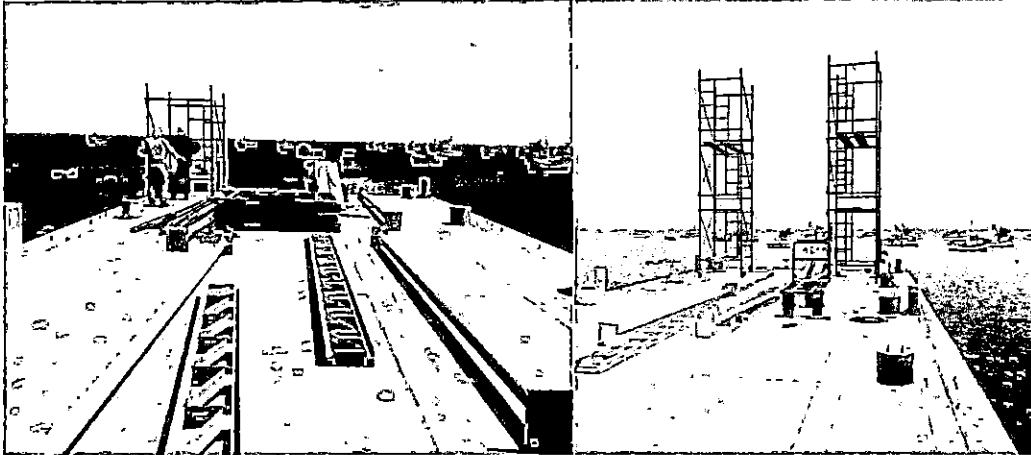


IMAGEN 10 Armado de andamios para los trabajos en el muelle.



IMAGEN 11 Nivelación y ajuste de Tuercas.

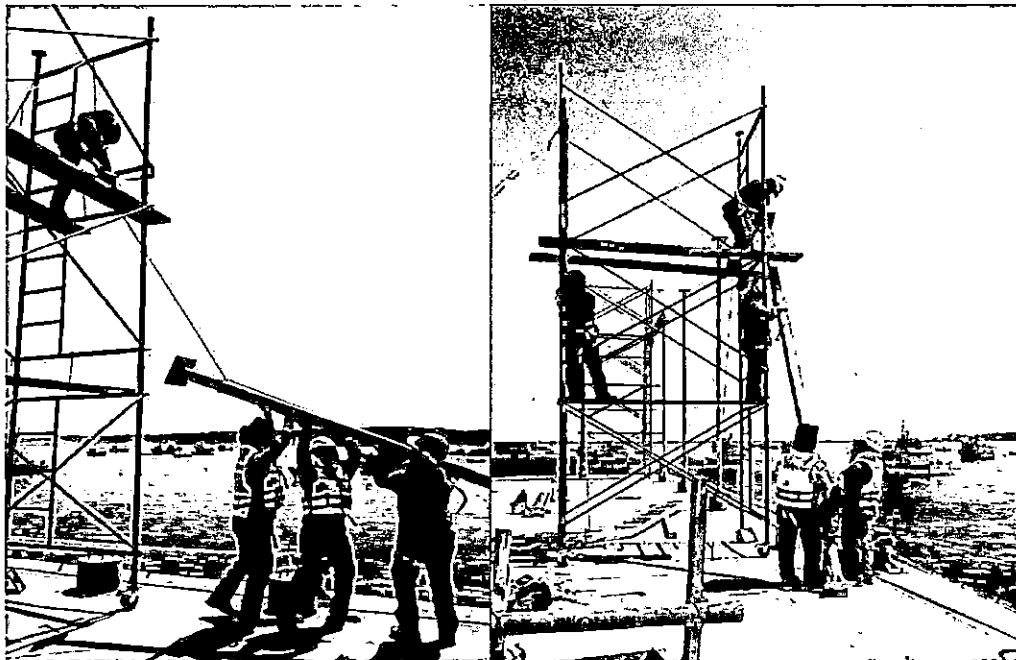


IMAGEN 12 Izaje de Columnas metálicas.

*Jose*  
Jose Herbert Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

089



IMAGEN 13 Espárragos ingresando en las perforaciones de la plancha de la columna metálica.

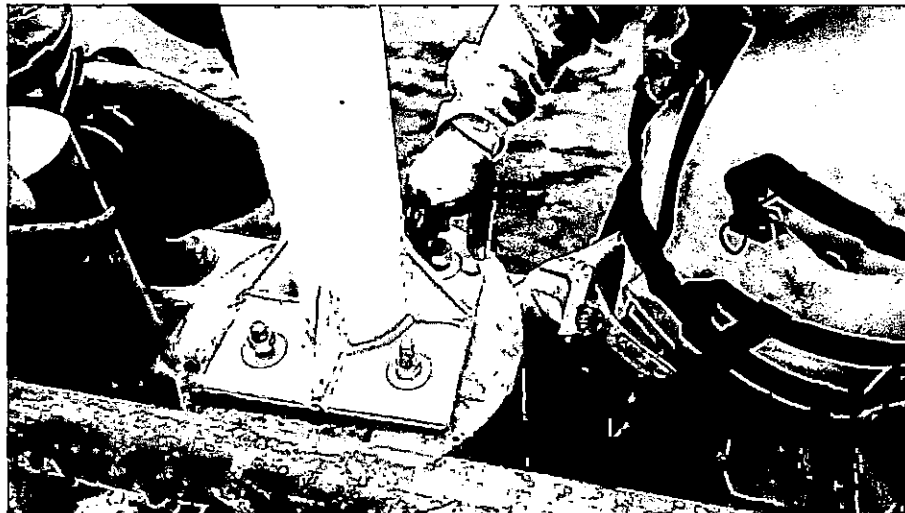


IMAGEN 14 Fijación de las columnas metálicas en pedestales.

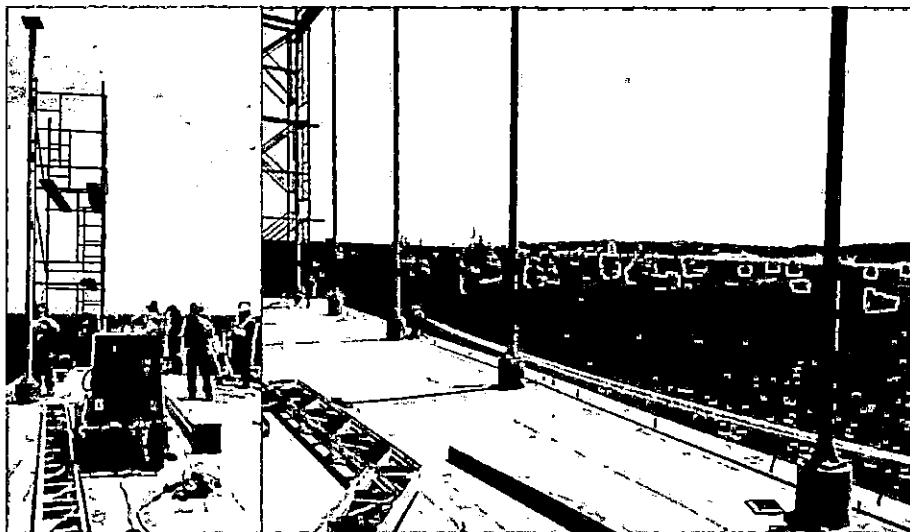


IMAGEN 15 Columnas metálicas instaladas.

José Heberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA  
YACILA - PAITA - PIURA"



IMAGEN 15 Izaje de las viguetas metálicas con ayuda de un tecele manual.

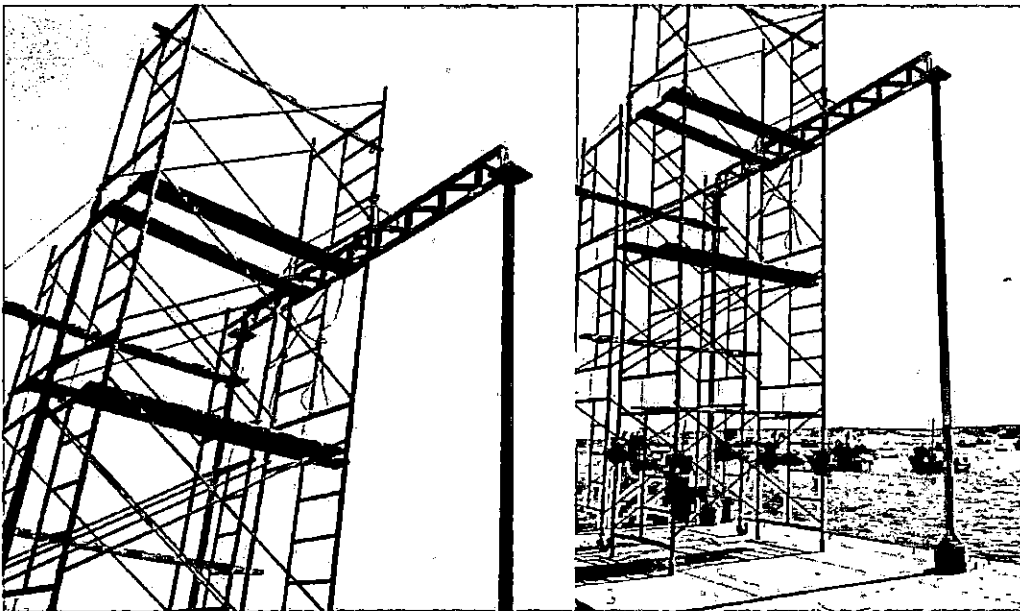


IMAGEN 15 Fijación de la vigueta con soldadura.

José Heberth Cayle Neclosup  
INGENIERO EN  
CIVIL



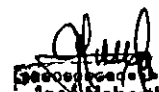


**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

082

**COPIA DEL CONTRATO DE OBRA Y RESOLUCION  
DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01**

  
José Hoberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840



**FONDEPES**  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

069-131  
586

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

**CONTRATO N° 040-2018-FONDEPES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2018-FONDEPES**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**  
**COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL**  
**MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"**

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA", correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-FONDEPES - Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

- **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO** FONDEPES con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, la señora TERESA ZENaida QUIROZ SILVA, identificada con D.N.I. N° 09405576, designada mediante Resolución Jefatural N° 103-2018-FONDEPES/J de fecha 29 de agosto de 2018 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte,

- **EL CONSORCIO PERÚ**, domiciliado en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de Lima, cuyo representante común es el señor RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ identificado con DNI N° 25557997, tal como lo señala en las cláusulas tercera y sexta del Contrato de Consorcio, en adelante se denominará EL CONTRATISTA. El Consorcio Perú se encuentra conformado por las siguientes empresas:

- La Empresa **GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.** con RUC N° 20534164549 inscrita en la Partida Electrónica N° 12154796 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por Gerente General RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ identificado con D.N.I. N° 25557997, según Poder inscrito en el Asiento N° B00001 del mismo registro.

- La Empresa **A & S INTEGRAL S.A.C.** con RUC N° 20601450535 inscrita en la Partida Electrónica N° 13659125 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de

*[Handwritten signature]*



30

40 1/2

*[Handwritten signature]*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*[Handwritten signature]*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Página 1 de 8  
*[Handwritten signature]*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



008  
132  
085

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, representado por Gerente General KARIS AMBAR  
YVONNE BONILLA CHING identificada con D.N.I. N°  
45320437, según Poder inscrito en el Asiento N° A00001 del  
mismo registro.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de noviembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-FONDEPES - Primera Convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA" al CONSORCIO PERÚ conformado por las empresas GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. y A & S INTEGRA S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA", bajo el sistema de precios unitarios.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 404,191.43 (cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno con 43/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización quincenal conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Especifica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245, y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria a nombre de la Empresa Consorciada A & S INTEGRA S.A.C. con RUC N° 20601450535, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - BCP:

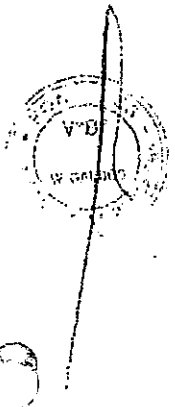
CCI - CUENTA EN SOLES | 002-305-002326190076-17

*[Signature]*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*[Signature]*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*[Signature]*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*[Handwritten signature]*





Handwritten numbers: 062, 137, 084

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra es de cuarenta y siete (47) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas, tales como:

- a) **Vigencia Contractual:** Los contratos tienen vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que los contiene.
- b) **Ejecución de las Obras:** El inicio del plazo de ejecución de las obras comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
  1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
  2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
  3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
  4. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
  5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Handwritten signature and date: 12/11/18

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

Official stamp: FONDEPES, V.B., W. G. 1300

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 40,419.14 (cuarenta mil cuatrocientos diecinueve con 14/100 Soles), a través de la Carta Fianza N.° 3002018008877 emitida por AVLA PERÚ, la misma que tiene vigencia desde las 00:00 horas del 11 de diciembre de 2018 hasta las 24:00 horas del 09 de febrero de 2019, y la misma que deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de la obra (consentimiento).

Official stamp: FONDEPES, T. QUIROZ

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales señaladas en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS**

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

**1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):**

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.

Handwritten signature and stamp: José Hoberth Cayle Neciosup, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840

Handwritten signature and stamp: José Hoberth Cayle Neciosup, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840

Handwritten signature and stamp: José Hoberth Cayle Neciosup, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840



068-731  
083

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

*Handwritten signature*

**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

**2. SEGURO DE VIDA LEY**

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

**3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.



**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original, en caso que EL CONTRATISTA lo solicite.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

*Handwritten signature*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*Vertical handwritten text*

*Handwritten signature*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*Handwritten signature*  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



085  
082

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

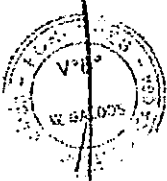
Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Formulario para asignar los riesgos	
Identificación del riesgo	Descripción del riesgo
1. Falta de recursos humanos	...
2. Falta de recursos materiales	...
3. Falta de recursos financieros	...
4. Falta de recursos técnicos	...
5. Falta de recursos administrativos	...

*Handwritten signature/initials*



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
José Hobarth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

*Handwritten signature*  
José Hobarth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*Handwritten signature*  
José Hobarth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto / F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a EL CONTRATISTA las siguientes penalidades:

Table with 4 columns: N°, SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, FORMA DE CÁLCULO, and PROCEDIMIENTO. It lists 7 types of penalties such as safety equipment, personal protection, resident presence, work notebook, equipment, insurance, and personnel replacement.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Signature and stamp of José Heberth Cayle Neciosup, INGENIERO CIVIL, CIP. 74842

Signature and stamp of José Heberth Cayle Neciosup, INGENIERO CIVIL

Signature and stamp of José Heberth Cayle Neciosup, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840



063.137  
B0

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños generados a LA ENTIDAD o a terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

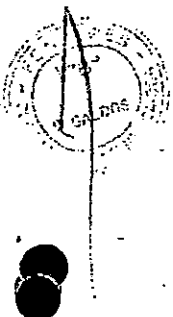
**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según acuerdo entre LAS PARTES.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
José Herbert Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*[Handwritten signature]*  
José Herbert Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*[Handwritten signature]*  
José Herbert Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840





062/238  
079

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Facultativa: Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir a arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 143, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo propuesto por el CONTRATISTA y LA ENTIDAD, el arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD en virtud a lo señalado en el numeral 185.3 del artículo 185, elige el siguiente orden de prelación:

1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú – AMCHAM
2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para LAS PARTES desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de LAS PARTES debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, LAS PARTES lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.

FONDEPES  
C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

INGENIERO CIVIL  
JOSÉ HEBERTH CAYLE NECIOSUP  
"EL CONTRATISTA"

José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Página 8 de 8  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

078

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 27 MAR. 2019

**CARTA N° 135 -2019-FONDEPES/GG**

Señores  
**CONSORCIO PERÚ**  
Santa Rosa de Punchauca Mz. D1 – Lote 1, 3er. piso  
**CARABAYLLO.-**

Asunto : Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo n.° 01, presentada por el Consorcio Perú, Contrato n.° 040-2018-FONDEPES para ejecución de la Obra Complementaria: «Mejoramiento de los servicios del DPA en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura».

Referencia : Resolución de Gerencia General n.° 053-2019-FONDEPES/GG.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
*Karla Elizabeth Espinoza Malatesta*  
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
GERENCIA GENERAL

Se adjunta: Resolución de Gerencia General n.° 053-2019-FONDEPES/GG.  
Memorando n.° 1458-2019-FONDEPES/DIGENIPAA.  
Informe n.° 037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB.  
Informe n.° 107-2019-FONDEPES/OGAJ.

c.c.: J / DIGENIPAA / OGAJ / OGA.

KEEM/bpl

*Jose Heberth Cayle Neciosup*  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74240

27/03/19.

87

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 053 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 27 MAR. 2019

**VISTOS:** El Memorando n.º 1458-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.º 107-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y



**CONSIDERANDO:**

Que, el 17 de diciembre de 2018 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante Fondepes) y el Consorcio Perú, integrado por las empresas Golden Constructora S.A.C. y A & S Intégra S.A.C., suscribieron el Contrato n.º 40-2018-FONDEPES para la ejecución de la obra complementaria: «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, Región Piura» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 404 191,93 (cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno con 93/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de 47 días calendario;

Que, el 14 de enero de 2019 el Fondepes emitió la Orden de Servicio n.º 0000087 a favor del ingeniero civil Michel Lucien Dulin Gallegos para la contratación del servicio de supervisión de la Obra;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

**«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)  
6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);»



Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 1458-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, así como el Informe n.º 107-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley n.º 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en ejercicio de las funciones



JOSÉ HEBERTH CAYLE NECIOSUP  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Handwritten initials and a checkmark in the top right corner.

establecidas por el literal «k» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Gerencia General, a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 1 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 1 presentada por Consorcio Perú, en el marco del Contrato n.º 40-2018-FONDEPES para la ejecución de la obra complementaria: «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, Región Piura», por 15 días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 26 de marzo de 2019, conforme a los fundamentos expuestos en el Memorando n.º 1458-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, así como el Informe n.º 107-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Consorcio Perú amplíe el plazo de las garantías que hubiese otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el numeral 170.6 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la aprobación de la Ampliación de Plazo n.º 1 correspondiente al Contrato n.º 40-2018-FONDEPES, de conformidad con lo establecido en el numeral 170.8 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al contratista Consorcio Perú y al supervisor Michel Lucien Dulin Gallegos; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda del al Contrato n.º 40-2018-FONDEPES.

**Artículo 5º.-** Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
*Karla Elizabeth Espinoza Malatesta*  
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
GERENCIA GENERAL

*Jose Heberth Cayle Neciosup*  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840



**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRAL SAC

*AS*

**COPIAS DE LA POLIZA DE SEGURO DE ACUERDO  
AL CONTRATO:  
POLIZA CAR – SCTR – VIDA LEY**

*[Signature]*  
.....  
José Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

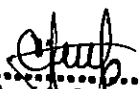


# CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

094

POLIZA CAR

  
.....  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

RUC Nro. 20332970411

**AVISO DE COBRANZA N° 77798825**

**Póliza** : 15767490 E-7848283 TODO RIESGO CONSTRUCCION  
**Vigencia** : 03/04/2019 - 03/10/2019  
**Cliente** : A & S INTEGRA SAC 600846659  
**R.U.C. N°** : 20601450535 **Teléfono** : 942711395  
**Dirección** : AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA  
**Localidad** : CARABAYLLO LIMA LIMA  
**Asegurado** : A & S INTEGRA SAC 600846659  
**Agente** : FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ CLAUDIA 0305092  
MAGALLY  
**Dirección** : JR JULIO RODAVERO NRO 634 PISO 2 URB LAS BRISAS ALTURA CDRA 15 AV LA ALBORADA REF CERCA A LA PLAZA LA BANDERA  
**Localidad** : LIMA LIMA LIMA  
**Teléfono** : 4259694 R.N.P. N4188

Conceptos	Importe
PRIMA COMERCIAL	2.010.46
INTERESES	0.00
I.G.V.	361.88
<b>Sl.</b>	<b>2.372.34</b>

FORMA DE PAGO  
< Pago Al Contado Cuota >

S55513

Emitido el 01 de Abril del 2019

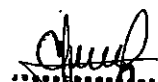
La factura se emitirá al momento del pago correspondiente.

Emisor : S55513

**\*77798825\***

AVISCOBP

Cliente

  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

Conste por el presente documento el convenio de pago de primas de seguro que celebran de una parte **PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con R.U.C. N° 20332970411, con domicilio en la Av. Juan de Arona N° 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COMPAÑÍA**; y de la otra parte, **A & S INTEGRA SAC**, identificado con el R.U.C. N° 20601450535, con domicilio en AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA, distrito de CARABAYLLO, provincia de LIMA y departamento de LIMA, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATANTE y/o ASEGURADO**; en los términos y según las condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

### PRIMERO

El **CONTRATANTE y/o ASEGURADO** contrató con **LA COMPAÑÍA**, una póliza de seguro de Todo Riesgo Construcción N° 15787490, con vigencia del 03/04/2019 al 03/10/2019 para cubrirse contra los riesgos señalados en las Condiciones Particulares de la mencionada póliza.

### SEGUNDO

Es obligación del **CONTRATANTE y/o ASEGURADO** pagar la prima en la forma y plazos convenidos en este documento.

### TERCERO

Por el presente las partes acuerdan que la forma de pago de la prima del seguro contratado se pagará de la siguiente manera:

**Forma de pago: Al contado**

**Emisión : 01/04/2019**

**Plan de Pago : Pago Al Contado Cuota**

**Moneda : Soles (S/)**

**Canal : CORREDORES**

### Cronograma de Pago

**Todo Riesgo Construcción - Póliza N° 15787490**

Orden	Fec. Vcto.	Cod. Cuota	Monto a Pagar
1/01	15/04/2019	93559828	2,372.34
<b>Monto total a pagar :</b>			<b>2,372.34</b>
<b>Tasa de costo efectivo anual :</b>			<b>0.00 %</b>

### CUARTO

4.1 El pago de las cuotas, para que tenga validez, podrá ser efectuado únicamente en los siguientes lugares:

- Nuestras oficinas a nivel nacional.
- Ventanillas y páginas web de los bancos BCP, BBVA Continental, Scotiabank, e Interbank.
- Agentes BCP (sólo para pólizas de seguros emitidas en nuevos soles).

4.2 Asimismo, el **CONTRATANTE y/o ASEGURADO** podrá pagar autorizando al débito automático en cuentas de los bancos: BCP, BBVA Continental, Scotiabank, Interbank, así como con tarjetas de crédito Visa, Mastercard o American Express, para lo cual se podrá suscribir la respectiva autorización de afiliación por el titular de la cuenta y/o tarjeta de crédito y/o débito.

### QUINTO

5.1 La prima de seguro tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el **CONTRATANTE y/o ASEGURADO** derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en el presente Convenio de Pago.



## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

021  
/

5.2 El CONTRATANTE y/o ASEGURADO, declaran conocer que en caso no cumplan con la obligación de pago de la prima al vencimiento del plazo convenido en el presente convenio, la cobertura del seguro se suspenderá automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días calendarios desde la fecha de vencimiento de la obligación.

Para dicho efecto, las partes acuerdan que será considerada cierta la comunicación escrita que realice LA COMPAÑÍA al CONTRATANTE y/o ASEGURADO por correo electrónico en donde comunique el incumplimiento del pago de la prima indicando la fecha del vencimiento de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los siniestros ocurridos durante la suspensión de la cobertura.

5.3 En caso la cobertura se encuentre en suspenso por el incumplimiento en el pago de prima, LA COMPAÑÍA podrá optar por resolver la póliza. Para tal efecto, comunicará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con treinta (30) días calendario de anticipación su decisión de resolver la póliza por falta de pago de prima.

5.4 Si LA COMPAÑÍA no reclama el pago de la prima dentro de los noventa(90) días siguientes al vencimiento del plazo, se entiende que el contrato de seguro quedará extinguido en dicho plazo.

### SEXTO

El presente convenio de pagos forma parte integrante de la póliza de seguros, en caso de acuerdo entre las partes, se podrían modificar las primas, las cuales deberán generar un nuevo cronograma de pago con los nuevos montos y/o plazos.

### SETIMO

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguro, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

### OCTAVO

todo lo no establecido en el presente convenio le será de aplicación las normas vigentes de la Ley N° 26702 - Ley General: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro, la Ley N° 29571 - que aprobó el Código de Protección y Defensa del Consumidor; y el Reglamento de Pago de Primas aprobado por la SBS vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

Fecha : 01/04/2019  
Usuario : SYSTEM

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

En señal de conformidad, la COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO suscriben el presente documento, a los 01 días del mes de Abril de 2019.

**El Asegurado y/o Contratante**

R.U.C:

Firma:

Nombre:

**Pacifico Seguros**

20332970411

Firma:

Nombre: PEDRO TRAVEZAN

Gerente Gerencia Central de Administracion y Finanzas

02:10:22 PM

.....  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

**POLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)****CAR-15787490**

ENDOSO Nro. 7848283

CONTRATANTE

A &amp; S INTEGRA SAC

ASEGURADO

A &amp; S INTEGRA SAC

DIRECCION

AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE  
PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA

CARABAYLLO LIMA LIMA

VIGENCIA

DEL 03/04/2019 A LAS 12:00hs. HASTA EL 03/10/2019 A LAS 12:00hs.

---

SE DEJA CONSTANCIA POR EL PRESENTE ENDOSO QUE, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE LA REFERENCIA HASTA EL 03/10/2019.

ASIMISMO, SE INCLUYE LA SIGUIENTE GARANTIA:

- EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON ENVIAR EL CRONOGRAMA ACTUALIZADO AL 03/10/2019 EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS.

---

PRIMA COMERCIAL	2,010.46
INTERESES	0.00
I.G.V	361.88
PRIMA COMERCIAL + INT. + I.G.V.	2,372.34 SOLES
POR 183 DIAS HASTA EL 03/10/2019	

---

R.N.P. N4188 AGENTE: CLAUDIA MAGALLY FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ

Todos los demás términos y condiciones de esta póliza (a excepción de lo expresamente variado por el presente endoso) quedan en todo su vigor.

Lima, 01 de Abril de 2019

  
\_\_\_\_\_  
KARIM MITRE  
GTE. CENTRAL RREE  
\_\_\_\_\_  
LUCIANO BEDOYA  
GERENTE DIVISION SG\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ASEGURADO

ECOBCORP

S55513

COD.SBS.: RG0443100039

Póliza Adecuada a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias

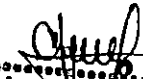


**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRAL SAC

068

**SEGUROS: SCRT PENSION Y SALUD**

  
.....  
José Roberto Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

MIRAFLORES, 24 de Enero del 2019

Señor(a)(ita):

**A & S INTEGRA S.A.C.**  
**AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA - CONDOMINIO ALTALUZ TORRE**  
**CALLAO (CALLAO 1)-CALLAO**

Presente .-

Estimado(a) Señor(a)(ita):

Por medio de la presente, nos es grato dirigimos a usted para agradecerle su confianza y darle la más cordial bienvenida a nuestra distinguida cartera de clientes, esperando que podamos construir una relación de largo plazo.

Adjunto encontrará el comprobante de pago, condiciones generales y particulares de la póliza con el detalle de las personas aseguradas, así como el resumen informativo, los cuales le sugerimos revisar cuidadosamente los datos contenidos en dichos documentos, para que esté al tanto de las coberturas y servicios contratados, y, en caso de haber alguna incongruencia nos la informe dentro del plazo máximo señalado en su póliza.


Cualquier consulta o solicitud de información podrá hacerla a Línea Positiva, llamando en Lima al (01)211-0-211. De nuestra parte, nos comprometemos a trabajar para brindarle su tranquilidad hoy, mañana y siempre, y hacer que su experiencia con Nosotros sea siempre positiva.

Atentamente,



---

Pedro Fuentes Vergaray  
Gerente Actuarial



.....  
José Roberto Cayle Neclós  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros  
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES, LIMA-PERÚ  
Telf.: 2110203/Fax:

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros  
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,  
LIMA-PERÚ.  
RUC.: 20454073143  
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667967  
Código Registro SBS: VI2077710027

**POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSIÓN  
CONDICIONES PARTICULARES**

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros en adelante denominada **La Positiva Vida**, en virtud a los antecedentes declarados y la información declarada al solicitar el presente seguro que se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, la cual fue presentada por el Contratante, en adelante denominado **Entidad Empleadora**, conviene en asegurar a sus **Trabajadores** conforme se describe en el presente condicionado particular, en las condiciones generales, en los anexos de la presente póliza y en los términos y condiciones impresas en sus endosos.

El **Contratante** está obligado a proporcionar a **La Positiva Vida** la información médica de los **Trabajadores**, cuando así sea **solicitado**, durante la vigencia de la presente póliza para evaluar su estado de salud, atender solicitudes de beneficios o por auditoría médica para control de la evolución del estado de salud de los **Trabajadores**.

<b>Póliza No.</b>	:	1667967				
<b>Entidad Empleadora/Contratante</b>	:	A & S INTEGRA S.A.C.				
<b>RUC</b>	:	20601450535				
<b>Dirección</b>	:	AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA -				
<b>Teléfono</b>	:	942711395				
<b>Actividad</b>	:	CONSTRUCCION				
<b>Centro de Trabajo Declarado(s)</b>	:					
<b>Vigencia de la Póliza</b>	:	Desde: 24/01/2019 Hasta: 24/04/2019				
<b>Asegurados</b>	:	Los trabajadores de la planilla mensual declarada del centro de trabajo asegurado				
<b>Coberturas por Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales</b>	:	Pensión de Sobrevivencia Pensión de Invalidez Gastos de Sepelio				
<b>Beneficio Máximo</b>	:	Remuneración asegurable máxima vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro.				
<b>Prima Comercial (Incluye 3% de Costos de Emisión)</b>	:	S/ 475.93				
<b>Prima Comercial + IGV</b>	:	S/ 561.60				
<b>Forma de pago</b>	:	Trimestral				
<b>Sede(s)</b>	:	Detallada(s) en Anexo de la Póliza				
<b>Clase Trabajador</b>		<b>Cantidad de Personas</b>	<b>Importe de Planilla</b>	<b>Tasa Neta</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
ALTO RIESGO	:	7	16,400.00	1.10 %	1	2019

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

OBS

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

Habiendo **La Positiva Vida** aceptado la solicitud presentada por la **Entidad Empleadora**, la cobertura del seguro es de aplicación a partir de las [00:00] horas del día de inicio de vigencia una vez realizado el pago de la prima o con la suscripción del Convenio de Pago de Primas.

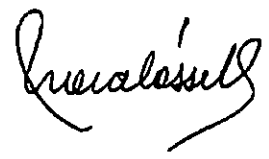
De forma previa a la emisión de esta póliza, la Entidad Empleadora y La Positiva Vida han acordado efectuar el proceso de delimitación de cobertura, en aplicación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

La **Entidad Empleadora** declara que, antes de suscribir ésta Póliza, ha tomado conocimiento directo de todas las Condiciones Generales de la misma a cuyas estipulaciones queda sometido por el presente contrato. La **Entidad Empleadora** deberá firmar y devolver una copia de esta Póliza en señal de conformidad.

**Cláusula Especial (SCTR Pensión)**

LA PRESENTE PÓLIZA SE EMITE EN EL ENTENDIDO, QUE A LA FECHA DE SU EMISIÓN, EL CONTRATANTE DECLARA NO HABER TENIDO SINIESTRO ANTERIOR A DICHA FECHA, QUE DEN ORIGEN A RECLAMOS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, LA COBERTURA DE DICHS SINIESTROS (DE HABERSE PRODUCIDO) SON DE RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATANTE.

MIRAFLORES, 24 de Enero del.2019

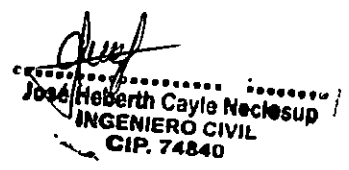


\_\_\_\_\_

La Positiva Vida

\_\_\_\_\_

Entidad Empleadora



.....  
José Heberth Cayle Neclésup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840


064

Anexo a la Póliza N° 1667967  
Vigencia desde: 24/01/2019 Hasta: 24/04/2019  
Detalle Actividad: CONSTRUCCIÓN  
Sede: A NIVEL NACIONAL

Relación de Asegurados

N°	NOMBRE	N° Documento
ALTO RIESGO		
1	JULIO MARCELO ANCO PIZARRO	09599053
2	NOEL ARONES PAREJA	07310817
3	CESAR GIOVANNY CRUZ ARICA	80420608
4	JORGE LUIS ENCALADA NINA	09207033
5	WALTER WILLIAM MARTINEZ ISUHIZA	03900637
6	CESAR AUGUSTO NUNURA DIAZ	10180664
7	EUDEMARIO ROMERO SEMINARIO	02810096

T.56316760/CARTALLEDO

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



Proforma de Cobertura (Cobro)

Número de Proforma : 187812814 Emisión : 08/02/2019  
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 56316760

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro	: 1667967	Ramo	: SCTR PENSION
Vigencia Desde	: 24/01/2019	Hasta	: 24/04/2019
Contratante	: A & S INTEGRA S.A.C.		
Asegurado	: TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		
Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	: 942711395	Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza
Intermediario	: DIRECTOS		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes
Sobrevivencia	S/ 462.07
Costos de Emision	S/ 13.86
Impuesto General a las Ventas	S/ 85.67
Prima Comercial + IGV	S/ 561.60

Referencia:

Gírar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS:

**MUY IMPORTANTE**

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

CLIENTE

*Jose Heberth Cayle Nectosup*  
Jose Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Proforma de Cobertura (Cobro)

Número de Proforma : 187812814 Emisión : 08/02/2019  
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 56316760

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro	: 1667967	Ramo	: SCTR PENSION
Vigencia Desde	: 24/01/2019	Hasta	: 24/04/2019
Contratante	: A & S INTEGRA S.A.C.		
Asegurado	: TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		
Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	: 942711395	Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza
Intermediario	: DIRECTOS		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción		Importes
Sobrevivencia	S/	462.07
Costos de Emision	S/	13.86
Impuesto General a las Ventas	S/	85.67
Prima Comercial + IGV	S/	561.60

Referencia:

Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS:

**MUY IMPORTANTE**

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

BROKER

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

**POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSIÓN  
CONDICIONES GENERALES**

La presente póliza ha sido emitida en función de la información declarada al solicitar la cotización que dio origen a la misma.

La Positiva Vida emite la presente póliza a usted, en adelante El Contratante, para asegurar al Asegurado contra los riesgos de muerte e invalidez derivados de Accidentes de Trabajo o Enfermedades Profesionales. Los términos y condiciones que rigen el presente contrato de seguro son los siguientes:

**1. DEFINICIONES:**

**1.1 ACCIDENTE DE TRABAJO:** TODA LESIÓN CORPORAL, ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PRODUCIDA EN EL CENTRO DE TRABAJO O CON OCASIÓN DE LAS LABORES PARA LAS CUALES HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR, CAUSADAS POR ACCIÓN IMPREVISTA, FORTUITA U OCASIONAL DE UNA FUERZA EXTERNA, REPENTINA Y VIOLENTA QUE OBRA SÚBITAMENTE SOBRE LA PERSONA DEL TRABAJADOR O DEBIDO AL ESFUERZO DEL MISMO, INDEPENDIEMENTE DE SU VOLUNTAD Y QUE PUEDA SER DETERMINADA POR LOS MÉDICOS DE UNA MANERA CIERTA.

Se considera igualmente accidente de trabajo lo siguiente:

- a) El que sobrevenga al **Trabajador** durante la ejecución de órdenes del **Contratante** o bajo su autoridad, aún cuando se produzca fuera del centro y de las horas de trabajo.
- b) El que se produce antes, durante o después de la jornada laboral o en las interrupciones del trabajo; si el **Trabajador** se hallara por razón de sus obligaciones laborales, en cualquier centro de trabajo del **Contratante**, aunque no se trate de un centro de trabajo de riesgo ni se encuentre realizando las actividades propias del riesgo contratado.
- c) El que sobrevenga por acción del **Contratante** o sus representantes o de tercera persona, durante la ejecución del trabajo.

No constituyen accidentes de trabajo los siguientes:

- a) El que se produce en el trayecto de ida y retorno al centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta del **Contratante** en vehículos propios o contratados para el efecto.
- b) El provocado intencionalmente por el propio **Trabajador** o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal.
- c) El que se produzca como consecuencia del incumplimiento del **Trabajador** de una orden escrita específica impartida por el empleador. Las disposiciones sobre seguridad en las actividades del **Contratante** que estén contenidas en normas de obligatorio cumplimiento, o que tenga que expedir el **Contratante** en cumplimiento de dichas normas; o las contenidas en reglamentos, directivas, procedimientos, memorandos, y cualquier otro documento que haya sido puesto en conocimiento de los **Trabajadores**, ya sea de manera individual o general, para su cumplimiento, constituyen ordenes específicas impartidas por el **Contratante**
- d) El que se produzca con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales, aunque se produzcan dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo.
- e) El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo.
- f) Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte del **Trabajador**
- g) Los que se produzcan en caso de guerra civil o internacional, declarada o no, dentro o fuera del Perú; motín, conmoción contra el orden público o terrorismo;
- h) Los que se produzcan por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza.
- i) Los que se produzcan como consecuencia de fusión o fisión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear, salvo cobertura especial expresa.

060

**1.2 ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO:** Las que realizan los **Trabajadores** en las labores que se detallan en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA, "Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", o el que lo sustituya.

**1.3 ASEGURADO:** En adelante denominado **Trabajador** es todo empleado u obrero que labora bajo relación de dependencia o en calidad de socio de una cooperativa de trabajadores, que en sí mismo está expuesto al riesgo asegurado y a cuyo favor se hubiere extendido el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo bajo cualquiera de sus coberturas sea mediante la declaración del **Contratante** que lo reconozca como trabajador al suscribir la presente póliza, o al informarlo al momento del inicio de su relación laboral.

En este sentido, el **Trabajador** es la persona que se encuentra en el ámbito de aplicación del artículo 1 del Decreto Supremo 003-98-SA o norma que los sustituya.

**1.4 ASEGURADOS OBLIGATORIOS:** La totalidad de trabajadores, empleados u obreros, eventuales, temporales o permanentes que laboran en un centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA, y ampliadas en la Normas Técnicas según el Decreto Supremo N 003-98-SA.

Son también asegurados obligatorios los trabajadores que no perteneciendo al centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades referidas en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA se encuentran expuestos al riesgo por razón de sus funciones, a juicio del **Contratante** y bajo su responsabilidad.

**1.5 CENTRO DE TRABAJO:** Establecimiento del **Contratante** en el que se ubican las unidades de producción en las que se realizan las actividades de riesgo inherentes a la actividad descrita en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA. Incluye a las unidades administrativas y de servicios que, por su proximidad a las unidades de producción expone al personal al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propia de la actividad productiva. Cuando por la dimensión del "Centro de Trabajo", las unidades administrativas o de servicios se encuentren alejadas de las unidades de producción por una distancia tal que evidencie que los trabajadores de dichas unidades administrativas o de servicios no se encuentran expuestas al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad desarrollada por el **Contratante**, éste podrá decidir, bajo su responsabilidad, la no contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para dichos trabajadores.

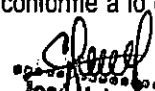
**1.6 Código CIU:** Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, conforme al listado de Naciones Unidas.

**1.7 CONTRATANTE:** Es la entidad empleadora que contrata el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para cubrir a sus trabajadores, conforme a la obligación impuesta por la Ley N° 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

En este sentido, se entiende como entidad empleadora a las empresas e instituciones públicas o privadas que desarrollan actividades de alto riesgo y que emplean trabajadores bajo relación de dependencia. También se considera como tales a las cooperativas de trabajadores, empresas de servicios especiales, sean empresas de servicios temporales o sean empresas de servicios complementarios, los contratistas y subcontratistas, así como toda institución de intermediación o provisión de mano de obra que destaque personal hacia centros de trabajo donde se ejecuten las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA.

Asimismo se considerará como entidad empleadora a toda empresa que voluntariamente contrate el presente seguro a favor de sus trabajadores, aún cuando no se encuentre obligada por ley a hacerlo.

**1.8 DERECHO HABIENTES:** De ahora en adelante los denominados **Beneficiarios**, son los familiares del **Trabajador** que al momento del siniestro cumplen con los requisitos para ser considerados como **Beneficiarios**, conforme a lo establecido

  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

en la Ley N° 26790 y que por ello tienen derecho a la pensión de sobrevivencia. La cobertura de los hijos se inicia desde la concepción. Respecto a los gastos de sepelio que se generen por el fallecimiento del **Trabajador**, éstos se reembolsarán a la persona natural o jurídica que demuestre haberlos efectivamente pagado.

**1.9 ENFERMEDAD PROFESIONAL:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al **Trabajador** como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar. El listado de enfermedades profesionales y su relación causal con la clase de trabajo que las originan se encuentran detalladas en la Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA o norma que la sustituya.

**1.10 FECHA DE SINIESTRO:**

- a) El día del accidente, en caso de invalidez o muerte inmediata por accidente de trabajo.
- b) El día de la configuración de la invalidez, en caso de la enfermedad profesional.
- c) El día de la configuración de la invalidez, en caso de accidente cuya invalidez no se manifieste inmediatamente.

**1.11 LEY:** La Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus normas reglamentarias.

**1.12 REMUNERACIÓN ASEGURABLE:** Remuneración constituida por el total de las rentas provenientes del trabajo personal del **Trabajador** percibidas en dinero, cualquiera que sea la categoría de renta a que deban atribuirse de acuerdo a las normas tributarias sobre la materia.

En el caso de **Trabajadores** dependientes, se considera remuneración asegurable a la remuneración computable a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR y sus normas reglamentarias o las que las sustituyan.

Los subsidios de carácter temporal que perciba el **Trabajador** cualquiera sea su naturaleza, se consideran dentro del concepto de remuneración para el cómputo de la Remuneración Mensual y se encuentran afectos a las primas por la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. El mismo tratamiento recibirán las gratificaciones ordinarias, es decir, aquellas que se otorguen en períodos regulares y estables en el tiempo, y que son consideradas parte de la base de cálculo de la prima del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Para estos efectos se considera que una gratificación adquiere regularidad cuando es abonada por el **Contratante** a la generalidad de **Trabajadores** o a un grupo de ellos durante 2 (dos) años consecutivos, cuando menos en períodos semestrales.

En el caso que un **Trabajador** reciba un reintegro de remuneración, éste será declarado como parte de la remuneración del mes en que se paga.

**1.13 REMUNERACIÓN MÁXIMA ASEGURABLE:** Monto fijado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el artículo 67° de la Resolución N° 232-98-EF/SAFP, como límite para la determinación de la "Remuneración Mensual", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Supremo N° 004-98-EF y que es actualizado según el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que publica el INEI o el indicador que lo sustituya, de acuerdo con las reglas vigentes para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

**1.14 REMUNERACIÓN mensual:** Es el promedio de las Remuneraciones Asegurables de los 12 meses anteriores a la fecha del siniestro con el límite máximo previsto en el tercer párrafo del artículo 47° del D. S. N° 004-98-EF actualizado según el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que publica el INEI o el indicador que lo sustituya, de acuerdo con las reglas vigentes para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones. Para tal fin la Remuneración Asegurable de cada mes no podrá exceder en ningún caso de la remuneración oportunamente declarada para el pago de las primas. En caso el **Trabajador** tenga una vida laboral activa menor a 12 (doce) meses, se tomará el promedio de las remuneraciones que haya recibido durante su vida laboral, actualizado de la forma señalada precedentemente.

058

**1.15 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:** Sistema especializado del Seguro Social de Salud que otorga a sus afiliados regulares, empleados u obreros, que laboren en un centro de trabajo en el que la Entidad Empleadora realiza las actividades de riesgo contenidas en el Anexo 5 del D.S. 009-97-SA o norma que lo sustituya, una cobertura adicional por accidente de trabajo y enfermedad profesional brindando prestaciones de salud (a cargo de EsSalud o de Empresas Prestadoras de Salud - EPS); y pensión de invalidez total o parcial y temporal o permanente, pensión de sobrevivencia y gastos de sepelio (a cargo de la ONP o las empresas de seguros autorizadas).

## **2. OBJETO DEL SEGURO:**

Mediante el presente contrato **La Positiva Vida** se compromete a otorgar cobertura a los **Trabajadores** al servicio de **El Contratante**, en caso de un siniestro derivado de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales no cubierto por el régimen de pensiones a cargo de la ONP y/o AFP, por las prestaciones de: (i) pensión o indemnización de invalidez total o parcial y temporal o permanente, (ii) pensión de sobrevivencia y, (iii) reembolso de gastos de sepelio, de acuerdo a las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas.

Cualquier beneficio mayor o adicional a los contemplados en la presente póliza deberá quedar establecido expresamente en condiciones particulares, cláusulas adicionales o endosos que deberán formar parte integrante de la presente póliza.

La presente póliza sólo es exigible sobre los siniestros ocurridos dentro del territorio nacional, salvo las coberturas especiales expresamente pactadas para viajes en comisión de servicios o actividades de riesgo, que por su propia naturaleza exigen el amparo de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales producidos en el extranjero.

Sólo los funcionarios autorizados de **La Positiva Vida** están facultados para emitir o modificar en nombre de ella este contrato de seguro. **La Positiva Vida** no será responsable por ninguna promesa hecha o que en el futuro hiciera cualquier otra persona no facultada para ello.

La presente póliza deberá estar firmada por el **Contratante**, al igual que la copia de la póliza emitida y sus posteriores modificaciones.

## **3. BASES DEL CONTRATO:**

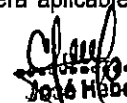
Toda cláusula o condición de la póliza se subordina a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, sus modificatorias y reglamentos, y a las disposiciones del Decreto Supremo N 003-98-SA.

En caso de producirse discrepancias entre estas Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las Condiciones Especiales debe tenerse en consideración que las condiciones especiales prevalecen sobre las condiciones particulares y estas prevalecen sobre las generales. Las cláusulas manuscritas o mecanografiadas predominan sobre las impresas.

Los Endosos prevalecen sobre todas las condiciones anteriores.

Esta póliza se extiende en favor de los **Trabajadores debidamente declarados e identificados por el Contratante**. La información que el **Contratante** presente a **La Positiva Vida** al inicio de vigencia de la presente póliza y dentro de los 15 (quince) primeros días de cada mes, con respecto a la identidad de los **Trabajadores** y sus remuneraciones, tendrá la naturaleza de **Declaración Jurada**. De esta manera, sobre la base de la **Declaración Jurada** antes señalada, **La Positiva Vida** atenderá las solicitudes de cobertura, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.5.1 y 25.6.1 del D.S. N° 003-98-SA.

Los **trabajadores no declarados con nombres, apellidos y remuneración dentro del plazo indicado, carecen de cobertura de acuerdo a la cláusula quinta de las presentes Condiciones Generales**. Asimismo, en caso el **Contratante**, declarase remuneraciones menores a las que figuran en las planillas laborales y boletas de pago, y en consecuencia contrate coberturas insuficientes, será responsable de cualquier perjuicio que se ocasione al trabajador o sus beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del Decreto Supremo N° 009-97-SA. Lo antes señalado no será aplicable, en caso deba declararse como Remuneración Mensual, la remuneración máxima asegurable.

  
.....  
José Héberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Además de ser responsable por cualquier perjuicio que se ocasione al trabajador o sus beneficiarios, el **Contratante** que incurra en la conducta señalada en el párrafo precedente deberá cancelar a **La Positiva Vida**, como penalidad, un monto equivalente a la diferencia entre el monto de la prestación económica otorgada al Trabajador y el monto de dicha prestación, calculado en base a la prima que efectivamente declaró el **Contratante**. En ningún caso esta penalidad afectará a los **Trabajadores** o sus beneficiarios en su derecho a obtener pensión ni al monto de las mismas.

**La Positiva Vida** no aplicará ningún mecanismo de selección entre los trabajadores a asegurar; sin embargo, podrá requerir al **Contratante** la realización y entrega de exámenes médicos y/o declaración de salud sobre los **Trabajadores**, previo a la celebración del contrato, así como al momento de la incorporación de un nuevo trabajador, ello con el fin de establecer la delimitación de cobertura a los trabajadores que ostenten una condición de invalidez previa a la contratación de la presente póliza.

En caso que **La Positiva Vida** solicite la realización y entrega de exámenes médicos y/o declaración de salud sobre los **Trabajadores**, la negativa en proporcionarlos antes de la celebración del contrato conllevará a que éste no sea celebrado. En el caso que el **Contratante** solicite la inclusión de nuevos trabajadores a ser declarados, su incorporación a la póliza estará condicionada a la realización y entrega de exámenes médicos y/o declaración de salud sobre dichos trabajadores a fin de delimitar la cobertura.

El **Contratante** está obligado a proporcionar a **La Positiva Vida** la información médica de los **Trabajadores** durante la vigencia de la presente póliza- para evaluar su estado de salud, atender solicitudes de beneficios o por auditoría médica para control de la evolución del estado de salud de los **Trabajadores**.


El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de resolución de la presente póliza, para lo cual **La Positiva Vida** cursará una comunicación escrita al **Contratante** con 30 (treinta) días calendario de anticipación manifestando su decisión de resolver la presente póliza, señalando expresamente que la resolución ha sido originada por el mencionado incumplimiento. Asimismo, el **Contratante** deberá proporcionar a **La Positiva Vida** información médica al fin de la vigencia de la presente póliza, a efectos de delimitar la cobertura ante la contratación de una nueva compañía de seguros o de atender solicitudes de beneficios.

Sin perjuicio de las evaluaciones a las que el **Contratante** esté obligado a practicar a sus trabajadores por norma laboral o de su sector, **La Positiva Vida**, durante la vigencia del presente contrato podrá disponer que se practiquen exámenes médicos, como máximo dos veces en un periodo de 12 (doce) meses, a los **Trabajadores** del **Contratante**, debiendo éste y los **Trabajadores** brindar las facilidades necesarias. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de resolución de la presente póliza para lo cual **La Positiva Vida** cursará una comunicación con 30 (treinta) días calendario de anticipación manifestando su decisión de resolver la presente póliza, señalando expresamente que la resolución ha sido originada por el mencionado incumplimiento. La cobertura de la póliza se podrá rehabilitar únicamente si el **Contratante** cumple con el requerimiento de **La Positiva Vida**, antes de recibir la comunicación en que se le informe la decisión de resolver el contrato de seguro.

#### **4. COBERTURAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

Las coberturas son las siguientes:

- Pensión o indemnización de invalidez.
- Pensión de sobrevivencia.
- Gastos de sepelio.

  
José Holberth Cayle Heciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

##### **4.1 PENSION DE INVALIDEZ:**

**La Positiva Vida** pagará al **Trabajador**, que como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, quedara en situación de invalidez; la pensión o indemnización que corresponda al grado de incapacidad para el trabajo

056

conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo 003-98-SA. La prestación a cargo de **La Positiva Vida** se iniciará una vez vencido el período máximo de subsidio por incapacidad temporal que otorga el Seguro Social en Salud (ESSALUD).

**4.1.1 Invalidez Parcial Permanente:** **La Positiva Vida** pagará, una pensión vitalicia mensual equivalente al 50% de la Remuneración Mensual al **Trabajador** que, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, quedara disminuido en su capacidad de trabajo en forma permanente en una proporción igual o superior al 50% pero menor a dos tercios, según la evaluación realizada por el médico de **La Positiva Vida** o la entidad que ésta designe. El monto de esta pensión será equivalente al 50% de la remuneración mensual del **Trabajador**, para cuyo cálculo la Remuneración Asegurable de cada mes no podrá exceder en ningún caso de la remuneración oportunamente declarada para el pago de la respectiva prima.

**4.1.2 Invalidez Total Permanente:** **La Positiva Vida** pagará, una pensión vitalicia mensual equivalente al 70% de su Remuneración Mensual, al **Trabajador** que, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, quedara disminuido en su capacidad de trabajo en forma permanente en una proporción igual o superior a los dos tercios, según la evaluación realizada por el médico de **La Positiva Vida** o la entidad que ésta designe.

La pensión será, del 100% de la Remuneración Mensual, si como consecuencia del accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, el **Trabajador** calificado en condición de Invalidez Total Permanente, quedará definitivamente incapacitado para realizar cualquier clase de trabajo remunerado y, además, requiriera indispensablemente del auxilio de otra persona para movilizarse o para realizar las funciones esenciales para la vida. En este caso la pensión resultante no podrá ser inferior a la Remuneración mínima legal para los trabajadores en actividad.

En ambos casos, la Remuneración Asegurable de cada mes, considerado para el cálculo de la Remuneración Mensual, no podrá exceder en ningún caso de la remuneración oportunamente declarada para el pago de la respectiva prima.

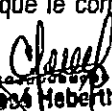
La pensión de invalidez total o parcial de naturaleza permanente se dejará de percibir o se reajustará según las normas pertinentes en el momento en que el Instituto Nacional de Rehabilitación certifique la inexistencia de la condición de inválido del **Trabajador** o la disminución del grado de invalidez.

El **Trabajador** inválido respecto del cual se compruebe que está laborando en una condición de salud (capacidad productiva) mayor a la que dio origen a la pensión de invalidez, según el dictamen del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), quedará obligado a devolver las pensiones indebidamente percibidas, o en su defecto **La Positiva Vida** quedará facultada a efectuar descuentos de las pensiones de invalidez futuras hasta completar el total del monto de las pensiones indebidamente percibidas, conjuntamente con los intereses legales, gastos y tributos, sin perjuicio del derecho del **Trabajador** a recibir pensiones futuras que le correspondan y de **La Positiva Vida** de iniciar las acciones legales que le correspondan.

**4.1.3 Invalidez Temporal:** En el caso de la invalidez temporal, **La Positiva Vida** pagará al **Trabajador** la pensión mensual que le corresponda, según el grado total o parcial de la invalidez a que se refieren los numerales 4.1.1 y 4.1.2, hasta el mes que se produzca su recuperación. El carácter temporal o permanente de la invalidez se determina en función al grado de recuperabilidad que pueda tener una persona al sucederle un evento que repute tal condición.

La pensión de invalidez total o parcial de naturaleza temporal dejará de percibirse o se reajustará, desde la fecha o el momento en que según el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) se determine la inexistencia de la condición de inválido o de la disminución del grado de invalidez. En este último caso, se reajustará la pensión al grado de invalidez que corresponda según las normas pertinentes y/o se procederá a los descuentos y devoluciones devengados de acuerdo al procedimiento del párrafo anterior.

**4.1.4 Invalidez Parcial Permanente Inferior al 50%:** En caso que las lesiones sufridas por el **Trabajador** dieran lugar a una invalidez parcial permanente inferior al 50%, pero igual o superior al 20%, **La Positiva Vida** pagará por única vez al **Trabajador** inválido el equivalente a 24 mensualidades de pensión calculadas en forma proporcional a la que le correspondería a una

  
.....  
José Heberth Cayle Nociosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74240



invalidez permanente total. En estos casos, el **Contratante** queda prohibido de prescindir de los servicios del **Trabajador** basado en su condición de invalidez.

La pensión de invalidez temporal o permanente se encuentra sujeta a los descuentos de ley por concepto de AFP, de ser el caso, de prestaciones de salud, de impuesto a la renta y cualquier otra retención de ley creada o por crearse.

#### **4.2 PENSION DE SOBREVIVENCIA:**

La **Positiva Vida** pagará una pensión de sobrevivencia a favor de los **Beneficiarios** del **Trabajador** en los siguientes casos:

- a) Cuando el fallecimiento del **Trabajador** haya sido ocasionado directamente por un accidente de trabajo o enfermedad profesional; o
- b) Cuando el **Trabajador** fallezca por cualquier otra causa posterior después de configurada la invalidez o mientras se encuentre gozando de una pensión de invalidez, parcial o total, temporal o permanente, de acuerdo a la cláusula anterior; o,
- c) Por el fallecimiento producido mientras el **Trabajador** se encontrara gozando de subsidio por incapacidad temporal a cargo del Seguro Social de Salud (EsSalud) como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, siempre que la causa de la muerte se encuentre relacionada directamente con el accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Las pensiones de sobrevivencia de los **Beneficiarios** son vitalicias, salvo el caso de los hijos no inválidos, cuyas pensiones son temporales hasta que cumplan 18 años de edad.

En el caso de los hijos sanos que se convirtieran en inválidos totales, la pensión de sobrevivencia será vitalicia sólo en los casos en que la invalidez se haya producido en su calidad de **Beneficiario**, es decir antes de cumplir los 18 años de edad. De ser así la pensión del hijo anteriormente sano y actualmente inválido total, será recalculada afectando las pensiones de los demás **Beneficiarios**, no procediendo aporte adicional alguno de parte de **La Positiva Vida**

Si el **Beneficiario** cuya declaración de invalidez se encuentra en trámite es un hijo mayor de edad, se suspenderá el pago de su pensión hasta contar con el dictamen que lo declare como tal.

Las pensiones de sobrevivencia de los **Beneficiarios** debidamente acreditados ascienden a los porcentajes indicados en la cláusula 4.2.1 siguiente referida al monto de la pensión y se aplicarán a la pensión de invalidez percibida por el **Trabajador** el mes anterior a su fallecimiento; o a la remuneración mensual percibida por el **Trabajador**.

La obligación de **La Positiva Vida** alcanza sólo el 100% de la pensión o de la remuneración mensual del **Trabajador**. En caso que la concurrencia de **Beneficiarios** excediese dicho porcentaje, los porcentajes de pensión de cada beneficiario serán reducidos proporcionalmente de manera que la suma de todos ellos recalculados no exceda del porcentaje establecido.

Cuando exista cónyuge o concubino, hijos y padres del **Trabajador** fallecido, todos concurren en el goce de la pensión hasta el tope máximo indicado en el párrafo anterior. En este caso, el pago de la pensión de ascendientes procederá siempre y cuando exista un remanente a favor de los padres del causante luego del cálculo de la pensión del cónyuge o concubino supérstite y la de los hijos.

Las pensiones determinadas por los porcentajes de ley comprenderán cualquier impuesto o retención creado o por crearse según ley.

##### **4.2.1 Beneficiarios de la Pensión de Sobrevivencia:**

Se entiende como **Beneficiarios** de pensión a las siguientes personas relacionadas al **Trabajador** fallecido, a quienes les corresponderá una pensión equivalente al porcentaje de la remuneración mensual del trabajador, indicado a continuación:

059

- a) El 42% de la Remuneración Mensual del **Trabajador**, para el cónyuge o concubino a que se refiere el artículo 326 del Código Civil, si no existieran hijos a los que se refiere el literal c) de este numeral;
- b) El 35% de la Remuneración Mensual del **Trabajador**, para el cónyuge o concubino a que se refiere el artículo 326 del Código Civil, en caso de existir hijos a los que se refiere el literal c) siguiente;
- c) El 14% de la Remuneración Mensual del **Trabajador** a cada hijo menor de 18 años, así como a cada hijo inválido mayor de 18 años incapacitado para el trabajo en forma total y permanente, calificados conforme lo establece el Decreto Supremo 003-98-SA;
- d) El 14% de la Remuneración Mensual del **Trabajador** para cada uno de los padres del **Trabajador** que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
  - Que sean calificados como inválidos total o parcialmente en proporción superior al 50%, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA; o,
  - Que tengan más de 60 años de edad en caso de los padres, y que hayan dependido económicamente del causante, de acuerdo con las normas establecidas por la SBS para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

De no haber existido y de no existir cónyuge o conviviente con derecho a pensión, el 42% que le correspondería se asignará como pensión en caso que quedare un solo hijo como beneficiario, aunque existan padres. De haber dos o más hijos con derecho a pensión, la pensión conjunta se incrementará en 14 puntos porcentuales sobre el 42%, tantas veces como hijos hubiere, distribuyéndose en partes iguales, pero la pensión de los padres sólo procederá si quedara algún remanente de acuerdo a lo indicado en el artículo 18.1.5 del D.S. 003-98-SA.

Los porcentajes indicados para cada **Beneficiario**, se aplicarán a la Remuneración Mensual del **Trabajador**, para cuyo cálculo la Remuneración Asegurable de cada mes no podrá exceder en ningún caso de la remuneración oportunamente declarada para el pago de las primas. La evaluación y calificación de la invalidez de los **Beneficiarios** será responsabilidad del médico de **La Positiva Vida** o de la entidad que ésta designe.

A fin de acreditarse como tales, los indicados **Beneficiarios** deberán adjuntar a la solicitud de pensión de sobrevivencia, los documentos originales o debidamente legalizados o certificados que se indican en el numeral 10.2 de la presente póliza.

#### **4.3 GASTOS DE SEPELIO:**


**La Positiva Vida** reembolsará los gastos del funeral del **Trabajador** que fallezca como consecuencia inmediata de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, o mientras se encuentre gozando de subsidios a cargo del Seguro Social de Salud (EsSalud) por una causa relacionada con el accidente de trabajo o enfermedad profesional o por cualquier causa posterior a la obtención de una pensión de invalidez total o parcial, permanente o temporal bajo este seguro.

A estos efectos se entiende como gastos de sepelio a los incurridos por los siguientes conceptos: ataúd, capilla ardiente, carroza, tumba en el cementerio o nicho perpetuo, trámites, instalación del servicio, aviso de defunción, aparato floral, salón de velatorio y cargadores.

El reembolso será a favor de la persona natural o jurídica que demuestre haberse hecho cargo de dichos gastos; y en ningún caso excederá del monto límite correspondiente para gastos de sepelio al mes de fallecimiento, aplicable para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

#### **5. RIESGOS EXCLUIDOS:**

**La Positiva Vida** queda eximida de cualquier obligación con respecto a un accidente de trabajo o a una enfermedad profesional en los siguientes casos:

  
José Heberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

- a) Invalidez configurada antes del inicio de vigencia de la presente póliza de seguro, la misma que deberá ser amparada por la Aseguradora que otorgó la cobertura al tiempo de la configuración de la invalidez o, por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en el caso que el **Trabajador** con calidad de **Asegurado Obligatorio** no hubiera estado asegurado.
- b) Muerte o invalidez causada por lesiones voluntariamente auto infligidas o auto eliminación o su tentativa.
- c) La muerte o invalidez de los trabajadores asegurables que no hubieran sido declarados por el **Contratante**, cuyas pensiones serán a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- d) **La muerte del Trabajador** producida mientras se encontraba gozando del subsidio de incapacidad temporal a cargo del ESSALUD, por causas distintas a accidente de trabajo o enfermedad profesional.

#### **6. INICIO Y DURACIÓN DEL SEGURO:**

El presente contrato se celebra a plazo indefinido o determinado, en función a la necesidad del Contratante debido a una obra o servicio específico y su duración. Dentro de su vigencia podrá ser resuelto por La Positiva Vida por causal de incumplimiento imputable al Contratante, con respecto a las obligaciones señaladas en la presente póliza y en el Decreto Supremo 003-98-SA. En este caso, La Positiva Vida enviará una comunicación con 30 (treinta) días calendario de anticipación manifestando su decisión de resolver la presente póliza.

Después de un año de vigencia de la cobertura de la póliza, el Contratante podrá darla por terminada, sin expresión de causa, mediante comunicación escrita que deberá cursar a La Positiva Vida con no menos de noventa (90) días calendario de anticipación.

#### **7. CAUSALES DE TERMINACION DE LA COBERTURA, RESOLUCION Y NULIDAD CONTRACTUAL:**

- 7.1 La cobertura del certificado de seguro termina para el Trabajador, cuando se resuelva el vínculo contractual entre dicho Trabajador y el Contratante.
- 7.2 La resolución deja sin efecto el certificado o la póliza de seguro, según corresponda, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones de la presente póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:
  - a) Por falta de pago de la prima, en cuyo caso La Positiva Vida procederá de acuerdo a lo indicado en la cláusula 8 siguiente. En este supuesto La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de la prima proporcional por el periodo efectivamente cubierto.
  - b) Por decisión unilateral y sin expresión de causa del Contratante, sin más requisito que una comunicación por escrito a La Positiva Vida, de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de la cláusula 6 precedente. En la fecha que se efectúe la resolución contractual, el Contratante deberá gestionar por escrito en las oficinas de La Positiva Vida, el reembolso de la prima en caso corresponda, la misma que no estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza similar. El reembolso requerido se podrá hacer efectivo en las oficinas de La Positiva Vida, luego de treinta (30) días de efectuada la resolución contractual.
  - c) Si existe reticencia o declaración inexacta que no obedece a dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o Trabajador y es constatada antes de que se produzca un siniestro, La Positiva Vida ofrecerá la revisión del contrato de seguro en un plazo de 30 (treinta) días calendario contados desde la fecha de constatación de la reticencia o declaración inexacta y propondrá los ajustes correspondientes, los mismos que de no ser respondidos en un plazo de 10 (diez) días calendario por El Contratante, La Positiva Vida podrá resolver el contrato mediante una comunicación dirigida al Contratante en el plazo de 30 (treinta) días calendario computados desde la fecha de vencimiento del plazo de los 10 (diez) días calendario mencionados precedentemente.

052

Cabe precisar que si la constatación de la reticencia y/o declaración inexacta antes mencionada es posterior a un siniestro, la indemnización debida no sufrirá reducción alguna. Sin embargo, La Positiva Vida aplicará la penalidad indicada en la tercera cláusula del presente documento.

Asimismo, La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de las primas devengadas a prorrata hasta la fecha efectiva de la resolución. En caso que La Positiva Vida efectúe la resolución y El Contratante tenga derecho al reembolso de primas, éste podrá hacerla efectiva directamente en las Oficinas de La Positiva Vida, luego de transcurridos treinta (30) días calendarios de recibida la comunicación que informa la resolución.

- d) Por decisión de La Positiva Vida, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratante señaladas en la tercera cláusula de las presentes condiciones generales, conforme a lo indicado en el primer párrafo de la cláusula 6 precedente.

En caso que la resolución sea efectuada por La Positiva Vida y El Contratante tenga derecho al reembolso de primas, éste podrá hacerla efectiva directamente en las Oficinas de La Positiva Vida, luego de treinta (30) días calendario de recibida la comunicación que informa la resolución. El reembolso de la prima que corresponda, no estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

- e) En caso de presentarse una solicitud de cobertura fraudulenta y como consecuencia de ello ocurra la desafiliación del Trabajador que presentó dicha solicitud, con respecto a la póliza contratada por el Contratante; conforme a lo señalado en cláusula décimo novena de las presentes condiciones generales. Cuando El Contratante tenga derecho al reembolso de las primas no devengadas, éste podrá hacerlo efectivo directamente en las Oficinas de La Positiva Vida, luego de treinta (30) días calendario de producida la desafiliación del Trabajador. El reembolso de la prima que corresponda, no estará sujeto a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

f) Cuando se produzca el supuesto de agravación de riesgo descrito en la cláusula décimo tercera del presente condicionado, y el Contratante no esté de acuerdo con el reajuste de primas propuesto por La Positiva Vida. Producida la resolución por parte de La Positiva Vida y en caso que El Contratante tenga derecho al reembolso de las primas no devengadas, éste podrá hacerlo efectivo directamente en las Oficinas de La Positiva Vida, luego de treinta (30) días calendario de recibida la comunicación que informa la resolución. El reembolso de la prima que corresponda, no estará sujeto a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

7.3 La nulidad supone la ineficacia total del contrato de seguro y/o del Certificado de Seguro, según corresponda, y desde el momento de su celebración.

El contrato de seguro y/o el Certificado de Seguro según corresponda son nulos en los siguientes supuestos:

- Si el riesgo cubierto por la presente póliza se hubiera producido o si hubiera desaparecido la posibilidad de que se produzca, al momento de la contratación.
- Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.
- Por reticencia y/o declaración inexacta -si media dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o trabajador- de circunstancias por ellos conocidas que hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones si La Positiva Vida hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo. La Positiva Vida tiene un plazo de 30 (treinta) días calendario para invocar dicha causal, plazo que se contará desde que ésta conoce la reticencia o declaración inexacta.

En caso de nulidad, La Positiva Vida procederá a devolver el íntegro de las primas pagadas sin intereses, excepto cuando el Contratante y/o Trabajador realicen una declaración inexacta o reticente con dolo o culpa inexcusable, en cuyo caso la Aseguradora retendrá el monto de las primas pagadas para el primer año de duración del contrato de seguro, a título indemnizatorio, perdiendo el Contratante el derecho a recibir la devolución de las primas por dicho monto. La devolución de las primas antes señaladas se realizará en las oficinas de la Aseguradora dentro del plazo de 30 días luego de producida la nulidad.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Cabe precisar que se consideran dolosas a aquellas declaraciones inexactas o reticentes de circunstancias conocidas por el Contratante y/o Trabajador que fueron materia de una pregunta expresa y respuesta en la solicitud de seguro o en sus documentos accesorios o complementarios.

En los casos de reticencia y/o declaración inexacta no procede la nulidad, revisión o resolución del contrato, cuando:

- i) Al tiempo del perfeccionamiento del contrato, La Positiva Vida conoce o debe conocer el verdadero estado del riesgo.
- ii) Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta cesaron antes de ocurrir el siniestro o cuando la reticencia o declaración inexacta no dolosa no influyó en la producción del siniestro ni en la medida de la indemnización o prestación debida.
- iii) Las circunstancias omitidas fueron contenido de una pregunta expresa no respondida en el cuestionario o documentos accesorios o complementarios que La Positiva Vida incluya en la solicitud del presente contrato de seguro y La Positiva Vida igualmente celebró el contrato.
- iv) Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta disminuyen el riesgo.

**8. PRIMA:**

El monto de la prima se calculará multiplicando la Tasa Mensual que se indica en las Condiciones Particulares de esta póliza, por el Monto de la Planilla Mensual correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes declarado para efecto de este seguro, tomando en cuenta el tope de la Remuneración Asegurable. Las remuneraciones asegurables declaradas en las planillas para el pago mensual de las primas será el monto máximo a considerar para el cálculo de la Remuneración Mensual del Trabajador.

El pago de la totalidad de la prima es de cargo del Contratante que suscribe el presente contrato, y deberá ser pagada por adelantado a La Positiva Vida en forma mensual de acuerdo a la planilla declarada el mes anterior, declaración que forma parte del presente contrato, al contener los nombres, apellidos y remuneración del Trabajador.

El Contratante tiene un plazo de 15 (quince) días calendario contados a partir del primer día de cada mes de vigencia, para efectuar los pagos directamente en las entidades financieras designadas por La Positiva Vida o en las oficinas de la misma, remitiendo a estos efectos la planilla detallada correspondiente al mes anterior.

El importe de la prima correspondiente al mes de inicio de vigencia será proporcional por los días que faltan para completar dicho mes y deberá ser pagado al momento de la solicitud de emisión de la póliza.

Queda expresamente establecido que la falta de pago total o parcial de la prima convenida, es causal de suspensión automática de la cobertura, a menos que La Positiva Vida haya otorgado al Contratante un plazo adicional, el cual necesariamente deberá constar por escrito y no ser mayor de 30 (treinta) días calendario, en cuyo caso la suspensión automática se producirá si vencido dicho nuevo plazo el Contratante no ha cumplido con abonar la prima respectiva.

Producida la suspensión automática por falta de pago, La Positiva Vida podrá resolver el presente contrato, para lo cual deberá enviar una carta al Contratante con una anticipación no menor de 30 (treinta) días calendario a la fecha en que se hará efectiva esta resolución. Producida esta resolución, La Positiva Vida quedará liberada de toda responsabilidad.

**9. AVISO Y CALIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

030

Al producirse un accidente de trabajo o al diagnosticarse una enfermedad profesional dé o no lugar a una reclamación bajo la cobertura de la presente póliza, el Contratante deberá dar aviso a La Positiva Vida dentro del término máximo de 48 horas de la ocurrencia del mismo, utilizando para tal fin el formulario que para tal efecto se le suministra. El Contratante será responsable de la veracidad de los datos y de la información que consigne en el formulario.

En caso de accidentes de trabajo: El Contratante deberá informar lo siguiente:

- a) Fecha y hora del accidente
- b) Nombre y apellidos del Trabajador.
- c) DNI del Trabajador.
- d) Edad del Trabajador.
- e) Domicilio del Trabajador
- f) Labor desempeñada por el Trabajador
- g) Lugar y circunstancias en que ocurrió el accidente.
- h) Nombre y domicilio de los testigos.

En caso de una enfermedad profesional: El Contratante deberá comunicar por escrito a La Positiva Vida el diagnóstico de la enfermedad profesional o de la ocurrencia que la evidencia, lo que ocurra primero.

Los documentos mencionados serán suministrados por el Contratante, el Trabajador víctima del accidente o de sus Beneficiarios según el caso.

Con posterioridad a la entrega de la información señalada en este apartado, el Trabajador, Beneficiario y/o Contratante deberá presentar la documentación señalada en el punto 10) a fin de obtener la cobertura correspondiente.


En caso de fallecimiento, La Positiva Vida se reserva el derecho de exigir la autopsia o la exhumación del cadáver para establecer las causas de la muerte, de acuerdo a ley.

## **10. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COBERTURA**

### **10.1 PENSIÓN DE INVALIDEZ:**

Vencido el subsidio máximo de ley de 11 meses y 10 días a cargo del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Trabajador deberá presentar a La Positiva Vida los siguientes documentos completos en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), cuando corresponda:

- a) Solicitud de pensión de invalidez por accidente de trabajo o por enfermedad profesional en el formato que designe La Positiva Vida.
- b) Certificado del médico que prestó los primeros auxilios al Trabajador, expresando día y hora de la atención, clase de lesión, la intervención particular, el tratamiento iniciado, las causas del accidente y las consecuencias inmediatas producidas en la salud del paciente. Sin perjuicio del cumplimiento de este requisito, el Trabajador pasará un examen médico a cargo de La Positiva Vida para determinar el grado y naturaleza de su invalidez.
- c) Certificado del médico tratante, con indicación de la fecha de inicio y naturaleza del tratamiento recibido, así como la fecha y condiciones de alta o baja del paciente. Sin perjuicio del cumplimiento de este requisito, el Trabajador pasará un examen médico a cargo de La Positiva Vida para determinar el grado y naturaleza de su invalidez.
- d) Certificado de inicio y fin del goce del subsidio de incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud. (ESSALUD).

  
.....  
José Heberth Cayle Neclós  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

- e) Sustento de reporte del accidente de trabajo al Ministerio de Trabajo, en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), efectuado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley N°29783 y su reglamento.
- f) Parte policial o atestado policial, en caso hubiere alguno.
- g) Dosaje Etilico y/o examen toxicológico, en caso corresponda en función a su realización.

Al fallecimiento del Trabajador que se encuentre percibiendo una pensión de invalidez, La Positiva Vida pagará los gastos de sepelio correspondientes e iniciará el pago de la pensión de sobrevivencia a sus Beneficiarios, de acuerdo al trámite correspondiente a cada prestación.

La pensión de invalidez a favor del Trabajador se devengará desde el día siguiente de finalizado el período de 11 meses y 10 días consecutivos, correspondiente al subsidio por incapacidad temporal que otorga el Seguro Social de Salud, siempre y cuando persista la condición de invalidez parcial o total, de naturaleza temporal o permanente.

**10.2 PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA:**

Ocurrido el fallecimiento del Trabajador, sus Beneficiarios de ley deberán presentar los siguientes documentos completos directamente a La Positiva Vida en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), cuando corresponda:

- a) Solicitud de pensión de sobrevivencia por accidente de trabajo o por enfermedad profesional, en los formatos que designe La Positiva Vida.
- b) Certificado Médico de Defunción.
- d) c) Atestado Policial y Certificado de Necropsia si el fallecimiento del Trabajador es a consecuencia de un accidente. Sustento de reporte del accidente de trabajo al Ministerio de Trabajo, en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), efectuado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley N°29783 y su reglamento.
- e) Parte policial o atestado policial, en caso hubiere alguno.
- f) Partida y Acta de Defunción.
- g) Dosaje Etilico y/o examen toxicológico, en caso corresponda en función a su realización.
- h) Documentos que acrediten a los beneficiarios como tales, de conformidad a lo siguiente:

Parentesco	Documentación a Presentar
Cónyuge o Concubino	Partida de Nacimiento / DNI Partida de Matrimonio Civil, o Declaración Judicial de Concubinato según artículo 326 del Código Civil, o Reconocimiento notarial de unión de hecho.
Hijos	Partida de Nacimiento /DNI
Hijos Inválidos	Partida de Nacimiento / DNI Evaluación y Calificación de Invalidez
Padre y/o Madre	Partida de Nacimiento del Trabajador Partida de Nacimiento y D.N.I. de los padres Solicitud de Evaluación y Calificación de Invalidez Declaración Jurada de Dependencia Económica

El plazo para la presentación de los Beneficiarios de la pensión de sobrevivencia será de 120 días calendario contados a partir de la fecha de fallecimiento o declaración judicial de muerte presunta del Trabajador. En este caso las pensiones devengan desde la fecha del siniestro - fecha de fallecimiento del Trabajador. Los Beneficiarios que se presenten con posterioridad a este plazo no perderán su derecho a las pensiones de sobrevivencia, pero éstas sólo se devengarán desde la fecha de presentación de su solicitud de pensión. De haberse presentado otros beneficiarios con anterioridad, la presentación de nuevos beneficiarios no generará aporte adicional a cargo de La Positiva Vida, sino un recálculo del capital requerido ya calculado.

048

El Trabajador o los Beneficiarios presentarán a La Positiva Vida semestralmente, un Certificado de Supervivencia a fin de constatar la subsistencia de su derecho a la pensión. La Positiva Vida podrá retener el pago de las subsiguientes pensiones hasta que se cumpla con este requisito.

### 10.3 GASTOS DE SEPELIO:

Para obtener esta prestación el interesado deberá presentar a La Positiva Vida los siguientes documentos completos en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):

- a) Solicitud de gastos de sepelio en el formato que designe La Positiva Vida.
- b) Certificado de Defunción del Trabajador.
- c) Facturas, Boletas de Venta y Recibos originales que sustenten el gasto de sepelio efectuado. Estos documentos deben estar emitidos a nombre de la persona natural o jurídica que solicite el reembolso correspondiente.

La Positiva Vida pagará directamente al Trabajador o a sus Beneficiarios las pensiones de invalidez o sobrevivencia que se devenguen respectivamente, dentro de la última semana de cada mes, a excepción del primer pago que se realizará a más tardar dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la fecha de recibida la documentación completa exigible al Trabajador o a sus Beneficiarios, o de notificada la resolución judicial, laudo arbitral o resolución del Instituto Nacional de Rehabilitación, según corresponda. En el caso de los gastos de sepelio, éstos serán pagados a más tardar dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la fecha de recibida la documentación completa exigible al interesado, o la notificación del laudo arbitral, de ser el caso.

Las pensiones de sobrevivencia de los Beneficiarios menores de edad o de incapaces legalmente, se pagarán a la madre o al padre, según corresponda. A falta de éstos deberá pagarse a la persona llamada por la ley.

Para el caso de Beneficiarios declarados como inválidos que sean hijos mayores de edad, con la calificación de invalidez en trámite al momento del pago inicial, el pago quedará suspendido y condicionado a los resultados del dictamen emitido por el médico de La Positiva Vida o la entidad que ésta designe.

### 11. REAJUSTE DE PENSIONES:

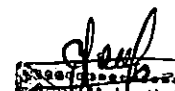
Las pensiones a otorgar bajo esta póliza, pactadas en moneda nacional, se reajustarán según el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que elabora el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), o el indicador que lo sustituya, reajustándose trimestralmente en los meses de enero, abril, julio y octubre; tomando en consideración la inflación acumulada en el trimestre anterior o a la fracción de éste según corresponda.

Las pensiones pactadas en moneda extranjera se sujetarán a las normas que sobre la materia apruebe la SBS para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

### 12. DEBERES DEL CONTRATANTE:

Son deberes del Contratante los siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de los Trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- b) Diseñar y ejecutar programas de salud ocupacional y seguridad industrial.
- c) Informar a La Positiva Vida sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectadas en sus centros de trabajo, según lo indicado en la cláusula 9; así como los cambios que se produzcan en sus centros de trabajo en materia de procesos de fabricación, según lo indicado en la cláusula siguiente; y los ingresos, incapacidades, licencias, vacaciones, suspensiones de contratos de trabajo, modificación de salarios y ceses de sus Trabajadores, según la cláusula 14.
- d) Facilitar la capacitación de los Trabajadores del centro de trabajo en materia de salud ocupacional y seguridad industrial.
- e) Las demás obligaciones previstas en la legislación laboral y otras norma sobre salud ocupacional y seguridad industrial.

  
Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74848



- f) Cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y control de riesgo requeridas por **La Positiva Vida** para la vigencia de la presente póliza o ante cualquier modificación del riesgo, así como de las medidas de prevención. El cumplimiento de dichas medidas de seguridad y control de riesgo deberán ser implementadas en el plazo indicado por **La Positiva Vida** en el correspondiente informe o requerimiento y deberán ser mantenidas durante la vigencia de la presente póliza. De este modo, la vigencia de la cobertura pueda estar supeditada a la adopción de medidas de prevención o protección de cumplimiento obligatorio.
- g) Permitir el acceso y brindar las facilidades del caso, sin restricción alguna, a los funcionarios o representantes de **La Positiva Vida** a fin de realizar las inspecciones necesarias cuando ésta lo estime conveniente y/o para verificar los riesgos informados por el **Contratante**
- h) Practicar exámenes médicos pre-ocupacionales, anuales y de retiro (al término de la relación laboral) a sus **Trabajadores**, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores. Los resultados de estos exámenes médicos deben estar a disposición de **La Positiva Vida**, a fin de que puedan ser presentados en un proceso judicial o arbitral promovido por el **Trabajador**.
- i) **Facilitar a La Positiva Vida**, de ser el caso, la realización de un examen médico o la obtención de una declaración de salud del **Trabajador** a asegurar al momento de contratar el seguro, con la finalidad de delimitar la cobertura correspondiente a los trabajadores que ostenten una condición de invalidez previa al seguro, conforme a lo establecido en el artículo 8° del D.S. 003-98-SA.
- j) Asimismo, queda establecido que en caso de cese de trabajadores, el **Contratante** se compromete a proporcionar a **La Positiva Vida** en un plazo no mayor de 50 días calendario, el examen médico de retiro del **Trabajador**, a fin de determinar su estado de salud al momento del cese del vínculo laboral. En caso contrario, deberá presentar copia del cargo de la convocatoria al **Trabajador** para la realización del examen médico de retiro.
- k) Entregar al **Trabajador** el certificado de seguro correspondiente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el fin de salvaguardar su derecho a la información en razón a su condición del **Trabajador**.

La vigencia de la cobertura de la presente póliza quedará supeditada al cumplimiento de estos deberes y a la adopción de medidas de prevención o protección de cumplimiento obligatorio, considerando lo señalado en la cláusula tercera de este condicionado, así como las exigidas por **La Positiva Vida** por escrito en condiciones particulares, endosos o anexos que formarán parte integrante de la presente póliza.


### 13. AGRAVACIÓN DEL RIESGO:

El **Contratante** deberá informar a **La Positiva Vida**, respecto de los cambios en el centro de trabajo que impliquen una agravación del riesgo, en un plazo máximo de 48 horas de ocurrido. Cursado el aviso, **La Positiva Vida** tendrá un plazo de quince (15) días calendario para comunicar al **Contratante** su decisión de mantener la cobertura sin reajuste de primas o proponer el reajuste de las mismas o exigir las medidas de protección o prevención que correspondan.

Vencido este plazo, se entenderá que ha optado por mantener la cobertura sin reajuste de primas y sin exigir las medidas de protección y prevención antes señaladas. En caso que el **Contratante** no se encuentre de acuerdo con el reajuste de las primas o las medidas de protección o prevención exigidas, podrá resolver el contrato concertando la cobertura con otra aseguradora.

Así mismo, es facultad de **La Positiva Vida** aplicar el reajuste de primas en el caso del incumplimiento por parte del **Contratante** de las medidas de prevención y control de riesgo, entre las que se encuentran la remisión de la información médica a la que se hace referencia en la cláusula tercera de este condicionado. Este reajuste será aplicable en los términos señalados en la presente cláusula.

El término agravación del riesgo también comprende el incremento de la siniestralidad.

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

### 14. ENTRADAS Y SALIDAS DE TRABAJADORES EN LA PLANILLA MENSUAL:

Sólo se otorgará cobertura bajo la presente póliza a los trabajadores incluidos y declarados en la planilla mensual del **Contratante** al momento de la suscripción de la misma. Es obligación del **Contratante** presentar oportunamente a **La Positiva**

042

**Vida** la planilla mensual de **Trabajadores** por adelantado, detallando los nombres, apellidos, su remuneración, su fecha de ingreso y si se encuentran percibiendo subsidio de salud o una pensión temporal; así como identificando los trabajadores propios de la empresa con los contratistas. A falta de especificación se entenderá que todos los **Trabajadores** declarados son trabajadores propios de la empresa y de conocer lo contrario se podrá considerar el hecho como una causal de modificación de riesgo según lo indicado en la cláusula anterior.

Cualquier variación por entradas y salidas de **Trabajadores** a la planilla deberá ser comunicada a **La Positiva Vida** en un plazo máximo de 24 horas de ocurrido a fin que sea considerado en la cobertura de la presente póliza; caso contrario, en la eventualidad de un siniestro, el trabajador no reportado carecerá de cobertura de la presente póliza. La comunicación será por escrito y deberá contener los datos del **Trabajador** cesado del centro de trabajo o del que inicia una relación laboral, según formato establecido por **La Positiva Vida**

Asimismo, el **Contratante** se encuentra obligado a informar a **La Positiva Vida** sobre cualquier incapacidad, licencias, vacaciones, suspensiones de contratos de trabajo, modificación de salarios, y cualquier otro cambio en las relaciones laborales y condiciones de trabajo que afecten a los trabajadores asegurados.

#### **15. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD:**

El **Contratante** será responsable del estricto cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad comprendiendo programas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidos en las leyes sobre la materia. Asimismo, será responsable del cumplimiento de las normas que sobre dicha materia exija **La Positiva Vida** a efectos de otorgar la cobertura de la presente póliza.

Cualquier incumplimiento de estas normas dará el derecho a **La Positiva Vida** a optar por incrementar la prima y/o aumentar los requerimientos de medidas de prevención y seguridad exigidos; o, alternativamente, resolver el presente contrato.

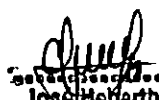
A fin de medir y controlar las medidas de prevención y seguridad así como el resultado de riesgo efectivo, **La Positiva Vida** podrá utilizar los medios y sistemas que considere conveniente.

#### **16. DEBERES DEL TRABAJADOR:**

Son deberes del **Trabajador** los siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- c) Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **Contratante** en virtud de las normas que regulan el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y en mérito a las obligaciones a su cargo descritas en la cláusula décimo segunda de este condicionado.
- d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud ocupacional del **Contratante**.
- e) Participar en la prevención de riesgos profesionales que organice ESSALUD, las Entidades Prestadoras de Salud, las Aseguradoras y el propio **Contratante**.
- f) Si se encuentran gozando de pensión de invalidez, proporcionar información actualizada acerca de su domicilio, teléfono y demás datos que sirvan para efectuar las visitas dirigidas a evaluar la evolución de su estado de salud; así como informar a **La Positiva Vida** que le abona la pensión respecto de cualquier variación que modifique o extinga la causa por la cual se le otorgó la pensión.
- g) Cumplir con el tratamiento médico y rehabilitador que le fuere prescrito.
- h) En caso de no estar conforme con el menoscabo de invalidez determinado por **La Positiva Vida** y opte por solicitar la elevación del expediente al Instituto Nacional de Rehabilitación, deberá comunicar esta decisión a **La Positiva Vida** en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contado desde la fecha en que ésta le comunicó su grado de invalidez.

#### **17. FECHA DE VIGENCIA INICIAL Y COBERTURA DEL SEGURO**

  
.....  
José Hefnerth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

La cobertura que otorgue **La Positiva Vida** es de aplicación al **Trabajador** a partir del día de inicio de la vigencia de la póliza. Este seguro tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del presente contrato, y el derecho a cobertura se inicia con la aceptación de la solicitud por parte de la empresa de seguros. La continuación en el tiempo de este derecho a cobertura se encuentra condicionado al pago oportuno de la prima mensual de acuerdo a lo indicado en la cláusula 8 de la presente póliza.

En caso de cualquier modificación en las coberturas y alcances del presente seguro por normas posteriores a la suscripción de la presente póliza, las tasas para determinar la prima serán materia de reajuste y de un endoso de acuerdo a ley, a fin de mantener su vigencia.

#### **18. SUBROGACIÓN DE DERECHOS:**

Queda expresamente establecido que **La Positiva Vida** se subrogará en forma automática en la posición del **Trabajador** en los casos en que exista(n) tercero(s) responsable(s) del daño y podrá en consecuencia reclamar de éstos el valor de las prestaciones otorgadas al **Trabajador** o a sus **Beneficiarios** legales.

Asimismo **La Positiva Vida** podrá repetir contra el **Contratante** por el costo de las prestaciones otorgadas por los siniestros de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que se produzcan a consecuencia directa del incumplimiento de las normas de salud ocupacional o de seguridad industrial, o por negligencia grave que le sea imputable al **Contratante**, o por agravación de riesgo o incumplimiento de las medidas de protección o prevención.

#### **19. SOLICITUD DE COBERTURA FRAUDULENTO:**

El **Contratante** y/o **Trabajador**, o sus **Beneficiarios**, perderán el derecho a ser indemnizados, quedando **La Positiva Vida** relevada de toda responsabilidad, si en cualquier tiempo, cualquiera de ellos o terceras personas debidamente facultadas que actúen en su representación, emplean medios o documentos falsos, dolosos o engañosos, con su conocimiento o sin él, para sustentar una solicitud de cobertura o para derivar beneficios del seguro otorgados por la presente póliza.

En esta línea, el **Trabajador** asegurado que actué fraudulentamente, exagere los daños o emplee medios falsos para probarlos, además de perder el derecho a ser indemnizado, será desafiado de la póliza contratada por el **Contratante**. Esta desafiliación del **Trabajador** involucrado en los supuestos descritos, se retrotraerá al momento en que se produjo la causal.

#### **20. QUEJAS Y RECLAMOS:**

El **Contratante**, **Trabajadores** y los **Beneficiarios** podrán presentar sus quejas y/o reclamos a **La Positiva Vida**, los mismos que deberán ser atendidos en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario contados desde la fecha de su recepción.

#### **21. MODIFICACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES**

Durante la vigencia del contrato, la **Aseguradora** no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta remitida por **La Aseguradora** y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado hasta el término de su vigencia.

La disposición antes señalada no es aplicable en los casos contemplados en el literal c), del numeral 7.2 y 13 de las presentes condiciones generales.

#### **22. PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733 - y su Reglamento - Decreto Supremo 003-2013-JUS -, el **Contratante** y/o **Trabajador** queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso,

044

inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales al banco de datos de titularidad de **La Positiva Vida**, ubicado en su domicilio indicado en la presente póliza.

**La Positiva Vida** utilizará estos datos, conjuntamente con otros que se pongan a disposición durante la relación comercial, y con aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, con la finalidad de analizar y manejar los riesgos materia del aseguramiento, gestionar la contratación y seguimiento de pólizas de seguros y evaluar la calidad del servicio. Asimismo, **La Positiva Vida** utilizará los datos personales con fines publicitarios y comerciales a fin de remitir al **Contratante y/o Trabajador** información sobre productos y servicios en el mercado financiero y de seguros que considere de su interés.

El **Contratante** reconoce y acepta que el **Trabajador** podrá encargar el tratamiento de los datos personales a un tercero, y que se podrá realizar un procesamiento automatizado o no con dichos terceros por temas técnicos o comerciales.

Los datos proporcionados serán incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.

Los datos suministrados por el **Contratante y/o Trabajador** son esenciales para las finalidades indicadas. Las bases de datos donde se almacena la información cuentan con estrictas medidas de seguridad. En caso el **Contratante** decida no proporcionarlos, no será posible la prestación de servicios por parte **La Positiva Vida**

Conforme a ley, el **Contratante y/o Trabajador** está facultado a ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición que se detallan en [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe), mediante el procedimiento que se indica en dicha dirección electrónica.

### **23. COMUNICACIONES Y DOMICILIO ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones entre **La Positiva Vida** y el **Contratante y/o Trabajador** deberán realizarse por escrito.

Para los efectos del presente contrato **La Positiva Vida**, el **Contratante** y el **Trabajador** señalan como sus domicilios los que aparecen registrados en las condiciones particulares, en donde se notificaran válidamente los avisos y comunicaciones en general. Si el **Contratante** o **Trabajador** cambiara de domicilio, deberán comunicar tal hecho a **La Positiva Vida** por escrito. Todo cambio de domicilio que se realice sin cumplir este requisito carecerá de valor y efecto para el presente contrato de seguro.


### **24. TRIBUTOS:**

Todos los tributos, presentes y futuros, que graven las primas o sumas aseguradas, así como su liquidación y las pensiones serán de cargo del **Contratante y/o del Trabajador**, del (los) **Beneficiario(s)** o herederos legales, salvo aquellos que por imperio de la ley sean de cargo de **La Positiva Vida**.

### **25. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier controversia o discrepancia que surja entre **La Positiva Vida**, el **Contratante**, el **Trabajador**, los **Beneficiarios** o cualquier otra parte involucrada, con motivo del presente contrato o de sus modificaciones, bien se refieran a su interpretación, cumplimiento, terminación, nulidad o invalidez, así como sobre cualquier hecho, acto o circunstancia por la que se le atribuya una obligación y/o responsabilidad a cargo de **La Positiva Vida** ante cualquiera de las personas anteriormente mencionadas será sometida al fallo definitivo e inapelable de la Comisión Arbitral Permanente que funcionará en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.

Queda convenido que en tanto no se haya fallado definitivamente el juicio arbitral, queda en suspenso el derecho que pudiese tener el **Trabajador** para cobrar cualquier prestación, de manera que en ningún caso y bajo ningún motivo podrá exigirse el pago o la consignación de todo o parte de la misma.

  
.....  
José Herbert Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

MIRAFLORES, 8 de Febrero del 2019

Señor(a)(ita):

A & S INTEGRA S.A.C.  
AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.  
- CALLAO - CALLAO (CALLAO 1)

Presente.-

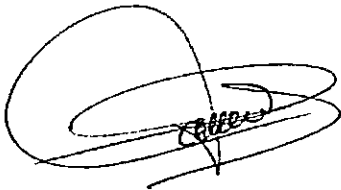
Estimados Señores:

Por medio de la presente, nos es grato saludarlos y agradecer la confianza depositada en La Positiva EPS al contratar el Seguro Complementario de trabajo de Riesgo – Salud para sus trabajadores.

Adjunto encontrarán el contrato respectivo que incluye; las condiciones generales, la relación de trabajadores asegurados así como la proforma de pago, documentos que les sugerimos revisar cuidadosamente para estar bien informados respecto de las coberturas y servicios contratados, de existir alguna discrepancia les pedimos nos lo informen dentro del plazo máximo señalado en su contrato.

Cualquier consulta o solicitud de información podrá hacerla a través de Línea Positiva desde Lima al 211-0-211 y en provincias al 74-9000. De nuestra parte, nos comprometemos a trabajar para brindarle la tranquilidad que ustedes y sus trabajadores esperan.

Atentamente,



La Positiva EPS



José Heberth Cayle Nechesup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74849

0472

## CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva EPS, en virtud a los antecedentes declarados y a la información declarada al solicitar el presente seguro que se considera como base de este contrato y parte integrante de la misma, la cual fue presentada por el contratante, en adelante denominado Entidad Empleadora, conviene en asegurar a sus trabajadores conforme se describe en el presente sumario, en las condiciones generales y /o particulares, en los anexos del presente contrato y en términos y condiciones impresas en sus endosos.

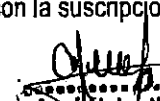
Por medio del presente endoso y de acuerdo a lo solicitado por la Entidad Empleadora con documento indicado en la sección Observaciones y Comentarios, este Contrato queda modificado de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato No.	: 1613661					
Ramo	: SCTR SALUD					
Entidad Empleadora	: A & S INTEGRA S.A.C.					
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.					
Vigencia del Contrato	: Desde: 24/01/2019		Hasta: 24/04/2019			
Asegurado	: Los trabajadores declarados por la entidad empleadora en la planilla mensual del centro de trabajo asegurado.					
Coberturas	: <ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en Salud ocupacional.</li> <li>Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica.</li> <li>Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado invalido bajo este seguro.</li> <li>Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios al asegurado inválido bajo este seguro.</li> </ul>					
Beneficio Máximo	: Ilimitado.					
Datos Particulares del Riesgo Asegurado						
Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo del Contrato					
Actividad	Clase Trab	Cant.	Planilla	Tasa	Mes	Año
2285 CONSTRUCCION	ALTO RIESGO	7	16,400.00	1.10	1	2019
	Prima Neta	:	S/			462.07
	I. G. V.	:	S/			83.17
	Total	:	S/			545.24

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

Habiendo la Positiva EPS aceptado la solicitud presentada por la Entidad Empleadora, la cobertura del seguro es de aplicación a partir del día de inicio de vigencia una vez realizado el pago de los aportes correspondientes o con la suscripción del Convenio de Pago.

  
**José Heberth Cayle Neciosup**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

001

La Entidad Empleadora declara que antes de suscribir este Contrato, ha tomado conocimiento directo de todas las condiciones generales de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido por el presente contrato, conforme al Decreto Supremo N° 003-98-SA.

MIRAFLORES, 8 de Febrero del 2019

La Positiva EPS

Entidad Empleadora

.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

*Handwritten initials/signature*

Anexo a el Contrato N° 1613661  
Vigencia desde: 24/01/2019 Hasta: 24/04/2019  
Detalle Actividad: CONSTRUCCIÓN  
Sede: A NIVEL NACIONAL

Relación de Asegurados

<u>N° NOMBRE</u>	<u>N° Documento</u>
ALTO RIESGO	
1 JULIO MARCELO ANCO PIZARRO	09599053
2 NOEL ARONES PAREJA	07310817
3 CESAR GIOVANNY CRUZ ARICA	80420608
4 JORGE LUIS ENCALADA NINA	09207033
5 WALTER WILLIAM MARTINEZ ISUHIZA	03900637
6 CESAR AUGUSTO NUNURA DIAZ	10180664
7 EUDEMARIO ROMERO SEMINARIO	02810096

T.56316761/ CARTALLEDO

*Handwritten signature*  
.....  
José Hberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
GIP. 74840



**PROFORMA DE PAGO**

Número de Proforma : 801899663 Emisión : 08/02/2019  
R.U.C.: 20601450535 Nro. Trámite : 56316761

**DATOS DEL RECIBO**

Oficina : Miraflores	Moneda : Soles
Contrato Nro : 1613661	Ramo : SCTR Salud
Vigencia Desde : 24/01/2019	Hasta : 24/04/2019
Contratante : A & S INTEGRA S.A.C.	
Asegurado : TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Dirección : AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.	
Distrito : CALLAO (CALLAO 1)	Localidad : CALLAO
Teléfonos :	Sede(s) : Detallada(s) en Anexo del Contrato
Asesor : DIRECTOS	

**CONCEPTOS DE FACTURACIÓN**

Descripción		Importes
SCTR SALUD	S/	462.07
Impuesto General a las Ventas	S/	83.17
<b>Prima Total</b>	<b>S/</b>	<b>545,24</b>

Referencia:

Vencimiento: 24/04/2019

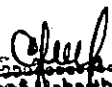
Puede efectuar sus pagos, via web o en las ventanillas, en los bancos Continental, Scotiabank, Banco de Crédito e Interbank identificándose con su N° de RUC/DNI o en nuestra red de oficinas. Asimismo, podrá afiliarse al servicio de Débito Automático a través de Tarjetas de Crédito y/o girar cheque a la Orden de : LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

**MUY IMPORTANTE**

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse dentro del plazo de vencimiento establecido en el presente documento o de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas" correspondiente.

CLIENTE

  
Rebeca Cayle Neclosup  
INGENIERA

**PROFORMA DE PAGO**

Número de Proforma : 801899663 Emisión : 08/02/2019  
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 56316761

**DATOS DEL RECIBO**

Oficina : Miraflores	Moneda : Soles
Contrato Nro : 1613661	Ramo : SCTR Salud
Vigencia Desde : 24/01/2019	Hasta : 24/04/2019
Contratante : A & S INTEGRAL S.A.C.	
Asegurado : TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Dirección : AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.	
Distrito : CALLAO (CALLAO 1)	Localidad : CALLAO
Teléfonos :	Sede(s) : Detallada(s) en Anexo del Contrato
Asesor : DIRECTOS	

**CONCEPTOS DE FACTURACIÓN**

Descripción		Importes
SCTR SALUD	S/	462.07
Impuesto General a las Ventas	S/	83.17
<b>Prima Total</b>	<b>S/</b>	<b>545.24</b>

Referencia:

Vencimiento: 24/04/2019

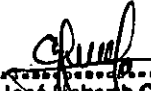
Puede efectuar sus pagos, via web o en las ventanillas, en los bancos Continental, Scotiabank, Banco de Crédito e Interbank identificándose con su N° de RUC/DNI o en nuestra red de oficinas. Asimismo, podrá afiliarse al servicio de Débito Automático a través de Tarjetas de Crédito y/o girar cheque a la Orden de : LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

**MUY IMPORTANTE**

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse dentro del plazo de vencimiento establecido en el presente documento o de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas" correspondiente.

ASESOR

  
.....  
José Heberth Caylo Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

**CONTRATO DE AFILIACIÓN  
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD**

**CONDICIONES GENERALES**

El presente documento representa un Contrato único de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para Prestaciones de Salud, entre LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD con RUC 20601978572 , en adelante denominada LA EPS, y EL CONTRATANTE, en adelante denominado LA ENTIDAD EMPLEADORA, que servirá de base para el pago de primas y atención de siniestros.

Solo en caso que EL CONTRATANTE sea una persona natural, esta palabra será invocada en lugar del término LA ENTIDAD EMPLEADORA, y lo reemplazará en las cláusulas de este contrato.

Este contrato solo podrá ser suscrito o modificado a nombre de LA EPS por sus representantes autorizados. Cualquier modificación deberá ser por escrito y con la autorización del funcionario competente de LA EPS.

LA EPS no será responsable de ninguna promesa o declaración hecha o que en el futuro hiciera otra persona distinta de las expresadas.

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

Por el presente Contrato, LA ENTIDAD EMPLEADORA acuerda con LA EPS, que ésta brindará a los trabajadores asegurados a que se refiere la cláusula séptima, las prestaciones de salud establecidas en la cláusula sexta, a cambio de la prima establecida en la cláusula octava.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL**

El presente Contrato se celebra con arreglo a las disposiciones de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (Ley N° 26790), su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA, las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA y las demás normas que resulten aplicables.

**CLÁUSULA TERCERA.- EL CONTRATO**

El presente Contrato, las declaraciones de remuneraciones mensuales, los endosos, las constancias que se extienden a los trabajadores asegurados y el registro anexo, constituyen el contrato único entre LA EPS y LA ENTIDAD EMPLEADORA, y servirán de base para el pago de primas y de siniestros.

**CLÁUSULA CUARTA.- DEFINICIONES**

Para los efectos del presente contrato de afiliación se entenderá por:

4.1 **Accidente:** Toda lesión corporal o material producida por una acción imprevista de una fuerza externa, repentina y violenta y que obra súbitamente sobre la persona, independientemente de su voluntad y que puede ser determinada por los médicos de una manera cierta.

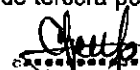
4.2 **Accidente de trabajo:** A toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, causadas por acción imprevista, fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador o debido al esfuerzo del mismo.

Se considera igualmente accidente de trabajo:

a) El que sobrevenga al trabajador asegurado durante la ejecución de órdenes de LA ENTIDAD EMPLEADORA o bajo su autoridad, aún cuando se produzca fuera del centro y horas de trabajo.

b) El que se produce antes, durante o después de la jornada laboral o en las interrupciones del trabajo; si el trabajador asegurado se hallara por razón de sus obligaciones laborales, en cualquier centro de trabajo de LA ENTIDAD EMPLEADORA, aunque no se trate de un centro de trabajo de riesgo ni se encuentre realizando las actividades propias del riesgo contratado.

c) El que sobrevenga por acción de LA ENTIDAD EMPLEADORA o sus representantes o de tercera persona, durante la ejecución del trabajo.

  
.....  
José Heberth Cayle Neckosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

**La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud**

Calle Francisco Masias N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe

038

No constituye accidente de trabajo aquellos supuestos señalados en el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-98-SA, y detalladas en la cláusula vigésima del presente contrato.

4.3 **Actividades de alto riesgo:** Las que realizan los asegurados en las labores que se detallan en la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 003-98-SA y/o según normativa vigente.

4.4 **Asegurado:** Son asegurados obligatorios la totalidad de los trabajadores que laboran en un centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas, en la cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 003-98-SA, y/o normativa vigente, sean empleados u obreros, eventuales, temporales o permanentes. Son también asegurados obligatorios del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los trabajadores de LA ENTIDAD EMPLEADORA que, no perteneciendo al centro de trabajo en el que se desarrollan las actividades referidas en la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 003-98-SA y/o normativa vigente, se encuentran expuestos al riesgo por razón de sus funciones, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Los nuevos trabajadores de LA ENTIDAD EMPLEADORA, deberán ser incorporados al presente contrato de afiliación.

Los asegurados son declarados nominalmente por LA ENTIDAD EMPLEADORA, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26790, siendo nulo cualquier pacto en contrario.

4.5 **Centro de Trabajo:** Se considera centro de trabajo al establecimiento de LA ENTIDAD EMPLEADORA en el que se ubican las unidades de riesgo inherentes a la actividad descrita en la cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 003-98-SA y/o normativa vigente. Incluye a las unidades administrativas y de servicios que, por su proximidad a las unidades de producción expone al personal al riesgo de accidente de trabajo, enfermedad profesional propia de la actividad productiva.

4.6 **Enfermedad común:** Son el conjunto de dolencias que puede padecer una persona y que no tienen la condición de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

4.7 **Enfermedad profesional:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en que se ha visto obligado a trabajar.

4.8 **Remuneración asegurable:** Está constituida por el total de las rentas provenientes del trabajo personal del afiliado percibidas en dinero, cualquiera que sea la categoría de renta a que se deban atribuirse de acuerdo a las normas tributarias sobre la materia.

En el caso de los trabajadores dependientes se considera remuneración asegurable a la remuneración computable a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobada por el Decreto Supremo N° 001-97-TR y sus normas reglamentarias o las que las sustituyan.

Los subsidios de carácter temporal que perciba el trabajador cualquiera sea su naturaleza, se consideran dentro del concepto de remuneración para el cómputo de la "remuneración mensual" y se encuentran afectos a las primas por las coberturas del seguro complementario de trabajo de riesgo. El mismo tratamiento recibirán las gratificaciones ordinarias, es decir, aquellas que se otorguen en periodos regulares y estables en el tiempo. Para estos efectos se considera que una gratificación adquiere regularidad cuando es abonada por el empleador a la generalidad de sus trabajadores o un grupo de ellos, durante dos años consecutivos, cuando menos en periodos semestrales.

En el caso que un trabajador reciba un reintegro de remuneración, éste será declarado como parte de la remuneración del mes en que se paga.

4.9 **Siniestralidad:** Porcentaje que resulta de la valoración conjunta de los siniestros producidos (pendientes y liquidados), de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, comparados contra las primas por el mismo periodo.

#### CLÁUSULA QUINTA.- TASA


Es el porcentaje que se debe aplicar a las remuneraciones de los trabajadores declarados, para el cálculo de la prima a cargo de LA ENTIDAD EMPLEADORA.

LA EPS podrá modificar la tasa de acuerdo con el numeral 16.6 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-98-SA, por agravamiento del riesgo. Esta tasa podrá ser reajustada por LA EPS en función del índice de siniestralidad o a los cambios experimentados en el centro de trabajo que impliquen agravación del riesgo, sin perjuicio del derecho de LA ENTIDAD EMPLEADORA de resolver el contrato en caso no estuviese de acuerdo con el reajuste efectuado por LA EPS.

#### CLÁUSULA SEXTA.- COBERTURA

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud

Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)

  
Heberth Cayte Neckasup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

6.1 LA EPS brindará las prestaciones establecidas en las normas técnicas del SCTR a través de su infraestructura propia e infraestructura contratada a terceros. La cobertura comprende accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, es decir es integral, ilimitada y se extiende hasta que el trabajador esté completamente rehabilitado y readaptado, o se produzca la declaración de invalidez total o parcial o si fuera el caso el fallecimiento.

La cobertura de salud de trabajo de riesgo otorga, como mínimo las siguientes prestaciones:

- a) Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a LA ENTIDAD EMPLEADORA y sus trabajadores.
  - b) Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad; hasta la recuperación total del trabajador asegurado o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
  - c) Rehabilitación y readaptación laboral del trabajador asegurado inválido bajo este seguro.
  - d) Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios para el trabajador asegurado inválido bajo este seguro.
- 6.2 La cobertura de salud que LA EPS brindará a los trabajadores asegurados es integral y comprende las prestaciones de la capa simple y las de la capa compleja definidas en los incisos f) y g) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, aunque sin incluir subsidios y otras prestaciones económicas.
- 6.3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13° inciso II de las normas técnicas, establecidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, los trabajadores asegurados conservan su derecho a ser atendidos por el Seguro Social de Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la Invalidez Permanente.

#### CLÁUSULA SÉTIMA.- TRABAJADORES ASEGURADOS

7.1 Se consideran trabajadores asegurados y están amparados por la cobertura del presente Contrato, exclusivamente aquellos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- a) Mantengan relación laboral directa con LA ENTIDAD EMPLEADORA y estén registrados en la correspondiente planilla de remuneraciones;
  - b) Laboren en los centros de trabajo indicados en las Condiciones Particulares o por razón de sus funciones, se encuentren expuestos al riesgo de las actividades de alto riesgo allí identificadas;
  - c) Hayan sido acreditados como trabajadores asegurados por LA ENTIDAD EMPLEADORA en la forma establecida por LA EPS.
- 7.2 No se encuentran bajo el ámbito de aplicación del presente Contrato los trabajadores de LA ENTIDAD EMPLEADORA, cualesquiera que sea el centro de trabajo en el que laboren o la actividad que realicen, que no hubieran sido acreditados como trabajadores asegurados para efectos del presente Contrato, así como aquellos que, habiendo sido acreditados, se encuentren de licencia o vacaciones.
- 7.3 LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a declarar a la totalidad de los trabajadores asegurables, en forma nominativa; caso contrario, ante la ocurrencia de siniestros que afecten a trabajadores no declarados será aplicable lo indicado en el artículo 88° del Decreto Supremo N° 009-97-SA y normas complementarias.
- 7.4 Todos los registros de LA ENTIDAD EMPLEADORA que se relacionen con este seguro, podrán ser inspeccionados por LA EPS en cualquier momento.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- PRIMA

- 8.1 La prima es mensual y se obtiene de multiplicar la tasa pactada y estipulada en las condiciones particulares por el monto de la remuneración de los trabajadores declarados por LA ENTIDAD EMPLEADORA al solicitar la cobertura.
- 8.2 De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, las gratificaciones ordinarias, cuando son pagadas a los trabajadores, deben ser incluidas en el monto de remuneraciones de los trabajadores.
- 8.3 Para efecto de la liquidación de la prima, LA ENTIDAD EMPLEADORA utilizará los formatos que LA EPS proporcione para obtener la información mínima necesaria, efectuará el pago y aplicará las tasas estipuladas en la liquidación.
- 8.4 La falta de pago de las primas dentro de los 15 días calendario de cada mes de vigencia, originará la mora de esta obligación por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA y por lo tanto producirá la suspensión de este contrato de seguros de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.5 del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Producida la suspensión automática por falta de pago, LA EPS podrá resolver el presente contrato, para lo cual deberá enviar una carta a LA ENTIDAD EMPLEADORA con una anticipación no menor de 30 días calendario a la fecha en que se hará efectiva esta resolución. Producida esta resolución, LA EPS quedará liberada de toda responsabilidad.

034

#### **CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACION DE PLANILLAS**

En los casos que LA ENTIDAD EMPLEADORA solicite que la cobertura sea por un periodo bimensual, trimestral, semestral o anual, declarará a LA EPS una planilla inicial y se mantendrá obligado a declarar a LA EPS dentro de los quince (15) primeros días de cada mes siguiente la planilla de trabajadores actualizada.

Los trabajadores no declarados dentro del plazo indicado carecen de cobertura de acuerdo al numeral 16.3 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

De otro lado, cuando LA ENTIDAD EMPLEADORA declare una suma total de remuneraciones menor a la que está consignada en las planillas y boletas de pago, LA EPS pagará el íntegro de las prestaciones que correspondan al trabajador asegurado, pero ejercerá el derecho de repetición contra LA ENTIDAD EMPLEADORA por el exceso no cubierto por el seguro en forma proporcional al porcentaje de prima no pagada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- TERRITORIALIDAD**

El presente contrato solo es exigible respecto de tratamientos médicos practicados en el Perú. Solo estarán cubiertas las emergencias amparadas por el seguro ocurridas dentro del territorio peruano.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE COBERTURA**

11.1 En caso de producirse la suspensión de la cobertura dentro de los términos establecidos en el artículo 16.5 del Decreto Supremo N° 003-98-SA, debido al incumplimiento de LA ENTIDAD EMPLEADORA con respecto al pago de la prima dentro del plazo señalado en la cláusula octava del presente Contrato, o con respecto a las medidas de prevención y protección establecidas en la cláusula décimo tercera, y LA EPS atienda algún siniestro de un trabajador asegurado bajo el presente Contrato, LA ENTIDAD EMPLEADORA deberá reembolsarle el íntegro del costo del tratamiento otorgado, dentro de los tres días de recepción de la comunicación que en tal sentido le curse LA EPS. El costo se determinará de acuerdo a los tarifarios que en cada momento tenga vigentes LA EPS para tal efecto.

11.2 La cobertura podrá ser rehabilitada en caso que LA ENTIDAD EMPLEADORA subsane la situación de incumplimiento y antes que LA EPS le comunique su decisión de resolver el presente Contrato. No obstante, en ningún caso podrá rehabilitarse la cobertura con pagos realizados con posterioridad a la ocurrencia de una contingencia, la cual, en consecuencia, será de cargo de LA ENTIDAD EMPLEADORA.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- NULIDAD Y RESOLUCIÓN**

12.1 Este Contrato será nulo en caso de verificarse el supuesto establecido en el artículo 8° de la Ley 29946, debido a una declaración inexacta, reticencia u omisión por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA, con respecto al verdadero estado del riesgo.

12.2 El presente Contrato podrá resolverse por:

- a) La falta de pago oportuno de las primas o de cualquier otra suma que LA ENTIDAD EMPLEADORA adeude a LA EPS, así como la falta de adopción de las medidas de prevención y protección.
- b) A falta de acuerdo con el reajuste de las tasas.
- c) Sin que medie causal, previo aviso escrito no menor a 90 días calendario, por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA.

12.3 Una vez que el contrato sea resuelto, las coberturas de los trabajadores continuarán a cargo de ESSALUD hasta que se designe una nueva entidad que otorgue las coberturas de ley, siendo de aplicación el numeral 16.8 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

LA EPS podrá recomendar medidas de prevención y protección destinadas a reducir la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre los trabajadores, estando LA ENTIDAD EMPLEADORA obligada a implementar dichas medidas en los términos indicados por LA EPS.

Sin perjuicio de ello, LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a cumplir todas las medidas de seguridad e higiene ocupacional que le correspondan de acuerdo con su actividad, así como las que hubiera informado LA EPS.

Cabe señalar que forman de estas medidas de prevención y protección, la entrega de las evaluaciones médicas referidas en la cláusula décima cuarta de este Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN MÉDICA**

  
José Habert Cayla Necksup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 24840

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud

Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe

LA EPS puede exigir exámenes médicos previos a la celebración del contrato y al momento de incorporación de un nuevo trabajador, únicamente para establecer, de ser el caso, la existencia de una condición de invalidez o enfermedad profesional previa al inicio de la vigencia del presente Contrato, por parte de alguno o varios trabajadores.

LA EPS podrá solicitar información médica de los asegurados durante la vigencia del presente contrato para evaluar su estado de salud, atender solicitudes de beneficios o por auditoría médica para control de la evolución del estado de salud de los asegurados. Asimismo, podrá solicitar información médica a la finalización del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NEGLIGENCIA GRAVE DE LA ENTIDAD EMPLEADORA**

En caso que la enfermedad profesional o el accidente de trabajo se produzcan como consecuencia directa del incumplimiento de las normas de salud ocupacional o seguridad industrial, o por negligencia grave de LA ENTIDAD EMPLEADORA, o por agravación del riesgo, o incumplimiento de las medidas de protección o prevención o incumplimiento del reglamento de seguridad y salud en el trabajo según la normativa vigente, LA EPS cubrirá el siniestro pero podrá ejercer el derecho de repetición por el costo de las prestaciones otorgadas, en contra de LA ENTIDAD EMPLEADORA de acuerdo al artículo 12° del Decreto Supremo N.° 003-98-SA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- AGRAVACIÓN DE LOS RIESGOS**

16.1 LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a informar a LA EPS en forma inmediata y por escrito bajo cargo, cualquier hecho que llegue a ser de su conocimiento que tenga relación con los riesgos que son objeto del seguro, a fin de que ésta, en todo momento, cuente con información exacta, suficiente y actual sobre la situación de LA ENTIDAD EMPLEADORA.

En esta línea, toda agravación de riesgos a la que se vean expuestos los trabajadores asegurados, como consecuencia de alteraciones en las labores o cambios en los centros de trabajo, o por cualquier otra causa, deberá ser puesta en conocimiento de la EPS de manera inmediata y por escrito bajo cargo por LA ENTIDAD EMPLEADORA.

16.2 Cursado el aviso por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA, con respecto a modificaciones en las condiciones de seguridad e higiene de cualquiera de los centros de trabajo donde laboren trabajadores asegurados, y de cualquier aspecto que pudiera incidir en los riesgos cubiertos, incluyendo el cambio de cualquier circunstancia informada anteriormente a LA EPS; LA EPS contará con quince (15) días calendario para comunicar a LA ENTIDAD EMPLEADORA su decisión de mantener la cobertura sin reajuste de primas o proponer el reajuste de las mismas o exigir la adopción de medidas de protección o prevención.

Vencido este plazo sin que medie comunicación alguna, se entenderá que LA EPS ha optado por mantener los términos contractuales sin modificaciones.

En caso LA EPS propusiese modificar las primas y LA ENTIDAD EMPLEADORA no manifestase su aceptación dentro del plazo que para ello le indique LA EPS, el contrato quedará automáticamente resuelto y LA ENTIDAD EMPLEADORA podrá concertar la cobertura de salud con otra EPS o con ESSALUD, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto establece la normativa vigente.

16.3 Cabe precisar que el procedimiento indicado en el numeral precedente, también será aplicado con respecto al reajuste de la tasa señalado en la cláusula quinta del presente Contrato, por agravamiento de riesgo o en función al índice de siniestralidad. Así mismo, dicho procedimiento será aplicado en caso que LA EPS opte por el reajuste de la tasa, ante la falta de cumplimiento con las medidas de prevención y protección -sin perjuicio de la suspensión automática señalada en la cláusula undécima del presente Contrato-, comprendiendo la falta de entrega de las evaluaciones médicas señaladas en la cláusula décima cuarta del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA.- ATENCION DE SINIESTROS**

17.1 Conocido un accidente por LA ENTIDAD EMPLEADORA, ésta cursará aviso inmediato por escrito o correo electrónico a LA EPS.

17.2 En casos de emergencia, LA ENTIDAD EMPLEADORA está obligada a prestar los primeros auxilios, así como procurar la asistencia médica y farmacéutica inmediata requerida por un accidente o enfermedad profesional, quedando facultado para recuperar de LA EPS, los costos razonables que correspondan a las circunstancias, mediante reembolso. Las discrepancias que se produzcan por la aplicación de este artículo, serán resueltas por la Comisión Arbitral Permanente a que se refiere el artículo 90° del Decreto Supremo N° 009-97-SA.

032

- 17.3 LA ENTIDAD EMPLEADORA es responsable de trasladar al asegurado accidentado al establecimiento de salud afiliado a LA EPS.
- 17.4 El centro de salud afiliado a LA EPS recibirá al trabajador asegurado con la sola verificación de su condición de trabajador, prestándole la asistencia médica requerida sin ningún requisito de calificación previa, aún cuando se trate de riesgos excluidos y sin perjuicio de su derecho de repetir contra quien corresponda por el costo del tratamiento.
- 17.5 LA EPS no podrá referir al trabajador asegurado a otro centro médico, sin observar los procedimientos señalados en el Capítulo 9 del Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- 17.6 LA EPS prestará directamente los servicios médicos requeridos en sus propios establecimientos o dispondrá bajo garantía y responsabilidad, la atención médica necesaria por los establecimientos médicos que designe.
- 17.7 Las prestaciones médicas de LA EPS serán otorgadas hasta la recuperación total del trabajador asegurado incluyendo el costo de la rehabilitación, prótesis, renovación y reparación de prótesis, así como aparatos ortopédicos necesarios.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN**

- 18.1 Para atenciones por casos de emergencia, el trabajador asegurado será trasladado por LA ENTIDAD EMPLEADORA conforme a lo estipulado en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 003-98-SA, y la cláusula décima octava del presente contrato, al establecimiento médico afiliado a LA EPS, portando su DNI y el formato físico o electrónico que LA EPS ponga a su disposición, debidamente llenado, firmado y sellado por el representante de LA ENTIDAD EMPLEADORA.
- 18.2 En casos de emergencia en los que el trabajador asegurado no porte su DNI o el formato, se brindará la atención médica con cargo a regularizar los documentos en un plazo máximo de 24 horas.
- 18.3 Las evacuaciones hasta un establecimiento de salud que forme parte de la red de prestadores afiliados a LA EPS, serán cubiertas únicamente cuando LA ENTIDAD EMPLEADORA, debido al estado crítico del trabajador asegurado, no pueda trasladarlo y requiera unidades médicas especializadas.  
Para la evacuación, LA ENTIDAD EMPLEADORA deberá coordinar con la central de emergencia de LA EPS (211-0-211 Lima/ 74-9000, quien verificará la pertinencia médica de la evacuación y los medios que se requieran y encuentren disponibles.
- 18.4 Los traslados, entre establecimientos médicos de la red de proveedores serán cubiertos por LA EPS cuando el establecimiento de origen no tenga la capacidad resolutive requerida para atención del asegurado. En dicho caso la persona responsable de la clínica de origen deberá comunicarse con la central de emergencia de LA EPS, donde se verificará la pertinencia médica del traslado.  
En los casos que los asegurados hayan sido evacuados inicialmente a establecimientos médicos que no forman parte de la red de proveedores médicos afiliados a LA EPS y que luego requieran continuar sus atenciones con la red de proveedores también gozarán de la cobertura del traslado.
- 18.5 Para el caso de atenciones ambulatorias, continuación de tratamiento, rehabilitación, controles post-operatorios y cualquier otra atención ambulatoria el asegurado se acercará al establecimiento portando su documento de identidad (DNI o carnet de extranjería si fuera el caso) y el formato físico o electrónico que LA EPS ponga a su disposición, debidamente llenado, firmado y sellado por el representante de LA ENTIDAD EMPLEADORA en cada una de las oportunidades que requiera atención.
- 18.6 En caso un asegurado por voluntad propia decida cambiar de médico tratante o proveedor médico, a pesar que cuente con la capacidad resolutive necesaria para su atención, deberá comunicarlo a LA EPS por escrito, informando la fecha del accidente, establecimiento al cual quiere dirigirse a fin de que LA EPS realice la coordinación respectiva. Una vez que LA EPS confirme la procedencia por escrito, el asegurado se acercará al centro médico de su elección portando su documento de identidad según sea el caso y el formato físico o electrónico que LA EPS ponga a su disposición, debidamente llenado, firmado y sellado por el representante de LA ENTIDAD EMPLEADORA y los documentos (original o copia) que sustenten las atenciones médicas recibidas en el establecimiento inicial. En este caso, ni el traslado ni el costo de la obtención del original o copia de la Historia Clínica estarán cubiertos por LA EPS.
- 18.7 En caso un trabajador asegurado sea atendido en un centro médico que no pertenezca a la red de proveedores afiliados de LA EPS (se aplica en caso de que en la zona no existan proveedores afiliados a LA EPS), ésta cubrirá los costos de las atenciones mediante reembolso. Para estos efectos, LA ENTIDAD EMPLEADORA deberá adjuntar:

**La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud**

Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)

**José Heberth Cayle Neelsoyup**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



031

- a) Formato que LA EPS ponga a su disposición, declaración de accidente, en físico o electrónico, debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de LA ENTIDAD EMPLEADORA y por el médico tratante.
- b) Facturas originales a nombre de La Positiva Entidad Prestadora de Salud con RUC N°20601978572, para el caso de gastos de procedimientos y análisis, deberán adjuntar las ordenes de los mismos así como los resultados.
- c) Factura o recibo por honorarios médicos originales a nombre del asegurado.
- d) Para el reembolso de gastos de medicinas, se deberá adjuntar a la factura la receta médica original detallada (indicando cantidad, nombre y costo de cada medicamento).
- e) Los comprobantes de pago no pueden tener antigüedad mayor a sesenta (60) días, y deben contar con el sello de cancelado.

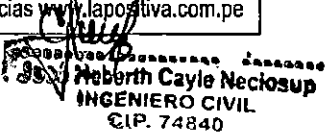
Toda liquidación de reembolso será realizada en Soles. En los casos en que el costo del siniestro haya sido en una moneda diferente se aplicará el tipo de cambio de la SBS, vigente a la fecha de presentada la Solicitud de Reembolso.

Toda documentación indicada en la presente cláusula se deberá remitir a LA EPS y estará sujeta a auditoria médica y administrativa correspondientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EXCLUSIONES**

Se encuentran excluidas de la cobertura del presente Contrato las siguientes contingencias:

- a) Las lesiones voluntariamente auto infligidas o derivados de tentativa de autoeliminación.
- b) Accidente de trabajo o enfermedad profesional de los trabajadores que no hubieren sido declarados por LA ENTIDAD EMPLEADORA; cuyas lesiones se mantendrán amparadas por el Seguro Social de Salud a cargo de ESSALUD, de acuerdo con el Artículo 88° del Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- c) Procesamiento o terapias que no contribuyen a la recuperación o rehabilitación del paciente, de naturaleza cosmética o suntuaria, cirugías electivas (no recuperativas ni rehabilitadoras), cirugía plástica, odontología de estética, tratamiento de periodoncia u ortodoncia, curas de reposo y del sueño, lentes de contacto. Sin embargo, serán cubiertos los tratamientos de cirugía plástica reconstructiva o reparativa exigibles como consecuencia de accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
- d) Accidentes y enfermedades comunes, todo accidente que no sea calificado como accidente de trabajo con arreglo de las normas del Decreto Supremo N° 003-98-SA. Así como toda enfermedad que no merezca la calificación de enfermedad profesional, serán tratados como accidentes o enfermedades comunes sujetos al régimen general del seguro social en salud y al sistema pensionario al que se le encuentre afiliado el trabajador.
- e) Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte del asegurado.
- f) Las demás exclusiones señaladas por la normatividad vigente sobre la materia, o que se establezcan en el futuro.
- g) El que se produce en el trayecto de ida o retorno al centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta de LA ENTIDAD EMPLEADORA en vehículos propios o contratados para tal efecto.
- h) El provocado intencionalmente por el propio trabajador o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal.
- i) El que se produzca como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden específica impartida por el empleador.
- j) El que se produzca con ocasión de actividades recreativas deportivas o culturales, aun cuando ocurran dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo.
- k) El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo.
- l) Los que se produzcan en caso de guerra civil o internacional, declarada o no dentro o fuera del Perú; así como los ocurridos por motín, conmoción por el orden público o terrorismo.
- m) Los que se produzcan por efecto del terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza.
- n) Los que se produzcan como consecuencia de fusión o fisión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear.

  
**Heberth Cayle Neciosup**  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

030

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUBROGACIÓN DE DERECHOS**

LA ENTIDAD EMPLEADORA y el trabajador asegurado ceden a LA EPS su derecho a reclamo, en caso exista(n) tercero(s) responsable(s) del daño, y por lo tanto LA EPS podrá reclamar de éstos el valor de las prestaciones otorgadas al trabajador asegurado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ARBITRAJE**


La suscripción del presente Contrato de afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, bajo cualquiera de sus coberturas, implica el sometimiento de las partes contratantes, así como de los asegurados y beneficiarios a las reglas de conciliación y arbitraje a que se refieren los artículos 90° y 91° del Decreto Supremo N° 009-97-SA y la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo N° 006-97-SA, conforme al cual se resolverán en forma definitiva todas las controversias en la que se encuentren involucrados intereses de los asegurados, LA ENTIDAD EMPLEADORA y LA EPS.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS**

Todos los tributos creados o por crearse, que graven las condiciones de este contrato serán a cargo de LA ENTIDAD EMPLEADORA y/o trabajador asegurado, según correspondan.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO**

Para todas las comunicaciones que se generen producto de la relación entre las partes de este contrato, se señala como domicilio la ciudad de Lima.

  
Jose Heberth Cayle Neglosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840




# CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

---

029

SEGURO VIDA LEY

  
José Heberth Cayte Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74340

MIRAFLORES, 8 de Febrero del 2019

Señor(a)(ita):

**A & S INTEGRAL S.A.C.**  
**AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA - CONDOMINIO ALTALUZ TORRE**  
**CALLAO (CALLAO 1)-CALLAO**

Presente .-

Estimado(a) Señor(a)(ita):

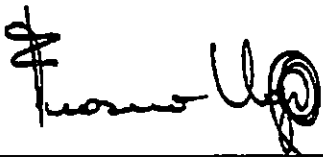
Por medio de la presente, nos es grato dirigirnos a usted para agradecerle su confianza y darle la más cordial bienvenida a nuestra distinguida cartera de clientes, esperando que podamos construir una relación de largo plazo.

Adjunto encontrará el comprobante de pago, condiciones generales y particulares de la póliza, así como el resumen informativo, los cuales les sugerimos revisar cuidadosamente para verificar que los datos contenidos en ellos sean los correctos, y a conocer las condiciones y coberturas contratadas. En caso de detectar algún error, le solicitamos nos indique dentro de los 15 días siguientes de recibida la siguiente póliza.

Cualquier consulta o solicitud de información podrá hacerla a Línea Positiva, llamando en Lima al (01)211-0-211.

Por nuestra parte, nos comprometemos a trabajar para brindarle tranquilidad hoy, mañana y siempre, y hacer que su experiencia con nosotros sea siempre POSITIVA.

Atentamente,



**Francisco Noya Bao**  
**Gerente Comercial Empresas y**  
**Canal no Tradicional**



**José Heberth Cayle Nociosup**  
**INGENIERO CIVIL**  
**GIP. 74540**

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros  
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,  
LIMA-PERÚ.  
RUC.: 20454073143  
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962  
Código Registro SBS: VI2077310026



56316528

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY PARA TRABAJADORES ACTIVOS**  
**CONDICIONES PARTICULARES**

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros en adelante denominada La Positiva Vida, en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante denominado el **Contratante**, la cual se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en asegurar el riesgo conforme se describe en las Condiciones Particulares y anexos de la presente póliza en los términos y condiciones impresas y en sus endosos.

<b>Póliza N°</b>	: 1667962	<b>Ramo</b>	: VIDA LEY D.L. 688
<b>Vigencia</b>	: Desde 24/01/2019 12:00 hrs.	<b>Hasta</b>	: 24/01/2020 12:00 hrs.
<b>Contratante</b>	: A & S INTEGRA S.A.C.		
<b>Dirección</b>	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA - CONDOMINIO ALTALUZ TORRE		
<b>Corredor</b>	: FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ, CLAUDIA MA	<b>Código</b>	: N4188 - 20%

**N° de Trabajadores:**  
7 Obreros alto riesgo

**Monto de Planilla:**  
S/ 16,400.00

**Prima Comercial Trimestral + IGV: S/ 1,068.23**

**Periodicidad de pago:** Trimestral

**Beneficiarios:** En caso de muerte natural o accidental del Asegurado, los beneficiarios serán las personas designadas por el Asegurado conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 688. El Contratante deberá requerir a cada asegurado una declaración jurada con firma legalizada notarialmente, o por juez de paz a falta de este último, con la relación de sus beneficiarios y sus respectivos domicilios, con estricta observancia del orden indicado en el precitado artículo.

Esta declaración jurada de beneficiarios será alcanzada a la aseguradora al momento de solicitar el pago del seguro.

**Coberturas Básicas:**

Muerte Natural, c/u  
Muerte Accidental, c/u  
Invalidez Permanente total

**Sumas Aseguradas**

16 REMUNERACIONES MENSUALES  
32 REMUNERACIONES MENSUALES  
32 REMUNERACIONES MENSUALES

**Cláusulas Adicionales:**

**1.- Cláusula adicional de Coberturas Complementarias (en caso corresponda):**

Gastos de Sepelio c/u hasta	3 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 5,000.00
Desgravamen por prestamos a personal	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 8,000.00
Desamparo Familiar	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 30,000.00
Anticipo Enf. Terminal	8 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Cancer	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 5,000.00

*Jose*  
Jose Hoberth Cayte Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74248

*OK*

Infarto al Miocardio	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Accidente Cerebro Vascular	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Insuficiencia Renal Cronica	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Esclerosis Multiple	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Coma	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Cirugía de Puente Aortocoronario	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Transplante de Organos	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 15,000.00
Hijo Postumo	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Incapacidad para el Trabajo	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Repatriación de Restos Mortales	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Traslado al Lugar de Origen	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Sordera	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Ceguera	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Quemadura	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00

(\*) Máximo S/ 1,000.00 mensuales por un período de 6 meses.

Las remuneraciones referidas en las Pólizas de Vida Ley consideran la aplicación del tope establecido en la normativa vigente; solo se consideran las remuneraciones sin tope cuando se haya contratado la condición especial para dicho efecto, para lo cual se adjuntará la cláusula correspondiente.

**2.- Cláusula adicional de Remuneración máxima asegurable sin tope (en caso corresponda)**

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

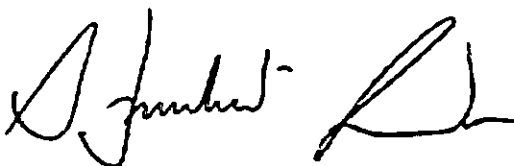
Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

El presente contrato de seguro queda celebrado por el solo acuerdo entre el **Contratante** y **La Aseguradora**, no obstante ello, el inicio de las coberturas contratadas estará condicionado al pago de la prima convenida.

El Contratante y/o Asegurado declara haber tomado conocimiento de las condiciones generales, particulares, resumen informativo, cláusulas adicionales y especiales aplicables a la presente póliza.

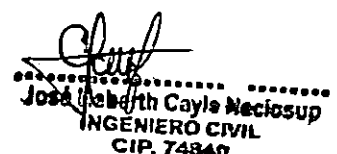
El Contratante debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la Ley 26702.

Fecha de emisión: 08/02/2019



La Positiva Vida

Contratante



José Roberto Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



025

Anexo a la Póliza

RAMO: VIDA LEY D.L.688

CLAUSULA DE TOPES DE LEY:

LAS REMUNERACIONES REFERIDAS EN LAS PÓLIZAS DE VIDA LEY CONSIDERAN LA APLICACIÓN DEL TOPE ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE; SOLO SE CONSIDERAN LAS REMUNERACIONES SIN TOPE CUANDO SE HAYA CONTRATADO LA CONDICIÓN ESPECIAL PARA DICHO EFECTO, PARA LO CUAL SE ADJUNTARA LA CLAUSULA CORRESPONDIENTE.

- CLÁUSULA ADICIONAL DE REMUNERACIÓN MÁXIMA ASEGURABLE SIN TOPE (EN CASO CORRESPONDA)

ASEGURADOS:

OBREROS

- 01 DNI 10180664 CESAR AUGUSTO NUNURA DIAZ
- 02 DNI 02810096 EUDEMARIO ROMERO SEMINARIO
- 03 DNI 80420608 JHOVANY CRUZ ARICA
- 04 DNI 09207033 JORGE LUIS ENCALADA NIMA
- 05 DNI 09599053 JULIO MARCELO ANCO PIZARRO
- 06 DNI 07310817 NOEL ARONES PAREJA
- 07 DNI 03900637 WALTER WILLIAM MARTINEZ ISUHIZA

T: 56316528 / JLAT

.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



024

**La Positiva Vida Seguros y Reaseguros**  
 Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,  
 LIMA-PERÚ.  
 RUC.: 20454073143  
 Telf.: 2110203/Fax:

**Póliza N°: 1667962**  
**Código Registro SBS: VI2077310026**



56316528

**PROFORMA DE COBERTURA (Cobro)**

**NÚMERO DE PROFORMA** : 187812930      Emisión : 08/02/2019  
**R.U.C.** : 20454073143      Trámite : 56316528

**DATOS DEL RECIBO**

Oficina	: 34 - Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro.	: 1667962      Certificado: 1	Ramo	: VIDA LEY D.L. 688
Vigencia Desde	: 24/01/2019	Hasta	: 24/04/2019
Contratante	: E6725964794 A & S INTEGRA S.A.C.		
Asegurado	: P0000059908 OBREROS ,		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		
Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	:		
Endosatario	:		
Intermediario	: 13945 - FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ,		

**CONCEPTOS DE FACTURACIÓN**

Descripción	Importes
Vida Ley	S/ 226.32
Impuesto General a las Ventas	S/ 40.74
<b>Prima Total</b>	<b>S/ 267.06</b>

Referencia:

Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS

<b>CLIENTE</b>
----------------

**MUY IMPORTANTE**

Estimado(s) Cliente(s)

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

José Herbert Caylo Neciosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840





023

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros  
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,  
LIMA-PERÚ.  
RUC.: 20454073143  
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962  
Código Registro SBS: VI2077310026



56316528

**PROFORMA DE COBERTURA (Cobro)**

NÚMERO DE PROFORMA : 187812930 Emisión : 08/02/2019  
R.U.C. : 20454073143 Trámite : 56316528

**DATOS DEL RECIBO**

Oficina	: 34 - Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro.	: 1667962	Certificado: 1	Ramo : VIDA LEY D.L. 688
Vigencia Desde	: 24/01/2019	Hasta	: 24/04/2019
Contratante	: E6725964794 A & S INTEGRAL S.A.C.		
Asegurado	: P0000059908 OBREROS ,		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		
Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	:		
Endosatario	:		
Intermediario	: 13945 - FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ,		
Comisión	: 20 %		

**CONCEPTOS DE FACTURACIÓN**

Descripción			Importes
Vida Ley	20 %	45.26	S/ 226.32
Impuesto General a las Ventas			S/ 40.74
		Prima Total	S/ 267.06

Referencia:

**BROKER**

Jose Heberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



022

**SEGURO VIDA LEY**

**SEGURO DE VIDA EN GRUPO PARA TRABAJADORES ACTIVOS SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 688, MODIFICADO POR LA LEY No. 29549 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO No. 003-2011-TR**

**CONDICIONES GENERALES**

EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, EL CONDICIONADO PARTICULAR, EL RESUMEN INFORMATIVO, EL CERTIFICADO, LA SOLICITUD DEL SEGURO, LAS CLAUSULAS ADICIONALES, ENDOSOS Y LA DECLARACIÓN DE REMUNERACIONES MENSUALES PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE, CONSTITUYEN EL CONTRATO DE SEGURO DE VIDA LEY CORRESPONDIENTE AL DECRETO LEGISLATIVO N° 688 "LEY DE CONSOLIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES" Y SUS MODIFICATORIAS, ENTRE LA POSITIVA VIDA Y EL CONTRATANTE INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA CUAL SE EMITE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL PAGO DE PRIMAS Y SINIESTROS.

**1. COBERTURAS BÁSICAS Y SUMAS ASEGURADAS**

- 1.1. **Muerte natural:** Esta cobertura es a favor de los Beneficiarios del Asegurado fallecido y asciende a dieciséis (16) remuneraciones que se establecen en base al promedio de lo percibido por el Asegurado en el último trimestre previo al fallecimiento.
- 1.2. **Muerte accidental:** Esta cobertura es a favor de los Beneficiarios del Asegurado fallecido y asciende a treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por el Asegurado en la fecha previa al accidente. El suicidio no es considerado accidente.
- 1.3. **Invalidez total y permanente por accidente:** Esta cobertura es a favor del Asegurado calificado como inválido total y permanente como consecuencia de un accidente cubierto de acuerdo a las definiciones de esta póliza.

**Corresponde a un beneficio de treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por el Asegurado en la fecha previa al accidente. Dicho monto será abonado directamente al trabajador, o por impedimento de él, a su cónyuge, curador o apoderado especial.**

Las sumas aseguradas serán calculadas considerando el tope estipulado en el artículo 9° del Decreto Legislativo No. 688, con respecto a la remuneración máxima asegurable establecida para efectos del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, en el Sistema Privado de Pensiones. Este tope también será aplicable a las coberturas complementarias que se hubieran incluido en la póliza. Las condiciones particulares podrán establecer, para las coberturas complementarias, topes diferentes a los establecidos por el Sistema Privado de Pensiones.

En este sentido, a efectos del pago del capital del pago o póliza se entiende como remuneración asegurable a aquella que figura en los libros de planillas y boletas de pago, percibida mensualmente por el trabajador, aun cuando su monto pueda variar en razón de incrementos u otros motivos; hasta el tope de una remuneración máxima asegurable establecida para efectos del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio en el Sistema Privado de Pensiones.

Tratándose de trabajadores remunerados a comisión o destajo, el monto del capital que corresponda abonar, sea cual fuere la contingencia, se establecerá en base al promedio de las comisiones percibidas en los últimos tres meses.

Queda claramente establecido que un mismo accidente no dará derecho a indemnizaciones acumulativas por invalidez total y permanente y por Muerte; por lo que si la muerte ocurriera a consecuencia de un accidente ya indemnizado por la cobertura del inciso 1.3 precedente, no corresponderá el pago de indemnización alguna por Muerte.

## 2. DEFINICIONES

Entiéndase a efectos de la presente póliza los siguientes conceptos según lo detallado a continuación:

**2.1. Asegurado:** Es el trabajador empleado u obrero sobre cuya vida se estipula el presente seguro una vez que cumpla cuatro años de trabajo al servicio del **Contratante** y figure en sus registros. A efectos de ser considerado como **Asegurado**, el **Contratante** deberá cumplir con declararlo a **La Positiva Vida** oportunamente. Previo consentimiento de **La Positiva Vida**, se podrá considerar como **Asegurado** a un trabajador a partir de los tres meses de servicios. . En este caso y durante la vigencia de la póliza, **La Positiva Vida** podrá optar por solicitar una Declaración Personal de Salud (DPS) o disponer la realización de un examen médico, con respecto a todo empleado cuya edad sea superior a 60 años, sobre la base de los cuales decidirá si acepta su inclusión en la póliza.

**2.2. Beneficiarios del Seguro:** En caso de Muerte del **Asegurado**, los beneficiarios serán las personas designadas según el Artículo 6º y 14º del Decreto Legislativo No. 688 y según las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

**2.3. Beneficiarios de Ley:** Son las personas en beneficio de las cuales se toma el seguro de vida materia del presente contrato:

- a) El cónyuge o concubino (a) del **Asegurado** (según lo estipulado en el artículo 326º del Código Civil).
- b) Los descendientes del **Asegurado**.

Sólo en caso que no exista ninguno de los beneficiarios indicados en los numerales anteriores, el beneficio materia del presente seguro corresponderá a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años.

**2.4. Beneficiarios del Asegurado:** Son los **Beneficiarios de Ley** que corresponden a un **Asegurado** según la declaración jurada con firma legalizada notarialmente (o por Juez de Paz a falta de Notario) realizada por él mismo de acuerdo a ley. También se entiende como **Beneficiarios del Asegurado** a los **Beneficiarios de Ley** nombrados por el **Asegurado** en un testamento por Escritura Pública si éste es posterior a la declaración jurada.

**2.5. Contratante:** Entidad empleadora indicada en las condiciones particulares de la presente póliza y que es la obligada a contratar el presente seguro de vida y pagar las primas correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo No. 688.


**2.6. Interés Asegurable:** Es el interés de carácter económico que tiene el **Contratante** y/o **Asegurado** de que no se materialice alguno de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza.

**2.7. Invalidez Total y Permanente por Accidente:** Se considera como Invalidez Total y Permanente por accidente únicamente los siguientes casos, según la certificación de la invalidez expedida por el Ministerio de Salud o por los Servicios de la Seguridad Social:

- a) Estado absoluto e incurable de alienación mental o descerebramiento que no permita al **Asegurado** ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida.
- b) Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente.
- c) Pérdida total de la visión de ambos ojos.
- d) Pérdida completa de ambas manos.
- e) Pérdida completa de ambos pies.
- f) Pérdida completa de una mano y de un pie.

A estos efectos se entiende por pérdida total a la amputación o a la inhabilitación total y definitiva del miembro lesionado.

**2.8. Muerte Accidental:** Se entiende por muerte accidental aquella producida por la acción imprevista, fortuita y/u ocasional, de una fuerza externa que obra súbitamente sobre la persona del **Asegurado** independiente de su voluntad y que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta.

  
.....  
José Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



**2.9. Muerte Natural:** Es el deceso del **Asegurado** por cualquier causa con excepción de lo indicado en Muerte Accidental.

**2.10. Prima:** Es el costo del seguro.

**2.11. Remuneración Mensual:** A efectos del pago del beneficio o prima se entiende como remuneración, a aquella que figura en los libros de planillas y boletas de pago, percibida mensualmente por el trabajador, aun cuando su monto pueda variar en razón de incrementos u otros motivos.

En caso de trabajadores remunerados a comisión o destajo se considerará como remuneración mensual el promedio de las recibidas en los últimos tres meses.

Así pues, no son considerados como remuneración mensual a efectos del presente seguro los siguientes conceptos:

- a) Gratificaciones
- b) Participaciones
- c) Compensación vacacional adicional
- d) Otras que por su naturaleza no se abonen mensualmente.

**2.12. Siniestro:** Suceso que origina el fallecimiento o la declaración de invalidez total y permanente del **Asegurado**, de acuerdo al dictamen del médico designado por **La Positiva Vida**, y que obliga a otorgar la prestación que corresponda en las condiciones pactadas en la presente póliza.

### 3. PAGO DE PRIMAS

**La Positiva Vida** recibe como contraprestación del riesgo asumido una prima mensual que debe ser cancelada por adelantado dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.

3.1 El monto de la prima es el indicado en el condicionado particular, conforme a la tasa determinada por **La Positiva Vida** en base a la edad promedio del conjunto de trabajadores declarados por el **Contratante** e incluidos en el presente seguro; la cual se aplica a la Remuneración Mensual que se declare por cada **Asegurado** en el mes inmediato anterior a la vigencia del seguro, considerando el tope remunerativo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Legislativo No. 688.

3.2 El pago será realizado adjuntando una copia de las planillas del correspondiente mes y una declaración del **Contratante** según el modelo indicado por **La Positiva Vida**, quien al recibo de la declaración debidamente completada enviará al **Contratante** la factura cancelada.


3.3 Si el contratante no cumpliera con el pago de la prima en el plazo indicado, la cobertura quedará suspendida automáticamente quedando relevada **La Positiva Vida** de toda responsabilidad sobre cualquier siniestro que ocurra, el cual será de responsabilidad del **Contratante** según ley. Si este incumplimiento en el pago de la prima persiste hasta el último día del mes al que corresponde la cobertura (fecha de vencimiento de pago) la presente póliza quedará resuelta.

A elección expresa del **Contratante**, lo cual será indicado en las condiciones particulares, la prima podrá ser cancelada de manera anual, estimándose el monto de la planilla de acuerdo a la declaración del **Contratante** de la planilla del mes anterior al del inicio de la vigencia multiplicado por 12 meses para proyectarla, procediéndose a la regularización de sueldos reales en el undécimo mes de vigencia, con las planillas que deberá remitir el **Contratante** (empleador) a **La Positiva Vida**, determinándose entonces el cobro o devolución a que hubiera lugar.

### 4. EXCLUSIONES

Sin exclusiones.

Las coberturas adicionales a las indicadas en el numeral 1 del presente condicionado general, podrán contener exclusiones de adicionales.

  
José Haberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

019

## 5. DECLARACIÓN FALSA

Si el **Contratante** declarase una suma total de remuneraciones mensuales menor a la que figura en la planilla y boletas de pago será considerado como su propio asegurador por la parte proporcional correspondiente a la diferencia entre el monto declarado y el que debió declarar. Para tal efecto, en caso de siniestro, **La Positiva Vida** revisará las sumas totales declaradas durante los últimos seis meses y de no corresponder éstas, a las que debieron declararse, se aplicará la regla proporcional.

## 6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA COBERTURA, RESOLUCIÓN Y NULIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

6.1 La cobertura del contrato de seguro termina para el Asegurado, cuando se resuelva el vínculo contractual entre dicho Asegurado y el Contratante.

6.2 La resolución deja sin efecto el contrato celebrado, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones de la presente póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por falta de pago de la prima, en cuyo caso La Positiva Vida procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del presente condicionado.
- b) Por decisión unilateral y sin expresión de causa del Contratante, sin más requisito que una comunicación por escrito a La Positiva Vida.
- c) Si existe reticencia o declaración inexacta que no obedece a dolo o culpa inexcusable del Contratante y es constatada antes de que se produzca un siniestro, La Positiva Vida ofrecerá la revisión del contrato de seguro en un plazo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de constatación de la reticencia o declaración inexacta y propondrá los ajustes correspondientes, los mismos que de no ser respondidos en un plazo de diez (10) días calendario por El Contratante, La Positiva Vida podrá resolver el contrato mediante una comunicación dirigida al Contratante en el plazo de treinta (30) días calendario computados desde la fecha de vencimiento del plazo de los diez (10) días calendario mencionados precedentemente.

Cabe precisar que si la constatación de la reticencia y/o declaración inexacta antes mencionada es posterior a un siniestro, la indemnización debida se reducirá en proporción a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido el real estado del riesgo cubierto. El monto que corresponda a esta reducción será cobrado por La Positiva Vida a El Contratante.


Asimismo, La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de las primas devengadas a prorrata hasta la fecha efectiva de la resolución.

En los supuestos de resolución señalados en los literales a) y b), La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de la prima proporcional por el periodo efectivamente cubierto. En la fecha que se efectúe la resolución contractual, deberá gestionarse por escrito y en las oficinas de La Positiva Vida, el reembolso de la prima que corresponda, la misma que no se estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

7.3 La nulidad supone la ineficacia total del contrato de seguro y desde el momento de su celebración.

El contrato de seguro es nulo en los siguientes supuestos:

- (i) Si el riesgo cubierto por la presente póliza se hubiera producido o si hubiera desaparecido la posibilidad de que se produzca, al momento de la contratación.
- (ii) Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.

  
José Heberth Cayle Nolasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74340

018



Póliza N°: 1667962

Código Registro SBS: VI2077310026



56316528

(iii) Por reticencia y/o declaración inexacta -si media dolo o culpa inexcusable del Contratante- de circunstancias por ellos conocidas que hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones si La Positiva Vida hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo. La Positiva Vida tiene un plazo de 30 (treinta) días calendario para invocar dicha causal, plazo que se contará desde que ésta conoce la reticencia o declaración inexacta.

En caso de nulidad, La Positiva Vida procederá a devolver el íntegro de las primas pagadas sin intereses, excepto cuando el Contratante realice una declaración inexacta o reticente con dolo o culpa inexcusable, en cuyo caso la Aseguradora retendrá el monto de las primas pagadas para el primer año de duración del contrato de seguro, a título indemnizatorio, perdiendo el Contratante el derecho a recibir la devolución de las primas por dicho monto.

Cabe precisar que se consideran dolosas a aquellas declaraciones inexactas o reticentes de circunstancias conocidas por el Contratante y/o Asegurado que fueron materia de una pregunta expresa y respuesta en la solicitud de seguro o en sus documentos accesorios o complementarios.

En los casos de reticencia y/o declaración inexacta no procede la nulidad, revisión o resolución del contrato, cuando:

- i) Al tiempo del perfeccionamiento del contrato, La Positiva Vida conoce o debe conocer el verdadero estado del riesgo.
- ii) Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta cesaron antes de ocurrir el siniestro o cuando la reticencia o declaración inexacta no dolosa no influyó en la producción del siniestro ni en la medida de la indemnización o prestación debida.
- iii) Las circunstancias omitidas fueron contenido de una pregunta expresa no respondida en el cuestionario o documentos accesorios o complementarios que La Positiva Vida incluya en la solicitud del presente contrato de seguro y La Positiva Vida igualmente celebró el contrato.

Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta disminuyen el riesgo.

**7. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO**


Dentro de las 48 horas de ocurrido el fallecimiento del Asegurado, el Contratante se encuentra obligado -bajo responsabilidad- a entregar a La Positiva Vida la declaración jurada de Beneficiarios del Asegurado.

**Solicitud de Beneficios por Muerte del Asegurado**

Ocurrido el fallecimiento del Asegurado, se deberá presentar una solicitud a La Positiva Vida quien sin más trámite procederá a entregar el monto asegurado a los Beneficiarios del Asegurado identificados según lo establecido en el numeral 2.4 del presente condicionado, dentro de las setenta y dos (72) horas una vez que se verifique que el Contratante se encuentra al día en el pago de la prima, luego de lo cual quedará obligada al pago de intereses legales. Los Beneficiarios del Asegurado deberán presentar su documento nacional de identidad.

Cabe precisar que para el pago de la indemnización por Muerte Natural se deberán presentar a La Positiva Vida las pruebas legales del deceso: (i) certificado de defunción en original o copia legalizada, llenado en su totalidad y, (ii) Acta o Partida de defunción en original o copia legalizada y cualquier otro documento que La Positiva Vida considere necesario.

En caso de Muerte Accidental, además de los documentos indicados en el párrafo precedente, los Beneficiarios del Asegurado entregarán a La Positiva Vida una copia simple del parte o atestado policial; certificado o protocolo de necropsia (en caso de haberse realizado); y resultado de examen toxicológico (en caso de haberse realizado).

  
 José Heberth Cayle Neclosup  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 74840

057

Asimismo, se deberán presentar las boletas de pago y las planillas de remuneraciones de los 3 últimos meses anteriores a la ocurrencia del fallecimiento.

La entrega de la indemnización correspondiente se hará sin ninguna responsabilidad para **La Positiva Vida** en caso que posteriormente aparecieran otros Beneficiarios de Ley con derecho al seguro de vida. De ser éste el caso, los **Beneficiarios del Asegurado** que hayan recibido los beneficios de la póliza serán responsables solidariamente entre sí por el pago de la alícuota correspondiente al (los) nuevo(s) **Beneficiario(s) de Ley**.

El monto de las indemnizaciones que corresponda a menores de edad se entregará al padre sobreviviente, al tutor o al apoderado quien administrará el monto que corresponde a los menores de conformidad a las normas del Código Civil.

En el caso de uniones de hecho, **La Positiva Vida** consignará ante el Juzgado de Paz Letrado el importe del capital correspondiente al conviviente que haya sido declarado como **Beneficiario del Asegurado**, para el correspondiente trámite de ley, salvo que presente declaración judicial de unión de hecho o escritura pública notarial inscrita de unión de hecho.

#### **Solicitud de beneficios por invalidez total y permanente por accidente del Asegurado**

Ocurrido un accidente que genere una invalidez total y permanente según lo definido en el numeral 2.7 del presente condicionado, el **Asegurado** o sus representantes legales, en caso de encontrarse aquél impedido, deberán comunicárselo por escrito a **La Positiva Vida** proporcionando las pruebas correspondientes (certificado de invalidez expedido por el Ministerio de Salud o por los servicios de Seguridad Social). Una vez evaluado y certificado el caso por **La Positiva Vida**, ésta procederá a efectuar el pago de la indemnización que corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato y en las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El **Contratante** tendrá derecho a cobrar el capital asegurado en la póliza si fallecido el trabajador **Asegurado** y vencido el plazo de un (1) año de ocurrido el siniestro, ninguno de los **Beneficiarios del Asegurado** o de los **Beneficiarios de Ley** hubiera ejercido su derecho.

#### **8. SOLICITUD DE COBERTURA FRAUDULENTE:**

El **Contratante** y/o **Asegurado**, perderán el derecho a ser indemnizados, quedando **La Positiva Vida** relevada de toda responsabilidad, si en cualquier tiempo, cualquiera de ellos o terceras personas debidamente facultadas que actúen en su representación, emplean medios o documentos falsos, dolosos o engañosos, con su conocimiento o sin él, para sustentar una solicitud de cobertura o para derivar beneficios del seguro otorgados por la presente póliza.

#### **9. AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LA HISTORIA CLÍNICA**

El **Contratante** y el **Asegurado** autorizan expresamente a **La Positiva Vida**, en los casos que se produzca un riesgo cubierto por esta póliza, a acceder a su historia clínica en cualquier centro de salud privado o público, en el momento que lo requiera.

#### **10. QUEJAS Y RECLAMOS:**

El **Contratante**, **Asegurados** y sus herederos podrán presentar sus quejas y/o reclamos a **La Positiva Vida**, los mismos que deberán ser atendidos en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de su recepción.

#### **11. COMUNICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones entre **La Positiva Vida** y el **Contratante** y/o **Asegurado** deberán realizarse por escrito.

  
.....  
José Heberth Cayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
C.R. 74840

Para los efectos del presente contrato **La Positiva Vida**, el **Contratante** y el **Asegurado** señalan como sus domicilios los que aparecen registrados en las condiciones particulares, en donde se notificaran válidamente los avisos y comunicaciones en



OK

general. Si el **Contratante** o **Asegurado** cambiara de domicilio, deberán comunicar tal hecho a **La Positiva Vida** por escrito. Todo cambio de domicilio que se realice sin cumplir este requisito carecerá de valor y efecto para el presente contrato de seguro.

## 12. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio o controversia relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, pueden ser resueltas mediante la vía judicial, para cuyo efecto, las partes se someten a la competencia de los fueros correspondientes.

El **Contratante** y/o **Asegurado** puede pactar con la **Aseguradora** someter cualquier diferencia que guarde relación con el monto reclamado, a la jurisdicción arbitral, luego de producido el siniestro y siempre que el monto reclamado por el **Asegurado** fuese igual o superior a 20 UIT.

## 13. CONSENTIMIENTO PREVIO:

Se deja expresa constancia que el **Contratante** y/o el **Asegurado** han otorgado su consentimiento expreso para que su silencio sea asumido como una aceptación a los cambios en las condiciones y términos de la póliza comunicados por **La Positiva Vida** de manera previa, siempre y cuando **La Positiva Vida** cumpla con comunicar tales modificaciones dentro de los treinta (30) días previos a la entrada en vigencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

## 14. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES

14.1 A la fecha de su renovación, el monto de la prima y/o cualquier condición establecida en la póliza podrán ser modificadas, previa comunicación de **La Positiva Vida** por medio de los mecanismos de comunicación pactados, con por lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación al término de la vigencia correspondiente.


El **Contratante** tiene un plazo de treinta (30) días previos al vencimiento de la vigencia de la póliza para manifestar su rechazo por escrito a la propuesta comunicada por **La Positiva Vida**; caso contrario, se entenderán aceptadas las nuevas condiciones propuestas.

En caso la propuesta de modificación enviada por **La Positiva Vida** sea rechazada, la póliza se mantendrá vigente hasta finalizar el periodo de vigencia correspondiente, luego del cual no procederá la renovación automática de la póliza.

14.2 Durante la vigencia del contrato, **La Positiva Vida** no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta remitida por **La Positiva Vida** y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado hasta el término de su vigencia.

## 15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales - y su Reglamento, el **Contratante/Asegurado** queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales al banco de datos de titularidad de **La Positiva Vida**, ubicado en su domicilio indicado en la presente póliza.

  
.....  
José Heberth Cayle Naciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



015

**La Positiva Vida** utilizará estos datos, conjuntamente con otros que se pongan a disposición durante la relación comercial, y con aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, con la finalidad de analizar y manejar los riesgos materia del aseguramiento, gestionar la contratación y seguimiento de pólizas de seguros y evaluar la calidad del servicio. Asimismo, **La Positiva Vida** utilizará los datos personales con fines publicitarios y comerciales a fin de remitir al **Contratante/Asegurado** información sobre productos y servicios en el mercado financiero y de seguros que considere de su interés.

El **Contratante** reconoce y acepta que **La Positiva Vida** podrá encargar el tratamiento de los datos personales a un tercero, y que se podrá realizar un procesamiento automatizado o no con dichos terceros por temas técnicos o comerciales.

Los datos proporcionados serán incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.


Los datos suministrados por el **Contratante/Asegurado** son esenciales para las finalidades indicadas. Las bases de datos donde se almacena la información cuentan con estrictas medidas de seguridad. En caso el **Contratante** decida no proporcionarlos, no será posible la prestación de servicios por parte **La Positiva Vida**.

Conforme a ley, el **Contratante/Asegurado** está facultado a ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición que se detallan en [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe), mediante el procedimiento que se indica en dicha dirección electrónica.

## **16. CESACIÓN DE EMPLEO**

Los trabajadores que cesen pueden optar por mantener su seguro de vida, para lo cual deberán comunicar esta decisión a **La Positiva Vida** en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario desde el término de la relación laboral, y efectuar el pago de la prima, la cual se calculará sobre el monto de la última remuneración percibida, hasta el tope de la remuneración máxima asegurable a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 688. Para el cálculo de la prima se aplicará la tasa correspondiente a la edad del cesante, de acuerdo a la escala que fije **La Positiva Vida**.

En este caso **La Positiva Vida** extenderá una póliza individual con vigencia anual renovable, la cual será emitida bajo nuevas condiciones conforme a lo acordado entre el trabajador cesante y **La Positiva Vida**. Dependiendo de ello, pueden quedar sin efecto las coberturas correspondientes a la póliza grupal desde el momento del cese del trabajador.

  
.....  
José Robert Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74640

054

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY**  
**Decreto Legislativo Nro. 688**

**CLAUSULA DE COBERTURAS COMPLEMENTARIAS**

La presente póliza otorga las Coberturas Complementarias mencionadas a continuación, sujeta a las Condiciones Especiales, Exclusiones y Definiciones indicadas en esta cláusula, la misma que forma parte integrante de la póliza.

**1. EXCLUSIONES DE LAS COBERTURAS COMPLEMENTARIAS.**

- 1.1 Trabajadores con más de 59 años.
- 1.2. Suicidio y autolesiones.
- 1.3. Accidentes en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas al inicio de la inclusión del trabajador.
- 1.4. Vuelos en líneas aéreas no comerciales.
- 1.5. Práctica de deportes notoriamente peligrosos.
- 1.6. Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida y enfermedades relacionadas.

**2. COBERTURAS COMPLEMENTARIAS**

**2.1. CÁNCER, INFARTO DEL MIOCARDIO, ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR (ACV), INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y COMA.** En caso de que a un **Asegurado** menor de 60 años se le diagnosticara una de estas enfermedades, según se definen más adelante, a partir de los 90 días de su inclusión en la póliza emitida por **La Positiva Vida**, se le indemnizará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio últimos tres meses anteriores al diagnóstico), después de transcurridos 30 días de la fecha del diagnóstico, siempre que se encontrara con vida en dicha fecha y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

**2.2. CIRUGÍA DE PUENTE AORTOCORONARIO ("BY -PASS").** En caso que el **Asegurado** menor de 60 años requiera someterse a una operación de cirugía de puente aortocoronario ("by -pass"), según se define más adelante, a partir de los 90 días de su inclusión en la póliza emitida por **La Positiva Vida**, se indemnizará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de la cirugía), después de transcurridos 30 días de la fecha de intervención quirúrgica, siempre que se encontrara con vida en dicha fecha y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

**2.3. TRASPLANTE DE ÓRGANOS.** En caso de que un **Asegurado** menor de 60 años requiera someterse a un trasplante de órganos, según se define más adelante, a partir de los 90 días de su inclusión en la póliza emitida por **La Positiva Vida**, se le indemnizará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio últimos tres meses anteriores a la fecha del trasplante), después de transcurridos 30 días de la fecha de intervención quirúrgica, siempre que se encontrara con vida en dicha fecha y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. El trasplante no puede ser consecuencia de enfermedad pre-existente.

**2.4. CEGUERA, SORDERA Y QUEMADURA.** En caso de que el **Asegurado** menor de 60 años quedara ciego, sordo o con quemaduras, según se definen más adelante, a partir de su inclusión en la póliza emitida por **La Positiva Vida**, se le indemnizará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres

013

meses anteriores a la fecha de la ocurrencia de dichos eventos), después de transcurridos 30 días de la fecha de ocurrencia del evento, siempre que se encontrara con vida en dicha fecha y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

**2.5. GASTOS DE SEPELIO.** La Positiva Vida reembolsará los gastos del servicio funerario del Asegurado, a quien acredite haberlos realizado, hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. El número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza será el promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento.

**2.6. DESGRAVAMEN POR PRÉSTAMOS A PERSONAL.** En caso de préstamos pendientes de pago otorgados al trabajador Asegurado por su Empleador, La Positiva Vida pagará al Empleador el saldo del préstamo hasta el equivalente al número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento) y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

**2.7. DESAMPARO FAMILIAR SÚBITO.** En caso de fallecimiento del trabajador Asegurado y su cónyuge en un mismo accidente y dentro de un plazo de 3 meses de ocurrido el mismo, La Positiva Vida indemnizará a los beneficiarios hasta el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento), hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. Ambos fallecimientos deben ocurrir dentro de un plazo de 24 horas.

**2.8. HIJO PÓSTUMO.** En caso de fallecimiento de un trabajador Asegurado varón, cuya cónyuge diera a luz un hijo póstumo, La Positiva Vida, contra entrega de la partida de nacimiento auténtica y legalizada donde consta que el recién nacido vivo es hijo póstumo del trabajador Asegurado fallecido, indemnizará a la cónyuge el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento), hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura y siempre que el nacimiento del hijo póstumo hubiera ocurrido en un plazo que no exceda los 250 días calendario, contados desde la fecha del fallecimiento del Asegurado.


**2.9. TRASLADO AL LUGAR DE ORIGEN.** La Positiva Vida reembolsará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento), hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura, el monto de los gastos incurridos para trasladar al Asegurado a su lugar de origen a quién acredite haberlos realizado.

**2.10. REPATRIACION DE RESTOS.** En caso de fallecimiento del Asegurado en el extranjero, La Positiva Vida reembolsará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento) y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura, el monto de los gastos incurridos para trasladar los restos del asegurado al Perú a quién acredite haberlos realizado.

**2.11. RENTA FAMILIAR.** En caso de fallecimiento del Asegurado, La Positiva Vida pagará mensualmente al o los beneficiarios y en las mismas proporciones que las coberturas principales, el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio últimos tres meses anteriores al fallecimiento) y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. Esta cobertura no se activa a falta de beneficiarios familiares del Asegurado.

**2.12. INCAPACIDAD PARA EL TRABAJO.** En caso que el Asegurado se encuentre imposibilitado de desarrollar sus actividades laborales habituales luego de terminado el periodo de subsidio máximo cubierto por ESSALUD (11 meses 10 días ininterrumpidos), La Positiva Vida indemnizará mensualmente el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al diagnóstico), hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. El Asegurado deberá presentar los correspondientes Certificados de incapacidad temporal para el trabajo expedidos por ESSALUD. Esta cobertura no se extiende a cubrir a aquellos asegurados que estén percibiendo subsidios.

**2.13. ANTICIPO POR ENFERMEDADES TERMINALES.** La Positiva Vida pagará al Asegurado como anticipo de indemnización o pago a cuenta el 50% del capital asegurado bajo la cobertura de Muerte Natural, si el Asegurado durante el

  
.....  
José Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840



012

periodo de vigencia del seguro, se ve afectado por alguna de las siguientes enfermedades: Accidente Cerebro Vascular (ACV) o Cáncer, y que un cuerpo médico calificado certifique que producto de la enfermedad el **Asegurado** tiene un periodo de vida no mayor de 120 días. La suma indemnizada es a cuenta del capital asegurado de la cobertura de Muerte Natural que es pagadero a los Beneficiarios designados al ocurrir el fallecimiento del asegurado. Este beneficio será efectivo para cada asegurado, después de transcurridos 6 meses de vigencia ininterrumpida como **Asegurado**, contados a partir de su inclusión en la póliza.

**3. COBERTURAS MUTUAMENTE EXCLUYENTES.** Las coberturas de cáncer, infarto del miocardio, cirugía de puente aortocoronario ("by-pass"), accidente vascular cerebral (AVC), insuficiencia renal crónica y trasplante de órganos **son mutuamente excluyentes**, es decir, solo una de ellas será indemnizada por **La Positiva Vida al Asegurado**, la primera que ocurra.

#### 4. DEFINICIONES DE LAS COBERTURAS COMPLEMENTARIAS.

\* **Cáncer.** Presencia de crecimiento no controlado y propagación de células malignas e invasión de tejidos, con la evidencia incontrovertible de que tal invasión de tejidos o histología definitiva demuestre un crecimiento maligno. El término "cáncer" incluye también la Leucemia, los Linfomas y la enfermedad de Hodgkin.

Quedan excluidos para efectos de la cobertura, los carcinomas "in situ" no invasivos, los tumores localizados no invasivos que muestren sólo cambios malignos tempranos, los tumores en presencia de algún virus de inmunodeficiencia humana, y todos los cánceres de la piel, con excepción de los melanomas malignos.

\* **Infarto del miocardio.** Muerte de una parte del músculo cardíaco como consecuencia de la interrupción súbita del flujo adecuado de sangre a la zona respectiva. El diagnóstico debe ser confirmado mediante:

- a) Historia de dolor torácico típico
- b) Cambios en el electrocardiograma, y
- c) Elevación de las enzimas cardíacas

\* **Cirugía de puente aortocoronario ("by - pass").** Cirugía a corazón abierto para corregir estrechamiento o bloqueo de dos o más arterias coronarias mediante puentes, en personas con síntomas de angina. Para efectos de la cobertura, quedan excluidos los procedimientos no quirúrgicos, tales como la angioplastia.

\* **Accidente cerebro vascular (ACV).** Cualquier incidente o accidente cerebrovascular que produzca secuelas neurológicas con duración de por lo menos 24 horas y que incluya:

- a) Infarto del tejido cerebral.
- b) Hemorragia de un vaso intracraneano, o
- c) Embolización de fuente extracraneal

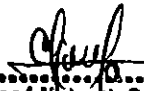
Debe presentarse evidencia del déficit neurológico permanente.

\* **Insuficiencia renal crónica.** Estado de fallo renal terminal debido a disfunción crónica irreversible de ambos riñones evidenciada por la necesidad de diálisis o trasplante renal.

Para efectos de la cobertura, queda excluido el caso de periodos temporales de diálisis y de que un solo riñón sea extraído.

\* **Ceguera.** La pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos provocada por accidente. El diagnóstico debe ser clínicamente confirmado por especialistas.

\* **Sordera.** La pérdida total e irrecuperable de la audición en ambos oídos provocada por accidente. El diagnóstico debe ser clínicamente confirmado por especialistas.

  
.....  
**José Hebert Cayle Nectosup**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

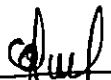
011

\* **Quemaduras.** Quemadura importante provocada por accidente que dé como resultado la destrucción total de, al menos, 20% de la piel.

\* **Esclerosis Múltiple.** Confirmación por un neurólogo de un diagnóstico inequívoco de esclerosis múltiple, que produce al menos anomalías neurológicas moderadas las cuales persisten durante un periodo consecutivo de seis meses inmediatamente anterior a la notificación del siniestro.

\* **Coma:** Pérdida irreversible, resultante por cualquier causa, de la función cerebral superior tal como consciencia, percepción y reacción. Queda expresamente excluido el Coma resultante del abuso de alcohol o drogas.

\* **Trasplante de órganos:** Es el procedimiento quirúrgico, médicamente necesario, mediante el cual se trasplanta en el cuerpo del asegurado, tejido proveniente de la médula ósea, o cualquier órgano, que haya recibido por un donante fallecido o vivo. Los trasplantes de órganos amparados por este beneficio son: riñones, corazón, hígado, pulmones, páncreas y médula ósea.

  
.....  
JOSÉ Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 74840

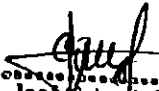


**CONSORCIO PERU**

Integrado por las empresas  
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC  
A&S INTEGRA SAC

020

**COPIAS DE LOS PAGOS DE LAS POLIZAS Y  
ESSALUD**

  
Jose Heberth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

BCP

009

SERVICIO DE RECAUDACIÓN MNA

OF./455000-C200-S55317 OP-0373662 04/04/2019

Hora: 16:12:22

Tipo de empresa: SEGUROS Y CLINICAS

Empresa afiliada: EFE

**PACIFICO SEGUROS**

Cuenta a Abonar:

08 HOGAR-VIAJES-OTROS SOLES

Nro de cuenta: 193-1704902-0-31

Código Id de Usuario: 20601450535

Usuario: A S INTEGRA SAL

Fecha	Cuota	Cargo Fijo	Mora	Total
15/04/2019	2372.34	0.00	0.00	2372.34

Importe : S/\*\*\*\*\*2.372.34  
 Comisión : S/\*\*\*\*\*6.00  
 Importe total : S/\*\*\*\*\*2.378.34

  
 José North Cayla Hericup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR  
 VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABONADA SEAN LAS  
 CORRECTAS

008

**La Positiva**  
Seguros

Caja de Seguro Vida S.A. - S.A. - S.A. - S.A.  
Teléfono: 211 0170  
www.lapositiva.com.pe

R.U.C No 20154073143  
DOCUMENTO AUTORIZADO  
No 223-0000017791  
Fecha 28/03/2019

**LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS**

OFICINA: Mualborca	MONEDA: Soles	COD CTE: E6725964794
POLIZA: 1667962	RENOVACION	ENDOSO
APLICACION	AGENTE: 13945	COD ASEG: P0000059908
RAMO: VIDA LEY		No TRAMITE: 58316528
VIGENCIA: 27/02/2019	CAPITAL ASEG	PROF: 188041472
24/04/2019		

CONTRATANTE: A & S INTEGRAL S.A.C  
 ASEGURADO: OBREROS  
 DIRECC COBRANZA: AV ARGENTINA NRO 1653 DPTO 1008 CND  
 RUC 20601450535 TELF 942711395 LOCALIDAD CALLAO

REFERENCIA

PRIMA COMERCIAL	S/	16.26
IGV 18%	S/	2.93
PRIMA COMERCIAL + IGV		
	S/	19.19

LA POSITIVA VIDA  
Seguros y Reaseguros  
28 Mar. 2019  
**CANCELADO**  
CAJA - C06B-0049

SUNAT

DOCUMENTO AUTORIZADO N° 2177-AR-UNGE-DTA-INT-14 PERIODO DE VALIDEZ: 03/03/2019 A 03/03/2020

*Jose*  
 Jose Heredia Cayle Nolasup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74848



007

SERVICIO DE RECAUDACION MNA BCP

OF./455000-C20B-954361 0P-3938247 11/02/2019  
Hora: 10:40:29  
Tipo de empresa: SEGUROS Y CLINICAS  
Empresa afiliada: EFE  
**LA POSITIVA SOLES**

Cuenta a Abonar:  
02 VIDA-SCTR PENSION  
Nro de cuenta: 193-2036942-0-30  
Codigo Id de Usuario: 20601450535  
Usuario: A S INTEGRAL SAC

Fecha	Cuota	Cargo Fijo	Mora	Total
08/02/2019	561.60	0.00	0.00	561.60
09/02/2019	267.66	0.00	0.00	267.66

Importe : S/\*\*\*\*\*828.66  
Comisión : S/\*\*\*\*\*0.00  
Importe Total : S/\*\*\*\*\*828.66

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR  
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABOGADA SEAN LAS  
CORRECTAS

SERVICIO DE RECAUDACION MNA BCP

OF./455000-C20B-842423 0P-0339515 08/02/2019  
Hora: 16:19:25  
Tipo de empresa : SEGUROS Y CLINICAS  
Empresa afiliada : EFE

**LP FLEX SOLES**

Cuenta a Abonar :  
03 EPS-SCTR SALUD  
Nro de cuenta : 193-2410413-0-05

Código Id Usuario: **20601450535**

Importe : S/\*\*\*\*\*545.24  
Comisión : S/\*\*\*\*\*0.00  
Importe Total : S/\*\*\*\*\*545.24

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR  
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABOGADA SEAN LAS  
CORRECTAS

SERVICIO DE RECAUDACION MNA BCP

OF./455000-C20B-574361 0P-3938247 11/02/2019  
Hora: 10:40:29  
Tipo de empresa: SEGUROS Y CLINICAS  
Empresa afiliada: EFE  
**LA POSITIVA SOLES**

Cuenta a Abonar:  
02 VIDA-SCTR PENSION  
Nro de cuenta: 193-2036942-0-30  
Codigo Id de Usuario: 20601450535  
Usuario: A S INTEGRAL SAC

Fecha	Cuota	Cargo Fijo	Mora	Total
08/02/2019	561.60	0.00	0.00	561.60
09/02/2019	267.66	0.00	0.00	267.66

Importe : S/\*\*\*\*\*828.66  
Comisión : S/\*\*\*\*\*0.00  
Importe Total : S/\*\*\*\*\*828.66

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR  
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABOGADA SEAN LAS  
CORRECTAS

SERVICIO DE RECAUDACION MNA BCP

OF./455000-C20B-842423 0P-0339515 08/02/2019  
Hora: 16:19:25  
Tipo de empresa : SEGUROS Y CLINICAS  
Empresa afiliada : EFE

**LP FLEX SOLES**

Cuenta a Abonar :  
03 EPS-SCTR SALUD  
Nro de cuenta : 193-2410413-0-05

Código Id Usuario: **20601450535**

Importe : S/\*\*\*\*\*545.24  
Comisión : S/\*\*\*\*\*0.00  
Importe Total : S/\*\*\*\*\*545.24

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR  
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABOGADA SEAN LAS  
CORRECTAS

  
Jose Herberto Gayle Neclosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

# Identificación de la Transacción:

006

Número de Formulario: 0601

Número de Orden: 915720747

Fecha de presentación: 04/03/2019

## Datos de la Declaración:

RUC: 20601450535

Nombre o Razón Social: A & S INTEGRA S.A.C.

Período: 201902

Semana: 0

Tipo de Declaración: Original

Número de Trabajadores: 5

Número de Pensionistas: 0

Personal Cuarta Categoría: 0

Personal Modalidad Formativa: 0

Trabajadores: 0

Regímenes Especiales: 0

## Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 0	S/. 0
5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	S/. 709	S/. 0
5211 ESSALUD S.C.T.R	S/. 92	S/. 92
5210 SNP - LEY 19990	S/. 1,023	S/. 1,023
Total a pagar	S/. 1,824	S/. 1,115

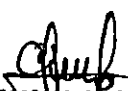
## Detalle de Pago:

Banco: Banco de la Nación

Número de Operación: 00000000001004975833

Medio de Pago: Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional

Fecha de Pago: 2019-03-04T14:46:49.000Z

  
José Roberto Caylo Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

Usted ha realizado el pago parcial de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período

Tributos

Deuda

201902

5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR

SI. 709

001

  
José Hgoerth Cayle Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

**R15: Determinación de Deuda**

RUC: 20601450535  
 Empleador: A & S INTEGRA S.A.C.  
 Periodo: 02/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden:

Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones			
Base Imponible	450	451	7873	452	7873	456	453	454	455	9307
Impuesto Resultante	410	411	1023	412	709	416	413	414	415	0
Compensacion	600									
Credito EPS (Ley 26790)				602						
Credito EPS Per.anterior				612						
Otras deduc.permit.Ley									805	0
Pagos previos	500	501	502		506		503	504	505	
Interes Moratorio	700	701	702		706		703	704	705	
Saldo a Pagar	710	711	1023	712	709	716	713	714	715	0
Importe a Pagar	800	801	1023	802	0	806	803	804	805	0

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMS - LEY 29741	
Base Imponible	457	458	459	460	6013	461	462	590
Impuesto Resultante	417	418	419	420	92	421	422	591
Compensacion	427							
Credito EPS (Ley 26790)		408						
Credito EPS Per.anterior		428						
Otras deduc.permit.Ley								
Pagos previos	507	508	509	510		511	512	592
Interes Moratorio	707	708	740	741		742		593
Saldo a Pagar	717	718	743	744	92	745	747	594
Importe a Pagar	807	808	809	810	92	811	814	595
IGV				812	14			

Determinación de deuda	Cuota FCJMMS	SNP Trabajador Independiente	REP - Retención	REP - Cta. Propia
Base Imponible	530	540	550	560
Impuesto Resultante	531	541	551	561
Pagos previos	532	542	552	562
Interes Moratorio	533	543	553	563
Saldo a Pagar	534	544	554	564
Importe a Pagar	535	545	555	565

JOSE HERBERTI CAYLE NECIOSUP  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840

009

RUC : 20601450535 Usuario : ASINTEGR  
A & S INTEGRA S.A.C.

003

**1. Seleccionar formulario****2. Completar formulari**

Constancia de Declaración y Pago

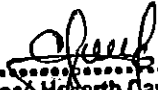
**Pago Varios (Formulario 1662)****Número de Orden : 294387090****RUC : 20601450535****Razón social : A & S INTEGRA S.A.C.****Periodo : 02/2019****Tipo de pago : 1 - Tributo****Tributo : 5210 - ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR****Importe pagado : S/. 500****Número de operación SUNAT : 000161641605****Tipo de Pago : Pago con cargo en cuenta de detracciones****Banco : NACION****Número de Operación Bancaria : 00000000000520239725****Fecha de Operación Bancaria : 2019-03-04 15:00:15**

Guardar

Imprimir

Enviar correo

Bandeja

  
.....  
José Heberth Cayle Nectosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

002



BANCO DE LA NACION

PAGO CONTRIBUCIONES EFECTIVO Y CHEQUE

TRIBUTO : 00035 CONAFOVICER  
TIPO DOCUM : RUC NRO: 20601450535  
A & S INTEGRA S.A.C.  
PERIODO : 022019

IMPORTE : S/ \*\*\*\*\*89.00

0507630 04MAR2019 9700 5913 0643 17:40

72034E8 CLIENTE  
591300101

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

14441787-5-N Banco de la Nación Banco de la Nación

.....  
José Heberth Cayle-Neciosup  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 74840

006



# Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

Boleta de Pago SUNAT - ESSALUD - ONP Form 1662

Numero de Orden: 0294393257

RUC : 20601450535 Período : 02/2019  
 Razón Social : A & S INTEGRA S.A.C.  
 Tributo : 5210 ESSALUD-LEY 26790-AFIL.REGULAR  
 Importe pagado: S/ \*\*\*\*\*209.00

Fecha de pago : 04/03/2019 Número operación : 3503974

3503974 04MAR2019 9250 5913 0643 17:39  
 591300180 CLIENTE

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL  
 "Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

# 14441786 -5-N

Banco de la Nación Banco de la Nación

*Jose Heberth Cayle Nechosup*  
 José Heberth Cayle Nechosup  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 74840